EL CENSOR,

PERIODICO

POLITICO Y LITERARIO.

TOMO XVII.

MADRID:
Imprenta de D. Leon Amarita, Plazuela de Santiago, n.º 1. = 1822.

INDICE.

de los artículos contenidos en el tomo XVII

DEL CENSOR.

Bellas artes. *Diálogo sobre el estado de perfeccion á que llegó la Escultura en la Grecia.* . . . . . pág. 3
Envenenamientos involuntarios. 29
Traduccion de un opúsculo de Bentham, titulado: Sofismas anárquicos ó examen crítico de diversas declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano. 51
Siguen los estractos de los folletos de Valencia. 76
Envenenamientos involuntarios. (Conclusion de este artículo). 81
De un nuevo periódico de Granada. . 92
Reflexiones acerca de un escrito dirigido al pueblo de Málaga. 106
Estracto del folleto intitulado: Condiciones y semblanzas de los señores

diputados á Cortes para los años 1822 *y* 1823. 113
Continua la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos ó sea examen crítico de diversas declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano. 122
Teatros. *El castigo de la miseria:* comedia en tres actos de don Juan de la Hoz y Mota. 151
—*El Médico á palos:* comedia en tres actos en prosa. 157
Anuncio. 160
De la oposicion en los gobiernos representativos. 161
Correspondencia. 183
Sobre las utilidades y ventajas de la mentira. 193
Teatros. *La Melindrosa ó los Esclavos supuestos.* 209
—*Lo que puede un empleo ó don Meliton.* 215
Continua la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos. 219
Comunicado. 238

Proyecto de reglamento provisional de policia presentado á las Cortes por la comision nombrada al efecto. 241
De la influencia del bello sexo. . . . 254
Comprobacion, que no admite réplica, de la justa sentencia de los jurados de Cadiz y de Madrid. 264
Continua la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos. 291
Anuncios. 317
Del fanatismo servil. 321
Teatros. *Numancia destruida*, tragedia en cinco actos. 342
Sobre una carta llena de bajezas y de tonterias, que dirigen al general Riego unas patriotas de Cartagena. . 351
Manifiesto de la diputacion provincial de Oviedo. 362
Concluye la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos. 369
Representacion de los Voluntarios de Castilla á las Cortes. 397
Anuncios. 400
Cuestion constitucional. 401

Teatros: *El Astrólogo fingido.* 423
Análisis de una memoria sobre la situacion de la hacienda pública de España, y medios de mejorarla. 431
Cómo se deberá tratar á los hombres para pasarlo menos mal con ellos. . . . 439
Bellas artes. 455
Anuncio. 476

FIN DEL TOMO XVII Y ULTIMO.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
2.2197

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 97.

SABADO 8 DE JUNIO DE 1822.

BELLAS ARTES.

Diálogo sobre el estado de perfeccion á que llegó la Escultura en la Grecia.

Græcorum studiis et mentis acumine crevit,
Egregiis tandem ilustrata et adulta magistris
Naturam visa est miro superare labore.

DU FRESNOY.

INTERLOCUTORES

BERRUGUETE. CANO.

CANO.

Hace ráto que te estoy esperando; porque habiendo quedado complacido con lo

que me referiste de la Escultura de los egypcios, hebreos, persas, fenicios y etruscos, he venido para que continues con la de los griegos.

BERRUGUETE.

Yo tambien lo deseaba; pero me detuvieron en el camino Becerra y otros profesores españoles, los cuales me recordaron algunas obras y pasages de nuestro tiempo.

CANO.

¿Y por qué no les hiciste venir contigo? Se hubiera amenizado mas nuestra conversacion con sus luces.

BERRUGUETE.

Te engañas. No todos los artistas entienden ni creen que les importa entender las materias de que nosotros tratamos. Los mas fueron unos meros prácticos, y solamente conocian la corteza del arte. En pasando de tres en una conversacion artística todo se vuelve disputas: cada uno quiere sostener su opinion: jamas ceden á los que no piensan como ellos; y se van por el camino carretero y trillado. Tú, aunque de genio áspero, tienes talento, estás instruido, y te hace fuerza la razon. A mí tambien me la hace si me replicas,

porque conozco cuando la tienes. Asi aunque nos encontremos en la cuestion, nos convenimos en la verdad.

CANO.

Supongo que no contarás en el número de los meros prácticos á Gaspar Becerra, porque tambien estuvo en Italia y dejó allí pruebas relevantes de haber aprovechado el tiempo.

BERRUGUETE.

No le conocí ni en Italia ni en España, ni tampoco ví ninguna de sus obras; mas por algunas conversaciones que le oí acá, infiero que habrán sido muy buenas.

CANO.

Pues yo ví sus obras en Madrid: las estudié; y aun procuré imitarlas. Se acreditó de tan buen pintor como escultor, y fue mi paysano; por lo que si se juntase con nosotros formariamos una buena trinca, y el resultado de nuestras controversias seria mas legal por el número, y estaria mas autorizado.

BERRUGUETE.

Sobre ser mas legal no lo sé.... porque sois dos andaluces, y yo un solo castellano viejo. No obstante, si le vuelvo á encontrar, le convidaré de tu parte.

CANO.

Te lo estimaré, pues deseo conocerlo y tratarle.

El asunto de que vamos ahora á hablar, es mas intrincado y mas interesante que los de nuestras anteriores conversaciones, y será dificil el poder desempeñarle. Se trata nada menos que de buscar el origen de la Escultura en la Grecia, averiguar el modo de haber llegado alli á tan alta perfeccion, describir lo que es esta perfeccion, pues segun los que saben verla supera á la misma naturaleza. Este examen hemos de hacer tú y yo sin haber estado en Corinto, ni conocer aquel clima, ni sus antiguas leyes y costumbres; sin haber estudiado mientras vivimos el sistema adoptado por los artistas griegos, ni conocido, yo por lo menos, las famosas obras tan celebradas hoy dia en Italia, aunque se duda si todas las que existen son copias ú originales; y sobre todo sin haber sido filósofos ni tú ni yo, ni haber oido hablar siquiera de lo bello ideal y de lo bello positivo.

BERRUGUETE.

Cano, por Dios: no nos metamos en tales laberintos: ni á tí ni á mí nos enseñaron en el mundo esas sutilezas.

CANO.

¿Pues no estudiaste en Florencia á vista de las estátuas que dicen ser de los griegos? ¿No te enseñaron á medirlas y á dibujarlas?

BERRUGUETE.

Ya te dije en otra ocasion que cuando estuve en Italia no trate de otra cosa sino de copiar é imitar las obras de mi maestro Michael Angel Buonarota, el cual era entonces el asombro de aquel pais. Y aunque tambien eran muy celebradas las de los griegos nadie me esplicó eso de ideal y positivo, ni cuáles son las bellezas y gracias que hay en ellas; pero yo procuré leer la historia del arte para mi instruccion.

CANO.

No estaba en tu tiempo tan ilustrada la historia y la crítica del arte, y no pudiste lograr tu intento. Mas sin embargo, asi como me referiste en nuestro anterior coloquio lo que trabajaron en el arte de la Escultura las naciones que precedieron á los griegos, dime ahora lo que aprendiste acerca de la práctica y estudio de estos. Por lo demas de las gracias y bellezas que hay en sus obras, y que dices no

te enseñaron á ver y examinar, yo procuraré decir alguna cosa de ellas con el auxilio de Maffei, Monfaucon, Dubois, Felibien, Du Fresnoy, Warburthon, Caylus, Winckelmann, Barthelemi, Mengs, Falconet y otros sabios que ilustraron las bellas artes con sus escritos, y á quienes yo trato y consulto en estas mansiones de paz.

BERRUGUETE.

Tal cual. Con ese refuerzo ya no puedo resistirme á tus instancias, ni dejar de contar lo que sepa, á trueque de oirte y saber de ti lo que has aprendido tan tarde.

Los griegos no fueron tan antiguos en la Escultura como los caldeos y los egypcios, y su primera industria en este arte fue como la de los salvages, pues representaban la figura humana como postes y columnas, por lo que la palabra *columna* significaba (segun dicen) entre los griegos lo mismo que *estátua*. Pausanias vió en Farea, ciudad de la Arcadia, treinta divinidades informes, abultadas en otros tantos trozos cúbicos de marmol. Entonces representaban los lacedemonios la union y la ternura de Castor y Pollux con dos postes ó toscas columnas juntos y parea-

dos. Pero antes de esta época ya habian levantado los egypcios sus famosos pirámides y obeliscos, y esculpido figuras humanas; y los hebreos vaciado ídolos en bronce y en otras materias.

Es muy dificil decidir si los egypcios ó los fenicios fueron los maestros de los griegos: lo que se sabe es que tardaron muchos años en salir de la barbarie de sus postes, y en comenzar á señalar los ojos en lo que querian fuese cabeza, y en separar los brazos y las piernas del tronco del cuerpo, pues hasta trece siglos y medio antes de la era cristiana no vió Atenas nacer en su seno al gran Dédalo, de quien te hablé en la última sesion. Fue su contemporáneo Smilis de Egina, que no le igualó en celebridad. Despues de estos artistas se nota el vacio de un siglo en el que trabajaron otros escultores, cuyos nombres no refieren los historiadores, pero sí el de Epeo, á quien atribuyen el famoso caballo de madera, con que Sinon se apoderó de Troya; y afirman que era la máquina militar llamada *ariete*, con cabeza y otros miembros de caballo.

Corrieron cinco siglos despues de esta guerra, sin que los poetas ni los his-

toriadores hagan memoria de escultor alguno en la Grecia, por lo que es de creer que las bellas artes durmieron allí todo este tiempo en su rusticidad. Rheco es el mas antiguo que aparece en el séptimo siglo, anterior á la era vulgar: fue natural de Samos, y el primero que hizo estátuas de bronce, como afirma Pausanias. Theodoro y Teleclés, sus hijos y discípulos, pasaron á Egypto á perfeccionarse en el arte, segun el testimonio de Dioro Siculo. Les siguió Dibutade, que nació en Sycione y trabajó en Corinto. Cuenta Plinio que hacia retratos en barro, y una hija suya, enamorada de un joven que se iba á ausentar, señaló en la pared á la luz de una lucerna los perfiles de la sombra de la cabeza de su amado; y admirando el padre la exactidud y semejanza del diseño, le copió y modeló en barro.

CANO.

Otros atribuyen á esa conseja la invencion de la pintura. Plinio y algunos antiguos historiadores escribieron de oidas, y no merecen mas crédito que el ser los primeros en publicar semejantes hablillas. Creeme, tocayo, que es mucho muchisimo lo que se ha escrito y delirado sobre

este asunto, tan antiguo como obscuro, copiandose unos á otros, y lo que es peor, añadiendo lo que les acomodaba y venia á cuento.

BERRUGUETE.

Pues de este modo será inutil que yo prosiga mi narracion nombrando á mas de cien escultores griegos que florecieron en diferentes olimpiadas hasta fines del siglo cuarto, antes de la era vulgar, cuando Heliodoro, el último de quien tengo noticia, esculpió un grupo que representaba á Pan y á Olympo disputando el premio de una flauta, obra muy celebrada entonces por su belleza.

CANO.

Si: harás muy bien en no traer el cuento de tan antiguo; porque á decir verdad, despues de su incertidumbre, de su monotonia y pesadez, seria muy poco el fruto que sacariamos de tal narracion. Lo que mas importa es averiguar el medio que adoptaron los griegos para ser tan sabios, hacer tan grandes obras y llegar á tal perfeccion.

BERRUGUETE.

A tanto no llegan mis conocimientos. Tú que dices has tratado á esos escri-

tores estrangeros, ilustradores de las bellas artes, podrás desempeñar tan árduo asunto.

CANO.

Diré lo que alcance, pues asi te lo he ofrecido.

BERRUGUETE.

Tendré mucho gusto en oirte.

CANO.

Antes de hablar de la perfeccion del arte, debo decirte las causas que tuvieron los griegos para conseguirla. A saber, el dulce temperamento de su clima, la suavidad de sus costumbres, las sabias leyes que los gobernaban, su observancia sin restricciones, su religion tan fecunda en deidades como en asuntos artísticos, el amor á la gloria, su entusiasmo por el heroismo, y sobre todo el estraordinario aprecio que hacian de la hermosura y de la gentileza, hasta tal punto, que las espartanas mismas ocultaban en sus cámaras las efigies de Nereo, Jacinto, Castor y Pollux, graciosos y gallardos jóvenes, porque creian que contemplandolos, concebirian y paririan hijos semejantes á ellos; y hasta el estremo tambien de haberse erigido dos suntuosos mausoleos á la céle-

bre cortesana Lais, uno en Corinto y otro en Tesalia, disputandose estas dos ciudades la dicha de poseer sus cenizas, solamente por haber sido la mas hermosa hembra de aquel afortunado pais.

BERRUGUETE.

Con tales incitativos no podian los griegos dejar de ser grandes profesores.

CANO.

Pues aun tenian otro estímulo mas poderoso cual era el que despues de pagarseles sus obras con sumas cuantiosas de talentos, se concedia á los mas sobresalientes en mérito y habilidad la estraordinaria distincion de poder colocar sus propias estátuas y las de sus hijos en los templos á la par de las de los dioses inmortales.

BERRUGUETE.

Si asi se bubieran premiado nuestras obras, tal vez hubieran sido mejores. Pero bien sabes las cicaterias que usaban con nosotros los que las mandaban hacer. Asi salian ellas, pues muchas veces me veia precisado á encargarlas á los discípulos.

CANO.

De ese modo llegaste á ser tan rico, que compraste el señorio y alcabalas de la villa de Ventosa. No asi yo, que morí

pobre por no querer sujetarme á las impertinencias y necedades de los próceres ignorantes. Todavia me acuerdo de cuando deshice á hachazos, delante de las barbas de un magistrado de la chancilleria de Granada, la estátua de san Antonio que me habia encomendado, porque intentó pagarmela con vilipendio. Le dije ademas mil denuestos de los que quiso valerse para perderme; pero yo que despreciaba altamente su autoridad en materias artísticas, le envié enhoramala, por un síntoma de mi maldito genio. Despues le dí satisfaccion, y quedamos amigos; pero no volví á ejecutarle otra estátua, aunque lo solicitó. Sigamos en nuestro asunto.

El primer paso que dieron los griegos para sacar á la Escultura de la barbarie en que estaba sumida, fue reducirla á arte; porque aquello que me has contado ahora y en la última conversacion, de *Dedalo ó Dædalos*, lo tengo por una patraña de las muchas que refieren los historiadores antiguos. Despues de profundas meditaciones, de observaciones prolijas y detenidas mensuras sobre el cuerpo humano, establecieron sabias reglas para la simetria ó proporciones, para la anatomia

esterna, para la variedad y contraposicion de las actitudes, y para espresar con sencillez y verdad las pasiones del ánimo. Si yo tratase de esplicar estas reglas con método y claridad, no acabaria tan presto. Ni tú lo necesitas tampoco, pues no eres un discípulo, sino un maestro en el arte, y por tus buenos conocimientos y los de tu Buonarota practicaste muchas de las tales reglas, como lo testifican tus obras.

BERRUGUETE.

No te escuses por ese medio de hablar á lo menos de las mas esenciales.

CANO.

Para trazar los griegos la cabeza formaron un óvalo, y le cruzaron por enmedio con dos líneas. En la perpendicular señalaron las distancias y tamaños de la frente, de la nariz y de la barba que son iguales, y dieron á la parte superior de la cabeza desde el nacimiento del pelo hasta su vértice tres cuartas partes de largo de la nariz ó de la barba.

BERRUGUETE.

Esa misma proporcion di yo en Toledo á las cabezas de las estátuas que trabajé para las sillas del coro de la catedral que estan en el lado de la Epístola, y se

tuvieron sus figuras por mas esbeltas que las del otro lado del Evangelio, ejecutadas por Felipe de Vigarni ó de Borgoña.

CANO.

Las he visto y examinado muchas veces. Bien decia yo, tocayo, que no eras un adocenado.

Colocaron en la línea horizontal los ojos la anchura de las narices y de la boca. Para ejecutar los cabellos se acomodaban á la calidad de la piedra: cuando era muy dura como el pórfido los hacian cortos; y siendo blanda rizados ú ondeados los de los hombres, y echados hácia atras los de las mugeres con ciertas cabidades que producian un gracioso efecto de claro-obscuro, como los de las Amazonas y de las Nioves. Preferian las frentes bajas, y tenian por fealdad las altas y espaciosas. La redondez de su frente es característica de las cabezas griegas; y ademas daban á la frente y nariz un perfil casi recto y unido, porque la inflexion de estos dos miembros, sea hácia adentro ó hácia fuera, afea el rostro, y le aleja de la belleza.

Se dice comunmente que los ojos grandes son los mejores, pero han de tener buena forma y buen encaje. Las cabezas

de los griegos los tienen algo hundidos, y por consiguiente salen hácia afuera los huesos en que estan las cejas: sin esta circunstancia no harian tan buen efecto, vistas á cierta distancia, ni tendrian aquel claro-obscuro que las da vida, espresion y caracter. Bajo esta forma general variaban las demas de los ojos en las cabezas de las deydades.

Son grandes los de las de Júpiter, Apolo y Juno; y aunque lo son tambien los de Palas, manifiestan pudor en los párpados bajos ó inclinados: no asi en Venus que los tiene pequeños, y su atractivo consiste en que el párpado inferior sube un tanto hácia arriba, y les da cierta gracia y languidez propias de la liviandad como se nota en la de Médicis. Despreciaban los áticos los pelos de las cejas en sus estátuas; pero presentaban el efecto deteniendose mas ó menos en espresar los huesos y músculos sobre que nacen.

La boca para su mejor proporcion no era grande ni pequeña: la figuraban entre-abierta en las estátuas de los númenes; pero nunca riyendo, sino en los sátiros que descubrian los dientes: cerrada en las de los mortales, dando mas anchura

al labio inferior que al de encima, apareciendo asi mas redonda y agraciada. Tambien redondeaban la barba y ponian mucho cuidado y estudio en que no fuese corta ni acabase en punta, porque esto la afea demasiado. Jamas marcaban en ella el hoyo que tanto suele agradar á los modernos por ser un defecto que interrumpe la unidad de su bella forma: solo se puede permitir en los retratos á causa de la semejanza, y entonces con una ligera indicacion. Lo mismo digo con respecto á los hoyitos que suelen aparecer en los carrillos de algunos sugetos jóvenes, por ser unas formas pequeñas y subalternas, despreciadas siempre de los griegos. Y asi se puede asegurar con certeza, que cualquier cabeza, aunque reputada por antigua, si se encuentra con estas señales, fue ejecutada por algun moderno restaurador, ó trabajada en el principio de la decadencia del arte. Lo mismo se puede afirmar de las cabezas que no tengan bien dibujadas y concluidas las formas de las orejas, siempre colocadas en igualdad y á la par de las narices, porque los corintios las trabajaban asi con sumo cuidado y detencion, y los modernos las dejaron indefinidas ó al

descuido, afectando grandeza de estilo.

BERRUGUETE.

En efecto, se cuidaba poco cuando yo estaba en Italia de la conclusion de las orejas, y se cuidaba mucho de marcar el hoyito de la barba.

CANO.

Para divinizar los griegos las figuras humanas daban una pulgada mas de largo al tamaño del rostro que hay desde la hoya de la garganta hasta el corazon, y lo mismo al otro igual espacio que baja hasta el ombligo, centro de la figura entera, con lo cual la hacian mas esbelta. Presentaban el pecho de los dioses grande y elevado, y los pechos de las diosas y ninfas con una moderada elevacion, sin señalar demasiado los pezones, que es propio de las nodrizas.

Indicaban en las estátuas de los jóvenes la union del hueso del muslo con los de la pierna, figurando la rodilla con una suave proyectura y sin concavidades. Winckelman me dijo que reputaba por las mejores rodillas de la antigüedad entre las que se conservan en Roma las de las estátuas de un Apolo de la vila Borghese, de otro Apolo con un cisne en la de Médi-

cis, y de un Baco en esta misma vila.

BERRUGUETE.

Yo las vi en Roma: me acuerdo; pero no me las hicieron observar con tanto estudio y crítico discernimiento.

CANO.

Las estremidades de la figura, esto es, los pies y las manos fueron para los antiguos griegos un asunto de gran importancia, estudio y dificultad con respecto á sus proporciones y á sus espresiones sencillas y elegantes. A la mano de un joven ó de una ninfa daban una gordura moderada, y á los pequeños trozos de los dedos un ligero hundimiento, que dulcificaba la sombra. No marcaban sus articulaciones, ni encorvaban tanto los modernos el último falange; pero los adelgazaban hácia la uña en diminucion como el arquitecto disminuye las columnas.

BERRUGUETE.

¡Qué ciego anduve en la carrera artística, pues tuve á los ojos tan buenos modelos y no los conocí! ¿Cómo habia de conocerlos, si no me enseñaron á verlos? Nunca nos habló en ese lenguage, ni nos trazó ese camino nuestro maestro el Buonarota.

CANO.

Y sin embargo le elogias tanto. Mas en otro respecto, tu gratitud como discípulo es muy justa, y él mereció tambien gran fama; pero la hubiera adquirido mayor si hubiera sabido imitar la sencillez y belleza de los antiguos.

BERRUGUETE.

Volvamos á nuestro asunto; y dime si lo sabes: ¿qué reglas y sistema siguieron los artistas griegos para arreglar las proporciones de la figura humana?

CANO.

El módulo que tomaron para sus sabias proporciones, fue el pie de la figura; y segun Vitruvio *el pie es la sesta parte de la altura del cuerpo humano*: módulo mas cierto y determinado que el del tamaño de la cabeza y el del rostro que han adoptado los modernos. Las célebres estátuas de Apolo de Belvedere y de la Venus de Médicis constan de seis pies de alto con arreglo al suyo propio. Y asi se engañan los que sostienen que el pie chico en las mugeres es una parte de la belleza del sexo. Pero tambien es cierto que aunque la simetria ó proporcion del cuerpo humano es el cimiento de la belleza, hay

estátuas y figuras de buenas proporciones que carecen de belleza por cuanto el escultor por mas que observase las reglas, no sintió los impulsos de lo bello que no supo espresar en las demas partes del cuerpo.

Para que comprendas hasta qué punto llevaron los griegos la perfeccion del arte sobre la naturaleza, has de saber que no hallando estos sabios maestros una belleza tan perfecta cual ellos deseaban en un solo individuo, á pesar de ser tan abundante la hermosura en su pais, escogieron las mejores bellezas que estaban repartidas en distintos sugetos, y las juntaron en uno solo con proporcion y concordancia. Al resultado de esta union se ha dado el nombre de *belleza ideal*, compuesta de otras positivas; y con ella ejecutaron las celeberrimas estátuas de sus dioses, y los muy apreciables bajo-relieves de su mitología. Y si debemos dar crédito á lo que dice Plinio, Polycleto de Sicyone fue el primero que empezó á hacer estos milagros, pues creó (añade) el arte con una produccion del arte y de la naturaleza.

BERRUGUETE.

Ahora ya entiendo lo que es belleza ideal y belleza positiva, que nunca pude comprender, siendo tan facil.

CANO.

Facil es de comprender, pero dificil mucho al combinar y espresar.

Todo lo que no se ejecute bajo estas reglas, dictadas y establecidas por el saber, filosofia y constancia de los griegos, se aparta de la perfeccion del arte, que es la verdadera belleza. Pero siendo sus jueces las pasiones del hombre, dieron estas la preferencia á los que creyeron estar menos distantes de poder satisfacerlas. Los artistas jóvenes, por ejemplo, mas amigos de los placeres que de la austeridad de las reglas, prefirieron las figuras que pueden lisonjear con mas actividad sus sentidos, miraron con indiferencia las que poco ó nada les prometian; y atropellando la decencia y el decoro, característicos de la belleza, degradaron la Escultura con sus torpes obras. Lo mismo hicieron los profesores provectos, estimulados de sus respectivas pasiones. Tú mismo has visto que Michael Angel, arrastrado de la vanidad de poder ostentar su ciencia anatómica, no siempre bien entendida, abultó los huesos y morcillos mas de lo que permite la belleza; y despreciando ó no conociendo la sencillez y la verdad, transformó las

deydades en robustos y fieros ganapanes y en groseras aldeanas ó mozas de cántaro.

BERRUGUETE.

¿Y por qué no pudo mi maestro, á quien tanto procuras siempre degradar, haber heredado su estilo de los antiguos etruscos, como tú mismo me hiciste creer en otra ocasion?

CANO.

Pudo en efecto haberle heredado; pero Buonarota vió en Florencia y en Roma las obras de los griegos que no procuró imitar, bien por el orgullo de pasar por original, ó por lo que tú mismo has dicho poco há, que no te supo enseñar la sencilla belleza que teniais á la vista. Dejemosle por ahora descansar allá donde le colocó Garrulo, y sigamos esplicando cual era la belleza de los griegos en las actitudes con que manifestaban los afectos del ánimo.

Como la espresion del gozo y del contento mesurados y la del amor y de la ternura aumentan la belleza, las demostraban con acciones sencillas, nobles y decorosas; y por el contrario, como las espresiones de dolor agudo del cuerpo, del escesivo abatimiento del espíritu, de la furibunda có-

lera, ó de la descompuesta alegria desfiguran la belleza, no daban á sus estátuas movimientos impetuosos, aunque sacrificasen para ello mucha parte de la espresion. De este modo para representar la cólera de Júpiter, capaz de hacer temblar el olympo, se contentaban con dar una suave agitacion á los cabellos, ó un ligero movimiento al sobre-cejo; y para huir del choque violento de los afectos de un héroe le cubrian el rostro como lo hizo el pintor Timantes con Agamenon en el sacrificio de Ifigenia. Sobre todo no hay mas que ver en este punto que el famoso grupo de Laocoonte y examinar el tino y sabiduria en disponer las actitudes; la prudencia y conocimiento en espresar los diferentes afectos del padre y de sus dos hijos, y el saber representar todo esto con poco: método tan opuesto al de los modernos, que con mucho nada figurabamos. La calma y la tranquilidad dejan las obras en el estado de la naturaleza, del cual la llevó el arte al de la belleza ideal, que es como ya te he dicho, la perfeccion del mismo arte.

BERRUGUETE.

Y tú la elevas á donde no alcanza mi

comprension. Estoy admirado de cuanto acabas de referirme: todo ello para mí nuevo y nunca oido. Lleno de confusion veo cuán lejos anduve en mis estudios de conocer la perfeccion; y me avergüenzo al considerar que mis obras, asi de Escultura como de Pintura, podrán ser en el mundo despreciadas de los que saben ver y examinar con discernimiento. ¡Ah!.... ¡Cuán facilmente se engañan los ignorantes!... Antes que concluyas tu filosófico discurso, quisiera que me dijeses ¿qué entiendes tú por la gracia en las bellas artes, y cómo la demostraron los griegos en sus obras?

CANO.

No pides poco. La gracia, dicen ahora los filósofos, es un no sé qué mas ó menos conocido de los ojos y del corazon, segun esten dispuestos á verle y á sentirle. Es un resultado necesario del gusto con el cual llega el arte á agradar dulcemente al alma. Es la prueba mas clara y decisiva del delicado juicio y sentimiento del artista manifestado en sus obras, por las que comunica gran placer y emocion á los que tienen la dicha de saber examinarlas. Es... ¿Qué ha de ser? Un enigma, que yo no

acierto á describir, medir ni determinar. Se conoce, se siente; pero no se esplica ni se define.

La simplicidad, la alegria inocente, la ingénua curiosidad, el deseo de agradar, la sencilla queja, el arrepentimiento y el llanto por la pérdida de un objeto amado son susceptibles de gracia, porque son simples sus movimientos; pero no lo son la incertidumbre, la reserva, la violencia ni otras pasiones complicadas, cuyos impulsos son demasiado impetuosos y algunas veces convulsivos. La gracia es mas bella que la misma belleza, segun un poeta moderno que conocia muy bien á estas dos hermanas, y su pluma manaba gracias como el escoplo de Alcamenes, discípulo el mas agraciado de Phidias.

Los verdaderos modelos de la gracia que han quedado de la antigüedad, como me ha asegurado el filósofo Mengs, son la Venus de Médicis, la del Capitolio, el Apolino, y el Hermafrodita. Otras muchas cosas te podria yo referir de la gracia, de la belleza y demas perfecciones de la Escultura ática, si no fuese tarde y no estuvieras cansado de oirme.

BERRUGUETE.

¿Y quién quedará cansado de oir la esplicacion de tantas maravillas, sino el hombre insensible que no tiene la dicha de participar del poderoso atractivo de las bellas artes sobre el corazon humano? ¡Felices nosotros, que desnudos de la carne, de las pasiones y deseos, gozamos de este descanso y vagar eterno, que nos proporciona solazarnos con tan dulces é instructivos coloquios! Dejemos ahora este hasta que tratemos en otro de la suerte que corrió la Escultura durante la dominacion de los romanos. Descansa en paz, amigo Cano.

CANO.

Disfrutala tú tambien, tocayo. Adios, hasta la vista.

BERRUGUETE.

Que sea luego.

Envenenamientos involuntarios.

Memoria escrita en 1815 y dirigida á un ministro con el fin de evitar una infinidad de males cólicos y aun muertes que sobrevienen por la mala calidad que adquieren varias bebidas y alimentos con el contacto de los metales y barnices metálicos, tanto en las casas públicas de trato como en las particulares. — *Por don Gregorio Azaola.*

Nada debe mirarse con indiferencia en materias tocantes á la salud pública, porque como la masa de individuos de una sociedad en el sistema de grandes poblaciones ni sabe ni puede saber lo que pasa en cada parte de ellas, estamos todos confiados á la tutela de los que nos gobiernan, y de aquellos que por su profesion, sus luces, destino ú empleo estan obligados rigorosamente á velar sobre las cosas públicas.

Se ha dicho en España *que lo que es de*

comun es de ningun; y esta verdad tan fatal en la historia económica de los pueblos no es menos funesta en cuanto dice relacion con la historia física del hombre.

En otra ocasion diré algo de lo que respecta al punto político y urgentisimo de sanidad pública, sobre el cual conviene mucho adoptar prontamente un reglamento fijo y severo, si se quieren atajar las calamidades que amenazan, sobre todo á nuestras provincias litorales, tanto del levante como del mediodia: ahora me limitaré á esponer en breves palabras la suma importancia de atender á que las autoridades respectivas celen, observen y hagan observar religiosamente á cuantos ganan su vida de surtir al público de mantenimientos, todas aquellas reglas y precauciones que el gobierno aconsejado maduramente y autorizado por el adelantamiento de las ciencias físicas haya prescrito ó prescriba para la conservacion de la salud de sus pueblos. Hartas miserias padece por sí el hombre, sin que sea preciso que le prepare otras la insaciable codicia de los abastecedores de casi todo género de comes-

tibles; y hartos caudales vemos levantarse con este tráfico sin que sea necesario que todavia lleven en pos de sí mas remordimientos por haberse adquirido á costa de la vida de los mismos que les enriquecieron.

La mayor parte de nuestras indisposiciones, sobre todo en las grandes ciudades, nos entran verdaderamente, como suele decirse, por la boca. No hablaré de las que proceden de intemperancia: justo es que estas las sufra el vicioso que desconoce ó desprecia las leyes eternas de la naturaleza. Pero no son pocas las que inculpablemente y como á traycion nos hacen contraer los tratantes de comestibles á los infinitos que tenemos que vivir de los alimentos que podemos encontrar donde gracias que algunas veces los haya, ó que tenemos que tomar lo que nos quieran dar en las fondas, posadas, cafes, botillerias, hosterias, tabernas, mesones, ventas, bodegones, cantinas y todo género de puestos públicos.

Esto es lo atroz y doloroso, y lo que nunca se celará bastante por mas que clamemos; mientras esta sagrada obligacion primaria de las sociedades no se desempe-

ñe escrupulosisimamente por las mismas autoridades principales; mientras se encargue como regularmente se hace, por una vanidad necia y mal entendida á los miserables corchetes y alguaciles de todos los pueblos, ó mientras se deje abandonada á la *buena fe* de los mismos tratantes, ó á la *conciencia* de los abastecedores. ¿Qué hemos de ver asi sino horrores y vejaciones?

La legislacion de todas las naciones en este punto tan serio é importante está considerablemente atrasada. Los jurisconsultos de todas las edades han pecado muy comunmente de demasiado apego á ciertas leyes que por desgracia de la humanidad han sido siempre las que menos entendian. Enhorabuena que jamas se toque á las que nacen del derecho natural, y estan fundadas en los principios eternos de la justicia; pero no asi á las que se hicieron con arreglo á las circunstancias de cada nacion, y á las luces de cada siglo. Las leyes fundadas en hechos y observaciones que dependen del mayor ó menor adelantamiento de las ciencias ó de nuestros conocimientos físicos deben reverse muy á menudo para derogarlas ó mo-

dificarlas al compas de los progresos de la razon en el estudio de la naturaleza.

Las de nuestros famosos códigos que tocan á cosas de gremios, artes, oficios, fábricas, minas, comercio ect.; en una palabra, casi todas las leyes que podemos llamar sanitarias y de policia civil, propiamente tal, necesitan reformarse; y mientras no se reformen caen en desuso, y si no se usan se hace forzoso que el gobierno provea al conveniente remedio velando de contínuo, especialmente sobre lo que tiene alguna relacion con la salud y vida de los ciudadanos, y espidiendo órdenes severas al intento.

Una de las que primero deben llamar su atencion es la que arregle el modo y forma en que deben fabricarse, conservarse y venderse al público cierta clase de alimentos, que siendo de un uso general y muy saludables por sí, se hacen terriblemente sospechosos y aun mortíferos si se preparan ó guardan indiscretamente del modo que á cada uno le parece. El vulgo de labradores, posaderos, mercaderes, tenderos ect. no tiene obligacion á saber ciertas cosas que ni los sabios, ni los legisladores, ni los físicos mismos las sabian

pocos años hace hasta que la nueva química se las ha revelado y demostrado. Las oxidaciones de ciertos metales y sus disoluciones en varios líquidos de los que usamos para la composicion de nuestros alimentos, son verdades nuevas, digamoslo asi, en la práctica comun de la vida.

El vino, el vinagre, el agraz, el zumo de limon, de grosella, de guindas, de frambuesas y demas frutas mas ó menos ácidas de que tanto se usa, la manteca, la leche, el suero, el tocino, el aceyte, la sal y los infinitos compuestos que se preparan, sazonan y gastan diariamente con estas substancias, tienen la propiedad de corroer y disolver mas ó menos rápidamente ciertos metales, convirtiendose entonces de manjares saludables en ponzoñas atroces, segun la mayor ó menor cantidad que entra en nuestro estómago, y atacando, debilitando ó destruyendo de todo punto el principio de la vida; porque es de advertir muy particularmente que si una bala de plomo, una moneda de plata ó de cobre, un pedacillo de estaño, ó un poco de azogue tragados por descuido ó por cualquier motivo, como sucede á los muchachos en sus juegos y travesuras, no cau-

san la menor incomodidad, es muy grave el peligro por el contrario cuando tragamos una pequeñisima parte de los mismos metales convertidos en orin ó herrumbre, que es lo que los químicos llaman *óxide*, por el contacto de los alimentos arriba mencionados.

Una libra, una arroba de azogue puede pasar impunemente por nuestro estómago sin ofensa de la vitalidad, como se da por remedio para desatar el nudo que forman los intestinos en el cólico llamado de *miserere*; pero si tomasemos una dracma de sublimado ó soliman que es el mismo azogue preparado con el ácido de la sal de comer, bien pronto moririamos despedazados por los mas agudos dolores y tormentos. Otro tanto sucede con casi todos los demas metales.

Son infinitas las víctimas de ellos que de resultas de descuidos semejantes ó arrastran una salud lánguida y miserable, ó han perdido desastrosamente la vida. Hemos hecho leyes contra los envenenadores y por una fatalidad, hija de la ignorancia en unas materias tan importantes, toleramos ó mas bien fomentamos otra especie de envenenadores mas numerosa, mas temible, y aca-

so no menos culpable, de que podemos precavernos menos porque no solemos ni aun recelarlos.

Bien público y notorio fue el envenenamiento de cierto marques (el de Camarasa) con cuantos le acompañaban, de resultas de una comida preparada, segun se dijo, en cacerolas de cobre desestañadas. Poco hace se dijo tambien que toda la comunidad de religiosos dominicos de santo Tomas de esta corte habia estado á pique de perecer de resultas de un vinagre guardado en cierta vasija vidriada. No hace muchos años tampoco que se oyeron en Madrid varias desgracias á consecuencia de otros descuidos iguales. Yo he tenido ocasion de libertar á todo un pueblo de ciertos cólicos que los médicos achacaban á causas ocultas, y de que estuvieron acosados por largo espacio de tiempo falleciendo no pocas personas, solo con reconocer por sospechas su abaceria, y arrojando inmediatamente al Tajo las vasijas de cobre en que se guardaba y media el aceyte, que fue uno de los mayores gustos y satisfacciones que podré tener en mi vida; pero ¿quién no habrá visto ú oido durante la suya repetidas desgracias mas ó menos funestas de esta

naturaleza? Al cabo estas pueden haber servido de leccion y escarmiento á aquellos que la presenciaron ú oyeron. ¿Mas quién es capaz de enumerar los infinitos que sin saber á qué atribuirlo, estan todos los dias padeciendo cólicos, dolores rabiosos de veintre y mil indisposiciones de estómago por lo que comieron en las fondas y demas casas públicas de esta especie de trato? ¿Quién puede imaginar el sinnúmero de víctimas de los metales que por una culpabilisima ignorancia estan perdiendo la salud y esponiendose á cada paso á perder la vida de resultas de los descuidos contínuos de las cocinas, reposterias de las casas grandes, de las cocinas particulares, y de las fábricas, tiendas ó almacenes en que se venden semejantes alimentos envenenados? ¿Qué ha de saber una triste cocinera de lo que sus mismos amos ignoran? La fortuna en este punto es que disolviendose en dichos alimentos solo una corta porcion de tales venenos metálicos, y repartiendose el género entre muchos consumidores, y tocando luego á cada uno de los que lo gastan una pequeñisima parte de él en la mezcla ó condimento de unos manjares con otros,

no siempre puede desenvolverse toda la actividad del veneno tragado; pero ¡infeliz de aquel á quien toque un poco del poso de tales vasijas, ó el bocado que estuvo mas en contacto con el metal nocivo! ¡Infeliz de aquel que se tome un vaso de agraz esprimido ó conservado en vasijas de cobre, de plomo ó vidriado ordinario, y lo mismo de algunas otras bebidas.

De aqui es que no todos se mueren, aunque sufran por estos envenamientos; mas si un diezmilesimo de veneno no mata, un milesimo atacará mas ó menos lentamente la organizacion, un centesimo causará cólicos y dolores atroces, y una cantidad algo menor podrá quitar la vida muy facilmente.

Esto que puede parecer una bagatela á ciertos sugetos que hacen gala de su inmoralidad, ó mejor diré de su ignorancia é insensibilidad, quizá basta para llevarse al sepulcro anualmente en toda la estension de España mas de cien víctimas, y dejar atacado en otras muchas mas el principal resorte orgánico de la vida. Y si todo buen político no debe nunca despreciar la mas mínima cosa que se diri-

ja á mantener y fomentar la poblacion de un estado, yo creo que el mirar con indiferencia ó no velar con tanto cuidado como es preciso sobre un objeto de esta importancia en un pais despoblado como nuestra España, es un delito de los mas trascendentales, y que por lo mismo debe llamar muy particularmente la atencion del gobierno que sepa apreciar lo que vale la poblacion. En mi concepto el que contribuya á remediarlo segun los medios de su posibilidad se hace tan digno de una corona cívica, como los que saltan primero el muro, y libran del naufragio ó salvan la vida á sus camaradas en una batalla.

Asi que pues parece indispensable en el estado actual de civilizacion el permitir que haya fondas, cafés, botillerias, confiterias, hosterias, tabernas, panaderias, pastelerias ect. (cosa que miro como un mal), y tanta multitud de tiendas y almacenillos en que cualquiera mugerzuela ú hombre ignorante se arroga la licencia de poder matarnos impunemente metiendose por sí y ante sí á acopiar, preparar y vender los alimentos de primera necesidad sin permiso de nadie, y que todos ó los mas

tenemos que surtirnos de estas casas, y comer lo que nos den ó nos quieran vender bajo su palabra y buena fe, contemplo que es de la mayor urgencia hacer un buen reglamento de esta especie de policia civil para velar incesantemente sobre todos aquellos que tienen por oficio ú ocupacion el surtir al público de comestibles. La codicia de muchos mercaderes de esta clase no conoce límites, y cuanto mas calamitosos van viniendo los tiempos, mas discurren y aguzan algunos su entendimiento para estafar al comprador incauto, y sacar sus cuentas y locas ganancias con vituallas invendibles ó averiadas, con mescolanzas y adulteraciones y todo género de fraudes. Y es por cierto bien notable que cuidasen tanto nuestros legisladores de sujetar á exámenes, ordenanzas gremiales y visitas á muchos oficios que ninguna relacion tienen con la conservacion de la salud y la vida de los ciudadanos, como son los desastres, plateros, cordoneros ect., y mirasen con tanta indiferencia á aquellos que se ocupan en prepararnos los alimentos, lo que hemos de tomar por nuestra misma boca, lo que ha de conservarnos la salud, ó ha de es-

tragar nuestro estómago, ó quitarnos en pocas horas la vida. ¡Qué contradiccion tan inconcebible en los hombres que piensan saberlo todo!

Para que dicho reglamento sirva de algo es forzoso que no se abandone su observancia á los subalternos de justicia, sino que se confie al celo ilustrado de uno de los primeros magistrados de la corte y de cada capital de provincia, reencargandole mucho que ronde y visite por sí mismo con frecuencia y auxiliado de personas las mas inteligentes toda casa pública, fábrica, almacen, tienda, fonda, botilleria, café, etc. en que se despachen comestibles de cualquier especie, sorprendiendo á los vendedores en dias no esperados, y no dando nunca lugar á que los alguaciles y demas dependientes de justicia puedan tener la menor connivencia con ellos, ó se dejen sobornar, porque no les incomoden y toleren sus criminales escesos. De otro modo nunca se remediará nada, y solo se oirán estafas y vejaciones tal vez de los tratantes que menos lo merezcan.

Muchos son los pormenores que deben tenerse presentes para la formacion de di-

cha ley ó reglamento; pero sabios tiene la nacion con quienes puede consultarse detenidamente. Entretanto que asi se hace, juzgo que lo que interesa principalmente es prevenir y mas prevenir al público del riesgo inminente que corren su salud y su vida por la falta de cuidado y esmero en la conservacion de la clase de alimentos que llevamos dicho. Asi todo el mundo se precaverá lo mejor que pueda; y como nadie es mas interesado que el que compra en saber si al mismo tiempo que compra y paga, compra la salud ó la muerte, cada cual procurará vivir ojo avizor en lo sucesivo, y enterarse mejor de lo que le venden y de lo que come y bebe.

Mas haciendonos cargo de lo que es el hombre, advierto que no nos debemos cansar de repetir contínuamente estas ideas en los diarios y papeles públicos, ya en forma de aviso á los párrocos, ó de orden á las justicias, ó de instruccion de los facultativos etc., hasta que se vulgaricen como el ave-maria, y pasen tradicionalmente de padres á hijos y de amos á criados como otras tantas máximas ó proverbios conservadores de la vida y de las familias; pues aunque á veces el amo ó ca-

beza de una casa esté bien penetrado de tales ideas, no lo estan ni pueden estarlo sus criados y deudos, la mayor parte gente de costumbre, ni siempre ha de estar advirtiendoles todo cuanto han de hacer, ni ocurrirsele á él mismo todos los inconvenientes.

Entre mil casos que pudiera citar capaces de aterrar al mas indolente y frio sobre la suerte de nuestros semejantes, referiré solo en comprobacion de esta verdad lo que me sucedió en una de las principales ciudades de España por octubre de 1809 cuando emigraba de Madrid á Andalucia. Habia entrado por curiosidad en un magnífico molino de aceyte con el fin de observar si en aquella provincia variaba algo el método de su fabricacion; y despues de una larga conversacion con los operarios pasé al sitio donde se media y embarricaba el aceyte. ¡Cuál seria mi sorpresa cuando lo primero que vi fue la medida de á cántara con media pulgada de cardenillo todo al rededor por dentro y por fuera! Confieso que quedé casi yerto y petrificado mirandola de hito en hito, y que me causó un pavor semejante al que me causaria un tigre que al revolver de una mata

se me apareciera súbitamente. Vuelto un poco de mi asombro, que no dejaron de estrañarle los medidores, les hice solo estas preguntas sueltas. ¿Qué viene á ser eso verde que cubre toda la medida?—Eso es una cosa que cria el mismo aceyte.—¿Y hace daño esa cosa si uno la come?—Qué ha de hacer, no señor, si lo cria el mismo aceyte.—¿Y nunca la quitan ustedes de un año para otro?—No, señor: ¿para qué se ha de quitar si al instante vuelve á criar otra el mismo aceyte?—Acabar de decir estas palabras, y tocar con el dedo en la medida y caer en la barrica una costra de cardenillo, todo fue uno.

Al ver y oir yo semejantes horrores, iba á salir cual un relámpago á dar algun aviso ó disposicion para que no se permitiese vender tal aceyte para comer, porque se me estaba ya figurando que veia una multitud de pacientes cadavéricos al rededor de mí, de los infelices á quienes tocase una mediana dosis de semejante veneno; pero reflexioné que si daba este paso, me esponia á meterme en un laberinto de que no tendria medios ni autoridad para salir bien, y que seria forzoso hacer otro tanto con todo lo de la cosecha;

y asi serenado un poco, lo que hice fue revestirme de la mayor dulzura y sencillez, y empezarles á persuadir de lo que era aquella materia verde en los términos mas vulgares é inteligibles, y lo nociva que era para la salud de los que gastasen de aquel aceyte. Les dejé disparatar cuanto quisieron, les conté varios lances de desgracias por semejantes envenenamientos, les hice creer que yo tambien era labrador y cosechero etc.; en fin me valí de cuantos recursos me sugirió mi imaginacion para alarmar la suya y convencerles de lo perjudicial qne era el aceyte cargado de cardenillo; pero notando que no lo quedaban á mi gusto y que no querian soltar de la mano aquella medida mortífera de cobre, salí á verme con un eclesiástico de los mas ilustrados de la ciudad, rogandole que pues yo me hallaba de paso en ella, y habia acabado de observar todo lo que llevo referido, continuase por mí estos buenos oficios en favor de la humanidad, y procurase desengañar al dueño de aquella hacienda y demas de la ciudad y su término, que proscribiesen para siempre de sus molinos toda medida y utensilio de cobre, y que de lo contrario eran

responsables en su conciencia de una infinidad de envenenamientos incalculables.

Atroz deberá parecer esta relacion; pero no menos horrorosas se podian hacer si me pusiese á recorrer otras prácticas y abusos que se siguen por nuestra desventura en otras provincias tocante á varias clases de bebidas y alimentos, ya en grande en las fábricas y almacenes, ya en pequeño en las tiendas, fondas, posadas y casas particulares. Mas no quiero pasar en silencio una práctica muy perjudicial que me parece se ha introducido en esta corte, ó al menos se ha generalizado desde la invasion de los franceses, pues yo puedo decir que no la he notado hasta la vuelta de nuestra emigracion, ó sea nuestra egira memorable.

La mayor parte de las tabernas de Madrid tienen ahora sus mostradores aforrados de plomo: antiguamente ó no tenian nada mas que la misma tabla acanalada y horadada por una parte para recoger el vino que se vaciaba, ó lo median sobre un ladrillo, barreñon ó cosa que lo valga, para no desperdiciarle. Al presente, sin duda el plomo les ha parecido á los taberneros mas limpio y mas económico;

pero esto seria muy laudable si no fuera al mismo tiempo muy espuesto y perjudicial. Los vinos aunque no sean sensiblemente agrios al paladar, suelen tener su puntita de acidez, debida á los ácidos vegetales que contenia la uva en mayor ó menor cantidad, segun su diferente calidad y estado de madurez al tiempo de hacerse la vendimia etc. El plomo se deja atacar facilmente por estos ácidos, y lo peor es que este metal tiene la propiedad de comunicar un sabor dulce y traydor á sus disoluciones en el vino agrio, de que resulta que el vino recogido en estas planchas de plomo, y que por un efecto del modo de medirlo pasa, repasa y vuelve á pasar diferentes veces al cabo del dia desde la medida á la plancha y desde la plancha á la medida, se va cargando mas ó menos de metal segun es mayor ó menor su detencion sobre las planchas del mostrador. Por bien inclinado que se ponga este hácia el agujero que recoge el vino, siempre habrá sus desigualdades, y quedará una porcion en ellas que irá corroyendo el metal; y si á esto se añade el modo y manera que se dé la persona que lo mide de escurrir ó enjugar la plancha

de un dia ó de una noche para otra, se verá que es muy verosimil que todos aquellos á quienes toque una medida del vino que haya pasado diferentes veces por la plancha de plomo, ó aquella porcion y escurriduras, digamoslo asi, que hayan trasnochado sobre este mostrador venenoso, padezcan dolores de estómago, retortijones, cólicos etc. etc., como los que se han padecido en varias familias de que he tenido noticia.

En Francia y otros paises en que los vinos son agrios porque su clima no permite que la uva se sazone y madure como en España, ha habido infames tratantes en vino que lo aderezaban y componian con cierta preparacion de plomo, á causa de la maldita engañosa propiedad que tiene este metal de dar un sabor dulce venenoso á sus disoluciones; pero los sabios clamaron altamente contra este artificio infame y pernicioso, y el gobierno ha velado y vela constantemeute sobre este punto, castigando muy severamente á tales envenenadores públicos.

En vista de todo lo cual, convencido de que ilustrar al público á tiempo sobre unas materias en que nada menos le va

que la salud y la vida, es camino mas corto y seguro para evitar la pérdida dolorosa de estos dos preciosos dones, que no el de la prohibicion gubernativa mal ejecutada, peor observada y siempre eludida, cuando el interes de los unos sobrepuja al celo de los otros, y conmovido por otra parte de las escenas funestas que he visto, de los casos horrorosos que otros han presenciado, y de que no puede haber muerte mas necia, mas desgraciada é infructuosa que la de un envenenamiento por tales descuidos en fondas, cocinas, reposterias, tiendas etc., pagando uno su dinero porque le envenenen, he creido de mi obligacion hacer presente todo lo que llevo espuesto al gobierno para que en virtud de la muy estrecha que él tiene de conservar la salud y vida de todos los ciudadanos tome las providencias mas oportunas, ilustrando á las autoridades subalternas y al público sobre esta materia, para que unos sepan lo que han de mandar, otros lo que deben hacer, y otros lo que tienen que precaver. ¡Qué consuelo y satisfaccion para todos los amantes de la humanidad el poder salvar con solo este

aviso la vida de cien ciudadanos útiles cada año, y la salud de miles de familias para el estado!

(*Se concluirá.*)

Traduccion de un opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos ó examen crítico de diversas declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano, *é incluido como apéndice en el tomo 2.º de su obra, sobre la* Táctica de las asambleas legislativas.

En el número 67 del *Tribuno* se ha insertado integro el discurso que el señor Galiano pronunció en las Cortes el dia en que se trató de si se debia exigir la responsabilidad al gefe político de Madrid por haber suspendido indefinidamente la tertulia patriótica de la Fontana. En este discurso se dice entre otras cosas lo siguiente: «Consideradas estas sociedades (las llamadas patrióticas) como un acto de libertad civil, como aquel acto de reunion pacífica y sin armas que la Asamblea constituyente de Francia en una declaracion, *que no dudo yo llamar inmortal*, reconoció como uno de los primeros derechos del hombre etc.» Y como nosotros estamos tan distantes de admirar y elogiar aquella, no

famosa, sino fatal declaracion, que al contrario la miramos como la caja de Pandora de donde salieron todos los males que por espacio de treinta años han afligido y afligen todavia á una gran parte del globo; y como prevemos que la respetable autoridad de un diputado puede acaso fascinar, seducir y preocupar á los ignorantes, y dar armas á los anarquistas, es decir, á los enemigos eternos de todo gobierno, porque en efecto aquella sofística y absurda declaracion es el arsenal de donde se proveen para combatir los principios tutelares de la sociedad, y legitimar los actos mas escandalosos de rebelion, las insurrecciones parciales y todos los atentados contra el orden público, hemos creido que en las circunstancias actuales hariamos un servicio importantisimo á nuestra patria, traduciendo y publicando en este periódico una obrita en que se hace añicos, trizas, polvo la *inmortal* declaracion que preparó en Francia el triunfo del jacobinismo. Y es de saber que esta sabia, preciosa y concluyente refutacion de los principios anárquicos de los revolucionarios franceses, no ha sido escrita por algun afrancesado ó por algun servil es-

pañol: no es produccion del padre Atalaya, ni del padre Velez, ni del obispo de Cadiz: es obra del *liberalismo* Bentham, el oráculo de la *liberalisima* Inglaterra. Asi nuestros anarquistas dirán cuanto quieran contra el fallo pronunciado por aquel sabio jurisconsulto; pero á lo menos no podrán recusar al juez. Tengase entendido que la traduccion que publicamos es muy literal y aun algo desaliñada, para que no se diga que por hacerla elegante hemos alterado el testo.

«*Advertencia*, prólogo, introduccion ó como quiera llamarse; porque en el original no tiene título este principio.

«Refutar la declaracion de los derechos del hombre ¿no será tal vez tomarse un trabajo inutil? Aquella declaracion proclamada con tanta pompa, recibida con tantos aplausos y traducida á todas las lenguas de Europa, pero secretamente *despreciada* por sus mismos autores, contradicha por *todas* las leyes particulares que estos hicieron despues, alterada por sus sucesores, y escluida del código imperial, ¿qué es en el dia mas que una página *desacreditada* de una constitucion que ya no existe? = Convengo en que esta refutacion

no tiene ya el interes polémico que hubiera tenido bajo el reynado de la Asamblea constituyente, y es como un tratado sobre una enfermedad contagiosa que ya pasó, y de que nadie se acuerda; pero el examen de un error de marca es de un interes duradero. El germen de aquella *falsa* teoria de los derechos del hombre está en las pasiones del corazon humano que son siempre las mismas, y no esperan para reproducirse sino el que se reunan otras circunstancias semejantes. Vease sino lo que acaba de pasar (1) en la América española en la provincia de Caracas. Asi que la insurreccion ha cobrado fuerzas, los insurgentes han hecho una declaracion de derechos, si no en los mismos términos, con el mismo objeto que la de la Asamblea nacional. Asi aunque la de esta no haya sido incluida en el último código de las leyes francesas, conserva todavia un lugar secreto en el código *democrático* de la opinion. Yo he visto varias personas, aun en Francia, las cuales no tenian dificultad en confesar que la declaracion de la Asamhlea era peligrosa; pero

(1) Esto se imprimia en 1816.

creian sin embargo que era verdadera; y no se puede negar que su destruccion ha sido obra de la fuerza y no del convencimiento. Si es posible pues *quitar esta arma á los entusiastas políticos*, es menester hacerlo mientras que son débiles todavia, porque se llegaria ya tarde si se esperase á que fueran poderosos. Cuando la violencia de un torrente ha roto los diques, se aguarda para repararlos á que hayan bajado las aguas.

Por otra parte aunque esta declaracion es un estracto ó una quinta esencia de los errores promulgados por los primeros escritores del siglo; y si hubiese de restituirse á cada uno lo que es suyo, se verian en esta compilacion retazos de Mably, Rousseau, Raynal, Condorcet, Diderot, Price, Priestley y otros muchos, sin embargo los falsos principios sancionados por la Asamblea nacional tienen un caracter de solemnidad que les falta en aquellos escritores. Lo que en estos es la teoria de un individuo, es en aquella la enunciacion de la ley. Impugnar pues esta declaracion es combatir aquellos errores reunidos y formados en batalla; es como si hallando acampados todos los enemigos del

Buen-Principio se les diese una batalla decisiva. Puede decirse que en la obra de la Asamblea nacional se ha realizado en cierto modo el deseo de aquel emperador romano que queria que todos sus enemigos no tuviesen mas que una sola cabeza para cortarsela de un solo golpe.

Si á este escrito se le hiciese la objecion de que las observaciones que contiene se reducen á criticar palabras, responderé que en una novela ó en un discurso académico las palabras no son mas que palabras, y un término impropio no puede hacer daño alguno; pero que en las leyes, y sobre todo en los principios fundamentales de las leyes, las palabras son cosas, y los términos impropios que dan falsas ideas de las cosas, pueden acarrear grandes calamidades nacionales: por esto me ha parecido siempre muy exacta y verdadera la observacion del escritor frances (1) que dijo, «que los absurdos de la revolucion habian acarreado y producido todas sus atrocidades.

Si se aprueba la crítica literaria que analiza con el mayor rigor las espresiones

(1) Garat.

de un poeta; si se tiene por mérito haber notado una palabra supérflua, una espresion obscura, una construccion equívoca, y se cree que aquel que descubre tan ligeras faltas contribuye á la perfeccion del arte, ¿cuánto mas util será esta crítica de las palabras aplicada al estilo de las leyes? ¿Puede nadie saber lo que la ley le manda ó le prohibe sino por la significacion de las palabras? ¿Y será perder el tiempo hacer ver á los legisladores cuán dificil es esplicarse correctamente, y cuánto les importa no decir ni mas ni menos de lo que quieren, y emplear espresiones tan precisas y claras que no tengan necesidad de comentario?

Aun cuando estuviese uno persuadido de que esta declaracion contiene doctrinas erróneas, podria leer con fruto la refutacion, considerandola como un ejercicio de lógica. Hay mucha diferencia entre conocer que una proposicion es falsa, y entre hacer ver en qué consiste la falsedad. Y en esta refutacion es cabalmente donde puede verse en qué consiste el arte de poner en claro una falsedad capciosa. Se observa lo primero si una proposicion que parece simple contiene acaso otras varias;

y si asi fuese se separan y se examinan luego una despues de otra. En efecto simplificandolas se pone uno ya en estado de refutar lo que merezca ser refutado, porque lo que sirve de salvaguardia á las proposiciones complejas, es la mezcla de lo verdadero que hace pasar lo falso, ó la obscuridad que resulta de su misma complicacion. Despues se ve si las palabras principales han sido bien definidas, si se toman en un sentido arbitrario, ó en uno que las aleje de la significacion usada; porque este es el gran secreto de los sofistas para engañar á los que ponen poca atencion en lo que leen, ó para seducir á los que se creen muy inteligentes, porque afectan dar un sentido misterioso á los términos mas comunes.

Esta es una obra de controversia; pero dirigida no á suscitar disputas sino á establecer la paz; porque en ella se combate un sistema dogmático que escluye todo raciocinio, y porque su objeto es reducir las cuestiones al principio de la utilidad, el único sobre que puede establecerse una manera de razonar en que todos se entiendan.

Examen de la declaracion de los dere-

chos del hombre y del ciudadano, decretada por la Asamblea constituyente en 1789.

«Los representantes del pueblo francés constituidos en asamblea nacional: considerando que la ignorancia, el olvido ó el desprecio de los derechos del hombre son las *únicas* causas de las desgracias públicas y de la corrupcion de los gobiernos, han resuelto esponer en una declaracion solemne los derechos naturales, inenagenables y sagrados del hombre, á fin de que esta declaracion, estando siempre á la vista de todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y obligaciones, á fin de que los actos del poder legislativo y del ejecutivo, pudiendo ser comparados á cada instante con el objeto de toda institucion política, sean mas respetados por aquellos; y á fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas en adelante sobre principios simples é incontestables se conviertan siempre en otros tantos medios de conservar la Constitucion y la felicidad general: en consecuencia la Asamblea nacional reconoce y declara en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo los siguientes derechos del hombre y del ciudadano.»

Observaciones.

El primer defecto de este preámbulo está en su mismo título. Unos legisladores franceses debian declarar los derechos de los franceses; y ni en el frontispicio de la obra ni en toda esta aparecen los franceses: lo que se declara son los derechos del hombre y del ciudadano. Por *ciudadanos* deberemos entender todas las personas que forman parte de un cuerpo político; pero por *hombres*, en cuanto se distinguen de los *ciudadanos*, ¿qué deberemos entender? Todas las personas que no son miembros de una sociedad política, aquellos individuos que se hallan todavia en el estado de naturaleza, asi los que existen como los que no existen; en una palabra, aquellos que por el supuesto que se hace, no pueden tener ni aun noticia de una declaracion hecha en favor suyo.

En el preámbulo se pueden distinguir dos partes, *el objeto y los motivos*. El objeto es esponer los derechos naturales, inenagenables y sagrados del hombre; es decir, unos derechos fundados sobre la naturaleza del hombre, y por consiguien-

te esenciales al hombre, y sin los cuales no podria existir á no dejar de ser lo que es: unos derechos que no puede enagenar á ningun precio, ni aun para salvar la vida: unos derechos de que no se le puede privar sin cometer aquella especie de crimen que se llama violacion de las cosas sagradas ó *sacrilegio*. ¿Y á qué se reducirá esta asercion cuando hayamos probado, examinandolos en particular, que estos derechos *naturales*, *inenagenables y sagrados* no han existido jamas; que estos derechos que deben servir para dirigir á la potestad legislativa y á la ejecutiva servirian mas bien para estraviarlas; que son incompatibles con el mantenimiento de cualquiera constitucion; y que los ciudadanos al reclamarlos reclamarian en realidad la anarquia?

Estos principios, dice el preámbulo, son simples é *incontestables*: tenemos pues dogmas políticos, artículos de fe política, artículos consagrados que es preciso recibir con sumision, y que no es permitido examinar. ¡Filosofia! hé aqui tu primer paso: ¡abjurar el uso de la razon! ¡crear un símbolo! ¡establecer máximas sin probarlas y puntos de creencia sin discusion! Con-

cedednos (dicen los legisladores) lo que nosotros negamos á todo el mundo: concedednos que somos *infalibles*, y nosotros os probaremos que no nos hemos engañado.

Los motivos de esta declaracion enunciados en el preámbulo son tan vagos y forman un círculo tan vicioso, que dejandolos como estan no seria facil examinarlos uno á uno. Demosles pues una forma mas distinta, y veamos qué objetos podian proponerse los legisladores al estender esta acta preliminar de legislacion.

Objetos de esta declaracion.

1.° Poner límites á la autoridad del cuerpo ejecutivo. — 2.° Ponerselos igualmente á la del cuerpo legislativo.—3.° Formar una instruccion general que pudiese guiar á la misma Asamblea nacional en la composicion de las leyes. Hé aqui los diversos fines que pudieron proponerse. Pero bajo estos tres puntos de vista la declaracion de los derechos me parece enteramente inutil.

1.° ¿Puede servir pora coartar la autoridad del poder ejecutivo? No: porque este es el objeto particular de la constitu-

cion, en la cual se fijan sus facultades, el modo como debe obrar y la responsabilidad de sus agentes.

2.° ¿Puede servir para coartar la del cuerpo legislativo? Si fuese capaz de conseguirlo, esto seria un gran mal: toda limitacion en esta parte es inutil y peligrosa. En un pais en que se trata de dar influencia al pueblo, en que se le concede el derecho de elegir sus representantes, el de reunirse, el de presentar peticiones, se ha hecho ya todo lo que la naturaleza de las cosas permite hacer para precaver los abusos de la autoridad legislativa. En un pueblo libre que elige libremente sus diputados, la voz pública es el verdadero freno de la Asamblea nacional. Cuando ya se la ha colocado en este estado de dependencia respecto de la voluntad general, ni hay que temer ni es necesario tomar precaucion alguna. Y asi como nada puede suplir por este freno, nada puede tampoco acrecentar su fuerza. Sobre todo es ridículo imaginar que puede cualquiera atarse las manos á sí mismo con las frases que ha inventado. Si el pueblo está descontento con una ley, es porque la atribuye al-

gun inconveniente ó real ó imaginario; y este juicio no le forma comparandola con la declaracion de los derechos del hombre, sino por el mal que esperimenta ó que teme.

En cuanto á los derechos considerados en sí mismos, ó ustedes, señores legisladores, los enuncian con escepciones ó sin ellas: ó ustedes se reservan modificarlos por medio de algunas leyes posteriores, ó quedan declarados pura y simplemente y sin ninguna modificacion. En el primer caso la declaracion no significa nada, ni puede servir para poner límites al poder legislativo: en el segundo no podrá ser observada, porque cada ley particular será una violacion manifiesta. Supongamos que se ha dicho en la declaracion que la libertad de cada individuo le será conservada entera y sin menoscabo: todas las leyes posteriores estarán en contradiccion directa con esta proposicion estravagante. Supongamos al contrario que se ha dicho: «todos los individuos conservarán su libertad entera y sin menoscabo, escepto los casos en que la ley lo disponga de otra manera», es evidente que no se ha dicho nada, y que el poder legislativo que-

da tan ilimitado como si no se hubiese hecho ninguna declaracion. Uno ú otro de estos escollos es inevitable. La declaracion dirá demasiado, ó no dirá nada. Cuanta mas esperiencia tengan sus autores, tanto mas se abstendran de atar las manos á la potestad legislativa, y cuanto menos ilustrados sean, con tanta mayor facilidad se remontarán á ciertos principios generales que sea imposible reducir á práctica.

3.º Esta declaracion de los derechos tampoco podia servir para el tercer objeto indicado esto es, para servir de instruccion general á los legisladores en la composicion de las leyes particulares. El error de sus autores tuvo origen en la lógica vulgar en la cual se confunden dos cosas distintas, la demostracion y la invencion, el orden con que se deben colocar las verdades para enseñarlas y el que sirve para descubrirlas.

Pero se dirá: los principios deben preceder á las consecuencias; y una vez establecidos aquellos, estas se derivan por sí mismas. ¿Y qué se entiende por *principios*? Proposiciones sumamente generales. ¿Y por consecuencias? Proposiciones par-

ticulares contenidas en las generales. Muy bien: es innegable que este método es ventajoso para la argumentacion y los debates; porque si una vez se me obliga á conceder una proposicion general, no puedo negar sin contradecirme la particular contenida en ella. Pero este método, tan propio de los debates, no es acomodado para el conocimiento, la indagacion y la invencion de las verdades. En este caso las proposiciones particulares preceden á las generales, y el asenso que se da á las últimas se funda en el que ya se dió á las primeras. Es verdad que probamos las consecuencias por el principio; pero no hemos llegado á este sino por medio de las consecuencias.

Apliquemos esto á las leyes. En el plan que yo combato el objeto era establecer primero ciertos principios y deducir de ellos luego las leyes particulares. Esto es errar el camino. Era menester tener á la vista el sistema entero de las leyes, y haberlas comparado todas unas con otras para deducir de ellas con seguridad ciertos principios fundamentales y verdaderamente sólidos, capaces de sostener el examen de una severa razon. ¿Es verdadera una proposicion general? Pues lo es, por-

que lo son tambien las particulares que contiene. Por consiguiente para asegurarse de la verdad de una proposicion general, es preciso examinar todas las particulares que estan comprendidas en ella. ¿Cuál será pues el camino que se deberá seguir para subir hasta un principio? Es necesario tomar cierto número de proposiciones particulares, buscar el punto en que estan acordes; y hallado este, elevarse á una proposicion mas estensa que las abrace á todas. Asi es como se puede ir adelantando, con lentitud es verdad, pero con paso firme y dandose razon de todo. Por la senda opuesta camina el hombre al acaso, y á cada instante se halla espuesto á dar en un precipicio. ¿Y qué se sigue de aqui? Que el orden conveniente era formar primero los códigos; y entonces sin temor de contradecirse se hubiera podido deducir de ellos por abstraccion una serie de proposiciones generales ó de principios fundamentales.

Esto, se me dirá, viene á parar en un círculo vicioso; porque para formar esas leyes particulares era preciso que los legisladores tuviesen ya en su mente un objeto, un fin, un principio que los guia-

se en su trabajo. Sin esto nada puede hacerse ni en física ni en moral: siempre hay una teoria que precede á todo cuanto se hace con inteligencia y voluntad. = Sin duda; y yo no hablo de unos legisladores que acaben de salir del estado de naturaleza y sean hombres sin conocimiento ni esperiencia: supongo que ha habido leyes, que ellos han conocido sus efectos, y se han reunido para juzgarlas, corregirlas y conformarlas con las nociones del bien público que ellos ya tienen; y digo que en este trabajo deben guardarse de imprimir el caracter de *principio* á ciertas proposiciones generales, hasta estar bien seguros de la verdad, y que deben no proclamar un derecho absoluto é inenagenable hasta haber examinado si estará sujeto á alguna escepcion. Sobre todo, si se trata de atar las manos al legislador es indispensable haber formado ya todo el código antes de establecer máximas supremas que limiten su poder, y conocer todas las leyes particulares antes de fijar el coto de que ya no deba salir.

Ello es indudable que la precipitacion en establecer máximas generales é irrevo-

cables de una manera tan prematura, y cuando ni aun se podian prever los resultados de la Asamblea, fue de parte de los mas fuertes un medio para triunfar de los mas débiles, y un medio para subyugar toda oposicion que pudiera sobrevenir. Asi los que entonces se gloriaban de haber consagrado dogmas políticos que echaban por tierra á la aristocracia, no sospechaban siquiera que con esto suministraban armas *á una potencia mas formidable mil veces que la aristocracia*: quiero decir, *á la anarquia* que los perdió. A la historia toca referir cómo se formó esta declaracion de los derechos; qué violencia y qué arrebatos de furor presidieron á una obra que exigia la razon mas tranquila y pura; y cómo cada palabra era arrancada al un partido por los clamores del otro, y hasta qué punto se aumentaba la terquedad con la resistencia. Esta parte histórica es independiente de la declaracion en sí misma: yo la considero en abstracto prescindiendo de sus autores y de las pasiones que los animaban. No condeno pues ni sus motivos ni su intencion: quiero solo notar unos errores que han tenido consecuencias tan funestas.

ARTICULO 1.º

«*Los hombres nacen libres é iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad comun.*»

Observaciones.

La 1.ª proposicion contiene implícitamente estas cuatro.

1.ª Todos los hombres han nacido libres.
2.ª.....continuan siendo libres.
3.ª.....han nacido iguales.
4.ª.....continuan siendo iguales.
} en derechos.

«*Todos los hombres nacen libres.*» Esta entrada contiene una falsedad palpable. Observense los hechos, y se verá que todos los hombres nacen en un estado de sujecion la mas absoluta. Los niños estan en contínua dependencia á causa de su debilidad y de sus necesidades; no pueden vi-

vir sino con el socorro ageno; tienen que ser gobernados y dirigidos durante un gran número de años, y la mayor parte de las legislaciones no los emancipan sino cuando han corrido ya la cuarta parte de su vida, aun suponiendo que esta sea de las mas largas, segun las probabilidades comunes.

« *Todos los hombres continuan siendo libres.*» Si esta libertad se entiende del estado de salvage ó de naturaleza, y respecto de los hombres que andan errantes por los bosques, la proposicion puede ser cierta; pero ¿ qué utilidad resultará de esta verdad para nosotros? Los hombres actuales, los que nacen bajo un gobierno estan de hecho sujetos á leyes buenas ó malas; y la falta de libertad es el testo contínuo de sus quejas y declamaciones. Asi esos mismos legisladores que declaran solemnemente que todos los hombres son libres, no cesan de gemir sobre la servidumbre hereditaria de la mayor parte de las naciones.

Se me dirá que esta contradiccion es aparente: que es preciso distinguir el hecho y el derecho: que los hombres esclavos en un sentido son en otro libres: que son libres con relacion á las leyes de la naturaleza, aunque sean esclavos respecto

de las leyes políticas: que estas en vano se llaman leyes; y que no lo son por cuanto son contrarias á las de la naturaleza. — Tales son las sutilezas á que hay que recurrir cuando uno se empeña en negar lo que en realidad existe, cuando se le oponen hechos notorios y tiene contra sí la evidencia de la verdad. Esas leyes de la naturaleza, acerca de las cuales cada uno discurre como le acomoda, son leyes imaginarias; y el que las alega, alega realmente su voluntad particular, y quiere substituir una ficcion á la realidad. El filósofo que procura que se reforme una mala ley, no niega que existe y que es válida, ni predica la insurreccion contra ella; espone las razones que tiene para proponer su reforma; hace sentir sus inconvenientes, y demuestra las ventajas que resultarán de revocarla. El caracter del anarquista es enteramente opuesto. Niega la existencia de la ley, no la reconoce por válida, y escita á la gente á no reconocerla por tal y á oponerse á que sea ejecutada.

« *Todos los hombres son iguales en derechos.* » Todos los hombres, es decir, todos los individuos de la especie humana. Y asi el aprendiz es igual en derechos á

su maestro, tiene el mismo derecho para dirigir y castigar á este, que el que este tiene para dirigirle y castigarle á él, y tiene tantos derechos en la casa de su amo como este mismo. Lo mismo sucede entre el padre y el hijo, el tutor y el pupilo, el marido y la muger, el oficial y el soldado. El loco tiene tambien el mismo derecho para encerrar al practicante que le cuida, que este para encerrar al loco; y un fátuo tiene el mismo derecho para gobernar su familia, que el que esta tiene para gobernarle á él. Si todo esto no está comprendido plenamente en el artículo de la declaracion, este no significa nada, nada. Bien sé que los autores de la declaracion no eran locos, ni fátuos, ni pretendian establecer esta igualdad absoluta: pero si no querian esto, ¿qué es lo que se proponian? ¿La multitud ignorante podia entenderlos mejor de lo que ellos se entendian á sí mismos? Cuando uno proclama la independencia, ¿puede dudar de que su voz será escuchada con demasiada complacencia?

«*Las distinciones sociales no pueden fundarse mas que en la utilidad comun.*»

Observaciones.

Este es ya un paso retrogado, una retractacion solapada. Los legisladores habian conocido en confuso que acababan de establecer la igualdad en toda su plenitud; y ¿qué hacen ahora? Vienen á hablarnos de distinciones sociales, olvidandose de que las han abolido todas. Asi en el mismo párrafo dan y quitan, edifican y destruyen: echan por delante el principio *absurdo* de la igualdad para agradar á los fanáticos, y dejan caer insidiosamente el de las distinciones sociales para aplacar á los tímidos ó juiciosos que se sublevarian contra la *quimera* de la igualdad presentada sin máscara.

Dejando esto á un lado ¿qué se entiende por aquellas palabras (las distinciones sociales) «no pueden» (fundarse sino en la utilidad comun)? ¿Se quiere decir que estas distinciones no se hallan establecidas; que no deben serlo, ó que si existen sin estar fundadas en la utilidad comun, es necesario mirarlas como nulas y de ningun valor ni efecto? Escojase lo que se quiera; porque aquellas palabras tienen estas tres significaciones muy distintas. Si

se quiere decir que estas distinciones no *existen*, se apela á los hechos y á la observacion. Si se pretende que no deban existir, se apela al juicio de los individuos sobre una materia de hecho; y si se afirma que no pueden existir porque son nulas en sí mismas, este es un atentado contra la libertad de las opiniones y una invitacion á sublevarse contra las leyes. En el primer sentido la proposicion no es peligrosa, pero es evidentemente falsa: en el segundo está fundada en razon; pero era menester haberla espresado con claridad y no emplear un término *apasionado*: en el tercero contiene una doctrina sediciosa. Decir que la ley *no puede*, en lugar de «la ley *no debe*», es preparar la insurreccion y justificarla de antemano. Estas espresiones son como ciertos instrumentos que no presentan á la vista cosa que pueda ofender é interiormente tienen oculto un puñal.

(*Se continuará.*)

Siguen los estractos de los folletos de Valencia.

El número 6.º de las *Espabiladeras* continua con la misma gracia y ligereza que los anteriores, burlandose de los exaltados de Valencia, y en ellos de los de toda España, porque en efecto no hay dos dedos de diferencia entre unos y otros. Mas vive Dios que en este número no solo ridiculiza á los exaltados y comuneros, sino tambien á las comuneras y exaltadas que parece haberse descubierto alli, á imitacion de las de la corte; y á la verdad que presenta un precioso cuadro que algun dia es muy posible que se ponga en accion en los teatros. Vease el siguiente diálogo y supla el lector los trages y movimientos que deben hacer las interlocutoras.

«Que hay comuneros lo saben ya hasta los muchachos que vienen de la academia con su lapicero; y hasta las viejas que van por aceyte; pero que la epidemia comunera se haya propagado tambien á las señoritas lo sabemos solo los *Espabiladores*. Mas como no gustamos de secretos, allá va una conversacion que tuvimos el gusto de oir la otra tarde, para que todo el mundo sepa que en Valencia hay tambien Bravas, Fadillas y Maldonadas.

Dos señoritas, que á decir verdad tenian mejor vista por detras que por delante, se juntaron una de estas tardes en la Glorieta; y despues de los besos de costumbres, la que parecia mas docta principió á hacer cargos á su amiguita del modo siguiente. = Nunca hubiera creido que baylaras una contradanza con un pastelero: ya sabes en lo que quedamos, y lo que ofrecimos en la *tertulia patriótica*; y si has de continuar en mi cariño, no te disimularé otra falta de esta especie. = Jesus qué mentira, contestó la remilgada: apuraditamente los tengo yo poco odio.... Anoche es verdad que un pastelero me pidió una contradanza; pero ¡con una cara que no le habrá quedado gana de volver á pedirme otra, le contesté que la tenia ofrecida. ¿Pero quién te ha contado este enredo? = La P. que estuvo en casa esta mañana me lo dijo, y está muy incomodada contigo: dice que no volverá á la *tertulia patriótica* por no sentarse á tu lado. = Nada lo estraño de esa envidiosa y enredadora: todo es envidia porque no tuvo quien la sacase á baylar: si digo yo bien, la que mas tiene por que callar es siempre la que mas habla: ella si que se ha vuelto pastelera, y dicen que ha descubierto todos nuestros secretos, que teniamos dos torres, y que las alcaydesas eran la C. y la M., que nos juntabamos en tu casa los dias 7 y 21 del mes, y por

fin todo, todo.=No es posible que eso sea cierto, muger: ¿pues y el secreto y el juramento? ¿Qué se venden asi las caballeras comuneras?=¿Pues sabes lo que ha dicho? Que lo que trata es de tomar estado; y que si ha de hacerlo con un comunero, la parece que va despacio, y ella no quiere esperar tanto: que su querido la habia prometido y la habia hecho concebir esperanzas de que cuando se diese el golpe le tocaria un empleo, y que ella ve que las cosas se han puesto de un modo, que mas pronto se hallará en estado de vestir imágenes, que su amante con medios para mantenerla; y asi que no quiere aguardar mas: que cuando ofreció á aquel señor que pasó por aqui dar primero la vida que la mano á un pastelero, fue en la inteligencia de que en todo el mes de marzo..... pero marzo ya pasó, y abril tambien, y la cosa no tiene..... Aqui llegaban con su conversacion cuando un imprudente ciego se presentó gritando: *las Es-pa-bi-la-de-ras*, número 5.º=¡Maldita sea tu boca, y tus Espabiladeras! Vamonos, chica, que en oyendo las Espabiladeras ó la Cimitarra se me revuelve el estómago. Se fueron y nos dejaron con el sentimiento de no saber en qué paraba su conversacion.

Tambien convendrá aprender de memoria la siguiente letrilla, porque cada estrofa recuerda un hecho histórico de nuestra gloriosa exaltacion liberaleña.

Rizos chamuscados,
costillas molidas,
lágrimas vertidas,
hombres desmayados,
sumarios formados
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista*!

Gritos y porrazos,
insultos, pedradas,
palos, cuchilladas,
tiros y sablazos,
sendos culatazos
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista!*

Grupos de embozados,
bigardos, ociosos,
gorros de facciosos,
vendidos, armados
é identificados
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista*!

Castillos y fuertes,
torres, merindades,
lindas sociedades
de los hombres fuertes,
que decretan muertes
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista*!

Espadas roñosas,
armaduras viejas,
caretas añejas,

espuelas mohosas,
con otras mil cosas
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista*!

Gorros encarnados,
gritos y canciones,
trágalas, layrones,
martillos alzados
por descamisados
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista*!

Minutas perdidas,
minutas buscadas,
minutas halladas,
guardias prevenidas,
pecheras rompidas
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista*!

Voces, alborotos,
puñal soberano,
candelero en mano,
documentos rotos,
amenazas, votos
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista*!

Bajos y groseros,
de trampas cargados,
de vicios colmados,
sin bienes y en cueros
en fin.... comuneros
á lo tragalista:
¡*qué bonita vista*!

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 98.

SABADO 15 DE JUNIO DE 1822.

ENVENENAMIENTOS INVOLUNTARIOS.

(*Conclusion de este articulo.*)

Concluyo pues resumiendo lo mas principal que hay que advertir al público en esta materia, para que sirva como de escudo á aquel que aprecie su existencia, y de verdadero contraveneno para tales descuidos, fijando los siguientes avisos ó proposiciones que deberán tener muy presentes en la memoria desde los amos á los criados, y desde los que venden á los que compran, repitiendoselos doscientas veces aun-

que lo sepan, como otros tantos axiomas conservadores de la vida y otros tantos preceptos de la ley natural, invariable y eterna.

Advertencias saludables para precaver los *envenenamientos involuntarios* con bebidas y alimentos.

Vino. No se fabrique ni se conserve mas que en vasijas de madera ó de barro sin vidriar: no se permita que toque jamas al cobre, plomo ó azofar, ni que se malee con alguna preparacion plomiza: por menor guardese solo en botellas de vidrio ó cristal: sus medidas sean de barro y nunca de metal: arranquense inmediatamente las planchas de plomo de todos los mostradores en que se vende.

Aceyte. Ni en los molinos, ni en los almacenes, ni en las tiendas por menor se consienta jamas medida alguna de cobre ó laton para medir aceyte, ni aun bajo el pretesto de que estan estañadas por dentro y por fuera. Todo aceyte de color verdoso reconozcase por sugetos inteligentes.

Dulces. Las jaleas, conservas y preparaciones ácidas hechas con grosella, manzana, limon, naranja, agraz, guinda, frambuesa,

membrillo y demas frutas agrias no se hagan ni se dejen enfriar en vasijas de cobre que no esten estañadas con estaño fino. Guardense solo en vidrio, cristal, porcelana ó barro bien cocido sin vidriar ó loza de pedernal.

Vinagre. No toque jamas á ningun metal del uso comun. Guardese siempre en vasija de madera ó vidrio; pero nunca en barro vidriado, tanto el mismo vinagre como los encurtidos de pimientos, pepinos y otras frutas que se suelen conservar en él. Todo vinagre dulce y turbio arrojese desde luego por punto general.

Manteca. No se tenga jamas en orzas de barro vidriado, ni en cosa de metal, sino en vidrio, loza ó vejigas ect. No se componga al fuego en cobre ó azofar cosa de comida que lleve manteca, aceyte ó tocino.

Tocino. No se guarde ni sale en vasijas vidriadas ó de metal.

Almireces. Si son de bronce ó laton, como regularmente se usan, no se deje un instante en ellos ninguna salsa ó condimento hecho con vinagre, tómate ú otra substancia ácida, mantecosa ú oleosa. Tampoco se deje la sal en ellos luego que se acabe de moler. Usense almireces ó morteretes

de barro duro y de pasta de porcelana, ya que no sean de piedra con mano de lo mismo ó de madera.

Pucheros. Los cacharros de barro comun vidriado, generalmente poco cocido, todos son justamente sospechosos. En su vidriado entra el plomo y se deja corróer facilmente por los ácidos y las grasas. Antes de usarse deben hervir con buena cantidad de agua, sal y vinagre, y luego estregarse bien con lejia. El vidriado de Alcorcon es el mas malo de toda España, y el mas temible por su poca cochura. Los cólicos de Madrid quizas á él se deben mas bien que á las aguas, que en general no pueden ser mejores, ni á otras causas remotas. ¡No son pocas las víctimas que sacrifica!

Salmueras. Ningun comestible puesto en sal ó en salmuera se guarde en vasija de metal ó barro vidriado. Usese siempre de madera ó barro duro bien cocido sin vidriar para guardar la sal, y nunca salero de plata.

Pastas. No se consienta en ninguna pasteleria cacerola, tartera ó vasija de cobre ó àzofar que no esté bien estañada de fino. Los pasteles y compuestos que llevan

manteca ó limon, grosella, vinagre, agraz, ect. jamas se hagan en cazuelas ó besugueras vidriadas.

Guisados. Nunca se hagan estofados con vinagre ó caldos ácidos en pucheros nuevos barnizados. Usense solo para esto los mas cansados de servir, ó que no esten vidriados; ó no se echen el vinagre, el limon etc. hasta el momento de ir á servirlos á la mesa.

Fondas. Ni en las fondas, hosterias ni otro género de posadas se permita tener cacerola, perol, cazillo, espumadera, cafetera, chocolatera ni vasija alguna de cobre ó azofar que no esté perfectamente estañada. Reconozcanse todos los meses del año en dias inesperados. No se permita tampoco bajo ningun pretesto almirez ni mortero para machacar almendra, agraz etc. que no sea de piedra ó madera dura. No se les consienta vasija alguna de barro vidriado para guardar manteca, aceyte, dulce, miel ó substancia alguna ácida ó grasa. Obligueseles á tener varias vasijas de madera y de vidrio para conservar estos artículos y los zumos de las bebidas que vayan preparando. Las garapiñeras para los helados que sean de estaño

fino, y tengan algunas de vidrio para las bebidas mas agrias, como el agraz y limon etc.

Botillerias. No se les permita hacer el agraz en barreñones de vidriado de Alcorcon ú otro ordinario ni en vasijas de metal bajo ningun pretesto. Haganlo en morteros de piedra ó artesones de madera, y conservese su zumo para el uso diario en vasijas de vidrio precisamente. Practiquese lo mismo con las demas bebidas ácidas ó lechosas, y no se consientan vasijas de cobre ó azofar que no sean bien estañadas; observandose en estas y demas casas públicas por punto general lo indicado para las fondas etc.

Tiendas. Tengan el aceyte, manteca y vinagre en vasijas de madera ó barro sin vidriar. Las medidas de aceyte sean de hoja de lata: las de vinagre de barro sin vidriar. Los encurtidos de toda especie, escabeches de pescados y salazones etc. conservense en barriles de madera ú orzas de barro sin vidriar, ó cosa de vidrio.

Confiterias. Todas sus vasijas estañense con estaño fino. Reconozcanse todos los meses del año. Obligueseles á tener un cazo de plata fina en cada confiteria para

hacer el azucar rosado ú esponjado y otras preparaciones en pequeño que requieren un punto muy alto. Las conservas tenganse en vasijas de vidrio ó de barro sin vidriar. Los cacillos y espumaderas sean de plata.

Leche. No se guarde, venda ni cueza en vasijas de cobre ó barro vidriado: midase en medidas de barro ú hoja de lata: cuezase en peroles bien estañados ó de hoja de lata, y si son de azofar no se deje nunca enfriar en ellos.

Boticas. Los buenos boticarios saben muy bien qué preparaciones deben hacerse en cobre estañado, y cuáles en barro sin vidriar; pero no se les consienta por regla general ninguna caldera, alquitara, perol etc. que no esten bien estañados de fino. Obligueseles á tener las medidas, espátulas, espumaderas y cacillos de plata fina. Permitaseles un almirez de bronce para moler quina y otras cortezas y raices; pero ninguno de este metal ó azofar para los caldos y disoluciones, y sí de plata, porcelana, vidrio grueso ó piedra dura.

Vasijas de barro en general. La mejor loza ó barro para todo uso es el de verdadera porcelana ó china. Cualquier sus

tancia ácida ó grasa puede conservarse en él sin el menor recelo. La que llaman de pedernal es igualmente buena: la demas loza blanca puede suplir siempre que esté bien cocida. El barro encarnado ó pardo, vidriado de estos colores mas ó menos amarillentos es sospechoso para todos usos por punto general. Solo pueden usarse para hacer la olla y guisados á la española; pero aun para esto la primera vez tambien conviene alguna precaucion, como la de hacerlos hervir con sal y vinagre. El barro de Alcorcon, repito, es quizá el peor de España. Si se les diese un grado de cochura mas fuerte, y se les barnizase con mas arena y polvo de vidrio y menos alcohol, serian de un uso menos perjudicial. El barro bien cocido y sin vidriar, sea negro, encarnado ó blanco es absolutamente inocente.

Vasijas de metal. Las vasijas de cobre, azofar y plomo son generalmente muy sospechosas para toda preparacion de alimentos, bien sean ácidos, grasientos ó salados. El estaño es metal mas inocente. El hierro tambien; pero tiene el defecto de que ennegrece y da un sabor acerbo y ferruginoso á cierta especie de manjares. En

toda casa decente es mas barata, limpia y saludable una chocolatera ó cafetera de plata que las que se usan de metal. Proscribanse para siempre los platos y cubiertos de metal amarillo ó de alquimia, y los blancos que no sean de estaño fino, ó mas parte de liga de él. Los que no puedan gastarlos de plata gastenlos de palo. En las casas ricas es mucho mas económica la bateria de cocina de plata que no la de un metal que es preciso andar estañandolo todos los meses del año.

Juguetes de niños. Las figuritas y baratijas de palo, pasta, carton, hoja de lata etc. que se venden en las covachuelas, tiendas de alemanes y tiroleses para entretenimiento de los niños, estan pintadas en todo ó en parte con una mano de albayalde ó plomo, y sobre este con otros colores vivos que se hacen con cardenillo, verdete, minio, bermellon, oropimente etc. Los niños, aun de cierta edad, tienen la propiedad de llevarse á la boca todo lo que les agrada á la vista, como los juguetes con que se divierten, unas veces por atolondramiento y descuido, y otras por la propension natural indeliberada de tocar y retocar mil veces aquello que les place

para esperimentarlo con aquel sentido en que tenemos el tacto mas esquisito y refinado, cual es el que sirve para discernir hasta los sabores que tienen las cosas. Bajo esta inteligencia, es muy importante velar algo sobre este ramo de comercio que no deja de ser vasto y lucrativo en las grandes ciudades cuando hay tantas tiendas y gentes que viven solo de eso, y tanto puesto de estas bujerias de barro pintado á las puertas de las iglesias en ciertas festividades. Poco veneno se necesita para matar á un niño. Yo he sido ya testigo de varios envenenamientos con juguetes pintados que habiendolos chupado los niños mientras andaban en brazos de las criadas, estuvieron á punto de morir y se restablecieron con bastante trabajo. No hay cosa mas espuesta que esta tolerancia. El niño come jugando, juega con todo lo que come, y se quisiera comer todo lo que le divierte. Reconozcase pues toda especie de juguetes, santitos y chucherias para divertir niños por personas inteligentes. No se permitan vender los pintados con colores metálicos por punto general sin escusa ni pretesto alguno. Vendanse libremente los que no tengan colori-

nes ni baños de albayalde, y los que sean pintados con colores vegetales inocentes. Estos son los puntos principales que por ahora se me han ofrecido y deben tenerse muy presentes para evitar los envenenamientos involuntarios, si se piensa poner el debido remedio en beneficio de la humanidad: los demas pormenores son del reglamento.

Ruego pues á V. E. se sirva elevar este corto trabajo al conocimiento de S. M., y que en caso de merecer su real aprobacion se mande imprimir y repetir á todas las autoridades, sociedades económicas del reyno, y demas que convenga para que se vulgaricen estas ideas y salven la vida de muchos ciudadanos.

Madrid 21 de noviembre de 1815. = Gregorio Gonzalez Azaola.

De un nuevo periódico de Granada.

Su título es el *periódico de los gorros*, ó sea la *Gorro-mania*. Su objeto es indicar los peligros de la discordia, de la exageracion de los principios, de la ambicion de los destinos mal encubierta con la máscara de patriotismo, y de las máximas horribles é incendiarias que algunos escritores se esfuerzan á propagar en el dia con mengua de la moral pública y del nombre español. El arma de que se vale este periódico, si hemos de juzgar por su primer número que tenemos presente, es la ironia continuada, quizá mas á propósito que los razonamientos, para poner de bulto los absurdos de un sistema errado. El estilo es facil y el lenguage castizo y agradable.

Entre todos los principios que ataca en dicho primer número aparentando defenderlos, no hay ninguno mas bárbaro, mas opuesto á la humanidad, y al mismo tiempo mas desmentido por la esperiencia que este: *el arbol de la libertad debe regarse*

con sangre. Es un aforismo mucho mas esterminador en política que cuantos se han reconocido como tales en medicina. Es un aforismo que puede tal vez ser util al gobierno arbitrario, jamas á los hombres libres. Si tal vez queda mas brillante la púrpura de los tiranos despues de teñida en un rio de sangre, este líquido no produce otro efecto que esterilizar los campos en que debia nacer la libertad.

Es facil probar con razones nuestra proposicion. Basta el siguiente argumento: el derramamiento de sangre inspira terror, y el terror mata la libertad. El derramamiento de sangre (se entiende el que es contrario á las leyes, y producido por convulsiones anárquicas) destruye los sentimientos de la humanidad, enfierece los hombres, y comprime las virtudes civiles y sociales; y sin humanidad ni virtudes ¿cómo ha de haber libertad? En fin, el derramamiento de sangre produce reacciones tanto mas espantosas y temibles, cuanto mayor fue la crueldad que se ejerció con los proscritos; y donde hay reacciones, no crece la libertad.

Este razonamiento nos parece sin réplica. Pero como sucede muchas veces que

las mejores teorias suelen salir erróneas en la práctica por algun vicio de la aplicacion, nos parece que convenceremos de una manera mas eficaz á nuestros lectores apoyando nuestro principio en la esperiencia histórica, y probando que en ningun siglo ni en ningun pueblo ha sido la libertad el resultado de la guerra civil, ni de los horrores que esta trae consigo; y que todo suelo empañado en sangre ha llevado por fruto el despotismo y no la libertad.

Fijemos primeramente nuestros ojos en las tres repúblicas mas célebres de la antigüedad Atenas, Esparta y Roma; ya que, merced á la barbarie romana, casi nada conocemos de la historia interior de Cartago.

¿Qué sangre costó el establecimiento de la república ateniense? Ninguna: el virtuoso Codro, último de sus reyes, muere en defensa de su patria. Atenas, donde las opiniones eran favorables á la libertad, cree eternizar la memoria de su último monarca, enterrando en su sepulcro el cetro y la diadema. Su hijo obtuvo una magistratura popular; y ni aun pasó por la imaginacion á sus conciudadanos la sospecha de que aspirase á restablecer el trono. Ate-

nas fue libre sin derramamiento de sangre. El puñal de Harmodio no sirvió á intereses políticos, sino á resentimientos personales.

Licurgo establece la libertad espartana, á fuerza de virtudes y de sacrificios; pero sin verter una gota de sangre. No haremos aqui ni la apologia ni la censura de la constitucion espartana. Bastanos que sea indudable que ningun pueblo de la antigüedad gozó de mas libertad política. Cuando los éforos establecieron el despotismo oligárquico, el virtuoso Agis y el fogoso Cleómenes apellidaron libertad y reclamaron las antiguas instituciones de Licurgo. Para hacer esta reforma se vieron precisados á derramar mucha sangre. ¿Qué fruto obtuvieron? Este: sus proyectos fueron desbaratados, estos dos héroes fueron vencidos y muertos violentamente, la tirania de los éforos se afirmó, á ella siguió en breve la de Nabis y Macanidas, y á esta la de los romanos.

Roma fue al principio una monarquia mista. Servio Tulo concentró el principio democrático. El crimen de Tarquino convirtió el gobierno en una aristocracia hereditaria. Costó sangre, y mucha, el esta-

blecimiento de la república; pero esta sangre se derramó en una guerra estrangera, no en una guerra civil ni en proscripciones, que es de lo que tratamos ahora.

Sin embargo, Roma no fue libre verdaderamente hasta que el principio democrático se colocó donde debia por la comunidad de las magistraturas. La lucha de los patricios y plebeyos duró un siglo: ¿qué sangre costó? La de Virginia, víctima sacrificada al entusiasmo del honor, y la de su opresor, reo de muerte segun las leyes, como tirano y como juez prevaricador. Observese la conducta del pueblo rey en aquella memorable lucha. Cuando se hallaba mas vejado, mas oprimido por la aristocracia, la vòz del dictador le enfrenaba, la santidad del juramento le retenia bajo los estandartes, y rugiendo de indignacion corria á combatir y á vencer en utilidad de sus tiranos. Y cuando en fin su paciencia se cansaba porque la imprudente crueldad de los patricios llegaba al estremo, ¿se lanzaba por ventura sobre sus opresores para vengar en su sangre injurias de un siglo? No. Abandonaba la ciudad, se retiraba á uno de los montes cercanos, y obligaba al senado á transigir con

él y á ofrecerle garantias para su vuelta. Asi adquirió la libertad, ejerciendo virtudes, no derramando sangre. No hablamos de las conspiraciones de Spurio, Herenio y Manlio; porque estos y sus secuaces cayeron muertos por la cuchilla de la ley, no por los furores del pueblo; y nosotros no equivocamos la justicia del castigo con los horrores de la venganza. Al fin llegó á degenerar Roma. Los Tiberios y Sila, aunque por diferentes caminos y medios, trataron de restituir á la república su antiguo esplendor. Derramaronse rios de sangre: el resultado fue la tirania solapada de Pompeyo. ¿Qué ganó la libertad? Nada.

Por el contrario, las guerras civiles fueron muy útiles al despotismo militar, delineado por Cesar y edificado por Augusto. Tan cierto es que la sangre y las proscripciones no pueden producir otra cosa mas que el *terror*, caracter esencial del despotismo.

Vengamos ya á la historia moderna. En ninguna república italiana pudo aclimatarse la libertad, porque el partido vencedor no ofreció nunca garantias ni perdon al vencido. Florencia pasó de anarquia en anarquia á la dominacion arbitraria. Venecia y

Génova se sometieron á la aristocracia, desesperadas de no hallar sosiego en la libertad. Y ¿comó podrian hallarle, si no sabian evitar la guerra civil? La aristocracia veneciana se consolidó por su sistema de proscripcion permanente. La de Génova no pudo sostenerse, porque no supo ser despótica; es decir, poque no supo aterrar.

Por el contrario, las repúblicas de Helvecia y Holanda adquirieron y conservaron la libertad peleando contra los enemigos esteriores, y guardandose muy bien de escitar la discordia interior. Observese que estas dos repúblicas eran federativas; es decir, tenian mas principios de desunion, ya por los intereses encontrados de los cantones, ya por sus diferentes teorias políticas, originadas de la diferencia de sus constituciones cantonales; y sin embargo conservaron siempre una admirable concordia, prenda segura de la libertad. Un ejemplo semejante han dado en nuestra edad los Estados-unidos de América. Muy poca sangre se vertió en aquel pais durante la lid de la independencia, á no ser en el campo de batalla contra los enemigos.

Los ingleses han hecho dos revolucio-

nes muy notables en los medios y efectos. La que costó el trono y la vida al infeliz Carlos I fue horrible, cruel, sanguinaria, y tuvo por resultado la tirania de Cromwel y despues la de los Estuardos restablecidos. La de 1688 que arrojó esta dinastia de Inglaterra, fue mas económica en cuanto á la sangre; pues solo se derramó ó en nombre de la ley ó en el campo de batalla. Su resultado fue la consolidacion de las libertades inglesas.

Si hemos recorrido, aunque sumariamente, las diversas épocas del mundo libre, es solo para convencer á nuestros lectores de que no hay un solo ejemplo en la historia de *la libertad creciendo con el riego de sangre.* Toda ella depone contra las máximas antropófagas de algunos liberales de nuevo cuño, de los cuales lo menos que podemos decir es que tienen la impudencia de meterse á publicistas sin haber saludado la historia; que es lo mismo que ser médico sin haber hecho ni leido observacion alguna. Es verdad que el plan médico de estos doctores *sangredos* no necesita mas que de lancetas y de enfermos que tengan la necedad de ponerse en sus manos. Pero como todos los

animales huyen del tigre y ninguno lo elige por su médico, asi es de esperar que se confiará á los publicistas que impugnamos, la regeneracion política de la España.

Pero aunque no hubiera mas ejemplo, que el de la revolucion de Francia, tan luminoso como terrible y cercano á nosotros, él solo bastaria para detestar el aforismo sanguinario.

La opinion pública, ilustrada por los escritos de los sabios y por la esperiencia, indicaba bastantemente en 1789 las reformas que era necesario hacer en el gobierno: la nacion estaba muy bien preparada para recibirlas, y solo se oponian á su ejecucion las pretensiones de las clases privilegiadas. Un concurso infeliz de circunstancias irritó los partidos hasta tal punto, que los primeros directores de las reformas creyeron imposible la reconciliacion. La sangre empezó á correr, la ley de proscripcion fue una ley orgánica, y no se conoció otro medio para salvar la independencia y la libertad que diezmar la poblacion de la Francia. A los horrores del terrorismo sucedió la pentarquia debil y proscriptora: y la nacion cansada se arrojó en brazos del despotismo militar.

Esto acaba de pasar á nuestra vista: es un hecho cuyas consecuencias hemos llorado nosotros con toda la Europa; y ¿habrá todavia escritores que provoquen la guerra civil y las proscripciones? Liberales de España, dejad ese odioso recurso al despotismo, que en las naciones ilustradas no vive sino del terror; y convenceos de que la libertad no se consolida con sangre, sino con virtudes y sacrificios. La razon, la esperiencia histórica de todos los siglos y muy señaladamente de los tiempos en que hemos vivido, lo demuestran evidentemente. A este invencible argumento responden: «los enemigos de la libertad conspiran. No bastan los medios ordinarios á contenerlos.» Las siguientes reflexiones probarán la falsedad de esta consecuencia.

1.ª ¿Quién está legalmente encargado de descubrir, oprimir y castigar las conspiraciones? El gobierno. ¿Y qué medios tiene este para descubrirlas, oprimirlas y castigarlas? La fuerza física y moral; y todos saben que esta segunda es mayor que la primera en el régimen representativo. ¿Cuál es el fundamento de la fuerza moral del gobierno? La concordia de los poderes.

Supongamos un ministerio compuesto de personas, cuya anterior conducta, opiniones, sentimientos y sacrificios diesen la mayor garantia que pueda ofrecerse á la libertad: supongasele tambien con medios suficientes para gobernar bien y con la voluntad de hacerlo asi: supongase al mismo tiempo que está unido no solo en doctrinas, sino tambien en cuanto á los medios de gobernar con el cuerpo legislativo: supongase en fin que el poder judicial y las autoridades intermedias son atendidas, tratadas con decoro y bien vistas de los poderes principales. Un gobierno organizado bajo este plan ¿tendria ó no la fuerza necesaria para descubrir, oprimir y castigar las conspiraciones? No hay duda que si; y mas diremos: los conspiradores aterrados por la union formidable de los poderes, por la facilidad del gobierno para poner en accion sus fuerzas físicas, y por la confianza que las centuplica, se quedarian inmobles, y los que fuesen bastante locos para moverse no serian seguidos.

La consecuencia de esta reflexion es que el único medio de impedir y de debilitar las conspiraciones antes que nazcan ó de ahogarlas facilmente si nacen algunas, es es-

tablecer la armonia de un modo firme, asegurado y que conste á la nacion y á la Europa, entre el gobierno y la mayoria legislativa. Este medio es el mejor de todos, porque en el arte de gobernar merece siempre la preferencia el sistema que impide los delitos sobre el que los castiga. Existiendo esta armonia, ni los conspiradores interiores espondrán sus cabezas, ni los estrangeros su dinero y su diplomacia á una cierta perdicion.

Cuando hablamos de la union entre los dos poderes, no solicitamos lo imposible; es decir, la uniformidad de todas las opiniones y doctrinas. Solo queremos que cada uno compadeciendose de la infeliz patria, sacrifique de sus opiniones y quizá de sus pasiones aquella parte que sea necesaria para no impedir la marcha legal y constitucional del ministerio: queremos que se eviten cuidadosamente los insultos, las espresiones indecorosas, las insinuaciones amargas que anuncian á los facciosos que hay desavenencia entre los que combaten por la causa de la libertad. No queremos tampoco que se atribuya al ministerio un poder discrecionario y dictatorial, ni que se acceda á todas sus opiniones,

ni que se deje de hacer efectiva la responsabilidad del ministro que prevarique. Solo queremos que se le conserve libre y espedito el ejercicio de la autoridad constitucional del gobierno; que este sea respetado, aun en el caso de ser forzoso atacar á alguno de sus miembros, y que estos ataques necesarios se den de modo que parezcan justicia y no pasion. Nuestras circunstancias actuales exigen imperiosamente esta conducta.

2.ª El conspirador debe ser castigado. Pero debemos guardarnos de hacer conspiradores. Los medios legales tendrán toda la energia necesaria para ahogar las conspiraciones, disminuyendo el número de los que conspiran. Para esto es necesario que sepamos respetar las opiniones y los intereses. El hombre que tiene opiniones é intereses serviles no es conspirador todavia: está bajo la salvaguardia de la ley: es libre á su pesar, y á pesar de sus doctrinas. Pero insultemosle: ataquemosle en su persona y en sus intereses: amenacemosle en las cosas que mas aprecia el hombre: destruyamos con respecto á él todas las garantias constitucionales y sociales: en fin, hagamosle creer que *que-*

remos beber su sangre. No hay duda que le convertiremos en un conspirador, á quien será necesario matar.

Concluiremos pues este artículo enumerando los resultados de nuestras reflexiones: *el derramamiento de sangre no produce libertad, sino tirania: debe disminuirse el número de conspiradores, respetando las personas, las opiniones y los intereses*; en fin, *debe aumentarse la fuerza del gobierno por medio de su union con la pluralidad del cuerpo legislativo.* Si no se creerá que se debilitan de intento los medios legales para disculpar el uso de los ilegales y sanguinarios.

Reflexiones acerca de un escrito dirigido al pueblo de Málaga.

Este pequeño papel, aunque rico de sanisimos principios, está destinado á manifestar al público la conducta generosa y patriótica de la milicia nacional de Málaga con motivo del suceso desagradable que ocurrió la noche del 10 de abril en Velez, donde fueron insultados cinco milicianos que habian conducido un preso á la carcel de esta ciudad desde la capital de la provincia. El hecho, aunque por fortuna no tuvo consecuencias desagradables, tuvo la malisima circunstancia de estar al frente del grupo insultador una autoridad popular, un alcalde, obligado por su ministerio á conservar el orden público y la seguridad privada: mucho mas, que el pretesto para un ataque alevoso contra hombres indefensos, fue haber cantado los milicianos delante de la lápida canciones *verdaderamente patrióticas*; es decir, elogiadoras de la libertad y de los sentimientos nobles que esta produce; pero no insultan-

tes contra clases, personas ú opiniones políticas.

A la narracion del hecho antecede un preámbulo que puede llamarse la profesion de fe de la milicia nacional de Málaga, y que en nuestro entender es la parte mas interesante del escrito, á lo menos para nosotros, que no tenemos otro documento para juzgar de los sucesos que la citada narracion. Espondremos pues á nuestros lectores la doctrina contenida en este papel, la cual, si se generalizase, bastaria ella sola para consolidar el sistema constitucional.

Se reconocen dos clases de enemigos de nuestra libertad, los enemigos declarados y los falsos amigos; y solo se reconocen por verdaderos amigos de ella á los que reunen á su amor el del orden, de la Constitucion y de las leyes. Se atribuye á la ignorancia de los unos y á la mala fe de los otros las calamidades que han ocurrido y las que amenazan. «Hombres novicios en la historia de las revoluciones, ignorando los medios de conducirlas sin desgracia, y de llevarlas al cabo sin destruir la libertad, podrán muy bien haber encendido la tea de la guerra interior, dividido los ánimos formando partidos que

siempre acaban por destruir las naciones hundiendolas en un abismo profundo de calamidades, para las cuales nunca hay mas remedio que la mano fuerte y atroz del despotismo.» Hé aquí en pocas palabras indicado el sangriento rodeo que dan las revoluciones, cuando los que se encargan de su direccion no tienen la prudencia necesaria para comprimir igualmente todos los partidos estremos.

¿Cuál es el remedio de estos males? La fuerza de los poderes políticos; porque habiendo sido estos creados para servir de garantias á los dos bienes mas considerables de la sociedad, que son la libertad y el orden, ningun partido estremo puede acreditarse ni ejercer su perniciosa influencia, ya para oprimir la libertad, ya para trastornar el orden. Nunca es mas necesario dar á los poderes constitucionales energia, que en los pricipios de una revolucion; y sin embargo nunca hay mayor lucha contra ellos, aun de parte de los que profesan amarlos y respetarlos, y aun esta es la causa de malograrse la mayor parte de las revoluciones. Los que aman verdaderamente el sistema constitucional «saben que no hay liberdad sin orden ni or-

den sin obediencia; y que todo lo que se encamine á debilitar la fuerza de los poderes políticos, debilita la constitucion que los ha creado: y cuando son tan nuevos entre nosotros estos poderes, y carecen de aquella fuerza intrínseca que tienen en otras naciones, en donde una inmemorial tradicion los consagra estando como sostenidos en una propiedad consolidada en una larga posesion, en la ilustracion de las familias, en intereses nacionales y en mil y mil instituciones generosas que se pierden en la noche de los tiempos, todo desorden que rompiese el equilibrio entre los poderes y arrebatase á cualquiera de ellos su fuerza de accion, introduciria á la larga el despotismo.»

Hé aqui en pocas palabras esplicado el origen de nuestros males. Juróse la Constitucion: estableciósе el pacto de alianza entre los poderes y el de estos con la nacion. Se han sucedido en el espacio de dos años tres ministerios compuestos todos de hombres que ofrecian las mayores garantias á favor de la libertad. ¿Qué han hecho los que se llaman liberales por escelencia, los que indican á los moderados y constitucionales con el nombre de *serviles*? Atacar sucesivamente todos estos ministerios y atacarlos con armas vedadas. No se

han contentado con censurar sus actas en los papeles públicos: esta censura, como mil veces hemos repetido en nuestro periódico, es mas util á los ministros que las fastidiosas adulaciones de sus comensales. ¡Ojalá que no se hubiera hecho mas que decunciar á la opinion pública los errores ministeriales! Mas no se han contentado con esto nuestros liberales exagerados. Han multiplicado declamaciones vagas, que sin censura util de los actos marcaba el encono contra las personas: han proclamado principios subversivos del orden y de la libertad constitucional: han presentado en segundo término otra clase de libertad y otro género de Constitucion para destruir las que tenemos: han organizado una oposicion secreta y otra pública, y ambas conspiradoras contra el actual régimen, porque no conocen otro medio para atacar á los actuales ministros. En una palabra quieren incendiar la casa para mandar sobre sus cenizas.

No es asi como se forman las oposiciones en los gobiernos constitucionales. La oposicion inglesa y la francesa no atacan el régimen, es decir, la persona moral del gobierno, sino las personas físicas de los ministros. Su plan de hostilidades es este:

manifestar su respeto á las instituciones y demostrar despues que los ministros las minan. Asi se presentan como hombres dignos de sucederles; y cuando llega el caso de que les sucedan, el *ministerio* varía, y el *gobierno* queda el mismo. Nuestra oposicion procede al contrario. Mueve tumultos, y despues clama que el ministerio ha perdido la fuerza moral: proclama principios contrarios á la Constitucion, y despues dice que el ministerio *quiere despotizar constitucionalmente*, lo que no quiere decir otra cosa sino que *gobierna*; y es cosa muy triste para un ministerio ser censurado y escarnecido, porque hace lo que debe, es decir, *gobernar*.

¡Felices las naciones sometidas al *despotismo constitucional*; es decir, al imperio de los magistrados que mandan en nombre de la ley!

Los hombres que atacan al ministerio de la manera que hemos dicho, no ofrecen ninguna garantia de orden. El monarca y la nacion les dirán: *vosotros rompeis con vuestras doctrinas el cetro de la Constitucion: si llegais á ser ministros, ¿de qué medios os valdreis para volverlo á formar? Vosotros pugnais por destruir la fuerza mo-*

ral del gobierno: si llegais á ser gobierno, ¿cómo recobrareis aquella fuerza?

Los que forman esta oposicion, que llamaremos *exagerada*, no reflexionan que hay por desgracia en nuestra patria otra oposicion en sentido contrario, tambien conspiradora, y que es urgentisimo comprimir. Las fuerzas de esta oposicion proceden únicamente de la debilidad del gobierno. Aumentad esta debilidad con vuestras doctrinas irritantes, con vuestra nomenclatura desatinada de partidos, con vuestro estado permanente de conspiracion, y vereis la fuerza que le queda al gobierno para oponerse á los amigos del antiguo régimen. El interes de la libertad exige la existencia de un gobierno liberal, fuerte y poderoso. Nunca mas que ahora se necesita la armonia entre los poderes, la renunciacion á doctrinas que no sean las constitucionales, á partidos que no sean el nacional, y á sociedades que no sean la española. Si el liberalismo no forma un cuerpo unido y compacto al rededor del trono constitucional, no se quejen despues los liberales: ellos habrán querido ser vencidos por un enemigo debil que los encontrará desunidos y desarmados.

Estracto del folleto intitulado Condiciones y semblanzas de los señores diputados á Cortes para los años 1822 *y* 23.

Se ha publicado una lista de los *descamisados* que toman asiento en el congreso nacional interpolandola con los individuos de él que tienen la desgracia de amar el orden. Parece que de los primeros solo hay 66, y por consiguiente de los otros hay 77, puesto que el total de los que describe es de 143. No podemos menos de anunciar al público esta importante noticia; pues sin duda lo es la de que sus mas preciosos intereses estan defendidos por 77 hombres de bien contra 66 individuos de quienes se quiere insinuar que por no tener nada que perder no tienen ni aun camisa. Enmedio de eso no podemos menos de alabar la decencia y moderacion con que está escrito este folleto, y la imparcialidad con que retrata aun á los señores diputados que mas discuerdan de sus opiniones. Asi se ve que para dar alguna muestra de *la mucha sua-*

vidad y lo por encima que insinua los defectos de los amigos del orden, dice del uno que es un jansenista, solo porque quiere prosperar (vease *Sotos*); del otro, que es un pedante (vease *Trujillo*); del otro, que no tiene otra mira en sus votaciones que el parentesco que le une con el ministro de la gobernacion (vease *Lamas*); del otro, que se adhiere á las opiniones del gobierno solo por conservar el empleo (vease *Sanchez*); del otro, que ensarta los disparates como huevos (vease *Albear*); del otro, que la patria está apesadumbrada de que le hayan sacado de su fábrica de indianas (vease *Torner*); del otro, que es un poltron (vease *Ladron de Guevara*); del otro, que no lleva en las votaciones otra mira que el interes de su bolsillo (vease *Valdes Busto*); del otro, que mas valdria que estuviese entre sus libros de caja que no en el Congreso (vease *Roset*); del otro, que es un obstinado (vease *Robirat*); del otro, que habla mal y vota peor (verse *Alvarez don Elias*); del otro, que es amigo de estar bien con todos y sordo de conveniencia (vease *Alava*); del otro, que es el bufon del Congreso (vease *Valdes don Cayetano*); del otro, que no será estraño

que vaya á parar á la casa de locos de Zaragoza (vease *Prat*); del otro, que está en el Congreso á pesar de que tenia pendiente una causa criminal (vease *Raig*); del otro, que es un versatil incapaz de fijarse nunca (vease *Tomas*); del otro, que marcha pesimamente en las votaciones (vease *Marchamalo*); del otro, que es como un mulo que se encuentra entre dos pesebres (vease *Lopez de Cuevas*); del otro, que nada importaria que se hubiese dejado la lengua en el cajon de su escritorio (vease *Jayme*); del otro, que es de aspecto feroz; que él y su familia han pertenecido á alguno de los departamentos de Marina, como si dijeramos al de Cartagena (vease *Vega*); del otro, que es enemigo de las sociedades patrióticas, y que se valió de ellas cuando peligraba su ministerio (vease *Argüelles*); del otro, que cambia de opinion segun le acomoda (vease *Falcó*); del otro, que da unos bramidos como un becerro (vease *Becerra*); del otro, que es un pésimo traductor del Blair, y abogado de los asesinos de Pamplona (vease *Munarriz*); del otro, que ha hablado tambien en favor de los que él llama asesinos de aquella ciudad (vease *Eulate*); del otro, que fue en

el año 14 enemigo de la Constitucion (vease *Escudero*); del otro, que fue en otros tiempos de la cofradia del toston (vease *Prado*); del otro, que es un voto de reata (vease *Manso*); del otro, que es un buey, y que mas valdria que se fuese á arar al campo (vease *Buey*); del otro, que no desea mas que aumentar las cargas de la nacion con unos cuantos millones para los de su oficio (vease *Petralves*); del otro, que si no fuera porque es clérigo le tendrian por una ramera, y que finge desmayos con facilidad (vease *Melo*); y por último, del otro, que habla mas de lo que permiten sus conocimientos, y que siempre estravia la cuestion (vease *Surra*).

Por esta muestra conocerán nuestros lectores la escesiva delicadeza y finura de espresion con que se esplica el autor de las *condiciones y semblanzas* de los diputados á Cortes para los años de 1822 y 23; pero tengase entendido que estas heroycas desvergüenzas solo se dirigen contra los que son amigos del orden, es decir, contra esa porcion de perversos que quieren que se observe la Constitucion y que reynen las leyes. En cambio de esto tributa los mayores elogios á los que él llama *descami-*

sados, los cuales, segun la contraposicion que naturalmente ocurre, serán los enemigos del orden, de la Constitucion y de las leyes. A estos es natural que les trate todavia con mas decoro, si es posible, como que se conoce á tiro de ballesta que el autor es uno de ellos, y que se pinta á sí mismo con colores que ya que nunca pudiesen cuadrar á ningun hombre de bien (porque eso ya se ve que seria un despropósito), á lo menos caracterizarian á un hombre de talento y maña para seguir el plan que se hubiese propuesto; pero aun en esto se equivoca el miserable; porque mucho antes de que él pudiera estar en disposicion de patrocinar impunemente las picardias, sabia todo el mundo los medios, los fines y aun el resultado que tendrian sus descabelladas maniobras.

Volviendo pues á la categoria de los que él llama suyos, recorramos con igual rapidez las honras y favores que les dispensa; y empezando por el primero nótese la gracia con que se le escapa la truhanada de llamarle *bebedor*, lo cual en buen castellano equivale á *borracho*; y esto ademas de ser injusto es una injuria contra cualquiera, y mucho mas contra un señor di-

putado á Cortes, á quien por otra parte designa como amante entusiasta de la libertad; y lo es en efecto, á pesar de que le echa en cara su mala figura, olvidandose de lo que dice en el prólogo de que no se *agarraria* á las faltas ó defectos personales (vease *Galiano*); dice de otro eclesiástico que es capaz de cantar un *responso con notas de fandango* sobre el cadaver de todos los pasteleros del mundo (vease *Pacheco*); de otro, que seria capaz de pegar fuego á un cañon aunque estuviese recostado sobre su boca el señor gefe político de Madrid: idea piadosisima y digna de atribuirse al representante de una nacion heroyca; á un militar á quien se califica de valiente (vease *Sequera*); al otro le echa en cara que es tartamudo, sin duda por huir de las personalidades (vease *Alix*); de otro tambien eclesiástico dice que cuando se le oye hablar, se cree cualquiera trasladado á Inglaterra, y que es enemigo de los papistas: si esto lo tiene él por un elogio hizo muy mal en elegir un pais donde no se tolera el catolicismo, que es la religion que protege esclusivamente la Constitucion española (vease *Martinez de Velasco*); del otro,

que tiene una figura estravagante, pero sin que esto sea personalidad (vease *Garoz*); de otro dice que es un sobon (vease *Soberon*); dice de otro que es buen secretario de Cortes, y que mira con indiferencia la mayor parte de los asuntos: atajeme usted esos pavos (vease *Salvá*); de otro dice que es animal anfibio (vease *Silva*); de otro á quien quiere alabar mucho dice que su nombre pasará hasta las mas remotas generaciones consagrado por la historia de las *insurrecciones santas de los pueblos oprimidos contra sus opresores*; es decir, de las de cuatro borrachos y vagamundos de Sevilla contra el gobierno constitucional (vease *Escoledo*); del otro dice, que declama con tanta vehemencia sobre un nabo (¡qué bella comparacion!) como si se tratase de la salvacion de la patria (vease *Lagasca*); elogia mucho á otro por haber dicho una vez que habia una faccion en el congreso, que es buen elogiar (vease *Salvato*); y por último aun á los que en su dictamen se equivocan ó no tienen razon en las votaciones, les sirve de disculpa la cualidad de no tener camisa.

A esto se reducen los retratos que se presentan al público de los actuales repre-

sentantes de la nacion, con el objeto de inspirar confianza y respeto á sus augustas decisiones. Estamos bien seguros de que nadie querrá darse por autor de ellas; y no cierto por temor á las denuncias á que podrian dar lugar las groseras desvergüenzas que les dirige, sino por la tontuna de que está plagado el folleto desde la primera línea hasta la última. Se conoce bien que el autor, cualquiera que sea, estuvo mas ocupado en observar las intriguillas de la pieza de fumar, que no en observar el caracter y giro de las ideas de los señores diputados. Asi es que no ha sabido hacer ni siquiera un cuadro ni aun un ligero bosquejo de ninguno de ellos; ni acierta á designarlos sino con la ridícula pincelada de si tienen ó no tienen camisa. Quiso imitar algo de las ingeniosas semblanzas del año anterior, y no acertó mas que á copiar el título, que es lo que sucede ordinariamente á los que sin tener talento ni gracia quieren meterse á satíricos y graciosos. Pudieramos engañarnos; pero nos inclinamos mucho á que el autor de este necio papelucho es, si no el mismo, un pariente político muy inmediato del que escribió la estúpida cons-

titucion valenciana que hemos impugnado en nuestros anteriores números. Pero nos consuela la idea de que ya que por oficio no hemos podido menos de sufrir la lectura de este insulso papel, á lo menos no es de esperar que produzca otra *carta blanca*, como la del año pasado; lo cual seria el colmo de la estupidez ó la prueba mas terminante de la carencia absoluta de amor propio.

Continua la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: *Sofismas anárquicos, ó sea examen crítico de diversas declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano.*

ARTICULO 2.º

El fin de toda asociacion política es la conservacion de los derechos naturales é imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia á la opresion.

Observaciones.

La confusion de ideas es tan grande en todo este artículo, que es dificil encontrar en él algun sentido. Hé aquí sin embargo las proposiciones que de él pueden sacarse.

1.º *Que hay derechos anteriores al establecimiento de los gobiernos.* Está á lo menos es la única cosa que puede entenderse por *derechos naturales.*

2.º Que *estos derechos no pueden ser ab-*

rogados por el gobierno. Este es tambien el único sentido que puede darse á la palabra *imprescriptible.*

3.° Que *los gobiernos existentes deben su origen á una asociacion primitiva á un convenio.* Examinemos separadamente estas dos proposiciones.

La primera es absolutamente falsa. El hecho es que no hay derechos naturales, ni derechos anteriores á la institucion de los gobiernos. La espresion *derecho natural* es puramente figurada, y cuando queremos darla un sentido literal, caemos en errores que no son como quiera errores simplemente especulativos, sino errores perniciosos (1). Sabemos lo que es vivir sin gobierno, pues tenemos noticias de varias tribus de salvages que viven en un estado de independencia, sin tener gefes ni leyes. Pero sabemos tambien que donde no hay leyes, no hay derechos, ni seguridad, ni propiedad. Un salvage puede poseer una cosa; pero esta posesion es so-

(1) Vease en los tratados de legislacion del mismo Bentham tom. 1. el cap. 13 que trata « de las maneras de discurrir con falsedad en materia de leyes. »

lo actual é incierta, y no le dura sino en tanto que otro no se la disputa, ó que él puede defenderla; y un derecho supone una garantia y un goce, no solo presente sino futuro.

Un derecho por una parte sin una obligacion exigible por la otra es una pura quimera. Luego no hay derecho en el estado de naturaleza, porque en él nada se puede exigir. La libertad en él es completa, si se quiere, en cuanto no tiene freno regular por parte de un gobierno; pero es en estremo incierta por cuanto está espuesta á la opresion contínua del mas fuerte. Juzgando por analogia y aun por algunas tradiciones históricas, podemos suponer que los antiguos habitantes de Europa vivieron largo tiempo en ese estado que se llama de naturaleza. Sin gobierno, y por consiguiente sin derechos, su vida era precaria, su existencia de un dia para otro, y la posesion de lo que adquirian momentánea y acompañada de largas privaciones y de todos los hábitos feroces del temor. Reducidos á la condicion de los animales irracionales, eran muy inferiores á estos en punto á felicidad, porque no teniendo mas seguridad que ellos, tenian la prevision del

mal y el sentimiento de su *inseguridad*, cosas que no tienen los animales.

Es verdad que esta desgraciada suerte fue precisamente el germen de la civilizacion, porque cuanto mas padecia el hombre en un estado de cosas en que no habia derechos, tanto mayores motivos tenia para desear la existencia de ellos; pero motivos para desear que los hubiese no son derechos; porque las necesidades no son los medios de satisfacerlas. El hambre no es alimento. Asi los que hablan de derechos naturales, caen en la mas grosera *peticion de principio*. Si en el estado de naturaleza hubiera habido leyes ya formadas, ¿qué es lo que hubiera obligado á los hombres á formarlas? Si hubiera habido derechos naturales, ¿no hubieran obrado sobre los hombres, como el instinto obra sobre las abejas que no pueden separarse de él?

¿Y cómo unos legisladores habian podido no conocer que en esta parte el lenguage de la verdad es el mas acomodado para hacer que los hombres amen el gobierno y las leyes, para poner á la vista de los pueblos los beneficios inmensos de la civilizacion, y para hacerles aborrecer el desorden y la anarquia que los conducen de nuevo á ese estado en que todos son

enemigos de todos? Lejos de hablarles de derechos naturales era menester al contrario hacerles ver que estos nobles derechos que se prolongan por toda la vida, que unen las generaciones y que protegen á los débiles contra los fuertes, son obra de las leyes únicamente, obra de la sociedad, el premio de la obediencia general al gobierno y la recompensa de la subordinacion: recompensa muy superior al sacrificio que exige.

2.° Si la nocion de los derechos naturales es falsa, la de los *imprescriptibles* cae necesariamente. Ni los hay ni debe haberlos. Cuanto mas se acerquen las leyes á la perfeccion, tanto menos sujetas estarán á mutaciones; pero no debe haber leyes irrevocables, mientras que las cosas humanas esten sujetas á circunstancias variables. ¿Cuál es pues el lenguage de la razon en este punto? Este: «la razon dice que siendo la felicidad pública el único principio á que se debe atender para establecer las leyes, no hay derecho alguno que no deba ser conservado, mientras que es ventajoso á la sociedad, y ninguno que no deba ser abolido si llega á serla dañoso.» Es preciso pues considerar separadamente cada derecho, y sus ventajas ó desvenvajas específicas. Amontonarlos todos juntos

es constituirse en la imposibilidad de asignarles su valor respectivo, y de hacer entre ellos las distinciones que convenga. ¡*Derechos imprescriptibles*! Si este lenguage descubre la ignorancia del que le usa, descubre todavia mas su presuncion; porque declarar derechos imprescriptibles es anunciar que quiere encadenar á sus sucesores, é imprimir á las leyes que promulga el caracter de perpétuas. Es como si los legisladores franceses hubiesen dicho: «en nosotros reside la perfeccion de la probidad y de la sabiduria: nuestra voluntad debe reynar sin que nadie nos tome cuenta de lo que mandamos, y aun despues de nuestra muerte: las generaciones futuras no serán tan capaces como nosotros, de juzgar lo que les conviene: á nosotros toca prescribirles derechos eternos: basta que nuestra voluntad los declare tales: el que proponga alterarlos, rebelde por este hecho á la Asamblea nacional, será culpable de atentado contra la naturaleza. Y es necesario condenarle al odio del género humano, como enemigo que es de sus semejantes.» Tal es el fanatismo contenido en esas falsas nociones de derechos *naturales é imprescriptibles*. Este es el depotismo de la opinion contra el raciocinio, y

este lenguage es precisamente el de Mahoma: «Piensa como yo, ó te mato.»

3.° Atribuir el origen de los gobiernos á una asociacion voluntaria, es una suposicion que quizá ha podido realizarse en ciertas circunstancias como por ejemplo en la fundacion de una colonia; pero en el hecho no conocemos semejante origen: todos los gobiernos de que nos habla la historia empezaron por la fuerza, y se establecieron gradualmente por el hábito, escepto algunos estados que habiendose emancipado, se dieron leyes á sí mismos. Por lo demas, la ficcion de un contrato para nada es buena, ni sirve mas que para producir cuestiones que estravian á los políticos y los alejan del verdadero punto que debian examinar. En efecto, ¿qué importa el cómo se formaron los gobiernos? No conozco una cuestion mas inutil. Que hayan comenzado por una cuadrilla de ladrones ó por una agregacion de varios pastores, por una conquista violenta ó por una reunion voluntaria, el bien estar de la sociedad ¿no deberá ser en todo caso el único objeto de los que gobiertan? El interes de los hombres ¿no es el mismo en las monarquias que en las repúblicas? El gobierno ¿no tiene las mis-

mas obligaciones *morales* en Pequin que en Filadelfia? — Pasemos á la 2.ª parte del artículo.

Estos derechos (los naturales é imprescriptibles) *son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia á la opresion.*

Observemos la estension de estos pretendidos derechos, todos los cuales pertenecen á cada individuo y sin ningun límite: formemonos idea, si podemos, de un derecho ilimitado á la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia; y nos hallarémos en un caos de contradicciones. —Libertad ilimitada: — luego tengo yo la libertad de hacer ó no hacer en todas ocasiones cuanto me agrade en toda la estension de mi poder. — Propiedad ilimitada: — luego tengo el derecho de disponer de todo á mi gusto y sin respeto á nadie. — Seguridad ilimitada: — luego tengo igualmente derecho de poseer todas mis ventajas sin padecer menoscabo por razon ninguna, cualquiera que esta sea. —Resistencia ilimitada á la opresion: — luego tengo derecho á ponerme á cubierto por todos los medios posibles y aun por actos de violencia contra todo lo que me parezca violacion de mis derechos natura-

les; es decir, contra todo lo que no me agrade.

Se dirá que cada uno de estos derechos será limitado luego por leyes positivas; pero yo respondo que esto no puede hacerse sin quebrantar la declaracion que ha proclamado estos derechos *imprescriptibles*, es decir, *inalterables*. Y claro es que si no se les puede cercenar en nada, no se les puede poner límites. Hé aqui pues hecha ya imposible la obra de la legislacion. Si la libertad es ilimitada, ya no hay derechos, porque estos no pueden existir sino á costa de la libertad; como que no se puede crear un derecho sin imponer una obligacion correspondiente, ni impedir á los hombres que se hagan daño unos á otros, sino cercenando su libertad. Por tanto todas las leyes, siendo como son contrarias á la libertad, serán contrarias al derecho natural (1).

El hombre, dicen, tiene un derecho de propiedad, y este derecho es natural é imprescriptible; es decir, que no es deu-

(1) Toda ley es coercitiva, escepto las constitucionales que crean poderes, y aquellas que revocan las coercitivas.

dor de él á las leyes, ni estas pueden quitarsele. Está bien; pero para que esta palabra *propiedad* tenga algun sentido es preciso que el derecho á ella sea relativo á un objeto sobre el cual se ejerza; porque un derecho que no se ejerce sobre nada no vale mucho ciertamente, ni merece la pena de que se le proclame con tanta solemnidad. De nada me serviria en efecto que todas las leyes del mumdo hubiesen asegurado que yo tengo derecho á poseer algo: si esto es todo lo que han hecho en favor mio, será menester que luego coja yo aqui y alli lo que encuentre á la mano, ó que me muera de hambre. Por lo tanto declarar un derecho de propiedad sin especificar los objetos sobre los cuales puede ejercerse este derecho, es en otros términos establecer un derecho de propiedad universal; es decir, que todo es comun á todos. Y como lo que es de todos, no es de nadie, se sigue que el efecto de la declaracion no puede ser el de establecer la propiedad, sino el de destruirla; y asi es en efecto como lo entendieron los partidarios de Baboeuf, aquellos verdaderos intérpretes de la declaracion de

los derechos del hombre, á los cuales no se les podia echar en cara otra cosa sino ser consecuentes en la aplicacion de un principio muy falso y muy absurdo.

Se me replicará, que pues el sentido literal de este artículo presenta una estravagancia, no pudo ser el que quisieron darle los legisladores franceses: que estos no pensaron jamas en que estos derechos pudiesen ser ilimitados; y que al mismo tiempo que los proclamaban, estaban pensando ya en las leyes particulares que debian modificar, restringir y especificar en su aplicacion individual estos derechos generales. — Estoy muy lejos de prestar á aquellos legisladores intenciones disparatadas ó criminales; pero si dicen lo contrario de lo que quieren decir, ¿hago yo mal en entender lo que dicen, y no aquello que no dicen? Puede uno sin duda entrever confusamente cual era su intencion; pero se ve que no supieron esplicarse, y yo no tomo á mi encargo crear lo que no existe: me basta hacer ver que el sentido natural de sus espresiones no forma mas que proposiciones absurdas y contradictorias.

ARTÍCULO 3.º

El principio de toda soberania reside esencialmente en la nacion. Ningun cuerpo, ningun individuo puede ejercer autoridad alguna que no se derive de ella espresamente.

Observaciones.

De estas dos proposiciones la primera es completamente verdadera en un sentido. Gobernar y obedecer son términos correlativos: donde no hubiese obediencia no habria gobierno; y la soberania no se ejerce sino en cuanto una nacion consiente en someterse. Si esto es lo que se ha querido decir, se ha enunciado una verdad trivial que no conduce á nada. Pero no es esto lo que se intentaba, como es facil conocerlo por lo que sigue. Esta es una proposicion que se echa por delante para que sirva de base á la proposicion siguiente. «Ningun cuerpo, ningun individuo puede ejercer autoridad que no se derive de ella (la nacion) espresamente.» Es decir, que toda autoridad

que no esté fundada en una eleccion popular, en un mandato inmediato y espreso de la nacion, es usurpada, contraria al derecho natural, y por consiguiente nula. Si esta declaracion se hubiera dirigido á la Francia solamente, se hubiera podido mirar como una base de su nuevo derecho constitucional; pero está concebida en los términos mas generales, se aplica á todos los gobiernos, y á escepcion de algunas repúblicas democráticas, les imprime á todos un caracter de usurpacion y nulidad. Esta máxima es pues un instrumento de revolucion. La resistencia y la insurreccion son legítimas y aun laudables contra unos gefes que no deben su poder á una eleccion popular. Si la máxima no tiene este sentido, no tiene ninguno.

ARTICULO 4.°

La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudica á otro; y asi el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene mas límites que los que aseguran á los otros miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites no pueden ser determinados sino por la ley.

Observaciones.

Este artículo encierra tres proposiciones.

1.ª «La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudica á otro.»

¿Es esto cierto? ¿Es este el sentido ordinario de la palabra *libertad?* ¿La libertad de hacer mal á otro no es libertad? Si no lo es, ¿qué será? ¿de qué palabra nos serviremos para hablar de ella? ¿No se dice comunmente que es necesario quitar la libertad á los locos? ¿No se dice tambien que es justo privar de su libertad á los malvados, porque abusan de ella? — Usted, señor legislador, debia decir resueltamente á los hombres, que si se hacen leyes es para regular y restringir con ellas su libertad; pero usted teme disgustarlos, y ¿qué hace? Recurre al mezquino artificio de dar una definicion falsa de la palabra libertad, tomandola en un sentido contrario á su acepcion comun, y emplea usted una lengua que no es la de los demas. — Con arreglo á esta definicion jamas sabré yo si tengo libertad para hacer una cosa hasta haber examinado todas sus consecuencias, y si me

parece que tal accion puede perjudicar á un solo individuo, no seré libre para ejecutarla, aunque me estuviese permitida y aun mandada por la ley. Asi un juez no tendrá libertad para castigar á un ladron, á no estar seguro de que el castigo no le ha de ser perjudicial. Conozco que esto es citar un caso en que el absurdo llega á su colmo; mas al fin este absurdo está contenido, implícita sí, pero necesariamente en la ley. —La palabra *otro* es un término impropio. Por ella parece que el legislador no podria quitar á los individuos la libertad de hacerse mal á sí mismos, y que asi no podria proteger ni á un hombre, ni á una muger, ni á un niño, ni á un imbecil contra su ignorancia ó su imprudencia. « Usted me ha asegurado mi libertad, dirian ellos; y pues consiste en hacer todo lo que no perjudica á otro, me es permitido hacer todo lo que á nadie perjudica mas que á mí.»

2.ª *Asi el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que aseguran á las otros miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos.*

Este artículo declara como *verdadero*,

en todas partes lo que en todas partes es *falso*. Citese un solo gobierno en que las cosas vayan asi. Si hubiese en el mundo semejante legislacion, esta habria llegado á la perfeccion absoluta.

3.ª *Estos límites no pueden ser determinados sino por la ley.*

¿Límites? ¿y un instante há estos derechos eran ilimitados é imprescriptibles? Ustedes me hablaban entonces de una libertad que era un derecho natural, y ahora se me vienen con que la ley sola es á la que toca arreglar el uso de mi libertad. Antes me habian ustedes dado mucho, y ahora me lo quitan todo: empezaron estableciendo mi independennia absoluta, y ahora me colocan nuevamente en una total dependencia. Esto es tratarme como á un príncipe imbecil al cual se concediese la plenitud de poder, con la condicion de que no usase de él sino conforme á un código que arreglase todas sus acciones hasta las mas indiferentes. Para hablar con claridad y en razon se hubiera debido decir en este artículo lo siguiente:

«La ley debe dejar á los individuos una entera libertad, relativamente á aquellos actos cuyo ejercicio en nada perjudica á la

comunidad, sea inmediatamente sea por consecuencias remotas.

»El ejercicio de los derechos concedidos á cada individuo no *debe* tener otros límites legales que los que son necesarios para mantener á los demas individuos en la posesion y el ejercicio de los mismos derechos, en cuanto lo permita el mayor bien de la comunidad. Determinar estos límites toca al legislador supremo; y esto no debe ser permitido á ningun otro individuo, tenga este ó no tenga alguna autoridad inferior.»

ARTICULO 5.º

«La ley no tiene el derecho de prohibir mas acciones que las que son perjudiciales á la sociedad. A nadie se le puede impedir que haga lo que no está prohibido por la ley, ni obligarle á que haga lo que ella no manda.

Observaciones.

Aqui ya no se dice «la ley no puede» sino «la ley no tiene el derecho.» Fuera ambigüedades fuera disfraces. Máxima de

insurreccion, principio universal de anarquia. Escojase una accion cualquiera que sea: si la ley no tiene el derecho de prohibirla, y sin embargo la prohibe, la ley es nula, el magistrado que quiere ejecutarla un opresor, y la obediencia á sus órdenes un crimen contra la patria. Decir que la ley *no deberia* prohibir mas acciones que las perjudiciales á la sociedad, seria establecer una máxima verdadera y racional; y una legislacion que se conformase en todo con esta máxima, habria llegado al colmo de la perfeccion. Pero ¿es esto posible? ¿Es dado á la naturaleza humana? Es verdad que podemos irnos acercando mas y mas á esta sublime perfeccion; pero no llegar á ella. Y por eso ¿deberemos no reconocer ningun gobierno? ¿Será justo atacarlos á todos en su principio vital? ¿Se deberá quitar á las leyes su autoridad porque tengan todavia algunas imperfecciones?

2.° *A nadie se puede impedir que haga lo que la ley no prohibe, ni obligarle á hacer lo que ella no manda.* El mismo equívoco que ya hemos observado en otra parte, «no se puede» en lugar de «no se debe.» *Debe*, es el lenguage del legislador: *puede* es el lenguage del *hecho*. Por esto

el legislador hubiera debido decir: «á nadie *se debe impedir* que haga lo que la ley no prohibe, ni obligarle á que haga lo que no manda.» Substituyendo la palabra *puede* á la palabra *debe*, se dice lo que *es* y no lo que *debe ser*. Si yo consulto á un letrado, me responderá: «*no se le puede* impedir á usted, no se *le puede* obligar; es decir, la ley no autoriza á nadie para que le impida á usted (hacer tal cosa), ó para que le obligue (á hacer tal otra).» Por otra parte este artículo es demasiado vago, y falta en él una esplicacion necesaria. Tomado al pie de la letra, aniquilaria toda autoridad particular y toda potestad doméstica de policia y militar. Si yo dijese á un hijo mio: no montes ese caballo, que te puede dar un golpe, y á una hija mia no leas ese libro que es peligroso en tu edad, ambos podrian desafiarme á que les mostrase una ley en que se prohiba montar un caballo demasiado fogoso, ó leer un libro indecente.

Es preciso obedecer no solo á las leyes sino tambien á diferentes autoridades creadas por las mismas leyes. Se podrá decir que esto está comprendido virtualmente en el artículo; pero yo responderé que en

materia de obediencia y de obligaciones ninguna esplicacion sobra (1).

Añadase al artículo: «á nadie se puede obligar á que haga lo que no mandan las leyes; bien entendido que es necesario prestar obediencia á todas las autoridades creadas por la ley, como si fuese la misma ley la que hablase en su nombre», y ya no habrá peligro: pero yo no puedo saber qué derecho se me concede por esta cláusula hasta que sepa cuales son esas autoridades que la ley puede crear: de suerte que la alternativa de esta declaracion es la de ser ó perjudicial ó frívola.

---

(1) A poco tiempo de haber sido sancionada esta revelacion de los derechos del hombre, los estudiantes de un colegio (el de la Flecha, si no me engaño) como buenos lógicos descubrieron en ella todos lo principios de la independencia. Armados con este manifiesto y escudados con este artículo quinto que habian puesto por inscripcion de su bandera, negaron la obediencia á sus superiores, y procedieron á una insurreccion en regla para mantener sus derechos imprescriptibles é inenagenables; y esta escena de colegio fue el preludio de la destruccion de todas las autoridades, y del espíritu de insubordinacion que inundó en sangre á la Francia y la cubrió de inmundo cieno.

ARTICULO 6.º

La ley es la espresion de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen el derecho de concurrir á su formacion personalmente ó por medio de sus representantes. La ley debe ser la misma para todos, ora proteja ora castigue. Todos los ciudadanos, siendo como son iguales delante de ella, son igualmente admisibles á todas las dignidades, destinos y empleos públicos segun su capacidad, y sin otra distincion que la de sus virtudes y talentos.

Observaciones.

Este artículo es un caos de proposiciones que no tienen vínculo que las una, y de las cuales unas pertenecen á las leyes constitucionales, otras á las civiles y otras á las penales. Examinemoslas con separacion.

1.ª proposicion. *La ley es la espresion de la voluntad general.* ¿De qué ley se nos habla? ¿de qué pais? ¿de qué tiempo? Yo por mí no conozco ninguna ley, ningun pais, ninguna época que pueda justificar este aserto. La definicion es notoriamente falsa, y segun ella no habria pais alguno

que tuviese leyes; porque aun en Ginebra y en los pequeños cantones democráticos de la Suiza, lejos de que el derecho de sufragio sea universal, ni aun se estiende siquiera al mayor número de los habitantes. Este artículo es como la esponja que borra todos los gobiernos; pero ¿qué importa? El objeto favorito de esta efusion de benevolencia universal era declarar disueltos todos los gobiernos, y persuadirselo asi á todos los pueblos. Es verdad que esta definicion, que no lo es, no era invencion de los legisladores franceses, sino que la tomaron de Rousseau, el cual en su Contrato social la presentó con toda la posible solemnidad como el descubrimiento mas importante para el género humano.

2.ª proposicion. *Todos los ciudadanos tienen el derecho de concurrir á su formacion personalmente ó por medio de sus representantes.* Aqui se muda de lenguage. Ya no es un hecho que se enuncia, es un derecho que se declara. Fuera toda ambigüedad. Queda decidido por los legisladores de la Francia, que en todos los paises del mundo las leyes son nulas si á su formacion no han concurrido todos los ciudadanos ó en persona ó por medio de sus representantes.

3.ª proposicion. *La ley debe ser la misma para todos, ora proteja, ora castigue.* Esta cláusula mirada desde un punto de vista general no es disparatada; pero enunciada como está de una manera demasiado absoluta, no permite escepcion alguna, y las hay muy necesarias. La ley de Inglaterra concede á la persona del rey y á la del heredero de la corona mas proteccion que á los otros individuos, puesto que castiga mas severamente los atentados contra su vida. Y debe ser asi, porque si aquellas personas estan mas espuestas, y es mayor el peligro que resulta de los atentados que se cometan contra su vida, es conveniente fortificar su salvaguardia. Del mismo modo se concede á los ministros de justicia mayor indemnizacion en caso de que sean injustamente perseguidos por supuestas injurias á individuos particulares que la que se concede á estos en igual caso. Y es que se ha considerado que no teniendo los magistrados el mismo interes en defender los derechos públicos que los particulares en sostener los suyos, podrian aquellos desviarse del cumplimiento de su obligacion, si no se les concedia mayor proteccion que á estos contra los que les

intenten procesos injustos. Estos ejemplos que seria facil multiplicar pueden hacer dudar con razon si esta palabra de igualdad, tan lisonjera al oido, es ó no incompatible, aun en materia de proteccion, con el principio de la utilidad general.

En cuanto á las penas, la verdadera regla es la de que no se impongan nunca mayores de lo que es necesario para conseguir el fin que se desea. Y como entre dos individuos puede haber una medida muy diferente de sensibilidad á consecuencia de su situacion respectiva, una pena que nominalmente seria la misma para ambos, no lo seria en realidad. Cincuenta azotes pueden parecer siempre iguales en la estimacion de la ley á otros cincuenta azotes; pero este castigo aplicado á un cavador joven y robusto ó á un anciano enfermo, ó á una doncella tierna y delicada, no puede parecer el mismo á nadie. El estrañamiento de una persona puede parecer igual en lo literal de la ley al estrañamiento de otra; pero esta pena ¿será acaso la misma para un padre de familia á quien quite todos sus recursos, que para el aventurero que tambien está en su pais como en otro cualquiera? Todo esto

prueba que la nocion vaga de igualdad, por mas lisonjera que sea, solo puede servir para engañar, y para obscurecer y ocultar el principio de la utilidad, al cual sin embargo es preciso volver siempre.

4.ª proposicion. *Siendo todos los ciudadanos iguales ante la ley, todos son admisibles á todas las dignidades, destinos y empleos públicos, segun su capacidad, y sin otra distincion que la de sus virtudes y talentos.*

Esta es una de las cláusulas, y quizá la única, contra la cual no hay objecion substancial. Hablo del sentido general del artículo, porque la redaccion es defectuosa. Puede en efecto haber razones poderosas para no conceder los derechos políticos á tales ó tales individuos; pero es de desear que no sean escluidas clases enteras, y que no haya ninguna que no tenga el derecho de concurrir á todo. Los legisladores franceses abriendo á todos los ciudadanos la carrera de los empleos públicos, daban un buen ejemplo á todos los gobiernos, sin darles ningun motivo de queja. Pero era menester al mismo tiempo dejar al legislador la facultad de restringir el derecho de sufragio por medio de ciertas condi-

ciones que se pueden reputar necesarias para asegurar la responsabilidad é independencia de los electores y elegibles. Era menester dejarle tambien la facultad de escluir de los empleos públicos á los sugetos que fuesen partidarios de otra forma de gobierno, como á los republicanos en una monarquia y á los realistas en una república; asi como nadie querria dar á un general enemigo la comision de comprar las armas y provisiones de boca para el ejército contra el cual viene á combatir. Sin embargo ateniendonos al sentido literal del artículo, todas estas limitaciones serian imposibles.

ARTICULO 7.°

Ningun hombre puede ser acusado, arrestado ni detenido sino en los casos determinados por la ley y segun las formas en ella prescritas. Los que solicitan, despachan ó hacen ejecutar órdenes arbitrarias deben ser castigados; pero el ciudadano que es llamado ó aprendido en virtud de la ley, debe obedecer al instante: si resiste, se hace reo.

OBSERVACIONES.

La misma impropiedad en la espresion. «Ningun hombre *puede*» en lugar de «ningun hombre *debe*» etc.; pero á lo menos se reconoce aqui el poder de las leyes; y asi no puede decirse que esta cláusula es perniciosa: es futil y no da en el hito. Lo mismo sucede con la que se le sigue. En efecto para asegurar á los súbditos contra las órdenes arbitrarias, es preciso definir antes la arbitrariedad; porque este artículo, tal como está, pudiera muy bien insertarse en el código de Marruecos. Alli no es ilegal el ejecutar las órdenes del emperador, como que su voluntad es ley, y todo lo que se hace en virtud de esta voluntad tiene fuerza legal. La arbitrariedad no se evita condenando en términos generales las órdenes arbitrarias. Impedir todo acto arbitrario es el grande objeto de la legislacion, y su último resultado. Cuando las leyes estan hechas y los tribunales organizados, se puede declarar que ninguna persona debe ser arrestada sino en los casos enumerados por la ley; que el mandamiento de prision debe especificar el caso de que se trata; que de-

be estar firmado por tal ó cual oficial público etc. etc. Cuando estas formas jurídicas se hallan ya establecidas, los que las violan se hacen reos de arbitrariedad: hasta entonces esta palabra nada significa.

Todo ciudadano llamado ó aprendido en virtud de la ley debe obedecer al instante: si resiste se hace reo. Contra esto no puede hacerse objecion ninguna; pero ¿cómo es que nos encontramos con este artículo en una declaracion de *derechos*? Sin duda se insertó en ella por descuido; porque nada se parece menos á un derecho que la imposicion positiva de una obligacion. ¿Si seria esta una como recipiscencia de los legisladores? ¿Si habrian conocido que despues de haber *exaltado* todas las cabezas con una proclama de independencia que destruye todos los gobiernos, era necesario mudar de lenguage, y reproducir la ya perdida idea de la obediencia?

«El ciudadano que *resiste*, se hace reo.» Sin duda; pero ¿se han olvidado ustedes de que la resistencia á la opresion es uno de los derechos del hombre? Si la ley me oprime, ó lo que es lo mismo, si yo juzgo que me oprime, si se me antoja que es

contraria á mis derechos, ¿cómo puede hacerme reo por el acto de resistir? Si la ley pronuncia que yo debo obedecer *siempre* á la ley, se acabó mi derecho de resistencia; y si queda á mi arbitrio el decidir en qué casos debo obedecer y en cuáles puedo resistir, se acabó entonces la ley. Hé aqui el círculo vicioso de que es imposible salir con el discurso; pero el pueblo francés resolvió con hechos el problema sin mucha dificultad. Se acordó de solo el derecho de resistencia, y castigó á los legisladores que se habian atrevido á hablarle de obediencia.

(*Se continuará.*)

TEATROS.

El castigo de la miseria: comedia en tres actos de don Juan de la Hoz y Mota.

Esta comedia tiene el mérito de la originalidad. Todos los avaros representados en los teatros modernos son copias del de Plauto, que lo era de una pieza del teatro griego. Pero nuestros poetas cómicos no han querido imitar á nadie, en lo cual han hecho muy mal: sea dicho con licencia de nuestros elogiadores germánicos. La fuerza de invencion que enriquece nuestro teatro, está mas que compensada con el desenfreno de imaginacion que lo afea.

El castigo de la miseria es una prueba de lo uno y de lo otro. El caracter del *avaro* está bien concebido y desempeñado: la accion es interesante y dramática: se trata de engañar á don Marcos y de obligarle á casarse con Isidora, dama de un estudiante calavera, poniendole por cebo las aparentes riquezas de esta fingida viuda de un gobernador de la Habana.

Los artificios dramáticos son oportunos y valederos: el aparato del cuarto, la hermosura de la impostora, su ayre de gravedad, muebles, vestidos y plata alquilada, un casamentero que centuplique el precio de estas esterioridades, y en fin, el temor de que la viuda se case con otro pretendiente que se encuentra escondido en la casa, obligan á don Marcos á arrojarse entre los brazos de su engañadora. La escena en que se desengaña es muy risible, y sus esclamaciones justifican el título de la pieza.

Pero todo este plan está mezclado con defectos muy considerables. 1.° El tercer acto es una verdadera *escrescencia* dramática: la accion concluye al fin del acto segundo, que acaba con el escarmiento moral.

«Pues, hombres, tomad ejemplo,»
dice don Marcos.

2.° La fábula que hemos espuesto bastaba por sí sola para llenar las tres jornadas; y sin embargo el autor le ha aumentado unos amores episódicos y enteramente inútiles, y dos viejos, mas inútiles todavia. Pudo sacarse mas partido de la ridícula pasion del viejo don Alonso á la Isidora; y su rivalidad con el avaro hubiera sido

mas cómica que la de don Luis, caballero joven y galan.

3.º El caracter del avaro pasa muchas veces de los límites prescritos para el cómico, y raya en las caricaturas propias de la época de Cañizares, en que si no nos engañamos floreció Hoz y Mota.

En fin, como si la comedia no tuviese ya en sí misma bastantes inverosimilitudes, los actores las aumentan en la ejecucion con muchas tradiciones de teatro, mal imaginadas y peor representadas. Asi no es de estrañar que esta pieza esté ya en peligro de desaparecer del teatro. Nosotros creemos que debe refundirse dividiendo en tres actos los dos primeros, ó si se quiere variando la accion, y haciendola consistir, no en el casamiento del avaro con Isidora, sino en el robo de su talego, en cuyo caso puede emplearse toda la comedia: los amores de Agustin y Clara no serán episódicos, pues servirán de motivo al robo; y el casamiento, ó si se quiere el noviazgo del avaro, será no fin sino instrumento de la accion.

El caracter de don Agapito ridiculiza cierta clase de hombres conocidos antiguamente con el nombre de *casamenteros* que

se empleaban, mediante cierta retribucion y algunos regalos, á hacer tercerias para *lo de Dios y su santo servicio*. Hay esparcidos en nuestras antiguas comedias muchos rasgos satíricos contra ellos; y Rojas describió muy á la larga las costumbres de su profesion en la galeria dramática que tiene por título *Lo que son mugeres*, y que se representó refundida en el año cómico pasado. Esta profesion se ha abolido ya: el estado actual de nuestras costumbres permite á los jóvenes servirse de casamenteros á sí mismos, ahorrando los costos del corretage. Pero la severidad de la usanza antigua y la poca comunicacion social y *ostensible* entre los dos sexos hacia muy necesaria la intervencion de esta especie de terceros. Don Agapito tiene todas las cualidades propias de su profesion, bajo, sin vergüenza, embustero, exagerador etc.

Hoz y Mota es uno de nuestros mejores escritores dramáticos en ambos géneros, cómico y trágico, ya se considere la disposicion de la fábula y la creacion de las situaciones, ya la versificacion. Rara vez se entrega á la mania lírica. *El villano del Danubio* es la mejor de sus co-

medias, y siempre se verá con gusto su representacion. Conocemos muy pocas piezas de él; pero las dos mejores son la que acabamos de citar y el *Castigo de la miseria*.

En esta hay varias descripciones de las costumbres del tiempo, las visitas, los refrescos, la ostentacion de riquezas en los que venian ó fingian venir de Indias, la facilidad que encontraba cualquier embaydor en la sencillez de los que queria engañar etc. Ya no es tan facil engañar de aquella manera. Los impostores actuales operan en una escena mas grande; pero siempre la manera de engañar es la misma, á saber, *halagar las pasiones dominantes de los que han de ser víctimas del engaño.*

Hé aqui como se describe una *dama de industria* decidida á vivir de engañar.

«Y yo con mis medias tocas,
el recato en esas rejas,
el melindre á todas horas,
el ¡ay de mí! de viuda,
con el chiste de criolla,
seran redes en que caygan
incautas aves ociosas,
que al cebo del casamiento,

ó de diversion á sombra,
ya hayan dejado la pluma,
cuando el engaño conozcan.»

Los siguientes versos manifiestan la zozobra del avaro que ha enriquecido de repente:

«Esta noche desvelado
estuve en pensar qué haria
con tanto caudal; porque
comprar casas, tierras, viñas,
es dar á mis herederos
el fruto de mis fatigas.
Darlo á un genovés (1), es darle
que él se haga rico en dos dias
con mi hacienda, y que yo esté
como el que un vidrio le fian
temblando cuando se quiebra.
Hacer un empleo á Indias
es dar mi dinero al agua:
comprar una señoria,
es entregarselo al viento.
¡Qué asi la riqueza aflija

(1) Este verso prueba que las casas de banco que habia en España, aun al principio del siglo XVIII, eran genovesas.

al rico por aumentarla,
y al pobre por conseguirla!»

Este trozo es muy bueno en nuestro entender; pero es un desatino ponerlo en boca de un avaro. Los que tienen este vicio no moralizan y ni aun raciocinan; y Moliere ha pintado muy al vivo su estupidez en el que queria grabar con letras de oro en su chimenea la sentencia vulgar de su mayordomo. Es verdad que tambien dormitó un poco el Aristófanes francés; porque un avaro no debe gastar el oro en grabar sentencias de filósofos antiguos.

El Médico á palos, comedia en tres actos en prosa, imitada por Inarco Celenio.

Moliere ha escrito varias piezas con el objeto espreso de ridiculizar á los médicos y á la medicina, y ha insertado en algunas de ellas largos diálogos y razonamientos para probar la futilidad de esta ciencia y la perniciosa ignorancia de sus profesores. Si no ha probado su tesis ni

persuadido al comun de los hombres de la verdad de sus opiniones, por lo menos ha hecho mucho bien á los médicos y á los enfermos, aniquilando con el arma del ridículo el pedantismo sistemático, las formalidades homicidas y la ignorancia y la incuria que plagaban en su tiempo una profesion tan importante; y si en el dia los médicos se distinguen por su ilustracion, su celo y amenidad entre otras profesiones literarias, quizá debamos este beneficio á los ataques de Moliere, que aunque injustos por ser demasiado generales, han condenado al desprecio general los vicios que describió con tanta felicidad y maestria.

El objeto del *Médico á palos*, *ó Medecin malgré lui*, es probar de qué manera se estiende entre la gente crédula la grande opinion de un hombre ignorante; y que la espresion

« Notre credulité fait toute leur science »

se estiende á todas las profesiones, y se verifica particularmente en la medicina; ciencia muy semejante á la política, en que todos tienen necesidad de buenos profesores, y son muy pocos los capa-

ces de juzgar del mérito de estos.

Para este fin escoge por héroe á un leñador. Su muger en venganza de algunos cariños conyugales persuade á unos criados que buscan un médico para su señorita enferma, que su marido lo es, con tal que lo obliguen á confesarlo, quitandole á palos la mania que tiene de negar su habilidad, lo que ellos ejecutaron á satisfaccion de la vengativa esposa.

Nuestro *Médico á palos* obligado á curar, cura efectivamente á la enferma, favoreciendo sus amorios, que eran su única enfermedad, y adquiere en consecuencia una gran celebridad.

El resto de la pieza en cuanto á intriga, caracteres é incidentes es una verdadera farsa, género que halló Moliere dominando en el teatro, y que él mismo destruyó cultivandolo. Nuestro Inarco Celenio no se ha desdeñado de dar á conocer en nuestra escena esta farsa, que es una de las mas graciosas de Moliere.

ANUNCIO.

Los animales parlantes de Casti, traducidos al español en el mismo metro que en italiano. Canto 2.° y 3.° intercalar, original, intitulado la *Amnistia*. Se hallará en la libreria de Cruz á cuatro reales los dos primeros cantos, y á dos reales el 3.° Ya hemos dado noticia de esta obra anunciando el canto 1.°, y el público ha confirmado el juicio que formamos de ella: debemos solo añadir que el mérito del canto intercalar no es inferior al de los dos traducidos.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 99.

SABADO 22 DE JUNIO DE 1822.

De la oposicion en los gobiernos representativos.

Es un principio bastante reconocido que en *los gobiernos absolutos la oposicion es esencialmente conspiradora.* La razon es, porque la ley no ofrece ninguna garantia á las opiniones. Desde que yo me atrevo á opinar de diferente modo que los gobernantes y á espresar mi opinion, estoy en peligro de muerte, por lo menos civil; y no hay salvacion para mí si el despotismo no cae. El instinto de la propia conservacion obliga á conspirar á

todos los que opinan como yo.

No sucede lo mismo en el gobierno representativo, que ofrece seguridad y garantias á todas las opiniones. Bajo este gobierno el peligro está en conspirar, no en opinar. La ley no examina las doctrinas sino las acciones. Pero es menester distinguir de épocas.

Cuando el gobierno representativo se acaba de fundar, se forman contra él *dos oposiciones opuestas entre sí*, ambas *conspiradoras*, aunque la una mas que la otra. Cuando el gobierno representativo está consolidado no tiene mas que una oposicion *ambiciosa* y generalmente no conspiradora. Tratemos de esplicar bien este fenómeno, y de esponer sus causas.

Todo movimiento que rescinde el lazo social esistente y le substituye otro, deja en el intermedio de la operacion un espacio de tiempo vacio, en que la sociedad existe mas bien por los vínculos morales, que por los políticos. Cesa la ley antigua: aun no se ha substituido la nueva: la dictadura que se pone en lugar de ambas, solo tiene una fuerza de opinion fundada en la celebridad de los que la ejercen, mas no una fuer-

za legal. En esta época se forman los partidos, nacen las esperanzas ambiciosas, se comprometen los hombres unos con otros, y cuando empieza á reynar la ley nueva encuentra ya, siendo ella todavia niña y debil, crecidos y robustos los mónstruos que debe combatir. En esta época interesante se hallan formados tres partidos muy caracterizados, todos igualmente garantidos por la ley.

El primero es el de los amigos del antiguo régimen. Este se compone de los intereses creados por dicho régimen, y á veces aglomerados y compactos por el transcurso de muchos siglos: se compone de preocupaciones, hijas de las doctrinas antiguas y envejecidas: se compone de preocupaciones, hijas del hábito, del temor á la novedad, del egoismo que no quiere renunciar al descanso, aunque sea el del sepulcro, y de la inclinacion irresistible que tienen todos los hombres á conservar sus ideas y sentimientos: se compone en fin de todas las ambiciones acostumbradas al imperio bajo dicho régimen y á las cuales no se les ofrece compensacion alguna en el nuevo orden de cosas. A este partido llamaremos la *oposicion*

retrograda, porque su objeto es hacer retrogradar la nacion al antiguo sistema de gobierno.

El segundo partido es el de los que no bien contentos con la distribucion del poder en las personas á quienes le ha dado la nueva ley, quisieran un movimiento mas rápido, una convulsion mas activa, en la cual adquiriesen ellos mas parte en la autoridad y en los intereses públicos. Este partido se compone de las doctrinas exageradas, de las ambiciones no satisfechas, de los odios y las venganzas, de la pobreza osada, de la ignorancia que quiere descollar, de la inmoralidad que cree posible la destruccion de una ley buena, pues lo fué la de una mala, de los temores de que vuelva el antiguo régimen; en fin, de la necesidad de sangre que atormenta á algunos individuos de la especie humana. A este partido llamaremos la *oposicion por esceso*; porque su objeto es desnaturalizar la nueva ley, exagerando todos sus principios, y aspirando á toda la autoridad.

El tercer partido es el de los hombres, que convencidos de la necesidad de la nueva ley, la aceptan con todas sus conse-

cuencias, la sostienen y la corservan tal como se ha promulgado. Este partido se compone de los verdaderos patriotas, es decir, de los hombres que atienden mas al bien de su pais que á sus intereses y pasiones particulares, de los ambiciosos satisfechos, de los amantes de la libertad y del órden, de los comerciantes é industriosos, de los sabios, de los amantes de la gloria, en fin de toda la masa culta de la poblacion. A este partido llamaremos el *partido del gobierno*; porque dicho se está, que el gobierno establecido por la nueva ley debe hallarse al frente de este partido.

La generacion de estas tres fracciones de la sociedad en la época en que empieza á estar vigente la nueva ley, es una verdad de *hecho*, y una verdad de *teoria*. La razon demuestra que debe ser asi, y la esperiencia histórica de las revoluciones lo confirma.

Las dos oposiciones tienen las mismas garantias que el partido del gobierno, porque la nueva ley no castiga las opiniones ni los deseos. Sin embargo, una y otra son esencialmente *conspiradoras*, aunque la primera lo es mucho mas que la segunda.

El partido retrogrado, cuya fuerza y opulencia se ha fundado en las preocupaciones y abusos de muchos siglos, ve destruirse los abusos en virtud de la nueva legislacion, y disiparse las preocupaciones por el espíritu y las luces que causaron la ruina del antiguo régimen. Si la revolucion se hubiese hecho en siglos bárbaros, aun podrian esperar que la ignorancia y los errores les dejasen mucha parte en la autoridad. Acostumbrados al mando podrian ejercerlo, aun cuando la ley se lo quitase, sobre almas sencillas y preocupadas, y conservarian por medio de la influencia moral lo que la política les habia quitado. Asi se vió á la curia romana prolongar su imperio por tres siglos, despues de haber sido despojada de su fuerza física.

Pero esto no es posible en un siglo de luces. No hay mas medios ya para acallar el grito de la razon que la inquisicion y el despotismo. El mundo no puede retrogadar: por consiguiente los amigos del antiguo régimen no pueden triunfar sino por medio de la fuerza. Luego si han de recobrar su antiguo poder é influencia, han de *conspirar* por precision; y

como están seguros de que no encontrarán en su nacion los elementos de fuerza necesarios para comprimir, los buscarán en las naciones estrangeras, y la diplomacia europea prodigará sus artificios, sus tesoros y sus bayonetas para sostener la oposicion retrograda.

Pero supongamos por un momento que los que la componen son hombres amantes de su patria, y por consiguiente incapaces de atraer sobre ella las calamidades de una guerra civil y estrangera, y religiosa. Supongamos ademas que tienen luces y talento suficientes para abrirse paso al poder en el nuevo orden de cosas, y de conquistar a fuerza de virtudes y servicios una gloria mucho mas sólida y brillante que la que obtenian bajo el antiguo régimen; ó en fin supongamos que convencidos de la inutilidad de sus esfuerzos, se resignen tranquilamente á su nueva situacion, y renuncien de buena fe á su antigua preponderancia. La marcha del nuevo sistema los sacará de esta apatia.

Rara vez se usa bien del triunfo, y mucho mas con enemigos que aunque humillados conservan el deseo de la victoria y quizá de la venganza. Rara vez los hom-

bres son prudentes, y mucho mas con enemigos que se ven obligados á sobrevigilar constantemente: rara vez los hombres son humanos y tolerantes, y mucho mas con enemigos que no dieron ejemplos de humanidad ni de tolerancia cuando tuvieron el poder en sus manos. El gobierno y su partido darán la prueba mas grande de moderacion, de tolerancia, de humanidad y de prudencia con respecto á la oposicion *retrograda*, si se contentan con *sospechar y sobrevigilar*, y no se estienden á *insultar*, *á calumniar*, *á perseguir*. Pero *la oposicion* por *esceso* no se contentará con esto: hallandose en la misma línea militar que el gobierno, y peleando ostensiblemente bajo las banderas de la libertad, insultarán, amenazarán y perseguirán á los retrogrados hasta donde alcancen sus fuerzas, y dos motivos muy poderosos los moverán á ello, *el fanatismo de la opinion y la ambicion del poder*.

El fanatismo de la opinion, porque siempre son fanáticos los que profesan doctrinas exageradas: creen que aquellas doctrinas se han creado para ellos esclusivamente: creen que ellos solos son la ley; que ellos solos tienen el derecho y la auto-

ridad de defenderla: creen en fin que tendrán mas fuerza mientras mas abatidos vean á los de contraria opinion, y no cuentan con la fuerza que suele dar á los vencidos la desesperacion. Aspiran al esterminio de sus adversarios, y parece que ignoran los efectos morales y políticos del martirio. Quieren que la nueva ley no ofrezca garantias á los que no son sus amigos; y en esta parte raciocinan como los despotas, al mismo tiempo que se proclaman los liberales por escelencia.

La ambicion del poder; porque viendose obligado el gobierno, protector nato del orden y de la seguridad, á oponerse á los insultos, ataques y persecuciones que ejerce el partido exagerado contra el retrogrado, le da al primero un pretesto para desacreditar á los gobernantes y acusarlos de connivencia con los amigos del antiguo régimen, de desafecto á la nueva ley, de inepcia, de negligencia ect. De este modo consiguen hacerle perder *la fuerza moral*, y se aumentan las esperanzas de suplantarlos. Pero aun hay mas: irritando á los retrogrados y poniendolos en el resvaladero para que conspiren, organizada la guerra civil, llevado al estremo el furor de

los partidos, se coloca al gobierno en una situacion dificil, incierta, y espuesta á equivocaciones funestas, porque llega á no conocer ni sus amigos ni sus enemigos, y por consiguiente se aumentan las probabilidades de su caida y de que le suceda *la oposicion por esceso.*

Vemos pues que la oposicion retrogada tiene dos grandes motivos para ser *conspiradora* : el primero, su ambicion y sus preocupaciones propias: el segundo la situacion desesperada á que la reduce la *oposicion* enemiga suya. Adelante indicaremos los medios de disminuir y aun de destruir la influencia de estos dos motivos perniciosos; porque se nos agradeceria muy poco que indicasemos los males si al mismo tiempo no manifestasemos los medios de curarlos.

La oposicion por esceso es tambien conspiradora, aunque no tanto, ni de la misma manera que la retrograda. Sus conspiraciones parece, digamoslo asi, que van en el mismo sentido de la ley: parece que la protegen al mismo tiempo que la ahogan. Semejantes á los aduladores de los reyes, destruyen la autoridad que afectan defender, estendiendola hasta donde no de-

be llegar. En una palabra, aniquilan la libertad, aniquilando las garantias que ella misma ha ofrecido hasta á los que no las quieren. Aniquilan la libertad desacreditandola con sus escesos. Aniquilan la libertad desacreditando al gobierno que ella ha creado, y prometen á la nacion, cuando ellos gobiernen, un nuevo fantasma de libertad, en lugar de la real y verdadera promulgada en la nueva ley.

Cuanto hemos dicho hasta aqui se deduce, no solo de la marcha natural de las pasiones humanas, sino tambien de la esperiencia de todas las revoluciones. No tenemos que citar ninguna: bien claras son las lecciones de la historia para quien quiera consultarla.

Las dos oposiciones son un escándalo y una calamidad para las naciones. Son un escándalo, porque una y otra oposicion manifiestan bien á las claras la perversidad de sus intenciones, ó por lo menos el delirio de sus mentes. Los retrogrados quieren *poder sin libertad*: los exagerados *libertad sin poder*: y ambos estados, ademas de ser imposibles en las naciones cultas y civilizadas, son resultados del triunfo efímero de una faccion, y no constitu-

yen la situacion constante y permanente de la sociedad. Son una calamidad; porque ¿qué puede resultar del choque de dos partidos fanaticos, esclusivos, intolerantes y sanguinarios, sino muerte y ruina? El gobierno, colocado enmedio de ellos, comprimido sucesivamente y en sentido contrario por uno y otro, reducido á la fuerza de la ley, joven aun y poco robusta, ¿cómo podrá defenderla y defenderse contra pasiones encarnizadas? ¿recurrirá á las transacciones con los partidos? Pero todo partido cuando transige, es para dar la ley; es decir, para que el ministerio se reduzca á ser el instrumento de su ambicion y de sus pretensiones. ¿Peleará con ambos á la par? ¿Y cómo puede un gobierno ilustrado resolverse á sostener dos guerras civiles sobre una misma línea? Y ¿qué gobierno hay que tenga las fuerzas físicas y morales que son necesarias para sostener entrambas lides? Es facil comprimir las facciones: los partidos *no se vencen, si no se convencen.*

Enmedio de estos dos partidos de oposicion turbulentos y furibundos existe la gran masa nacional, como un escollo eminente é inmoble contra el cual vienen á es-

trellarse las olas encontradas que quieren dominarlo. Esta masa sosegada, y por decirlo asi, inerte, ve las agitaciones, los furores, las injusticias de los partidos: estudia en silencio lós hombres, las instituciones y los acontecimientos. Aprende á valuar los hombres y sus pretensiones, las leyes y sus resultados, los sucesos y sus causas; y como su voto ha de ser el que decida en última instancia, se toma tiempo para darle con conocimiento de causa. Esta indecision que es un mal durante la lucha, es un verdadero bien si se atiende á que el momento de la convulsion no es el mas á propósito para tomar una resolucion prudente. Desgraciada de la nacion que se decide con ligereza. Es verdad que ninguna se decide, sino cuando la atacan en lo mas vivo de su existencia. Se ha culpado mucho á los franceses por haberse determinado sin reflexion en los principios de su libertad. Sea justa ó no la acusacion de ligereza que siempre se les ha hecho, lo cierto es que la imprudente y criminal maniobra del partido retrogrado, cuando precipitó sobre la Francia toda la Europa, convirtió la cuestion de la libertad en una lid de vi-

da ó muerte; y cuando se llega á este caso ningun pueblo duda. Sea cual fuere la diferencia de caracter nacional, de situacion política y de fuerza, los franceses de la revolucion, los españoles de 1808 y los griegos de nuestros dias han tomado la misma determinacion y dado el mismo grito: *vencer ó morir.*

De aqui se infiere que todo partido puede contar que labra su propia ruina, cuando su delirio llega al punto de comprometer los intereses mas amados de la nacion. *No hay fuerza ni poder*, sino cuando se defienden intereses nacionales.

Observemos con atencion el movimiento variado pero sagaz de la opinion pública con respecto á los partidos de oposicion, y podremos esplicar muchos fenómenos políticos que parecen ininteligibles sin esta observacion interesante. Mientras el partido retrogrado está abatido y sufre con paciencia y resignacion, no solo la pérdida de sus intereses, sino tambien los insultos, las amenazas y las persecuciones de sus adversarios, se crea en la masa nacional compasion hácia ellos é indignacion hácia sus injustos perseguidores. Todas las naciones son generosas: por otra

parte, ningun ciudadano honrado gusta de que se violen las garantias civiles con respecto á otro, porque preve que llegará un momento en que se violen con respecto á él. Yo soy liberal, pero soy hombre. ¿Por qué no me ha de disgustar que se ataque injustamente á un hombre que no tiene mas delito que su opinion?

En virtud de esta compasion y de esta indignacion llegan á persuadirse los retrogrados á que *van ganando en la opinion* (esta es su frase), en lo cual se engañan mucho; pues nada es mas liberal que proteger al inocente. Engañados con este aumento de benevolencia, cobran osadia y *conspiran*. ¿Qué sucede entonces? Que pierden al momento, no la opinion que no tenian, sino la proteccion á que tenian un derecho que han perdido ya por su delirio, y la nacion que los compadecia, verá con gusto el castigo de sus crímenes.

Las mismas reflexiones tienen lugar en la *oposicion* por esceso. La nacion sostiene á los exagerados, cuando se les ataca injustamente: cuando ellos atacan pierden terreno. Sucede en las lides políticas lo contrario que en las militares. *Todo par-*

tido se desacredita cuando es injusto; y *todo partido que se desacredita, perece.* En esta verdad estan incluidos todos los remedios de los males y calamidades que produce la doble oposicion.

El objeto del ministerio debe ser reducirla á una sola, *ambiciosa* si se quiere como son y deben ser todas las oposiciones, pero que no conspire, ni para hacer retrogradar el sistema, ni para estraviarlo en los senderos de una libertad desconocida. El signo mas cierto de haberse consolidado el sistema constitucional es la unidad de oposicion.

Para lograr este fin propondremos una sola máxima, pero que es fecunda de todos los principios saludables que han de dirigir al gobierno en la grande empresa de llevar al puerto la nave del estado. Esta máxima es *atender y cumplir la voluntad de la masa culta de la nacion.* No es dificil de acertar esta *voluntad*: cada dia se está manifestando de mil maneras.

1.ª La primer cosa que quiere la parte ilustrada de la nacion, es que se hagan efectivas las garantias constitucionales para todos los españoles. Sin esto ni puede haber libertad ni gobierno. Mientras

los partidos se insulten, se amenacen y se persigan, no habrá ciudadanos sino conspiradores. La irritacion en los unos, el temor en los otros y la impunidad de semejantes atentados producirán el rompimiento no solo de los vínculos sociales, sino tambien de los de la humanidad.

2.ª La nacion quiere el gobierno monárquico constitucional. Esta es una verdad de que nadie duda sino los necios ó los ambiciosos. La reunion del poder y de la libertad es el voto comun de todos los hombres que tienen que perder.

Por consiguiente, es un deber del gobierno, deber indeclinable, deber que si no le cumple está condenado á perecer, *no transigir con ninguna de las dos oposiciones* en cuanto á las doctrinas, aunque puede y debe transigir en cuanto á las personas. Esto necesita de esplicacion.

Los tiempos de revolucion son muy propios para producir errores é ilusiones de toda especie. Por consiguiente el gobierno debe estar autorizado para perdonar y recibir á los ilusos que quieran reconciliarse con él y con la patria. Mas esta indulgencia no debe estenderse hasta adoptar sus principios, proclamar sus doctri-

nas, y mucho menos invocar su auxilio, considerandolos como un *poder*. Mas vale mil veces perecer en defensa del alcazar constitucional, que implorar el funesto auxilio de los partidos estremos. Cualquiera de ellos echará abajo la Constitucion si llega á triunfar. Luego ninguno de ellos puede prestar un auxilio que no sea peligroso.

Esto no impide que el gobierno se valga con mucha utilidad de las personas, aunque no se valga de los partidos. Es muy posible que un ciudadano prescinda de sus opiniones particulares, cuando se trata del bien de su pais. Es un principio bastante conocido que se debe obedecer á la autoridad legítima, aun cuando no sea de nuestro agrado lo que manda. Una cosa es la opinion y otra la obligacion, y aun en los partidos mas furiosos hay hombres que saben distinguirlas; y quizá se funda en esto la fuerza legal que conservan los gobiernos á lo menos por mucho tiempo, aun despues de haber perdido la fuerza de opinion. Por consiguiente pueden ser empleadas con utilidad muchas personas, aunque su opinion no sea la del gobierno, con tal que su probidad é idoneidad sean

reconocidas, y por otra parte no se tema ningun riesgo de colocarlos. Hemos dicho que *pueden ser empleadas*, y añadimos *que deben serlo algunas*, si el gobierno quiere tener fama de justo é imparcial con todas las opiniones. Nada desacredita mas á un ministerio que la mania de repartir esclusivamente entre sus amigos todos los empleos y dignidades; porque un ministerio nunca debe ser un partido. Pero al mismo tiempo advertimos que esta prenda de imparcialidad debe darse con mucha prudencia, y bajo el seguro de no arriesgarse nada. Seria un necio el ministro que encargase un gran poder militar á un amigo declarado del poder absoluto, aunque fuese el hombre mas honrado y el mejor militar de su siglo. Del mismo modo seria un delirio confiar el mando político de una provincia á un amigo declarado de los movimientos y tumultos populares, aunque sus cualidades personales le hiciesen digno de aquella magistratura. Pero uno y otro podrian ser empleados sin riesgo y con utilidad de la patria, ya en corporaciones literarias, ya en cuerpos colegiados de magistratura ó de milicia, donde se guardarian muy bien de abusar del derecho

de sufragio, porque sus intenciones serian descubiertas y sus paralogismos pulverizados.

3.ª El gobierno debe distinguir en cada partido estremo los que le han adoptado por miras personales de los que no han entrado en él sino por el temor de las doctrinas contrarias. En la oposicion retrograda la mayor parte de los adeptos lo son por el temor de las exageraciones de la libertad: ¿y quién ignora que la mayor parte de los exagerados lo son por el temor de que vuelva el gobierno absoluto? Quitad estos temores á unos y á otros, y quitareis toda su fuerza moral á entrambas oposiciones; porque las dejareis reducidas á gefes ambiciosos ó descontentos que nada osarán porque nada podrán. Para destruir aquellos temores es menester que el gobierno manifieste en todos sus actos su intencion invariable de sostener hasta el último suspiro el nuevo sistema, sin permitir jamas que se introduzcan en él las doctrinas del despotismo ni las de anarquia. La intrepidez del ministerio confirmará el ánimo de los medrosos, y aumentará las fuerzas físicas y morales del ministerio. El valor en los gobernantes

es la prenda segura de su triunfo: el miedo y la debilidad no los libertarán ni de la muerte ni de la infamia.

4.ª Ultimamente el gobierno deberá decir á los retrogrados (porque la palabra es una potencia en el régimen liberal): «no conspireis: vuestros movimientos no producirán otro efecto que el de dar motivo á vuestros adversarios para exagerar los principios de la libertad y destruir las garantias que el régimen constitucional os asegura. Mirad que poneis en el mayor riesgo los objetos de vuestro culto político, colocados bajo la salvaguardia de la ley, mientras no se turbe la tranquilidad pública. Renunciad á ese fanatismo de esclavitud que en nuestro siglo es ya ridículo. Si amais el trono y la religion, sufrid por su bien y conservacion los sacrificios que el nuevo orden de cosas hace necesarios.»

Dirá tambien á los exagerados: «conteneos en los límites de la nueva ley constitucional. Si amais la libertad, dejad libre y espedita la accion del gobierno que la protege. ¿Cómo quereis que sea fuerte contra la oposicion que conspira, si vosotros le quitais la fuerza? En fin si aspirais

á sucederle, atacad enhorabuena nuestras personas, mas no ataqueis las instituciones que componen la fuerza del gobierno; porque una vez aniquiladas las garantías del poder, ¿cómo podreis conservarlo si algun dia recae en vuestras manos? ¿Quién os obedecerá despues de haber proclamado la desobediencia? ¿A quién contendreis en los límites de una libertad justa despues de haber predicado la licencia mas desenfrenada? En fin, ¿cómo sostendreis la nueva ley habiendola despedazado en vuestras declamaciones insensatas?»

A estas operaciones debe acompañar siempre el amor de la concordia. No se crea que esta es imposible en una nacion. A pesar de la divergencia de las opiniones y de los intereses, todos son hijos de una misma patria; y la voz de un gobierno justo y prudente que hable en nombre de ella, no será nunca despreciada.

Correspondencia.

Señores editores del Censor: hace muy pocos dias que llegué á Madrid con el único objeto de averiguar por mí mismo el estado de las casas de educacion para señoritas; porque habiendo quedado viudo, no tengo á quien confiar la de mis dos hijas, que ya se hallan en edad de que aprendan lo que las conviene saber. Aunque yo hubiera preferido irme derecho á una posada donde ya que no se disfruten muchas comodidades, se goza de una independencia completa, no me ha sido posible prescindir de ir á alojarme á casa de una cuñada mia, casada con un agente de negocios, el cual ha sabido adelantar muy bien los suyos á costa de los agenos.

No es esto decir que mi concuñado sea ningun lince, ni que yo seria hombre que me fiase de sus consejos; pero hallandome hospedado en su casa no podia menos de darles cuenta de mi proyecto, ni de pedirles noticias sobre un objeto tan

interesante. Empezaron pues por indicarme los conventos, colegios y casas particulares que se habian establecido últimamente, y los diferentes precios, y circunstancias y ramos de enseñanza que se ofrecian en cada una de ellas; pero observé que mi cuñada que era la que siempre llevaba la voz en esta como en todas las materias que se trataban de sobremesa, ponia tantos peros y dificultades á cada una de las que se iban nombrando, que no pude menos de suplicarla que me indicase cual era por fin la que merecia su aprobacion.

Ninguna, me dijo redondamente; porque en ninguna de ellas encuentro que se les dé á las niñas toda aquella estension de conocimientos que en mi concepto necesitan para desempeñar los altos destinos á que las llama su sexo, particularmente desde que se las abrió la nueva carrera de la libertad. En todas esas casas yo no veo que ofrezcan otra cosa sino enseñarlas la doctrina cristiana, á leer, escribir, bordar, dibujar y cuando mas un poco de música y bayle, para que se distingan de unas rústicas lugareñas; pero en ninguna se hace siquiera mencion de los sagrados de-

beres de la política, como si esta fuese una ciencia enteramente inutil ó supérflua para el bello sexo. Enhorabuena que hasta ahora nos hayan *descuidado* sobre este punto, porque en la ignorancia general no es estraño que solo se reconociese el derecho de la fuerza; pero en el dia ya no ha de ser lo mismo, gracias á las nuevas instituciones, sino que debemos tomar una parte activa en la direccion de las ideas, y para ello es necesario que nos instruyamos en las ciencias políticas. Yo bien conozco que tendremos muchas dificultades que vencer hasta que logremos destruir muchas preocupaciones; pero si mis compañeras no se desaniman en el progreso de nuestros trabajos, al fin recogeremos el fruto de tantos desvelos, y formaremos una nueva generacion digna de las luces del siglo. Ya hemos conseguido regularizar nuestros talleres, y mal que la pese á la envidiosa de doña Prudencia hemos de formar unas escelentes adeptas que sean otras tantas columnas de la libertad.

Ola, la dije: ¿pues qué habeis abierto algunas escuelas de artes y oficios? Mucho lo celebraria, porque este seria el modo de que se instruyesen muchas jóvenes,

sobre todo en el ramo de tejidos, dejando para los hombres otras ocupaciones que exigen mayor fuerza y robustez. Y á la verdad te felicito de verte tan bien ocupada; pues no sabia que tuvieses inclinacion á tales objetos.

No, hombre, interrumpió su marido: no pienses que esta te habla de ningun taller material en donde se tejan medias ni chaquetas interiores, sino que habla de unos talleres alegóricos á donde me ha dicho que concurre con otras amigas suyas á quienes llama hermanas; pero yo no las conozco ni me ha querido decir en qué se ocupan, porque dice que yo soy profano. Lo único que puedo decirte es que algunas noches, como ella tiene el vicio de soñar á voces, me despierta llamandome venerable, y diciendo que va á empuñar el martillo, y habla de la gran maestra y de la secretaria, de las inspectoras y de la hermana terrible, y qué sé yo qué mas bataola. Otras veces la toma con las planchas y con el compas, y con qué sé yo qué reglas, hasta que tengo que despertarla, porque temo que la haga daño la pesadilla.

Lo que me hace muchisimo daño, re-

plicó ella muy irritada, es que tú seas tan grandisimo majadero y tan hablador, que sin saber lo que te dices estás ahi revelando cosas que deberias respetar. Ya te he dicho muchas veces que tú no tienes talento para penetrar nuestros misterios, y que lo que tienes que hacer es ir y venir á menudo á las secretarias, y dejarte de averiguar lo que hacemos tu hija y yo. Dice muy bien mi madre, añadió mi sobrina: que usted ha dado todos los dias en la pesadez de querer olisquear lo que nosotras hacemos; y ya nos tiene fastidiadas á las dos con tanta pregunta, sin acabarse de desengañar de que ademas del juramento con que estamos ligadas, tampoco lo diriamos por no satisfacer su indiscreta curiosidad. La reunion á que nosotras asistimos es una escuela de instruccion y de beneficencia, á donde se enseña á aborrecer el vicio y á practicar todo género de virtudes.

Ya se echa de ver eso, hija mia, la respondió su padre, y en la que veo que haces mas progresos es en la del respeto filial, imitando la dulzura de tu madre. ¿Respondes de ese mismo modo cuando te dirige la palabra *la gran maestra representan-*

te de Eva ó la madre *oradora*? Pues á fe que si esta es la instruccion que os dan en esas benéficas reuniones, no quisiera yo que tu tio enviase alli á sus hijas, sino que las dejase con toda su ignorancia ó su inocencia, mas que nunca supiesen una palabra de política.

Pero señores, les dije yo entonces, ¿quieren ustedes decirme qué reuniones ó qué enseñanzas son esas adonde concurren mi hermana y mi sobrina, y á que no es admitido su marido y padre? ¿Es alguna casa de clausura ó alguna institucion nueva de que no haya llegado noticia á mi pueblo? Acaben ustedes de hablar claro, y sepamos si convendrá poner alli á las chicas, ó fijarme en alguna de las otras pensiones particulares de que ya hemos hecho mencion.

Hombre de Dios, me dijo el marido, ¿pues qué no has oido hablar de *los jardines* de las francmasonas, que á imitacion de los hombres se juntan tambien á hacer muecas y tonterias, y á ponerse diges y lazos al brazo y al cuello, y á fingir negocio como si fueran algo de provecho? Pues sabete que esas dos señoras que tienes delante son del número de las herma-

nas; y aunque ellas piensan que yo ignoro lo que alli pasa, no han ido vez alguna sin que al momento hayan venido á contarme cuantas inocentadas han dicho y hecho, como que á no ser asi ya me hubiera yo guardado de permitirlas ir por segunda vez. Figurate una sala adornada con figuras simbólicas, es decir, triangulares, pues á esto solo se reduce toda su simboleria; una especie de presidenta á quien llaman *gran maestra*, y que sin duda puede serlo en muchas cosas que yo me sé; otras dos colocadas en los estremos opuestos de la sala con dos rinconeras delante y su macito cada una, con el cual van repitiendo los mismos golpes que la gran maestra da en la suya, unas cuantas que se sientan al lado de esta, que es el sitio que llaman el trono; otra tambien con su mesa á quien dan el título de oradora, y que asi se entiende ella de hacer discursos como de saber la doctrina cristiana, y finalmente dos hileras de feas que estan cuchucheando sin cesar unas con otras, y tendrás una idea clara de esas misteriosas reuniones á que este par de mentecatas dan una importancia tan grande.

Es verdad que la gran maestra tiene á

su lado al gran maestro que goza de grande autoridad en el *jardin*, lo cual no le impide embocarse las manzanas como guindas, y se embocaria tambien ruedas de molino segun él es de bueno y de pacífico. No dejan tambien de auxiliarla con sus luces las *grandes Escocesas*; pero el auxilio principal consiste en la media onza que tiene que dar á la entrada cada una de estas bobitontas, amen de la contribucion mensual. Este es el principal busilis del negocio, y el fin, término y remate de los talleres, trabajos, regularizaciones, soberanias y demas baratija de voces tan pomposas como insignificantes. Pero asi como este es el grande objeto de esta nueva jardineria, tambien tengo entendido que este es el grande tropiezo que se opone á su prosperidad. Me han dicho que en el dia está muy espuesto á secarse el jardin á que estas concurren por falta de ese riego metálico, y que no tardará en convertirse en erial.

Aseguro á ustedes que al llegar aqui ya vi el momento en que la madre y la hija se le tiraban á la peluca, ó principiaban á arañarle, creciendo mucho mas su cólera al vernos á los dos tomar á risa aquello

de los trabajos, y los talleres, y las adeptas del siglo. Pero tuve por conveniente cortar la conversacion, y aun afectar que me ponia de parte de mi cuñada, diciendo que supuesto que no pasaban de ahi aquellos entretenimientos, no debia tener cuidado de que concurriesen á ellos, mucho mas cuando nunca serian tan costosos como cualquier bayle de máscaras. Yo no sé si cuestan mas ó menos, replicó él levantandose, porque no manejo el dinero de la casa; pero sí que miro la tal pantomima como una de las muchas farsas ridículas á que en el dia se quiere dar un caracter serio, las cuales lejos de contribuir á ilustrar la nacion la cubren de ridículo entre los propios y los estraños; porque cuando yo veo á mi muger como otros ven á las suyas metidas á regeneradoras sin saber siquiera manejar su propia casa, me dan tentaciones de creer que hasta las monjas mas estúpidas tenian mas conocimiento del mundo y de los resortes de la verdadera política que todos esos mamarrachos que han querido hacer á las mugeres fabricantas de templos para la virtud, ni de calabozos para el vicio, cuando no debie-

ran ser sino fabricantas de calcetas, de camisas, y sobre todo de ciudadanos robustos que algun dia pudiesen y supiesen defender la libertad de su patria.

Con esto se marchó, y yo igualmente me vuelvo á mi lugar decidido á educar á mis dos hijas como Dios me dé á entender, quedando de ustedes afectisimo

El Lugareño.

Sobre las utilidades y ventajas de la mentira.

Entre las innumerables cuestiones en que gastaban el tiempo algunos filósofos de la antigüedad, se cuenta como una de las mas importantes la de saber cual era el privilegio mas apreciable con que habia dotado al hombre la providencia. Estaban unos por la fuerza, que sin duda es muy desproporcionada á su volumen; otros por la facilidad con que se acostumbra á soportar todo género de trabajos y privaciones; otros por la prontitud con que se acomoda á todos los climas y temperaturas; otros por su sensibilidad, que es la que le proporciona goces tan frecuentes y variados; otros menos materiales celebraban el libre albedrio; otros el uso de la razon que tanto le distingue de las bestias; y otros en fin la capacidad de conocer la verdad.

Nosotros hubieramos deseado hallarnos presentes en aquellas justas literarias, que siempre son menos molestas y peligrosas

que las políticas, no solo para oir las razones ó los sofismas en que cada cual apoyaria su opinion, sino tambien para haber espuesto la nuestra que no por mas original ó estravagante en la teórica, deja de ser la mas seguida en la práctica. Hubieramos dicho pues nosotros que la principal prerogativa del hombre en el estado social consiste en la facultad, ó digamos mas bien, en la facilidad que tiene para decir la mentira siempre que le viene á cuento, y para hacer que produzca mucho mejores efectos aun que la misma verdad.

Cualquiera que considere la imposibilidad en que estan los demas animales de mentir abiertamente, como lo pueden hacer los hombres, no solo de palabra mas tambien con acciones y movimientos, se convencerá facilmente de que esta es la diferencia mas esencial, y el privilegio por escelencia que les distingue y les da tanta superioridad sobre todos ellos. Es cierto que los tigres, los gatos y aun las monas tienen hasta cierto punto la facultad de fingir, ó como se dice vulgarmente, de *hacer la mortecina* para asegurarse de su presa; pero como no saben variar este artificio, bien sea por natural torpeza ó bien

por holgazaneria y desidia, lo que resulta es que no engañan á unos mismos individuos mas que la primera vez, al paso que los hombres pueden engañar y engañan efectivamente á sus semejantes cuantas veces se les pone en la cabeza.

Decimos engañar, solo por acomodarnos al lenguage usual y corriente; mas no porque nos hallemos convencidos de si la mentira es propiamente un engaño, ó mas bien un artificio ingenioso para hacer felices á los hombres. Por decontado es menester no olvidarse, lo primero de que el hombre es naturalmente embustero, como dice David; y sino es dificil esplicar su aforismo ó sentencia: *omnis homo mendax*. Lo segundo que no hay cosa mas dificultosa que distinguir la verdad de la mentira. Bien saben nuestros lectores que en la antigüedad hubo una secta filosófica llamada de los pirronianos ó pirronistas del nombre de su gefe Pirron, los cuales se llamaban tambien *aporéticos*, esto es hombres que dudan, porque su principal máxima consistia en dudar de todo. Llamaronse despues *zetéticos*, ó como si dijesemos, hombres que buscan la verdad y que de ningun modo la encuentran; y úl-

timamente *scépticos*, los cuales dudaban de todo aquello que consiste en la especulativa; pero en las acciones civiles y demas cosas de práctica tomaban por guia á la naturaleza, y se conformaban con las leyes establecidas en cada nacion.

Su principio mas general y constante era el de que todas las cosas son igualmente verosimiles, y que no hay razon alguna que no pueda combatirse con otra razon contraria igualmente poderosa. Bien se ve cuanto tenian adelantado estos señores scépticos para deliberar en las discusiones, y la facilidad con que sentarian y dejarian sentar á los demas como hechos ciertos los mas absurdos disparates. Este scepticismo es el que quisieramos nosotros que se adoptase como basa principal en todas las juntas y reuniones humanas, por ser el medio mas seguro para conservar la paz y el sosiego interior, que es lo que los griegos llamaban *metriopathia*. Y en efecto, cotejese aquella perfecta tranquilidad con que se queda el hombre que oye una especie cualquiera, de la cual nada le importa que sea cierta ó falsa, con la agitacion que le ocasiona la duda de si el que la profirió

dijo la verdad, ó levantó una mentira como una casa. Este último se atormenta en exigir pruebas, en oponer dificultades, en combinar testimonios, y en medir el grado de confianza que merece el que hizo la relacion, al paso que el otro la oye como quien oye llover; y no aspirando jamas al convencimiento se contenta con tenerla por verosimil, y se echa á dormir á pierna suelta.

Bien sabemos que hay una porcion de sugetos bastante conocidos que parece han tomado por su cuenta, no asi como quiera inspirar dudas acerca de la verdad de lo que dicen, sino convencer plenamente á los oyentes de que cada palabra suya es un embrollo: tal es la posesion en que estan de no decir jamas una palabra de verdad. En vano procuran estos ilustres ciudadanos llevar siempre consigo las cartas y documentos á que se proponen hacer referencia; en vano se echa á llorar el uno, jura el otro y le apoya el de mas allá, como si todos á un tiempo se hallasen afectados de unas mismas sensaciones; porque estas mismas que ellos alegan como pruebas de la verdad de sus asertos, son precisamente el fundamento de las dudas de los demas.

No se crea por eso que nosotros aprobamos en toda su estension la mania que ha dado en introducirse de que apenas abre la boca don fulano, todos á una voz se estremezcan de la mentira que van á oir. Tampoco nos gusta esa estrema prevencion cuando apenas ha sacado don zutano una carta para comprobar un hecho, ya nadie duda ó de que la carta es fingida, ó se escribió aqui anticipadamente, y luego se remitió á otra parte para que la pusiesen el sello. Todas estas prevenciones son notoriamente injustas, porque aunque esos y otros señores hayan mentido una ó muchas veces, y aunque hasta ahora hayan tenido la desgracia de que todo cuanto refirieron haya salido al reves, no por eso se ha de tener por absolutamente imposible que alguna vez cuenten alguna cosa que sea cierta.

Tambien es de considerar que, como dice Helvecio, unas mismas opiniones parecen falsas ó verdaderas, segun el interes que se tiene en creerlas lo uno ó lo otro; mas no por las mayores pruebas que se hayan recibido de su certeza ó falsedad. De tal modo, añade, que el asentimiento general que se da á las verdades

geométricas, no consiste en que estan demostradas, sino en que á los hombres no les interesa un bledo el hacerlas pasar por falsas. Mas si llegara á fijarse el menor interes en hacer creer que la parte es mayor que el todo, no tardaria en hacerse problemática la opinion contraria. Ni se crea que es algun grano de anis esto del interes entre los hombres, sino que es una ley primordial de la naturaleza; y asi cuando se dice que el interes es el que hace que á unos les parezca blanco lo negro, y á otros no, es lo mismo que si se dijese que los hombres estan condenados por la naturaleza á no ver siempre las cosas de un mismo modo.

Bastantes desengaños han recibido ya los hombres de que no pueden fiarse en el testimonio de sus propios sentidos para que acabe de una vez esa temeraria confianza de decir, *yo lo vi*; pues no debieran esplicarse, sino diciendo: *me parece que vi, ó me parece que veo*, y entonces no quedaria tan frecuentemente mortificado su orgullo. Todos vemos girar el sol al rededor de la tierra, y sin embargo no es sol el que gira sino la tierra al rededor de él. Todos ven que el cielo forma una bóveda en el

horizonte, y sin embargo ni hay tal bóveda ni cosa que lo valga. Pues ahora bien; si esto sucede á tantos millones de hombres como hay y ha habido en el universo, y en cosas que se estan viendo, ó como si dijéramos palpando por todos y á todas horas, ¿qué será con aquellos lancecillos que suceden en un pueblo, en una casa, en una alcoba tal vez, ó en un sitio desusado? Supongamos qúe ocurre un alboroto de estos que se han hecho hebdomadarios en presencia de ochenta ó cien personas, de las cuales asegura la mayor parte que *vió* á fulanito y á menganito armados con su puñal entrar en tal sitio, robar tal objeto ó cometer tal esesinato: supongamos que al mismo tiempo asegura su pariente, su amigo ó su compinche que *vió* cometer aquel crimen á otros sugetos á quienes no han visto los demas: ¿se deberá inferir por eso que estos últimos han mentido y que los otros dijeron la verdad? Nada de eso, porque pudo muy bien suceder que los unos ó los otros se equivocasen, ó acaso todos, como sucede frecuentemente.

Afirman algunos hombres honrados de estos de la *identificacion*, que en tal libro

ó en tal periódico se recomienda espresamente la doctrina de las dos cámaras ú otra especie que se les haya mandado remover; se abre el tal libro, se registra de rabo á cabo, y se ve que no solo no se recomienda tal doctrina, sino que se impugna abiertamente: ¿se inferirá de aqui que mintieron aquellos honradisimos *identificados*? Ni por pienso, porque ellos pudieron creer que lo veian, ó lo que es mas cierto, se contentaron con suponer que cuando se les mandaba publicar aquello, sus motivos tendrian los que lo mandaban.

Supongamos por último que hay quien está comisionado para proporcionar, por cualquier medio que sea, el enviar al otro mundo á una persona que le incomoda á él ó á otros: que se trata la cosa con la madurez debida, y señalado el dia, la hora y el modo con que se ha de ejecutar la hazaña se introducen en el sitio donde está la víctima las personas encargadas de acogotarla: ¿se podrá decir que hay ligereza ni mucho menos mentira en asegurar á pies juntillos que está evacuada la comision? Tan lejos está de serlo, aunque lo sea, que antes bien desde aquel momento de-

be justificarse, y aun elogiarse el hecho, so pena de pasar por mentecato, y aun por amigo del orden.

Hasta ahora nos hemos limitado á hacer ver la natural disposicion que tienen los hombres á mentir, ó por mejor decir la dificultad casi insuperable en que se hallan de distinguir la verdad de la mentira. Restanos ahora demostrar las inmensas ventajas que resultan á una sociedad bien ordenada de que á lo menos de cuando en cuando se interpolen las mentiras con las verdades. Suponiendo como cierto que los hombres estan en la precision de obedecer á las leyes de la naturaleza, y que cuanto menos se aparten de ellas tanto mas feliz será la sociedad á que pertenezcan, nos parece que tampoco podrá nadie dudar de que la primera de sus leyes es la de huir del dolor y buscar el placer, ó lo que es lo mismo procurar su propia conservacion. Digannos pues ahora los hombres de buena fe si no son infinitamente mas numerosos los casos en que uno se liberta del dolor á costa de una mentira, que con todas las verdades del mundo. «Cuentame la verdad y no te pegaré» les dicen los padres y los maestros á los niños; mas

á la segunda ó tercera vez que incurren en la misma falta, por mas que cuenten sencillamente la verdad, no se libertan del castigo prometido. Pero mientan ellos con un poquito de desahogo y sepan bordar una miajita el embuste, que ya pueden estar cometiendo faltas meses enteros sin que les toquen al pelo de la ropa. ¿Y qué es lo que hacen los niños en aquel caso? Nada sino conformarse con lo que les inspira la naturaleza. Esta les dice á gritos que procuren evitar los golpes, y no les dice una palabra sobre que mientan ó digan la verdad cuando se les pregunta.

¿Por qué pues se ha de exigir que los grandes se manejen de un modo menos conforme á la naturaleza que los niños? Sabe un barbado que de referir un hecho tal como pasó realmente, solo se ha de seguir ó el descrédito de su partido, ó el de su propia persona, ó el de sus deudos y allegados; y como estos le interesan mas que no ese vano triunfo de la verdad, miente con tanta frescura como si se bebiese un vaso de agua. Pues qué, si la mentirilla puede producir la ventaja de que se haga noche algun medio milloncejo de reales con la añadidura de vengarse de sus

enemigos, ¿quién hay tan simple que deje pasar en claro una ocasion tan oportuna? Dirán muy enhorabuena que el que profirió semejante embuste, y mas con perjuicio de tercero, es un solemnisimo pícaro, un hombre infame, cuya lengua deberia estar clavada á las puertas de la ciudad para ejemplo de los demas ciudadanos; ¿pero qué importará que lo digan? El conservará su dinero, y en saliendo con la copla de que los que le siguen la vareta son serviles, cateme usted á mi hombre mas limpio que una patena.

Desengañemonos de una vez, que aun cuando las mentiras no fuesen tan útiles y provechosas á esto que llamamos el bolsillo, todavia deberian ser preferidas á la verdad, solo por ser mas amenas y divertidas. Refierase cualquier hecho en los mismos términos que hubiere sucedido, sin añadirle ninguna circunstancia ni adorno de estos que tanto contribuyen á desnaturalizar el hecho principal, y se verá qué poco interes inspira y con cuánta aridez se presenta la narracion. Pero por el contrario, encarguese de referirle alguno de los muchos que saben añadir ceros á tiempo, y que manejan la hipérbole con mas

facilidad que un poeta lírico, y será cosa de estarle uno escuchando con la boca abierta. Ni hay que pensar que para ello se necesita haber nacido precisamente en la Andalucia, porque por la misericordia de Dios tan embusteros son los que habitan las orillas del Turia, del Tajo, del Ebro y del Guadiana, como los del Betis.

Acaso, acaso estrañarán nuestros lectores que no hayamos amenizado este importante artículo con las ingeniosas distinciones que suelen hacer los teólogos moralistas hablando de la mentira puramente material, puramente formal y mista de uno y otro; que no hayamos esplicado lo que es mentira práctica, mentira especulativa, jocosa, oficiosa y perniciosa; pudiendonos dilatar tambien en describir los mayores ó menores grados de malicia que hay entre estas, y la simulacion, la hipocresia, la adulacion, la jactancia, la ironia y el quebrantamiento del secreto natural ect.; pero pareciendonos que seria necesario darle demasiada estension, y no considerandonos tampoco en estado de medir nuestras fuerzas con los sabios autores de varias sumas de teologia moral, nos hemos contentado con mirar las ventajas y uti-

lidades de la mentira bajo el aspecto político y filosófico, respetando como debiamos las reglas que ellos dan para la seguridad de las conciencias.

Sin embargo, aun en eso mismo del fuero interno todavia estamos persuadidos á que hay casos y no pocos, en que la gran cantidad de bienes que pueden resultar á la causa pública de que se desfiguren unos cuantos hechos puede no solo cohonestarlos y quitarlos el levamen pecaminoso, sino tambien convertirlos en acciones meritorias y en pruebas irrecusables de patriotismo. Comparese sino el ligero inconveniente de que al cabo de quince ó veinte dias quede por un solemne embustero un señor de campanillas, con la imponderable ventaja de que se quite el mando de una provincia, ó se le suspenda á lo menos á uno de esos obstinados amantes del orden, y entre á sucederle algun *identificado* sin camisa, que pueda hacerse en poco tiempo un equipage lucido. ¿Qué perderá la nacion en que se levanten media docena de falsos testimonios á otra media docena de obispos ó de cabildos eclesiásticos, cuando en cambio de este pequeño escrúpulo

se les pueden ocupar sus temporalidades y dar un buen rato á los concurrentes á alguna taberna patriótica? ¿Ha habido todavia algun embajador que se arrepienta de las falsedades que hubiere introducido en sus negociaciones, cuando de ellas ha resultado la utilidad de su pais? Pues ¿por qué no ha de ser estensivo este privilegio á los que sin ser embajadores estan en el pie de presentarse cada dia con una nueva embajada?

Lo único que debe meditarse en tales casos es el justo recelo de poder ser reconvenido judicialmente ó precisado á dar una satisfaccion á solas á la parte que se crea ofendida, porque en ambos casos aconseja la prudencia que se piense muy despacio lo que se haya de decir; pero cuando por fortuna se disfruta algun gradito de inviolabilidad, ó se cuenta con que la dicha parte ofendida no sabe manejar pistola ni florete, es un escrúpulo vano y una nimiedad de vieja el detenerse en la certeza ó falsedad de los hechos que se refieran, sino ponerse únicamente de parte del fin que se solicita, dejando al tiempo el cuidado de lo demas.

Seguid pues, ilustres embusteros, dan-

do que reir y aun, si es necesario, que llorar á cuantos oygan vuestras equivocadas relaciones. No os atemorice la sonrisa y el cabeceo de los oyentes luego que os ven abrir la boca; porque por mas que se empeñen en desacreditaros y en poneros apodos denigrativos, vuestra fama está ya tan estendida y tan bien sentada entre los que gustamos de embrollos, que es absolutamente imposible que os saquen de la sublime categoria en que habeis sabido colocaros.

TEATROS.

La Melindrosa ó los Esclavos supuestos: comedia en tres actos de Lope de Vega Carpio, refundida por don Cándido Maria Trigueros.

Si Lope de Vega no era muy habil en la disposicion de la fábula, su refundidor Trigueros tampoco era á propósito para dirigirla. Asi esta es una de las peores comedias de Lope en cuanto al artificio dramático.

Dos amantes que tienen interes en vivir desconocidos, vienen bajo el disfraz de esclavos al poder de la viuda Lisarda, madre de la Melindrosa. Madre é hija se enamoran del esclavo supuesto: don Juan, hijo de la viuda, se enamora de la esclava. Lances repetidos de celos y amor hasta el desenlace causado por la repentina llegada de un nuevo personage. No hay en toda la comedia mas que dos cosas interesantes, la descripcion de las costumbres deméstícas de aquel siglo con respecto á

los esclavos, y *los melindres de Belisa*, título de esta pieza en algunas ediciones antiguas de las comedias de Lope: en otras tiene el de la *Dama melindrosa*. Al primer título hace alusion Calderon, cuando cita esta pieza en su comedia: *No hay burlas con el amor.*

«Los melindres de Belisa,
que fingió con tanto acierto
Lope de Vega etc.»

Estos versos manifiestan que la *Melindrosa* era en tiempo de Calderon una comedia muy estimada, á lo menos en la parte relativa al caracter de Belisa enteramente ideal y de invencion muy bien seguido por Lope y perfectamente desempeñado en la última representacion por la señora Torres que no dejó nada que reprehender al juicio de los espectadores, ni nada que desear á su imaginacion.

En efecto, Belisa mal educada por sus padres, como ella misma confiesa, adquirió el hábito de no hallar nada agradable ni bueno, de afligirse por la mas leve contradiccion, de pensar solamente en su hermosura y en sus gracias, en fin de fas-

tidiar y dominar á cuantos la rodeaban con su afectada delicadeza. Esta muger insufrible, de que no faltan originales en la sociedad, se enamora de un esclavo. Para vengar esta ignominia trata de afearle herrandolo. Este esclavo no la quiere, y se venga de su desden mandandole echar grillos y argolla. Este esclavo la deja por otra y se venga exigiendo de su madre que mande *pringar* (1) á su rival. Se ve pues que el melindre degenera en crueldad y barbarie, como todos los defectos que tienen su origen en un esceso de amor propio; y este resultado moral no deja de ser muy importante. La melindrosa recibe su castigo al fin de la pieza en la felicidad de los dos esclavos supuestos.

La religion cristiana abolió la esclavitud doméstica en el imperio romano, y en las monarquias modernas que le sucedieron, estableciendo como un principio civil, que *el hombre cristiano era libre*. Mas este principio de humanidad no se estendió á los infieles: ya

(1) Se usaba de esta voz para significar un castigo bárbaro que se daba á los esclavos. Despues de azotados, se les untaban las heridas y cardenales con tocino recien derretido al fuego.

porque aquellos pueblos bárbaros no reputaban como hombres sino á los de su misma creencia, ya por ejercer el derecho de represalias contra los musulmanes, que condenaban á la esclavitud los prisioneros de guerra, si no abrazaban el islamismo, en cuyo caso eran libres é iguales en derechos á sus vencedores.

Esta legislacion debió estar vigente en España mas que en ninguna otra parte de Europa: la guerra de ocho siglos contra los mahometanos y el contínuo contacto con ellos en nuestras plazas fronterizas de Africa, habituó á los españoles á servirse de esclavos moros. Ya hemos referido las crueldades que solian usar con ellos. Ni los libraba de la esclavitud la conversion al cristianismo; pues el fingido esclavo de Lope asegura ser cristiano, y no por eso se le da libertad.

La accion de herrar los esclavos es una mezcla de barbarie y de mal gusto: dos cosas que tienen entre sí una relacion mas íntima de lo que se cree. Los marcaban con un hierro ardiendo con una S y un clavo que la atravesaba de arriba abajo, con el cual geroglífico de palabras, género que estuvo muy valido entonces, querian de-

cir *eselavo*. Pero generalmente no se cometia esta crueldad sino con los fugitivos; y no por humanidad, sino porque era mas dificil venderlos, despues de haber recibido esta nota de ignominia, que tambien les afeaba la cara.

Una nacion en que las costumbres domésticas eran tan poco amables, no debió encontrar dificultad en exigir trabajos forzados de los indios de conquista en América, ni en reducir á la mas horrenda esclavitud los negros prisioneros ó comprados en el Africa. Apenas bastan las luces del siglo para abolir el hábito de esclavizar al hombre; y aun diremos mas: la injusticia llegó á tal punto, que no es posible repararla sin mucho tiento y prudencia. La abolicion de la esclavitud doméstica en el nuevo mundo es una operacion política y muy arriesgada: digalo la isla de santo Domingo.

Citaremos algunos pasages de esta comedia que no es de las mejores que Lope escribió, y que ademas ha probado el bisturí de Trigueros, pésimo cirujano de versos.

«Ejemplo nos dan las aves:
pues se sabe bien que muda

una tórtola viuda
su canto en quejas suaves;
ni se sienta en ramo verde
en un espino, en un ramo
seco sí.

Tiberio.

Dó con reposo
busca en él un buen esposo
á quien su queja es reclamo.»

Quejandose Felisardo de que su amo enamorase á Celia, y la llamase su *espejo*, esta le responde:

«Por tí, Felisardo mio,
soy esclava: tus quimeras
me trajeron á servir:
si sirvo ¿de qué te quejas?
Salí con otra criada
á dar agua á quien quisiera
dar veneno: es hombre y mozo:
dijome palabras tiernas:
que es la ocasion ligera,
pólvora el hombre y la muger centella.
Mandó que trajese el cuello:
trage el cuello, até las trenzas:
hizome espejo, fui espejo.

Felisardo

¿Y eso no quieres que sienta?

Celia.

No; porque luego que entraste,
como era vidrio y se quiebra,
cesó el espejo.

Felisardo.

Mejor
dieras, Celia, por respuesta,
que la muger es espejo,
y que del dueño en ausencia,
hace la misma lisonja
á cualquier rostro que llega.»

Todo esto es del *género discreto*; pero este era el género usado y familiar en aquel siglo; y no es facil averiguar si la mania de *discretear* pasó de la sociedad á los escritores ó de los escritores á la sociedad; aunque nosotros nos inclinamos á lo primero.

Lo que puede un empleo, ó don Meliton: comedia en dos actos.

Esta piececita no debe colocarse entre los dramas de circunstancias. Tiene intenciones morales muy profundas, indicadas y desenvueltas con mucha maestria. Hay ade-

mas en él el mérito de la dificultad vencida. Las pasiones políticas tienen una fisonomia particular muy dificil de dibujar, ya porque solo son propias de cierta época del mundo social, pasada la cual no queda vestigio de ellas, ya porque son muy raros los modelos de los grandes artistas en este género.

El caracter de don Meliton tiene toda la perfeccion imaginable; y el autor se ha valido para que sobresalga en el cuadro dramático del contraste con don Fabian, hombre muy diferente, aunque imbuido en las mismas opiniones que don Meliton. El autor ha querido pintar la diferencia del patriota al egoista, del preocupado al hipócrita, del hombre honrado al inmoral dentro de un mismo partido político; y lo ha conseguido: de modo que ademas de la moral natural y directa que da de sí la fábula, se deduce indirectamente esta máxima, sin la cual no hay salvacion en tiempo de convulsiones políticas: *convenzamos á los ilusos, desenmascaremos á los hipócritas, y no persigamos sino á los delincuentes.*

Don Meliton tiene todos los vicios propios de su caracter. Cobarde, gorron, es-

túpido, incapaz de pensar mas que en sus beneficios y olivares, cuando el honrado don Fabian le presenta las imágenes de la patria destruida, de la familia cautiva y de la independencia nacional amenazada: es pedante, gloton, se dispensa de los deberes religiosos, al mismo tiempo que está dispuesto á abrasar á todos los liberales en defensa de la religion: muda de modo de pensar, y no tiene vergüenza de contradecirse á sí mismo, apenas cree que su interes consiste en mudar de color: es vano y ofrece apear *la escelencia* á Carlota: es ingrato é insulta á su bienhechor: es el ser mas bajo del mundo cuando en el desenlace, conociendo la pieza que se le ha jugado, quiere congraciarse con el mismo á quien acaba de insultar por no perder su pitanza: en fin cuando ya se ve desahuciado, recurre á la venganza de las almas viles, y anuncia que va á delatar. No es facil desenvolver un caracter cómico con mas perfeccion.

El artificio dramático está muy bien seguido. Hay mucha sobriedad en la eleccion de los medios, porque no se quieren resultados maravillosos, sino naturales, sencillos y muy bien preparados de antemano.

Lo repetimos: esta comedia no es de circunstancias. Quedará en el teatro y siempre se representará con mucho placer de los espectadores, porque siempre tendrán los hombres motivos para conocer *lo que puede un empleo.*

El lenguage es castizo y gracioso. Cada personage habla en la cuerda propia de su caracter. Carlota solo piensa en su amor, y su padre en los peligros del liberalismo. ¡Ojalá no hubiera sido profeta el buen don Fabian!

La moral política que se deduce de la pieza es pura y cual debe ser en un gobierno libre. Solo no convenimos con el autor en esta máxima: *el pueblo no es tan ciego que no vea la verdad cuando se la muestran.* Una triste esperiencia enseña que nada es mas peligroso que mostrar la verdad al pueblo; ni nada es mas dificil que hacersela entender. Diganlo Sócrates, Sydney, y las innumerables víctimas del fanatismo en todos los siglos y naciones.

Continua la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: «Sofismas anárquicos, ó examen crítico de diversas declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano.

ARTICULO 8.º

La ley no debe establecer penas que no sean estricta y evidentemente necesarias; y ninguno puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida anteriormente al delito y legalmente aplicada.

Observaciones.

La ley no debe establecer penas que no sean estricta y evidentemente necesarias. — Esta es una máxima ó instruccion para guiar á los legisladores en la formacion del código penal; pero es muy esteril, pues que se limita á señalar el fin sin indicar ningun medio de llegar á él, y sin examinar si la regla prescrita es de posible ejecucion. En efecto, ¿qué supone esta má-

xima? Que en el caso de cada delito se puede hallar una pena tan acomodada á él y tan proporcionada á su gravedad, que la necesidad de esta pena, con esclusion de cualquiera otra, sea susceptible de ser demostrada hasta la evidencia. Mas esto no es cierto: esta es una perfeccion quimérica. Jamas se hallarán para cada delito, y aun para ninguno, unas penas, de las cuales pueda demostrarse que son estricta y evidentemente necesarias. Siempre serán susceptibles de mas y de menos, segun una multitud de circunstancias que es imposible determinar. Y como cada individuo segun su caracter juzga diferentemente de la severidad de las penas, es imposible hallar las tales que obtengan el mismo grado de aprobacion. La evidencia pues no cabe en esta materia: es preciso contentarse con la mayor probabilidad de que cada caso sea susceptible. — Cuando pues los autores de este artículo encargaban con tanta ligereza *la piedra filosofal* de la legislacion, es claro que no tenian idea ninguna distinta en la materia, y que ni aun poseian los elementos de ella. Pero esta era la charla familiar de los corrillos de Paris, en los cuales se hacian le-

yes con tanta facilidad, sin que nadie se quebrase la cabeza en buscar eso que se llama exactitud y precision de las ideas, y todo quedaba decidido, cuando se habia logrado espresar una nocion que se suponia filosófica con una frase magestuosa y sonora.

ARTICULO 9.°

Presumiendose que todo hombre es inocente mientras no se le ha declarado culpable, si se juzga indispensable arrestarle, todo rigor que no sea necesario para asegurarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Observaciones.

Este artículo es laudable en su objeto; pero espresa muy mal lo que parece intentaban los legisladores. La primera máxima, aunque trivial, no es tampoco conforme á razon; y si fuese verdadera echaria por tierra el reglamento mismo que con ella se pretende justificar. Decir «se presume que un hombre está inocente mientras no se le ha declarado ó juzgado cul-

pable », es decir un absurdo. Se debe presumir que es inocente mientras que no existe una acusacion contra él; ó por mejor decir, mientras que no hay motivo para presumir lo contrario; pero una acusacion es ya una presuncion de que puede ser culpable; y decir que todavia se le supone inocente, es decir que no hay razon para privarle de su libertad. La sola justificacion de su arresto, es que se ignora si es inocente ó culpable. Supongasele culpable, debe ser castigado: supongasele inocente, no debe estar detenido. Para hacer este dilema basta el sentido comun. — Con haber dicho que la ley debe prohibir todo rigor no necesario, no era menester añadir « severamente. » Esta es una espresion *violenta*, muy buena para un discurso declamatorio; pero muy poco acomodada para un objeto de instruccion.

ARTICULO 10.

Ninguno debe ser inquietado por sus opiniones, aun religiosas, con tal que su manifestacion no turbe el orden público establecido por la ley.

Observaciones.

El derecho de cada ciudadano á escoger su culto, ó á profesar con ciertas reservas una religion diferente de la que estuviese mas generalmente admitida en el estado, era ciertamente una libertad que convenia establecer en Francia; pero este artículo de la declaracion la dió una salvaguardia muy precaria. Lo que en él se concede, se otorga con una condicion que de contínuo puede aniquilarlo. ¿Qué quiere decir «turbar el orden público?» Luis XIV no hubiera tenido inconveniente en insertar esta cláusula en su código. La ley bajo su reynado escluia severamente el ejercicio de cualquiera religion que no fuese la suya, y prohibia la publicacion de todo escrito en favor de la religion protestante. ¿Se hubiera pues podido violar esta ley sin *turbar el orden público*? —Por lo demas, si yo critico este artículo como demasiado insignificante y debil, no por eso censuro á los legisladores franceses por haber reconocido que la libertad religiosa debe estar sometida á la ley. Por mas que reflexionando uno sobre la libertad de culto se convenza de que no es peligrosa y

lleva consigo grandes ventajas, no es esta una razon suficiente para establecerla por una ley absoluta é irrevocable. La línea que separa del mal el bien en materia de libertad de opiniones religiosas, no puede ser trazada con certeza; y la misma opinion que se puede tolerar en una época puede ser perniciosa en otra.

ARTICULO 11.

La libre comunicacion de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos mas preciosos del hombre. Todo ciudadano puede pues hablar, escribir, imprimir libremente, salvo el responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Observaciones.

La lógica de esta composicion no vale mucho mas que su política; y por regla general cuando nos hallemos con un *pues*, debemos presumir que la proposicion que se da como una consecuencia, está en contradiccion directa con la antecedente, ó nada tiene que ver con ella. — La facultad de comunicar las opiniones es una rama

de la libertad, y esta es uno de los cuatro derechos naturales sobre los cuales no tienen poder las leyes; pero habiendo dos maneras de quitar esta libertad, una por prohibicion antes de que se haga uso de ella, y otra en forma de castigo despues que de ella se haya uno servido, ¿qué hace este artículo en favor de la libertad? La libra, sí, de toda sujecion anterior; pero la deja espuesta á las penas posteriores. — Se dirá que solo el abuso de la libertad será punible. En buen hora; pero ¿hay menos libertad en el abuso que en el uso? Si se llama libertad la de hacer una cosa por la cual despues de hecha puede uno ser castigado, la misma libertad tiene para hacerla cuando le está prohibida. ¿Qué es lo que en este caso le quita la libertad de hacerla? El temor del castigo. Pues lo mismo se la quitará en el primero. Resulta pues que tanta libertad hay en la interdiccion como en la punicion, y que segun esta ley, libertad y sujecion son una misma cosa (1). — Por otra parte, ¿qué en-

(1) La escesiva concision del original obscurece de tal modo la idea del autor, que nos ha sido preciso estender y parafrasear las espresiones; pero nos parece que no hemos equivocado el sentido.

tienden ustedes, señores legisladores, por *abuso de libertad?* Esto era lo que convenia definir; y hasta que se defina yo no sé qué es lo que ustedes me dan, y quizá ustedes mismos no lo saben. Todo ejercicio de libertad que desagrada á los que tienen en su mano el poder, es á sus ojos abuso. ¿Cuál es pues la seguridad que ustedes dan á los individuos contra los legisladores futuros? Dicen ustedes: «hé aqui una barrera que ya no podrán saltar»; pero al mismo tiempo declaran ustedes que á ellos les toca fijar la barrera donde les agrade.

Una nocion comun y justa, tratandose de delitos, es que vale mas *prevenirlos* que *castigarlos*; pero los autores del artículo siguen la máxima contraria: desechan la idea de prevenir, y se limitan á castigar. No digo yo que hagan mal en esto; porque para prevenir los delitos de la prensa, es preciso someter los escritos á censura preliminar, medio tan lleno de inconvenientes que es mejor seguir el camino opuesto; pero ¿no se podria hacer alguna distincion, ya en la naturaleza de las cosas que se publican, ya en el modo de publicarlas? Admitase el artículo tal como está, y

se seguirá no solamente que un hombre puede publicar toda suerte de libelos contra el estado y contra los individuos sin que se pueda estorbarselo, sino tambien que para esto puede escoger todos los medios que se le antojen, discursos públicos, carteles, pasquines, representaciones teatrales, estampas, caricaturas, impresion etc.: todo esto, digo, puede hacerlo sin que se le pueda impedir, pues que solo está sujeto á penas posteriores.

No es este lugar de examinar si los inconvenientes de esta libertad serian mayores en efecto que los de una restriccion preliminar, esto es, los de la censura; quiero decir únicamente que hay una diferencia entre la libertad de publicar opiniones sobre materias políticas ó religiosas, y la de publicar libelos difamatorios contra hombres públicos ó privados; y que hay tambien una diferencia mas sensible todavia entre publicar por escrito y publicar de viva voz desde un teatro, entre arengar al puebo enmedio de la calle, y convocarle por medio de carteles; y se entiende muy bien cómo un legislador podria dejar una entera libertad de imprenta, salvo el responder de los delitos que

por este medio se cometiesen, y prohibir al mismo tiempo los medios de comunicacion que se dirigen mas directamente á las pasiones de la multitud, y pueden inflamarla antes de que haya habido tiempo para remediar el mal.

ARTICULO 12.

La garantia de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública: esta fuerza pues está instituida en favor de todos y no para la utilidad particular de aquellos á quienes está confiada.

Observaciones.

La mayor alabanza que se puede hacer de este artículo es decir que es completamente inutil. Aqui no hay principio anárquico ni se provoca á la insurreccion; pero con una ligera variacion se haria del artículo un lugar comun tan insípido como irreprensible, á saber este: « la fuerza pública mantenida á costa del público debe tener por objeto el bien general de la sociedad, y no la ventaja esclusiva de aquellos que la dirigen. Mas se-

gun el modo con que está redactado el artículo, parece que en la asamblea nacional no se conocia diferencia entre declarar *lo que es*, y declarar *lo que debe ser*. La fuerza publica ¿*está* instituida en efecto en todas partes en favor de todos? ¿Es esta una materia de hecho, un punto de historia? Se sigue que todos los gobiernos son igualmente buenos. Pero no es esto lo que han querido decir los legisladores franceses; y asi, cuando dicen que la fuerza pública *está* instituida en favor de todos, quieren dar á entender que *debe estarlo*. ¿Y debe uno darse por preceptor de las naciones, cuando no sabe ni aun espresar sin ambigüedad, y sin decir absurdos, las ideas mas triviales?

ARTICULO 13.

Para la manutencion de la fuerza pública y los gastos de la administracion es indispensable una contribucion comun; y esta debe repartirse con igualdad entre todos los ciudadanos, en razon de sus facultades.

Observaciones.

Este artículo, tan inocente como el

que precede, nada enseña si no que uno de los derechos imprescriptibles y naturales consiste en la obligacion de contribuir para una cantidad desconocida de gastos públicos. Ademas, decir que una contribucion comun en dinero es el mejor medio de subvenir á los gastos del estado, es decir una cosa puesta en razon; pero no es cierto que este medio sea *indispensable*, es decir, el único posible. En el gobierno de Berna no habia impuestos, porque el estado tenia otro género de rentas. Hago esta observacion para que se vea hasta qué punto es necesaria la exactitud en estas materias; que por lo demas este error no es importante. Tambien iba á notar la contradiccion que se presenta entre la desigualdad de hecho que aqui se reconoce, y la igualdad de derecho que se proclamó en el primer artículo relativamente á la propiedad; pero bien pronto tendré que volver á tocar este punto.

Contribucion comun en razon de sus facultades. Hubieran debido decir: « en razon de sus facultades *pecuniarias*; » pero pase. ¿Y es practicable esta teoría de impuestos? ¿Lo es sin menoscabar mucho la libertad? Para ejecutar este plan es necesario em-

pezar por una inquisicion exacta y una como diseccion completa de todas las circunstancias de la situacion privada de los individuos; y es menester ademas que esta inquisicion se sostenga de contínuo y que el colector de las contribuciones públicas pueda hacer que se le dé cuenta á cada instante de todas las alteraciones que sobrevengan en los negocios de cada familia. Lo que mas le importa al hombre tener secreto debe ser revelado, y quizá á aquellos de quienes tenga mas interes en ocultarse; y es muy posible ó que comprometa las causas de su prosperidad revelandolas, ó que complete su ruina con solo manifestar el mal estado de su casa. Y al fin y con todos estos inconvenientes, la tal contribucion proporcional será muy desigual, si solo se incluyen en la cuenta las posesiones y no se estima la diferencia de las necesidades respectivas.

Cuando los impuestos recaen sobre los gastos voluntarios, cada individuo tiene que contribuir poco mas ó menos segun sus facultades, porque la medida de su caudal es por lo comun la de su gasto; pero este sistema racional de igualdad no era el de los legisladores franceses de aquella época.

Asi fue que desecharon todas las contribuciones que se pueden llamar voluntarias, que casi no se sienten, que se pagan gradualmente, y que por sí mismas se proporcionan á las facultades crecientes ó decrecientes de los individuos; y se dejaron engañar por esos metafísico-políticos que tanta aversion tienen á todos los impuestos que llaman indirectos, como los que recaen sobre los consumos y las superfluidades, prefiriendo los que jamas se pagan sino por fuerza, y que sujetan los contribuyentes á una inquisicion vejatoria.

ARTICULO 14.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismos ó por sus representantes la necesidad de la contribucion pública, consentirla libremente, saber cómo se emplea y determinar su cuota y naturaleza, la manera de recaudarla y el tiempo que ha de durar.

Observaciones.

Supongamos que el autor de este artículo fuera un enemigo del estado que se propusiese turbar el curso de los negocios

públicos, y enzarzar á los ciudadanos unos con otros, no podria hallar un medio mas astutamente acomodado á este fin; pero si se le supone amigo del estado, y que su objeto sea establecer en los gastos públicos una intervencion saludable, en este caso no podria haber imaginado una cosa mas pueril. ¿Qué se entiende por estas palabras «todos los ciudadanos»? ¿Se habla de todos los ciudadanos colectivamente y en cuanto obran en cuerpo, ó de cada ciudadano individualmente? Es decir: este derecho que yo tengo, ¿puedo ejercerle cuando me agrade y por mí solo, ó es menester que aguarde para ejercerle hasta que haya persuadido á todos los otros ciudadanos, ó á lo menos á la mayor parte, á que se junten conmigo para hacer uso de él? La diferencia que hay de lo uno á lo otro en cuanto al ejercicio del derecho, es enorme; pero los señores redactores del artículo que empleaban indistintamente las palabras disyuntivas y las conjuntivas, ni aun sospechaban, á lo que parece, que hubiese tal diferencia. Vease sin embargo lo que resultaria en ambos casos.

Si yo puedo ejercer este derecho por mí mismo y segun mi capacidad indivi-

dual, tendré el de ir cuando quiera á todas las oficinas de rentas, pedir cuentas á los empleados, hacer que me presenten los libros, obligarlos á que respondan á mis preguntas, y detener el curso de los negocios. Ademas, Pedro ó Juan que es tan ciudadano como yo, tendrá el mismo derecho que yo; y si quiere ejercerle al mismo tiempo, ¿quién deberá tener la preferencia? ¿quién será obedecido primero? ¿quién decidirá la competencia entre nosotros dos, y otros mil que podrán presentarse tambien? Semejante manera de instituir un gobierno, seria mas bien la de disolverle.— Mas si los ciudadanos no pueden ejercer este derecho sino colectivameute, es decir, en cuerpo, era necesario esplicar de qué modo han de formarse estos cuerpos colectivos; pero esto que es precisamente lo que la ley deberia decir, es puntualmente lo que no dice.

El derecho de consentir. — ¡Singular espresion para significar el derecho de aceptar ó rehusar! El derecho de votar, es claro; pero el de consentir presenta una idea ridícula, y me hace acordar de lo que un burlon decia de cierto senado en un gobierno despótico: «estos señores, decia

él con mucha seriedad, tienen el derecho de *aprobar* lo que se les propone, ó ir á un destierro.» Aquellas pagodas chinescas que se vendian en Paris con el título de *notables*, las cuales no hacian otro movimimiento que el de bajar la cabeza, eran una imagen del derecho de consentir. Esta observacion que en sí misma no es muy importante, se dirige á hacer ver cuán estraño es que una asamblea que pretendia fijar las palabras, fijar las ideas, fijar las leyes, y fijarlo todo para siempre, se sirviese en una ocasion esencial de un término equívoco é impropio, como si la lengua francesa estuviese reducida á este inepto tartamudeo.

ARTICULO 15.

La sociedad tiene el derecho de pedir á todo agente público cuenta de su administracion.

Observaciones.

La sociedad. — Aqui tenemos un nuevo personage desconocido, que viene tambien á hacer su papel en esta composicion. Pe-

ro ¿quién es este personage? ¿de qué manera obra? ¿cómo ejerce sus derechos? ¿en dónde reside? ¿en qué podremos reconocer que es él? ¿Se ha querido decir que los empleados superiores tienen derecho á pedir cuentas á sus subalternos? No tener este derecho seria no ser superior: no estar sujeto á la obligacion de darlas, seria no ser subalterno; y en este sentido la proposicion es inocente, pero futil. ¿Se ha querido dar á entender que todos los hombres que no son empleados pueden ejercer este derecho sobre los que lo son? Entonces todas las observaciones del artículo precedente son aplicables á este. Quizá los redactores entendian por *la sociedad* el cuerpo legislativo, y querian decir que este tiene el derecho no de *pedir* sino de *mandar* que se le dé cuenta de todas las partes de la administracion; pero es fuerte cosa que jamas han de emplear el término propio, y jamas han de hallar una espresion clara, ni aun para las ideas mas comunes.

ARTICULO 16.

Toda sociedad en la cual la garantia

de los derechos no está asegurada, ni la separacion de las potestades determinada, no tiene constitucion.

Observaciones.

Este artículo no es ya una declaracion de derechos, sino un aplauso que los legisladores dan á su propia obra, junto con un anatema que fulminan contra todos los gobiernos existentes. ¿Tiene constitucion el pais á que pertenezco? Para responder á esta pregunta, es menester que yo examine si posee una declaracion de derechos semejante á la de Francia; y como ningun pais goza de esta ventaja, se sigue que ningun pais tiene constitucion.

No me detendré en lo absurdo del estilo «una garantia *asegurada*», que es lo mismo que decir «una garantia *garantida*.» Ya se ha visto que el uso constante de estos legisladores es emplear los términos sinónimos como diferentes, y los diferentes como sinónimos.

La separacion de los poderes es una idea confusa, sacada de una antigua máxima política *divide et impera*; pero una máxima mas antigua todavia y mas segura es que una casa dividida contra sí misma no podria subsistir. Unos poderes separados é independientes no formarian un todo; y un gobierno asi constituido no po-

dria mantenerse. Si es preciso necesariamente un poder supremo á quien esten subordinadas todas las partes de la administracion, habrá distincion en las *funciones*, pero no habrá division de poder; porque el que no se ejerce sino conforme á las reglas dadas por un superior (*) no es un poder separado, es una rama del poder de este superior; y como él le dió, puede volver á tomarle; y como él determinó el ejercicio puede modificarle á su arbitrio.

(*Se continuará.*)

COMUNICADO.

Señores editores del Censor: los infrascritos individuos de la reunion, que con el título de *Sociedad constitucional*, y con el debido conocimiento de la autoridad competente, tiene sus juntas, sin misterios ni disfraces, en la calle de las Infantas de esta corte, no hemos podido mirar con indiferencia las *cartas* que se han publicado en el número 16 de la *Tercerola*, en el 54 del *Tribuno*, en el 138 del nuevo Diario, y que los mismos periódicos suponen haber recibido de Murcia por el que

(*) Este superior es la nacion. *(Nota del traductor).*

en dicha ciudad se publica con el título del *Chismoso*.

Es verdad que al leer en estos documentos, en sus notas y preámbulos que se habla de *alianzas* con hombres *generalmente aborrecidos*, *de odio á la Constitucion*, *de segunda cámara representativa*, *de faccion aristocrática*, *de reglamento esterior y secreto*, *de proyectos infames*, *miras siniestras*, *plan asesino*, *de entronizar el despotismo*, *de tratamiento de alteza á la junta que se supone suprema*, *y de señoria á las subalternas*, con otras imputaciones de esta especie, hacemos á la notoriedad de nuestros sentimientos y conducta la justicia de creer que no es de nosotros ni de nuestra sociedad de quien se trata en aquellos papeles; y no podemos persuadirnos que haya español capaz de calumniarnos de una manera tan imprudente y atroz.

Mas como la coincidencia del título de *constitucional*, que no sabemos se haya adoptado por ninguna reunion de individuos particulares en Madrid, puede dar lugar á que alguien presuma que alude á nosotros esa publicacion, esperamos de los autores ó editores de los artículos espresados, que por lo que (á nuestro parecer) exigen la probidad y la obligacion de ser justos, se sirvan hacer las aclaraciones oportunas para precavernos de sospechas infundadas. Y si por ventura fuese nuestra sociedad á la que se dirige el tiro,

provocamos desde ahora al vil impostor que asi haya pretendido denigrarla, á que hable claro, y designe sin rodeos los autores de las cartas y planes que se suponen, para que puedan responder ante la ley, como lo deseamos, ó los que conspiran contra nuestra Constitucion política, en cuyo amor nadie nos escede, ó los que despedazandola so color de defenderla intentan engañar al público con calumnias tan negras como alevosas.

Esperamos se sirvan VV. insertar este artículo en su periódico, que dirigimos con igual objeto á todos los que se publican en esta capital.

Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1822. = Por sí y como encargados de los demas socios = Miguel Martel. = Manuel Lopez Cepero. = Juan Blasco Negrillo. = José Antonio Ponzoa. = José María Calatrava. = Agustin de Arrieta. = Luis de Landaburu y Villanueva.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 100.

SABADO 29 DE JUNIO DE 1822.

Proyecto de reglamento provisional de policia presentado á las Cortes por la comision nombrada al efecto. Madrid 1822.

Los principios en que se funda este proyecto, son los siguientes:

1.º «El estado de movilidad de la poblacion, es decir, la entrada y salida de viajantes, trajineros, transeuntes ect. debe ser conocido diariamente por la autoridad pública. Para que este conocimiento sea exacto y constante se establece por partida doble la cuenta y razon de las entradas y salidas.

2.º El estado de la poblacion permanente se establece por medio de listas exactas que han de renovarse en periodos fijos; y las variaciones de este estado se han de conocer por medio de avisos ó partes individuales.

3.º Debe respetarse el asilo del ciudadano: las casas públicas deben estar siempre abiertas á la autoridad.

4.º Se mira como delito la *vagancia*, y se hace consistir su caracter esencial en no tener medios de mantenerse conocidos y fáciles de presentar y demostrar.

5.º Se prohiben todos los juegos de azar, garitos, cuartos secretos para comer y beber en fondas y hosterias, y la mendicidad no justificada.

6.º Se encarga el cuidado de la policía de cuenta y razon á las autoridades municipales.

7.º Se encarga la seguridad urbana á la milicia local, y la de los caminos á una porcion determinada de tropa de línea.

8.º La milicia nacional no auxiliará en sus operaciones á la tropa, sino requerida por la autoridad competente y en casos de absoluta necesidad.

9.º Se darán premios á los que aprehen-

dan ladrones ó asesinos á costa de la provincia del criminal ó de los propios de su pueblo, si el alcalde no prueba haber dado á tiempo noticia de las malas costumbres del reo y de su salida de poblado para saltear.»

Estos son los principios que han dirigido á la comision en la formacion de este proyecto, comprendidos todos en este otro mas general: *debe combinarse la libertad con la sujecion de tal manera que se impida al malo cometer delitos ó cometerlos impunemente, y no se impida al ciudadano honrado el ejercicio de su libertad.*

En efecto, ¿qué se pide en este proyecto al ciudadano? Que se halle siempre en estado de dar á la autoridad las noticias correspondientes de su profesion, domicilio, viages, etc. En ningun caso puede ser gravoso al hombre de bien dar estas noticias; porque ni en sus viages, ni en sus mutaciones de domicilio tiene proyectos hostiles contra la sociedad. En nada se coarta su libertad, porque las formalidades que se le exigen no impiden en lo mas mínimo la facultad de trasladarse de un punto á otro, ó pasar de una profesion á otra, ó usar libremente de su in-

dustria. Solo se le impone un cuidado mas que es el de tener sus papeles en reglas; cuidado que no ocupa ni mucho tiempo ni mucha atencion.

Al contrario el malvado que conspira contra la sociedad, ya con delitos civiles, ya con delitos políticos, tiene que ocultar de ella sus movimientos. Sabe ó teme que los ojos vigilantes de la autoridad le siguen á todas partes. A cada paso tiembla que se le exija la exhibicion de un pasaporte negado por la municipalidad de su pueblo. En una palabra, las tinieblas son su elemento; porque medita el crímen y el crímen las necesita; y asi no quiere que nadie sepa á donde va, de donde viene ni donde está.

Sin embargo, hay muchos ciudadanos honrados, para los cuales serian muy gravosas las formalidades de las oficinas municipales relativas á los pasaportes; porque en ellas espenderian mucho tiempo que necesitan para sus negocios, y tendrian que ocuparse personalmente cuando su persona es necesaria para cuidar de sus haberes. Tales son los tragionantes, arrieros y acarreadores de comestibles que van á venderlos á poblaciones poco distantes de

su domicilio. Los redactores del proyecto han aliviado á estos de una carga que les seria pesada, exigiendo de ellos solamente certificacion de la municipalidad de su domicilio, renovada en determinados periodos.

El principio de la cuenta y razon en las entradas y salidas de viageros y transeuntes es el mas luminoso que hay en policia; y su aplicacion es tan util que con él solo y con la policia judicial basta para mantener en orden la sociedad. Siempre hemos mirado con horror esa institucion peligrosa, que con el fastuoso nombre de alta policía, crea el espionage con todos sus ridículos apéndices, introduce en el seno de las familias las trayciones inquisitoriales y destruye la confianza, la libertad de hablar y los bienes mas apetecibles del régimen social.

Si la alta policia es necesaria para un gobierno tiránico, solamente es de lujo para un gobierno paternal, y de un lujo muy peligroso. Los gobiernos liberales no necesitan de saber lo que piensan ó dicen los ciudadanos, sino lo que hacen y en lo que se ocupan; y esto lo averiguarán facilmente siempre que esten seguros de la

exactitud de la policia municipal y de los estados de la poblacion movil y permanente.

La censura de *vagancia* impuesta al habitante cuyos medios de subsistir son desconocidos, es un principio de policía, proclamado y puesto en práctica desde los tiempos antiguos de la Grecia. Atenas, la mas democrática de sus repúblicas, lo reconoció y practicó. En efecto, las sociedad debe ejercer una animadversion muy severa sobre los hombres que se sostienen por medios ilícitos, y deben reputarse por medios ilícitos todos los que son desconocidos; porque la propiedad es ostensible, y la industria honrada, sea cual fuere el ramo á que pertenezca, aun es mas ostensible por la necesidad que tiene de publicidad para encontrar compradores.

En el proyecto se proclaman como inmorales, contrarios al orden público y atentatorios á la seguridad, todos los asilos y escondrijos que busca el vicio para ocultar en ellos su deformidad al mismo tiempo que devora sus víctimas. Las casas de juegos de azar son y deben ser miradas en todo gobierno bien arreglado como una de las mas grandes pestes de la sociedad. Es muy estraño que naciones civilizadas las

permitan en atencion á los intereses que producen al erario. Los diputados liberales de Francia no han cesado de reclamar contra el ingreso que recibe el tesoro público de estas casas de *infamia*. En efecto, no hay ni puede haber compensacion pecuniaria que equivalga al gravisimo mal de sufrir los jugadores de profesion la ruina de la moral doméstica, el trastorno de las fortunas de los particulares y la pérdida de tiempo que los ciudadanos víctimas de esta pasion podrian emplear en el cuidado de su familia y en el acrecentamiento de los productos de su industria.

Mucho se ha dicho y escrito acerca de la mendicidad; mas no creemos que este vicio social podrá destruirse hasta que los gobiernos sean *paternales*; es decir, hasta que se estienda su vigilancia y proteccion á los últimos y mas desgraciados de sus súbditos. La existencia de un solo mendigo en una sociedad acusa la moral de los ciudadanos y la de los gobernantes. Esta acusacion es mucho mas fuerte é irresistible en las naciones cristianas; porque el primer dogma y el primer precepto del cristianismo es la necesidad y el ejercicio de la beneficencia.

Sin embargo ¡quién lo creeria! una errada inteligencia de esté precepto ha aumentado entre nosotros la mendicidad de una manera espantosa. Los que quieren conseguir á poca costa la reputacion de buenos cristianos en este mundo y la salvacion en el otro, han creido satisfacer al mandamiento de la caridad, repartiendo á las puertas de las iglesias ó á las de sus casas un número determinado de cuartos y ochavos, en que multaban sus cuantiosas riquezas y acaso mal adquiridas, como la cuota que les correspondia para el alivio de los necesitados. La designacion y publicidad de los sitios en que se repartian estas limosnas fastuosas convirtió la mendicidad en una profesion bastante lucrativa para los que llegaron á estudiar y practicar todos los recursos de este nuevo ramo de industria. Los verdaderos indigentes, es decir, los que empleaban todo su tiempo en un trabajo insuficiente para la sustentacion de su familia, estaban naturalmente escluidos de los beneficios de la *mendicidad*; porque no tenian ni tiempo, ni arte, ni desvergüenza para poner en práctica los medios de escitar la piedad de los fieles. Esta industria perniciosa lle-

gó al grado de perfeccion que describe Quevedo en *La vida del gran Tacaño* y en otros lugares de sus obras satíricas; pero para ejercerla con fruto era necesario estudiarla con atencion y hacer un duro y largo aprendizage: en una palabra era necesario renunciar á todo trabajo productivo, á toda virtud, á todo sentimiento de propia estimacion. Asi la mala inteligencia del precepto de la caridad hizo que los frutos de la beneficencia cristiana recayesen siempre sobre los mendigos voluntarios, ociosos y mal entretenidos, de entre los cuales salian los rateros, los salteadores y los asesinos. Esta peste ha cundido estraordinariamente, y su estirpacion debe ser uno de los primeros cuidados del gobierno.

Mientras la autoridad pública, ya por la penuria del tesoro nacional, ya por otras causas, no pueda erigir el número de hospicios suficiente para dar ó asilo ú ocupacion á todos los verdaderos necesitados, miramos como urgente la ereccion de juntas de caridad en cada parroquia; porque esta institucion debe naturalmente dirigir los socorros de la caridad cristiana á los verdaderos necesitados; lo que des-

truirá, aunque con lentitud, la profesion de los mendigos. El indigente recurrirá á los directores, que teniendo medios y voluntad de averiguar si la necesidad es cierta ó mentida, estarán casi siempre seguros de haber empleado bien las limosnas que les han confiado los fieles. Estos renunciarán á ese ridículo boato de caridad que se compra con dos docenas de cuartos, entregarán en el fondo de la junta las cantidades que hayan destinado para cumplir el precepto del evangelio, serán individuos de una corporacion tan piadosa, y viendo por sus mismos ojos el espectáculo de la indigencia, y gozando el placer de socorrerla, se harán verdaderamente benéficos y caritativos. En Inglaterra los fondos de las juntas de parroquia estan asignados sobre una contribucion que se llama *contribucion para los pobres*, la cual es sumamente crecida, porque en un pais de fábricas un solo ramo de industria que se destruya ó que decayga por causas imprevistas, reduce á la miseria gran número de familias.

Mientras esta institucion moral no nazca, se acredite y prospere en nuestra nacion, lo mas que puede hacer el legisla-

dor es exigir que los mendigos exhiban documentos justificativos de su necesidad; y esto es lo que se manda en este proyecto.

En Francia se da en las municipalidades tres sueldos de limosna á los indigentes que transitan de un pueblo á otro, por cada legua militar que caminen. Mas han de traer su pasaporte de pobre, dado por las autoridades del pueblo de su domicilio. Esta institucion nos parece muy util porque proporciona á los indigentes de un pais el medio de trasladarse á otro, donde puedan emplear su industria ó encontrar los medios de subsistencia que les niega el de su domicilio.

En el proyecto se encarga á las autoridades municipales el cuidado de esta policia. Sus redactores conocen muy bien la necesidad de dotar destinos y oficinas que forzosamente han de tener mucha ocupacion, si este ramo de servicio público se ha de desempeñar como es menester. Mas la penuria del tesoro público obliga á confiar la policía al celo y patriotismo de las autoridades municipales. Nosotros creemos que es de absoluta necesidad aumentar el numero de los oficiales de ayuntamiento,

principalmente en las grandes poblaciones, si no se quiere que se queden mal hechos ó por hacer los muchos y graves negocios que el régimen actual pone á su cargo: pero aun en el caso de hallarse el tesoro público en estado de pagar la policia, no quisieramos que su administracion saliese de las manos de una autoridad tan paternal como es la municipal, aunque siempre con la obligacion de dar partes diarios al gobierno de los resultados.

No hablaremos de la necesidad de crear una fuerza armada para la seguridad de los caminos. El que no vea la necesidad de esta fuerza no ve nada en politica. Mas ¿qué tropas la formarán, y á disposicion de quién deberán estar? Claro es que la milicia nacional no puede ser llamada á este servicio sino en casos de absoluta necesidad: 1.º porque se la distraeria de su encargo principal, que es la conservacion de la tranquilidad de las poblaciones: 2.º porque se la obligaria á un servicio de demasiado trabajo y peligro para un cuerpo que sirve gratuitamente: 3.º porque tienen que temer por sus propiedades, casas y personas la venganza de los criminales perseguidos. Es necesaria

pues tropa de línea bajo las órdenes de su gefe. Esto es tan evidente, que todavía no hemos podido entender por que se desechó un proyecto de tal especie en la sesion de 1820. Si se hubiera adoptado, quizá no hubieran existido los movimientos de las provincias septentrionales, ni se hubiera prolongado el escándalo de los robos y asesinatos en los caminos. Esta medida es urgentisima en España por la falta de poblacion rústica. No hay mas remedio que oponer una fuerza independiente y segura á la violencia de los criminales.

De la influencia del bello sexo.

El bello sexo ejerce sobre los hombres un dominio indeclinable, y que se estiende á toda la vida. Impera sobre la niñez por el cariño, sobre la juventud por los deseos, sobre la edad madura por la posesion, sobre la vejez por la debilidad. Hijos, amantes, esposos y padres todos obedecen al mando del amor y de la hermosura: todos sufren el yugo del sexo debil, tiránico si se quiere y absoluto, pero amado y embellecido por las gracias.

Si la naturaleza hubiera dotado á las mugeres del vigor físico y de la fuerza intelectual de los varones, sin quitarles nada de sus gracias, de su ternura, de la vivacidad agradable de su imaginacion y de la delicadeza esquisita de sus sentimientos, no tendrian que cansarse los políticos en buscar los verdaderos principios del orden civil. La muger seria en esta hipótesi un *hermafrodita* moral; y teniendo en su mano la seduccion que subyuga, y la razon y el valor que defienden, ¿qué po-

dria el hombre feroz contra ella? La naturaleza hubiera indicado entonces la única forma de gobierno que convendria á la sociedad, *el despotismo mugeril.*

Pero la naturaleza ha dispuesto las cosas de otro modo, haciendo incompatibles física y moralmente las cualidades de entrambos sexos. La muger domina por el sentimiento; pero en cuanto á la razon es dependiente del hombre. Aun hay mas: el sentimiento que es un medio de dominar en la muger, es tambien un medio para dominarla; y cada individuo de ese sexo, si manda á veces tiránicamente, algun dia obedeció ó algun dia obedecerá; y lo mas comun es que manda porque obedece. De ningun ambicioso se puede decir con mas razon que de las mugeres la espresion de Tácito: *omnia serviliter pro dominatione.* Se humillan para dominar.

La razon de este fenómeno no está precisamente en la inferioridad de la fuerza física, motivo de mucha influencia á la verdad en los pueblos bárbaros; pero muy poco poderoso en las naciones civilizadas. Tampoco está en la energia de sus sentimientos que las someten al que es objeto de ellos: la esperiencia enseña que las

pasiones del hombre, aunque menos duraderas son mas enérgicas, y no por eso es mas servil su sumision. La causa esencial que obliga al bello sexo á la servidumbre, debe buscarse en la naturaleza de sus facultades intelectuales: en su imaginacion mas ardiente, mas delicada que la nuestra, mas habil para encontrar recursos momentáneos; pero pasiva, sin facultad creadora, poco fecunda de ideas y de una esfera limitada. Las prendas y defectos de la imaginacion mugeril dependen de su constitucion física; y por tanto la educacion podrá modificarlos algun tanto, pero no destruirlos.

De esta disposicion natural resulta que la muger ha de recibir de fuera las ideas que han de servir de pábulo á su imaginacion; y la mente, de la cual las reciban, ejercerá sobre ellas un imperio esclusivo y de larga duracion. Hemos dicho *esclusivo*, porque solo se someterán á aquella mente, de la cual han recibido ó han creido recibir luces; esta sumision les parecerá forzosa en virtud de su debilidad física, ó amable si las pasiones la han fortalecido; pero el alma mugeril sirve una sola vez, y semejante á los esclavos de Egyp-

to, se vale de su esclavitud para mandar despues; y las ideas que ha adquirido en su sumision le sirven para dominar en la sociedad.

Asi se esplica un fenómeno bastante general en la historia. *Las mugeres siguen siempre el espíritu del siglo.* Ciudadanas rígidas en Esparta, recogidas en Atenas, corrompidas á los fines de la república romana, fanáticas y supersticiosas en los siglos de la barbarie, galantes con decencia en los de la caballeria, y con cierto grado de instruccion en el presente, nunca han sido otra cosa que lo que han querido los hombres que sean, por la imposibilidad en que se hallan de trabajar con otro caudal de ideas que el que presenta á cada una la persona que elige por maestro.

Esta sola consideracion basta para hacer ver la urgente necesidad de educar bien al bello sexo. La muger igualmente que el hombre ha recibido de la naturaleza una gran dosis de curiosidad, y esta no se limita como algunos afectan creerlo á la chismosgrafia del amor y de la vanidad. Su ardiente imaginacion tiene necesidad de un pábulo, es decir, de ideas; y si no se les dan maestros que se las comuniquen, ellas

los buscarán. Pero el maestro tomado por eleccion de la discípula puede ser muy nocivo para la felicidad de ella, y para la influencia que ha de ejercer despues en la sociedad. Estos maestros interesados procurarán inspirarles ideas útiles á ellos mismos, y presentarán á una imaginacion novicia un mundo de invencion propia, en el cual no habrá un objeto mas esencial que el salario de sus lecciones. Unos procurarán inspirarles ideas y sentimientos de obediencia pasiva á la autoridad paterna, aun cuando sea injusta y tiránica: otros les enseñarán á practicar como virtudes la gazmoñeria y la apariencia de la religion: otros semejantes al insecto que devora las hojas de una rosa, destruirán en su alma los sentimientos del pudor y de la honra: otros en fin (y estos son los mas peligrosos) las reducirán toda la historia del mundo á las novelas, y toda la moral al catecismo del amor. ¿Qué obstáculo puede oponer á estos males la imaginacion ardiente y vacia de una joven, si llega á viciarse en ella el sentimiento, único recurso del bello sexo contra la corrupcion del espíritu?

Estos males se hacen mucho mayores por la naturaleza de las meditaciones,

que con mas placer se entregan las mugeres. El bello sexo es esencialmente *moral*; y si no le son desagradables los estudios de las bellas artes, de la física y de la historia natural, no hay duda que los que le gustan mas generalmente son los relativos á la historia y á la teoria de los deberes y obligaciones domésticas. Esta preferencia se debe á la inferioridad de su fuerza física y á la superioridad de su tacto en el conocimiento del corazon humano. El debil no tiene mas apoyo que las leyes; y la moral es el legislador doméstico y civil. El que posee un arma ventajosa quiere conocer bien todas las maneras de usarla; y las combinaciones morales son las que pueden enseñar á la muger á sacar el mayor partido posible de su conocimiento del hombre. No es estraño pues que prefieran las lecturas morales á todas las demas.

Luego si el maestro que la eleccion ó casualidad deparó tiene interes en pervertir las ideas morales de su discípula, ó por lo menos no tiene el saber necesario para presentar las buenas con claridad y distincion, corrompido el sentimiento de lo justo, de lo bello y de lo verdadero,

¿quién volverá á curar el espíritu mugeril, muy semejante al angel en no abandonar lo que una vez aprendió?

Se ve pues la necesidad de libertar al bello sexo de estos peligros, fijando en su imaginacion las buenas ideas, antes de que entren en el mundo. Su felicidad propia, la felicidad de las personas sobre las cuales han de ejercer mas inmediatamente su influencia, y hasta cierto punto el tono moral de la sociedad dependen de la educacion de las mugeres. ¿Por qué se ha de dejar al arbitrio de su corazon inesperto ó de su imaginacion desalumbrada ó de la casualidad un objeto tan interesante? ¿Por qué se ha de dar tan poca importancia á las ideas primitivas que han de servir de basa á sus sentimientos futuros, y que han de ser las fuentes de delicia ó tormento para las familias y de corrupcion ó moralidad para las personas que las traten?

Nos hemos estendido tanto en este asunto, porque no estan los hombres generalmente convencidos de la necesidad de fijar desde muy temprano las buenas ideas en la juventud del bello sexo y de dar á su imaginacion el único pábulo que le es provechoso.

Nosotros creemos que toda la instruccion literaria de las mugeres, generalmente hablando, debe reducirse ó dirigirse al objeto mas interesante para ellas, es decir, á la moral. Fortalezcamos su espíritu de modo que pueda resistir vigorosamente á las seducciones futuras de su imaginacion. Presentemosle la imagen verdadera de la virtud, y valgamonos de la ternura y rectitud de sus sentimientos para hacersela amar. Es muy difícil que sea infeliz la muger que llegó una vez á conocer y amar la virtud.

La dificultad está en lo primero; porque en casi todos los sistemas de educacion se han padecido muchos errores acerca de la manera de presentar la idea de la virtud en todas sus ramificaciones: nosotros nos limitaremos en este artículo á señalar algunas máximas generales que deben tener presentes los institutores morales del bello sexo.

1.ª La virtud religiosa no consiste en las prácticas de la devocion, sino en el cumplimiento de los deberes y en el ejercicio de las virtudes morales, combinado con la idea de la presencia del Ser Supremo que las manda y las premiará, y con la frecuente memoria de sus benefi-

cios en el orden sobrenatural. A un sexo tierno debe presentarse continuamente el amor de Dios como el premio de las virtudes; pero debe combatirse la inclinacion bastante general de las mugeres á todo lo que es esterioridad y prácticas minuciosas.

2.ª Las obligaciones de las mugeres son muchas, fastidiosas y contínuas: no hay un hombre capaz de cumplirlas. Deben pues ser muy severos los principios de moral que se les enseñen, y el primero de todos ha de ser la vigilancia consigo mismas y con todos los objetos que las rodean.

3.ª Para las mugeres es una obligacion lo que para los hombres es un premio de la virtud; á saber, la buena fama y reputacion. El hombre la recobra aunque haya llegado á perderla: la muger no. Se le debe decir muchas veces, que *no le basta ser buena: le es preciso ademas parecerlo.* El pudor que es natural al bello sexo les hace facil el ejercicio de esta máxima.

4.ª *Inspirad á las mugeres la virtud de la caridad*, y habreis completado su educacion moral. En ellas la compasion es un tormento y la beneficencia un placer. Dirigid hácia el indigente, hácia el enfermo, hácia el infeliz ese raudal inagotable de

ternura que la naturaleza depositó en sus almas, y las habreis librado de grandes peligros.

Los directores de la casa de educacion de señoritas, sita en esta corte en la calle de Hortaleza cerca de santa Bárbara, profesan las máximas y principios anteriores; y se guian por ellas en la interesante empresa que han tomado á su cargo.

Comprobacion que no admite réplica de la justa sentencia de ha lugar *que los jurados de Cadiz y de Madrid han pronunciado contra dos escritos publicados últimamente.*

Para que se vea la injusticia con que han dado muchos en quejarse de lo que ellos llaman poco acierto ó falta de imparcialidad en algunos juicios pronunciados por el tribunal de jurados sabiamente instituido por la ley de 22 de octubre de 1820, consideramos que nada podrá haber mas oportuno que presentar á nuestros lectores los verdaderos cuerpos de delito de las dos últimas resoluciones, tomadas por el jurado de Cadiz y por el de Madrid en los dos célebres escritos que se han sometido á su severa censura. Bien pudieramos hacer un largo catálogo de otros diferentes juicios pronunciados por estos mismos tribunales, de los cuales sabemos muy bien que han murmurado algunos, ya por pura malignidad, ya por envidia y ya por crasa ignorancia, sin hacerse cargo de que los hom-

bres no son infalibles, y que no les es dado á todos por su misma naturaleza el ver las cosas de una misma manera, sino conforme á su organizacion, á la mayor ó menor fuerza de su temperamento, y aun algunas veces tambien á la mayor ó menor perfeccion de sus digestiones. Sabemos muy bien que de este modo podriamos hacer una defensa legal tan convincente y perentoria, como la que pocos números mas arriba tuvimos el gusto de insertar acerca de la borrachera; pero como por una parte esto nos conduciria á tener que escribir un tomo en folio, cosa que no suele agradar ni á los periodistas ni á sus lectores; y como por otra el mayor número de los anteriores juicios, de que se ha murmurado osadamente hasta en el mismo congreso nacional por los indiscretos amantes del orden, no ha interesado mas que al honor y buena reputacion de unas cuantas docenas de particulares, que es como si dijesemos, una niñada, una bagatela ó un escrúpulo de monja, habremos de limitarnos al juicio sobre la alocucion, manifiesto ó como se llame de la diputacion provincial de Cadiz á los pueblos de su provincia de que se habló en el nú-

mero 244 del *Imparcial*, y al de la esp o sicion dirigida al Rey por un gran número de hacendados, comerciantes, militares y otros propietarios residentes en Madrid, cuya copia se insertó en el *Universal* del 15 de mayo, y cuyo parecer se critica modestamente en el de 15 de junio.

Ya se deja conocer que si nosotros fuesemos de aquellos que gustan valerse de sofismas para hacer creer que lo blanco es tinto y que lo tinto es blanco, que la moderacion es un vicio y la exageracion una virtud etc., no nos costaria maldito el trabajo apostillar una por una las proposiciones de ambos escritos, haciendo ver las heregias políticas de que estan plagados; pero como por mas exactitud que pusiesemos en nuestras citas, no faltaria quien sospechase de que acaso habiamos sido poco fieles en la acentuacion, hemos determinado presentarles estos mismos escritos vueltos enteramente por pasiva, es decir, haciendo que presenten un sentido contrario al que espresa su lectura. De este modo se convencerá el mas obstinado de lo justa y justisima que ha sido la resolucion de que *ha lugar á la formacion de causa* sobre uno y otro como *subversivos*,

ó capaces de serlo, que todo viene á ser lo mismo.

Mas antes de emprender esta obra no podemos menos de llamar la atencion sobre lo que dice el *Universal* en el citado número de 15 de junio acerca de si debió ó no debió el señor alcalde don Ramon Casellas admitir la denuncia de la esposicion de los madrileños bajo pretesto de que el honorable denunciador no usó de ninguna de las calificaciones fijadas por la ley. Notamos en esta parte dos graves errores en que involuntariamente cae el Universal. El uno pudiera llamarse error de hecho, y el otro error de derecho; porque aunque en efecto la denuncia haya sido concebida en los mismos términos que se dice, está sobradisimamente justificada con la maña que se tomó muy desde los principios de suplir los mismos señores alcaldes los descuidillos involuntarios de los caballeros delatores, como sucedió con el número 28 de nuestro periódico, que fue denunciado por el ilustre patriota don MARTIN FORONDA y otras yerbas, *como tendente á la sedicion bajo el velo del prestigio*, lo cual no impidió el que se reuniese el jurado y pronunciase el *ha lugar* que se deseaba. Desde entonces quedó re-

suelto que lo mismo es *tender á la sedicion* que ser sediccioso; lo mismo *ser capaz de subvertir* que ser subversivo; lo mismo *ser capaz de mentir* que ser un embustero; lo mismo *ser capaz de emborracharse* que ser un grandisimo borracho, y lo mismo *ser capaz de cometer un robo ó un asesinato* que ser un ladron ó un asesino.

Queda pues demostrado *à priori* que es futil é insignificante la observacion que hace el Universal sobre la inexactitud de la denuncia, asi como no negamos que tambien fueron fútiles é insignificantes las observaciones que nosotros hicimos, asi en juicio como fuera de él, cuando nos ocurrió el lancecillo de que hablamos; y si todavia no convencen estas razones, podriamos añadir otras mucho mas sólidas, que sin duda tendrian los señores de la audiencia territorial de Madrid, cuando no se dignaron admitir el recurso de nulidad, ni tampoco la apelacion por estas y por otras bagatelas, que mas bien pudieran llamarse cavilaciones.

Tambien es muy reparable el segundo error de derecho, á saber: *que los jurados no juzgan por su opinion, sino que califican la opinion del denunciador; y que*

aunque ellos creyesen que la esposicion era subversiva, *no podian declarar la formacion de causa, si solo era denunciada por* injuriosa; *asi como un juez no puede condenar á un deudor á que pague mayor cantidad que la que pide el demandante, aunque conozca que es mucho mayor la cantidad que le debe.* ¡Valgame Dios y qué multitud de errores legales estan envueltos y rebozados en esta sola cláusula! ¿Es posible que no se acuerde el Universal de la sabia y luminosa doctrina que preconizó, sostuvo y defendió *viribus et armis* uno de los mas célebres atletas de la libertad é ilustracion española, hallandose de jurado en el *jurado* matritense del año de 1821, cuando se celebraba ese mismo juicio de que hemos hecho antes mencion? ¿Quién le ha dicho al abogado (decia él con aquel tono dogmático y aquella gracia que Dios le dió hasta para decir disparates), que nosotros los jurados tenemos obligacion de sujetarnos á la denuncia? Pues no faltaba mas sino que despues de haber uno estado cinco ó seis años ganando su sueldo por aquellas tabernas de Londres viniesen á uno á darle lecciones sobre *jurys* y sobre libertades de imprenta. El denunciador no tiene mas obli-

gacion que la de decir *que el escrito le parece malo*; y á nosotros los incorruptibles é inapasionables jueces del hecho nos tañe y pertenece darle la calificacion que se nos antoje, sin tener que dar á nadie cuenta de los motivos. Asi es que si ahora nos viene á las mientes calificar este escrito de *incitador á la desobediencia en primer grado*, se nos pusiese en la chola calificarle de *obsceno*, por obsceno pasaria, aunque fuese mas limpio y mas casto que la misma Dulcinea del Toboso.

Es ademas un principio inconcuso entre todos los que han llegado al alto grado de liberalismo á que solo pueden aspirar los liberales del merode como *su merced*, el de que siempre y en todo caso se debe estar en favor del denunciador, ayudandole y conduciendole por la mano para que no se resbale y se arrepienta de seguir aquella honrosa carrera; y nada le puede hacer tanto honor á un juez y á un magistrado, como el suplir las faltas ó las sobras que puedan notarse en la denuncia.

Dicho esto asi como de refilon pasemos ahora á copiar, como ofrecimos, al reves la alocucion de la diputacion provincial de Cadiz, á la cual seguirá inmediatamente la

esposicion de los ciudadanos de Madrid. Debiera pues decir la primera, para que no fuese subversiva, lo siguiente:

«No esperimentaba la menor amargura esta diputacion por ver combatida de todos lados nuestra naciente libertad, asi por la clientela interesada del despotismo que quisiera sofocarla en su cuna, como por una turba alucinada de gentes que se dicen sus defensores, y tratan de precipitarla en escesos que no menos la llevan á perecer. Cualesquiera que sean los ataques de hecho dados hasta ahora por unos y otros inutilmente, los últimos han hecho muy bien en usar de una arma especial, que por lo mismo que es encubierta y dolosa, es mas certera en sus tiros, y de mucho mayor alcance en sus daños. Los partidarios del poder absoluto saben muy bien que su causa no está perdida para siempre en el tribunal de la razon, y por eso se han atrevido á diseminar con frecuencia por escrito algunas de sus máximas luminosas, y á emprender una apologia sostenida, desplegando las racionales teorias de los déspotas que la ilustracion del siglo ha puesto en boga. Pero los secuaces de la licencia que son los verdaderos li-

berales, los protectores natos de los derechos públicos, han hecho perfectamente en proclamar las doctrinas disolutivas de la sociedad civil que puede muy bien conservarse sin el respeto y sumision de los pueblos al gobierno constituido. La afectacion de patriotismo, asi como la de la virtud, es menos peligrosa que la enemistad declarada, y mas vale ejecutar el mal callandito para que nadie pueda evitarle, que no mostrarse malo á la descubierta, porque entonces se pierde el golpe.

»Por fortuna de la provincia de Cadiz no son nuevas en ella las predicaciones de este verdadero liberalismo; pero tiene la satisfaccion de que se han aumentado en estos dias con la multiplicacion de periódicos consagrados á la sedicion, en los cuales se refiere el hecho indisputable de que la libertad y aun los ciudadanos estan á punto de perecer y los diputados de la nacion en riesgo de ser llevados á un patíbulo, con lo cual se le tranquiliza al pueblo para que embista á sus verdaderos opresores; pero no por eso se le exhorta á la venganza, ni se le recomienda y elogia el puñal ni el asesinato. Estan muy equivocados los que piensan que se trastornan los princi-

pios de la Constitucion española, ni de ninguna constitucion monárquica, porque se niegue la inviolabilidad absoluta del Rey, ni por suponerle sujeto á la deposicion con arreglo á la misma ley fundamental. ¿Quién puede disputarles á estos apóstoles de las buenas ideas la gloria que han tenido de amenazar al gefe superior político por la denuncia de máximas tan saludables con la venganza irremisibble que han de tomar el dia de la lucha en que quiera Dios que nos precipiten?

»Ni hay en esto la menor seduccion ni osadia, antes bien se confirma de este modo la incontestable verdad, de que esas son las ideas y esa la resolucion de los habitantes de Cadiz, y que este pueblo, que aborrece la Constitucion y que no quiere cumplir sus juramentos, la destrozará y los hollará piadosisimamente para quitar á España una libertad cimentada sobre el cumplimiento de sus pactos y obligaciones. Tan justas alabanzas tributadas á la provincia y á su capital benémerita, solar de la Constitucion española, ha hecho romper el silencio á esta diputacion para que se vea que ella piensa lo mismo en estas materias.

Como nada tiene que ver con los pueblos, ni nadie la ha encargado de celar sobre la observancia de la Constitucion, adopta á la faz de España y del mundo tan lisonjeras ideas. La diputacion de Cadiz, que no está muy segura de los principios constitucionales y generosos de los moradores de su provincia, declara en nombre de todos ellos que quiere otra libertad muy distinta de la que concede la Constitucion de la monarquia; que no respetará nunca los poderes sancionados en ella; que quiere reformas sin esperar al tiempo ni á los trámites que en ella se establecen, y que desea la alteracion de sus basas fundamentales.

«Tal es la de que todos los poderes deben reunirse en uno solo, á fin de que no haya despotismo: tal es la de que ninguno de ellos esté seguro de no ser invadido por el otro: tales son la de que el rey no goce de inviolabilidad absoluta en su sagrada persona, ni sea perpétuo en el trono, porque no es él la suprema fianza del gobierno, y puede muy bien haber libertad sin semejante firmeza. La inviolabilidad y la perpetuidad son invenciones modernas que no reconoce ninguna consti-

tucion monárquica, ni las admite ningun político, como que son enteramente supérfluas é inútiles para oponerse á las pretensiones de los ambiciosos.

»La historia de la sociedad humana (decian tontamente los que formaron nuestra Constitucion), la prudencia y la sabiduria de los hombres y escritores mas profundos ponen fuera de toda duda la necesidad de que el entendimiento humano se rinda á la esperiencia y haga el costoso sacrificio de declarar *suelta de todo cargo* la persona del Rey, que por tanto debe ser sagrada en obsequio del orden público, de la tranquilidad del estado y de toda la posible duracion de la institucion magnífica de una monarquia moderada.» ¿Y no será *libre de todo cargo*, y estará esento de responsabilidad, aun cuando se permita acusar al rey, aun cuando se falle sobre su conducta, y aun cuando se acabe con su persona? ¿No es del todo inviolable un monarca, aunque se le arranque el cetro de la mano, y se le precipite de su trono? ¿Y qué perjudicará al reposo de una nacion el que se abra esa puerta á la ambicion del mando supremo? No haya miedo que entonces hubiese im-

putaciones que hacerle, ni conspiradores que las preconizaran, ni rebeldes que las sostuvieran.

«El modo mas genuino, mas sabio y recto de interpretar el sentido literal de la Constitucion es suponer que segun ella pueden las Cortes separar á un rey del gobierno, declarandole incapaz por su conducta. Si esta verdad tan propia de las monarquias robustas no se hallase en la Constitucion española hubiera sido el objeto de la desaprobacion de todo el mundo civilizado; como que no solo determina que cuando el rey fuere menor de edad y cuando se halle imposibilitado de ejercer su autoridad por cualquiera causa será gobernado el reyno por una regencia, sino que se le pueda desposeer y declarar incapaz siempre que á cuatro patriotas de los *identificados* se les ponga en la cabeza. Es esto tan cierto y tan indisputable, que con solo que declaren las Cortes que el rey es menor de edad, aunque tenga setenta años pasará por menor y se le nombrará una regencia, y si es necesario se le dará una nodriza. ¡Bueno seria que las Cortes actuales no tuviesen facultad para nombrar gobernadores del reyno sino cuando el Rey estuviese imposibili-

tado por causa física, como en Inglaterra Jorge III, ó por causa moral, como doña Juana en España...! Bien al contrario, la Constitucion las autoriza á declararle *imposibilitado é incapaz* de conservar la corona, como y cuando lo tengan por conveniente.

«¡Ignorantes ó pérfidos los que pretenden que la inviolabilidad y permanencia no son una merced ó caridad concedida al merecimiento de los reyes, llegando su estravagancia hasta querer que sea una salvaguardia de la seguridad pública. ¿Para qué diablos puede servir ese poder inaccesible, colocado sobre una esfera á donde no podrian alcanzar los tiros de las nobles pasiones interesadas en combatirle? Un monarca inviolable é inamovible no puede menos de despojar á la nacion de su libertad, con tal que esté ligado á la constitucion, que es la que le facilita esas usurpaciones. Ni puede menos de ser asi porque segun la Contitucion, si algun príncipe intentase dar órdenes contra ella ó contra las leyes, cualquiera ministro pudiera comunicarlas, y cualquiera autoridad cumplirlas, sin hacerse responsable ante las Cortes. Por eso mismo se omitió con todo cuidado dar esta caucion á los pueblos para dejarlos espuestos á los riesgos

de una convulsion interior, y á las inestimables resultas de la disolucion y de la anarquia, que es la que se propusieron como fin los redactores de nuestra ley fundamental. La Constitucion española es la que da menos seguridades contra las agresiones de sus reyes entre todos los pueblos libres de Europa.

«¿De qué sirven en el mundo, ni qué garantia ofrecen todas esas pamplinas y muñequerias de la libre y popular eleccion de todo el cuerpo legislativo? ¿De qué la congregacion anual de las Cortes, independiente de la convocacion real, y no sujeta á la disolucion por el monarca? ¿De qué esa tontuna de la sancion necesaria de las leyes á la tercera vez que se apruebe el proyecto? ¿De qué el encargo de examinar en las sesiones primeras, y acordar el remedio y la responsabilidad de las infracciones de Constitucion? ¿De qué la perpétua vigilancia de una diputacion permanente del congreso para observar y darle parte de las transgresiones; el deber de las diputaciones provinciales de dar cuenta de las que notaren en su distrito; el ridículo derecho de todo español para representar y pedir la observancia del código constitucional, y la facultad de publi-

car por la prensa las calumnias y los abusos de los magistrados? Es una purisima broma y gana de conversacion eso que se dice de que el ejército está resuelto á defender la libertad que proclamó gloriosamente, y lo del amor de la milicia nacional al régimen establecido; porque no sirve de nada el escarmiento pasado, ni tiene buen espíritu la parte mas ilustrada y numerosa de la nacion. Será pues arrebatada su libertad sin que ella lo quiera ni lo conozca. ¿Quién duda de que todo gefe que pretende mantener la tranquilidad, solo intenta esclavizar la nacion? Todo el que dé algun grito de subversion adquiere un derecho á que la nacion se entregue en sus manos, y por eso los facciosos la dominarán y es muy justo que la dominen. No hay ninguna necesidad de determinar las personas ni los medios que emplean y los pasos que dan aquellos que intentan avasallar á la España, sino que es muy suficiente decir asi á bulto y como de trompon, que la nacion está ciega y no ve la ruina de sus derechos. Aunque estan congregadas las Cortes, maldita la muestra que han dado de su celo por la libertad de la patria.

»Habitantes de la provincia gaditana, lo mejor que podeis hacer es arrojaros ciegamente en los brazos de los que pretenden inquietaros y teneros en una perpétua conmocion. No porque hayais nombrado una vez los defensores de vuestros derechos, ni porque hayais establecido las autoridades en la forma constitucional, ni porque hayais tomado tantas garantias contra el abuso del poder, penseis que teneis obligacion de obedecer á la ley ni de respetar á las autoridades; por el contrario debeis echar con dos mil demonios todo lo que huele á subordinacion, á familia y á sociedad. En ella no se ha propuesto el hombre conservar lo mas que pueda de su libertad primitiva, ni ha renunciado la mas minima parte de ella, sino que la ha buscado para gozar de la misma licencia que disfrutaba en los bosques. ¿Quién es el necio que cree que la compañia es util para la seguridad? Luego el que destruya esta última ese es el grande amigo del reposo. No hay que fiarse de los procuradores nombrados, sino armarse cada cual como pueda, y pegar contra ellos y contra toda alma viviente. El estado natural del hombre y lo que desea la Europa civili-

zada es que los hombres vivan solos huyendo de la sociedad.

»Miente redondamente el que diga que el sosiego es el fin de la sociedad, porque antes al contrario el mejor medio de que se establezcan las reformas y se logren los frutos de nuestra gloriosa revolucion, es que el pueblo esté en guerra abierta contra su gobierno. La prueba de ello es, que como al principio es debil por las circunstancias, y se ve obligado á conquistar la obediencia, á combatir intereses y á exigir sacrificios de una nacion empobrecida, se volverá loco antes de poder conseguir estos objetos. No hay que tener compasion de los estorbos que encuentre, ni admitir la menor disculpa de sus tropiezos: antes bien, es menester multiplicar los escollos y peligros que se pueda para que no pueda dirigir el estado. El mejor medio para que la nave camine prósperamente por entre los furores de la tempestad, es concitar contra ella los vientos de la sedicion.

»Nadie da mayor crédito y fama á nuestra revolucion en la Europa entera que los enemigos del reposo público; porque sabe muy bien la Europa cuan util ha

sido la sangre y las lágrimas que hizo derramar eso que llaman el estravio de las doctrinas políticas; y ha visto con sumo placer incensar el trono en el principio de una revolucion, volcarlo y ensangrentarlo despues, haciendo feliz al pueblo con esta diversion patriótica. Huya para siempre de este suelo venturoso la paz y la riqueza, pues no las necesitamos para maldita la cosa, ni queremos para nada los millones que todavia pudieran venir de América, si es que nos han de interrumpir nuestras preciosas turbulencias. Valientes majaderos serán esos capitalistas de Nueva-España, que recogidas las cuantiosas reliquias de su fortuna dicen que no se atreven á venir por los rumores que allá corren de nuestras desavenencias y conmociones; porque si ellos supieran lo mucho que divierten á la gente, se darian prisa á disfrutar de estas inocentisimas jaranas. Este es el verdadero lenguage de los hombres de provecho de nuestra revolucion.

»Temed, pobres españoles; porque aunque supisteis daros un gobierno libre, no sabreis conservarle ni obedecerle. ¡Habitantes de la provincia gaditana, estos son

los principios, estos los propósitos de vuestra diputacion! Españoles todos, esta es la creencia política, esta es la resolucion de la provincia de Cadiz. Ayudadla vosotros, los valientes descamisados, que preparais la tormenta con que se amaga á la patria: declaraos francamente, porque vuestro voto importa diez veces mas que el de la mayoria inmensa de la nacion. Ayudadla tambien, hombres ilustrados: aplaudid y defended la anarquia con vuestros escritos; y si no lo habeis hecho hasta ahora porque os parecia innoble la lucha con papelistas que tan rudos se mostraron en el arte de pensar y el de escribir, considerad que la gloria nace, no de la calidad del enemigo, sino de la causa que se defiende. Si habeis callado por temor á las leyes que tan frecuentemente os amenazan, sabed que todos los hombres de bien estarán á vuestro lado con sus puñales, y que la ley es el arma de los cobardes. No, gaditanos: no, españoles. No desconfieis de que los déspotas con sus cadenas, y con sus cuchillos los sediciosos triunfarán al fin de este heroyco suelo, inaccesible al orden y á la libertad. La diputacion en nombre de su provincia pro-

testa solemnemente que la libertad española regulada por nuestra necia Constitucion perecerá en Cadiz, ya sea bajo el yugo del despotismo, ya entre las convulsiones de la anarquia. Cadiz 1.º de mayo de 1822.» = Siguen las firmas.

Ya no les quedará duda á nuestros lectores de cual seria la calificacion que mereciese el escrito que acabamos de estender, si se hubiese presentado al juicio de los jurados de Cadiz; puesto que cada una de las proposiciones es precisamente la contradictoria de la que se ha dicho que podria ser juzgada como subversiva. Vamos á ver ahora qué es lo que resulta de la esposicion de los ciudadanos de Madrid puesta igualmente al reves, y se inferirá si es ó no justa la sentencia de los caballeros jurados matritenses que la dieron igual calificacion.

«Señor: los ciudadanos que suscriben se mirarian ya como criminales, si siguiesen ocultando por mas tiempo los sentimientos que los animan y las ideas que profesan. Conocen que su silencio aumenta la audacia de los amigos de la Constitucion y del orden público, y que se prevalen de él para asegurar su impunidad.

Van pues á hablar á V. M., á la España y á toda la Europa, protestando á la faz del mundo que las ideas que francamente anuncian las sostendran con la entereza y decision propias de verdaderos serviles. La destruccion de su libertad, la de la Constitucion que han jurado, y el derroche de su felicidad futura, estos son los preciosos tesoros que quieren conservar; y para conseguirlo estan resueltos á hacer en el altar del despotismo hasta el sacrificio de su propia existencia.

»Decididos á seguir el honroso camino que les ha indicado la diputacion provincial de Cadiz para ensalzar la anarquia, la noticia de un magnífico proyecto de asesinato que alegra y entusiasma á todo el que abriga sentimientos de honor, ha dado el último impulso á su resolucion. Tan digno ejemplo y un impulso tan activo los mueven á ofrecer denodados sus brazos para derribar la libertad constitucional. Cualquier hombre de cualquier rango es superior á las leyes por su popularidad y servicios. Aquellas no sirven de nada para la reunion de los buenos, los que suscriben las aborrecen, y en el deseo de su destruccion se halla fijada la profesion

completa de su fe política. Arrancarán la máscara engañadora que cubre á los amigos de la Constitucion y del orden público, disfracense como quieran, y á la luz victoriosa del puñal y del arrastramiento aparecerán á las claras las maldades y perversidad de los unos, la insaciable ambicion de los otros, y la dañada intencion de todos. El verdadero pueblo, que se compone de los que no tienen nada que perder, no quiere callar ya por mas tiempo ni permitir que se usurpe su nombre, y se mancillen sus virtudes, queriendo hacerle cómplice de doctrinas constitucionales y de actos de beneficencia, ni sufrirá que cayga este borron indeleble sobre nuestra regeneracion política.

»Si esta resolucion y las razones en que se funda no tuviesen bastante apoyo en los principios eternos de la justicia y de la conveniencia pública, lo adquiririan sin duda al considerar las cualidades personales de esos amantes de la Constitucion. Observense estos con la mas desapasionada imparcialidad; examinense su conducta y su modo de vivir, y digase despues si la causa que no tiene á su favor mas que tales campeones podrá ser nunca la cau-

sa de una nacion heroyca y virtuosa.

»Señor: los que suscriben ven la cuestion que les hace hablar reducida á términos muy sencillos. Nuestro actual sistema de gobierno ¿es bueno? ¿existe por la voluntad suprema de la nacion? Pues si no es bueno, y la nacion no le quiere, ¿qué pretenden los constitucionales? ¿qué desea esa faccion creadora de la libertad, predicando siempre paz y filantropía? Quieren paz, quieren sosiego, quieren union entre los ciudadanos, y que el reynado de la dulzura suceda al benéfico de la esclavitud y de la guerra civil. ¿Y tan criminales deseos se verán cumplidos? No, los hombres que no tienen honra en España se armarán para frustrarlos; las disposiciones estrangeras para arrebatarnos el precioso tesoro de nuestra esclavitud civil, presentandola como incompatible con el orden público, y procurando por todos medios sosegarnos y unirnos, serán infructuosas, y la anarquia marchará con magestad y calma por entre los obstáculos que la oponen enemigos de tan diversos colores; pues está afianzada en la precipitacion y en la flema de un pueblo valiente y virtuoso.

»No eche V. M. en olvido las sacrílegas imputaciones con que hacen sobrado favor á su augusta y muy violable persona limpios escritores, pagados para predicar la anarquia, dirigir la moral y halagar la decencia pública. El trono de V. M. está sentado sobre la base vacilante de una Constitucion que no es monárquica: caerá, no hay que dudarlo; y si lo que no es de temer llegara á asegurarse por un momento, mil y mil brazos poderosos acudirian denodados á derribarla. ¡Ay del que intentase unirse con ellos! Apartese V. M. de los verdaderos constitucionales; sus intereses son muy diversos de los del monarca; los que en cualquier sentido que sea aconsejen á V. M. que se una ni por un instante con la Constitucion, esos son sus verdaderos enemigos, esos son los que minan el trono de sus mayores. Hablen el lenguage que quieran, sean las que fueren las palabras con que intenten recomendar en el concepto del rey la ley fundamental, minan, repetimos, el solio augusto de san Fernando.

»La adhesion firme á la Constitucion establecida es el grande escollo que hay que evitar en las tormentas políticas para salvar la nave del estado.

»En fin, señor, los que suscriben creen que ni el gobierno de V. M., ni las Cortes, ni el poder judicial sirven de nada para sostener el edificio social; y esperan que si estos tres poderes independientes caminan cada uno por su lado, y sin respetarse ninguno de ellos procuran destruir el sistema constitucional, podrán los ciudadanos honrados contar con la guerra y con los alborotos; se entregarán en manos del angel tutelar de la anarquia, y harán ver á la Europa que el sistema que ha adoptado la España es el mas propio para conducir á los estados al mas alto grado de pobreza y de desolacion.

»No tiene V. M. que contar con ningun español honrado para defender la independencia de los poderes públicos, la inviolabilidad de V. M., la observancia de las leyes, ni la seguridad de los ciudadanos: los que suscriben se atreven á asegurarlo sin temor de ser desmentidos. Ellos por su parte se guardarán muy bien de contribuir con sus personas ni con sus bienes para formar un muro impenetrable en donde se estrellen los juiciosos intentos de los anarquistas y de cuantos pretendan menoscabar la libertad y

turbar la paz y el sosiego público, sin lo cual puede existir la felicidad para el hombre constituido en sociedad. Asi pues los ciudadanos que suscriben,

A V. M. suplican con el vigor y energia que exige la destruccion del estado, escite á su gobierno y este al poder judicial para que de ningun modo se meta en levantar el velo que oculta la causa de nuestro contínuo desasosiego, y que deje descansar á las leyes y á los autores y promovedores de nuestras desgracias, sin contar para maldita de Dios la cosa con el poder legislativo, aun cuando á algunos les parezca necesario.»

Si los ciudadanos de Madrid en lugar de escribir la esposicion denunciada por el benemérito patriota don Qué sé yo qué de Luna, hubiesen escrito esta absurda profesion de fe, ¿es creible que lejos de tenerla por subversiva los caballeros jurados la hubieran calificado de eminentemente liberal y patriótica? No entendemos de lógica.

Continua la traduccion del opúsculo de Bentham intitulado: Sofismas anárquicos ó Examen crítico de varias declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano.

ARTICULO 17.

Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, ninguno puede ser privado de ella sino cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija evidentemente, y con tal que se le dé una justa y previa indemnizacion.

Observaciones.

Hé aqui por fin la última pieza de este cúmulo de contradicciones, pieza digna de coronar tal obra. Por el artículo 1.º todos los hombres son iguales en toda clase de derechos, y continuan siendolo á despecho de cuanto pueden hacer las leyes: por el 2.º la propiedad es uno de estos derechos; y por el 17.º y último ningun hombre puede ser privado de

su propiedad, ni siquiera en un átomo, sin un exacto equivalente, y este pagado de antemano. Todos los hombres son iguales en propiedad, aunque uno tenga millones y otro no tenga nada; y al mismo tiempo al que tiene una propiedad mil veces mayor que las de otros mil reunidas todas ellas, no se le debe privar de un solo maravedí sin darle de antemano el equivalente. Pero, y este equivalente ¿de dónde ha de venir? ¿de qué fondo se ha de sacar? Esto se les olvidó á los legisladores.

Dejando aparte locuras y contradicciones, se ve que el objeto de este artículo era el de asegurar una indemnizacion á los propietarios, cuando se disponga de su propiedad para cualquier objeto de bien público; pero el arreglo de estas indemnizaciones es una cuestion subalterna que presenta varios problemas dificiles, aunque se pueden resolver comparando los intereses de ambas partes. Para esto es menester distinguir entre aquellas propiedades que pueden tasarse exactamente, y aquellas que nunca pueden valuarse con absoluta certeza. Hay objetos que tienen cierto valor *afectivo* ó de *cariño*, como una

casa de campo, un jardin de recreo; y si al tomar una de estas propiedades para un camino, se limitase el estado á pagar su valor intrínseco y ordinario, el propietario no recibiria el equivalente, perderia. Es verdad que los legisladores previenen que la indemnizacion sea *justa*; pero este es un epiteto puramente declamatorio, y demasiado vago para que sirva de instruccion.

¿Y se han entendido ellos á sí mismos, cuando dicen que para privar á un hombre de su propiedad, es preciso que *la necesidad pública lo exija evidentemente*? ¿Qué quiere decir la palabra *necesidad*? ¿Puede haber *necesidad* de hacer nuevos caminos y puentes, nuevas plazas en las ciudades, y nuevos canales de comunicacion? Si una nacion ha existido tantos siglos contentandose con la navegacion de los rios, ¿será necesario para la continuacion de su existencia construir nuevos caminos artificiales por agua? Es claro que en todos estos casos se trata de *conveniencia* y no de *necesidad*; y que habrá siempre ventaja por una parte y perjuicio por otra. Y una ventaja de comercio ¿qué viene á ser en contraposicion á un

derecho *sagrado é inviolable*? Será pues preciso que renunciemos á todo proyecto de bien público, porque *su necesidad* no está demostrada. Esta es una consecuencia comprendida necesariamente en los términos de la declaracion. Se me dirá que no era esta la intencion de los legisladores franceses, y yo lo creo; pero buen modo es de justificarlos responder á mis objeciones que ellos jamas querian decir lo que dijeron, y que para corregir su declaracion seria menester negar casi todo lo que afirma, y afirmar casi todo lo que niega.

Conclusion.

¿Y es posible que lo mas escogido de una nacion ilustrada, es decir, la Asamblea nacional de Francia, compuesta en gran parte de jurisconsultos ejercitados, de sabios distinguidos y de escritores célebres, produjese sobre los principios fundamentales del gobierno una rapsodia tan incoherente y despreciable, y al mismo tiempo tan peligrosa? Los sabios de la misma nacion ¿no habian hecho pocos años antes una revolucion completa en una de

las ciencias mas difíciles? La química ¿no les era deudora de un sistema filosófico tan bien enlazado y demostrado que vencidas las preocupaciones la Europa entera le habia adoptado con admiracion y reconocimiento? Hé aqui la esplicacion de este fenómeno.

Lo que hicieron los franceses en materia de legislacion fue tan diferente de lo que habian hecho en la química, porque en aquella procedieron muy diferentemente que en esta. La química era un terreno esclusivamente cultivado por cierto número de sabios que consagraban á este objeto su vida entera, y que despues de haber hecho un esperimento le repetian de mil maneras para asegurarse de sus resultados y no engañarse por las primeras apariencias. En química no se puede invocar el auxilio de las pasiones, no hay preocupaciones violentas, no hay venganzas ni odios, no hay espíritu de partido, y no se puede decir á los hombres «*crean* ustedes», sino «*vean* ustedes.» La química tiene términos técnicos que solo entienden los iniciados, y la legislacion no los tiene. En esta todos creen que comprenden las palabras *leyes*, *derechos*, *seguri-*

dad, *libertad*, *propiedad*, *poder soberano*, y todos se sirven de ellas con entera confianza, sin sospechar siquiera que tienen una multitud de acepciones diferentes, y sin conocer que emplear aquellos términos sin tener ideas exactas de lo que significan, es caminar necesariamente de error en error. El que no sabe química reconoce su ignorancia, y no se avergüenza de confesarla; pero todo el mundo sabe *un poco* de moral y de legislacion, y *esto poco* es precisamente lo que engaña á los hombres, porque *esto poco* que saben los mete á fallar temerariamente sobre lo que no saben.

La primera falta que cometieron los legisladores franceses fue empezar por el fin estableciendo proposiciones generales sin atender á las leyes particulares que en ellas estaban contenidas. ¡Generalizacion precipitada! ¡piedra de escándalo en que la vanidad humana tropieza ordinariamente! ¡escollo en que han naufragado hombres de mucho talento! ¡obstáculo funesto que por tanto tiempo ha detenido el progreso de las ciencias! El parlamento de Inglaterra ha manifestado siempre mucha repugnancia y aversion á las proposiciones abstractas á los

que se llaman principios generales; y esta desconfianza está muy puesta en razon, como que se funda en el temor de que se introduzcan en las cuestiones objetos estraños á ellas, y en el recelo de internarse en ellas mas de lo que quiere, y hallarse envuelto luego en contradicciones inevitables.

Esto pasa en Inglaterra; ¡pero en Francia.....! Puede verse en los periódicos de aquel tiempo cómo fue recibida la proposicion que hizo un orador para que se dejase la esposicion de los derechos para cuando estuviese acabada la constitucion; y eso que el orador era uno de los que tenian mas ascendiente sobre la Asamblea. Mirabeau que habia sido uno de los inconsiderados promotores de esta obra, quiso renunciar á ella cuando vió las dificultades que presentaba; pero la mayoria de la Asamblea bramó de cólera, cuando él con su voz de trueno les predijo que su declaracion de los derechos seria como el calendario, que no sirve mas de un año (1). Tambien Mallonet habia reclamado ya por razones de prudencia contra aquella de-

(1) Correo de Provenza, numeros 28 y 29.

claracion anticipada y suelta. «¿A qué fin, dijo, llevar á los hombres á lo alto de un monte, y enseñarles desde alli la estension indefinida del pais de sus derechos, si luego hemos de tener que reducirle á ciertos términos, hacerles bajar de la altura y volverlos al mundo real, donde á cada paso encontrarán los límites de sus dominios? Cuando hayamos hecho la constitucion, entonces podremos acomodar á ella con mas exactitud la declaracion de los derechos; y esta concordancia hará que las leyes sean mas caras al pueblo (1).»

Estos rayos de luz que hubieran podido servir para que la Asamblea distinguiese la verdad, no disiparon sin embargo la obscuridad y confusion de sus ideas. Por otra parte, el impulso estaba dado por el amor propio, y la obra tenia un ayre de grandeza que lisonjeaba al orgullo nacional. Asi fueron tan generales los aplausos de las galerias cuando Duport, uno de los sombríos entusiastas de aquella época, esclamó: «Nosotros no trabajamos en favor de la Francia solamente, sino en favor

(1) Correo de Provenza, numero 22.

de todas las naciones. Todos los pueblos nos escuchan; y nosotros somos los vengadores y preceptores del género humano.» No obstante, la Asamblea no habia dado muchos pasos en su carrera legislativa, cuando ya se arrepintió de su declaracion por dos motivos; el uno por haberse puesto trabas á sí misma estableciendo principios falsos; el otro por el espíritu de insubordinacion que estos habian producido. ¿Y cómo podia ser de otra manera, si porque la revolucion que habia puesto el gobierno en manos de los autores de la declaracion habia sido el resultado de una insurreccion, su primer objeto al redactarla fue el de justificar las insurrecciones en general? Justificarlas es fomentarlas: justificar una insurreccion pasada es animar á una nueva insurreccion: justificar la destruccion ilegal de un gobierno es socavar por los cimientos los gobiernos todos, sin esceptuar aquel mismo que se quiere substituir al anterior. Los legisladores de Francia imitaban sin advertirlo al autor de aquella bárbara ley que conferia al asesino de un príncipe el derecho de sucederle en el trono. «Pueblos, aqui teneis vuestros derechos: si uno de ellos es violado, ó si

vosotros juzgais que lo es, la insurreccion en este caso es la mas santa de vuestras obligaciones. Tal es el lenguage de esta declaracion, y tal su objeto.

Las pasiones personales y las antisociales son los dos grandes enemigos de la paz pública. Ellas son necesarias para la existencia y conservacion de los individuos, y para eso nos las da la naturaleza; pero lo temible en cuanto á ellas no es la falta sino el esceso. Y como los hombres si se entregasen á ellas desenfrenadamente se harian infelices unos á otros, el grande arte del legislador está en contenerlas y obligar á los individuos á que las sacrifiquen en beneficio de los demas. No tuvieron este arte los legisladores franceses: al contrario, el objeto constante y único de su *declaracion* fue el de fortificar aquellas pasiones ya demasiado fuertes por sí mismas, romper las prisiones que las tenian encadenadas, y decir á las personales: «todo es vuestro, el mundo entero es presa vuestra; y á las hostiles: «desconfiaos de todo: el mundo entero es vuestro enemigo.» Por eso el espíritu de celos y de desconfianza, el odio contra todo lo que tenia algun caracter de autoridad y de superioridad, la into-

lerancia política que pedia la muerte contra todo el que se oponia á las opiniones reynantes, fueron en gran parte los venenosos frutos de la declaracion de los derechos del hombre. Es preciso haber estado en Francia en aquella época, y haber oido lo que decian los corrillos del Palacio-Real, los oradores de los cafes, de los clubs y aun de las tabernas, para saber hasta qué punto hacian perder la razon á las gentes y las volvian locas estos supuestos derechos comentados por bocas hambrientas, y por hombres andrajosos, por hombres armados, ó por sutiles razonadores.

Se podrá objetar contra esto que los anglo-americanos habian dado el ejemplo de publicar una declaracion de los derechos; que la suya estaba tan mal redactada casi como la de los franceses, y que no obstante no habia producido los mismos efectos. Convengo en ello; pero la diferencia en los resultados proviene de otras diferencias en los caracteres y situaciones. Los americanos menos fogosos y menos violentos que los franceses, siendo casi todos propietarios y casi todos iguales, recibieron aquella declaracion sin entusiasmo; y

como estaban acostumbrados á gobernarse por leyes positivas, pusieron muy poca atencion en unas generalidades metafísicas que por otra parte no eran nuevas para ellos, porque en efecto esta gerigonza de los derechos habia empezado en Inglaterra. La palabra *derecho* se emplea en ingles como adjetivo y como substantivo. Como adjetivo tiene un solo sentido moral, y equivale á *conveniente*, *util*, *puesto en razon*, como cuando se dice: es *derecho* que las leyes tengan por objeto el bien comun: es *derecho* que cada uno goce del fruto de su trabajo. Como substantivo tiene dos sentidos, uno legal y otro antilegal. *La ley me da el derecho de disponer de mis bienes*: hé aqui el sentido legal y el único en que deberia emplearse esta palabra. Pero cuando se dice: *la ley no puede ir contra el derecho natural*, se emplea la palabra *derecho* en un sentido superior á la ley, se reconoce un derecho que pugna con la ley, que la echa por tierra, que la anula. En este sentido la palabra *derecho* es el arma mas peligrosa de cuantas tiene la anarquia. Porque como el derecho real es hechura de la ley, leyes reales engendran derechos reales, y esta es-

pecie de derecho es el amigo de la paz, el protector de todos, y la única salvaguardia del género humano: pero *el derecho* en el otro sentido es una hechura quimérica de una ley imaginaria, una supuesta ley de la naturaleza, es decir, una simple metáfora usada por los poetas, los oradores y los charlatanes de legislacion.

Estos como han visto que *el derecho real* es respetado, han ideado servirse de este nombre respetable para hacer sagrados todos sus caprichos; y la palabra *derecho* ha venido á ser en sus manos una especie de conjuro. Han supuesto una ley natural, cuyo código saben ellos de memoria aunque los demas le ignoren; y dandose por intérpretes de esta ley, hacen lo que Antonio, el cual dando por supuesto que habia un testamento de Cesar hacia que en él se hallasen consignadas todas sus voluntariedades. Y es facil que engañen á la multitud porque solo los hombres ejercitados en observar como procede en sus operaciones el entendimiento humano, son los que comprenden bien la transicion del sentido primitivo y legal de la palabra *derecho* al otro sentido metafórico é ilegal.

¿Y por qué quieren que haya esos derechos naturales? Para dar á sus opiniones una gran fuerza persuasiva, haciendo odiosos á los que las combaten? Pues qué, dicen ellos, ¿niega usted una consecuencia que se deriva de un derecho natural? ¿Si? pues usted es un violador de la naturaleza, un enemigo del género humano. Estos derechos estan escritos en el corazon de todos los hombres: luego si lo estan en el de usted, y sin embargo los niega, usted habla contra su conciencia y se miente á sí mismo, y si no lo estan, usted no es hombre: es un monstruo en figura humana.

¿Y por qué tanto celo en proclamar estos derechos como ciertos, imprescriptibles é inenagenables? Por lo mismo que no se hallan consignados en ninguna parte, en ninguna legislacion y ni aun en la mas pequeña república. Por eso cuanto menos existen, tanto mas bulla se mete para persuadir que siempre han existido; y una doctrina que es de ayer se presenta como si fuese anterior á la misma sociedad. Esta viene á ser la artilleria de los eclesiásticos, de la cual se han apoderado los legos, y asi cuantos mas obstáculos temen, tanto mas

recurren á la violencia; cuanto menos esperan probar sus opiniones, tanto mas se esfuerzan á convertirlas en artículos de fe: tal es la humana debilidad. La oposicion incomoda, y para subyugarla se agarra uno á lo que puede.

La mayor parte de los hombres estan tan poco acostumbrados á la exactitud de las espresiones, que ni aun entender podran por que tengo yo tanto empeño en rectificar la de los *derechos naturales*. Ya se ve; los unos conocen tan poco la actividad del veneno que no sentirán la necesidad del antídoto, y los otros seducidos por lo sonoro de las palabras, y encantados con la idea de *leyes* y *derechos naturales*, no podrán deshacer jamas la asociacion facticia que hay entre estos términos, tanto mas que se repiten á cada paso en el lenguage ordinario, y favorecen á un mismo tiempo á la pereza y al despotismo del entendimiento humano. El idioma de la sencilla razon y de la pura verdad es dificil de aprender; el de las pasiones es por sí mismo seductor y facil. El primero exige una atencion severa sobre nosotros mismos, y una constante resistencia al torrente de la imitacion que nos arrastra: el

segundo no pide mas sacrificio que el de dejarse llevar y hablar como todo el mundo. Sin embargo que el efecto del contraveneno sea mas ó menos pronto, siempre se hace un gran servicio al público suministrandole medios seguros para que pueda reconocer el lenguage del anarquista.

Ya que este sea un entusiasta de buena fe, ó un pícaro embaidor, siempre habla de *derechos naturales é imprescriptibles* es decir, que reconoce derechos no reconocidos por el gobierno; y habla de unos derechos anteriores á las leyes, independiente de las leyes, y superiores á las leyes. En lugar de decir «la ley debe ó no debe» dice «puede ó no puede», y en lugar de afirmar que «*conviene* por tales y y tales razones *establecer tal ó cual derecho*», afirma que tal *derecho existe*, que ha existido siempre, y que cuanto se haga contra este derecho debe ser mirado como nulo y de ningun valor. En suma substituye siempre el lenguage de la ficcion al de los hechos *y la afirmacion al raciocinio.*

Otra declaracion de los derechos y deberes del hombre y del ciudadano hecha por la Convencion nacional en 1795.

«La declaracion de los derechos del hombre, habia dicho Mirabeau, será el almanak del año»; y esta profecia no tardó en verificarse. Luego que la Convencion nacional hubo derribado el trono y declarado la república una é indivisible, quiso hacer tambien una nueva declaracion de los derechos. Al leer el título podria uno creer que la primera Asamblea, comprimida todavia por las ideas monárquicas, habia dejado en su declaracion algunas señales de timidez y debilidad, y que sus sucesores se encargaron de borrarlas; pero erraria mucho el que lo creyese. Esta segunda declaracion hecha en una Asamblea democrática, sin rey, sin nobleza y sin clero, no tuvo otro objeto, á lo que parece, que el de paliar y templar la primera. La Convencion habia conocido cuan peligroso era aquel manifiesto contra toda especie de gobierno, pero no queriendo confesar un error enseñado como *ex-cathedra* y con tanto or-

gullo, se lisonjeó de que podria engañar al pueblo conservando el mismo título á una obra que ya no era la misma: trató de quitar sin ruido, ó para servirme de la espresion propia, trató de *escamotar* los artículos que habian servido de pretesto ó escusa á todas las insurrecciones; y como la primera declaracion de los derechos habia puesto á la multitud en un estado de embriaguez y de locura, creyó atraerla á la razon añadiendo una declaracion paralela de *los deberes*. Ciertamente que si fuese necesario dar un veneno, se deberia acompañar el antídoto; pero hubiera sido mas prudente no hacer el mal, que contar con la eficacia del remedio.

Aunque esta nueva declaracion es menos absurda y peligrosa que la primera, es todavia muy defectuosa en la lógica, muy obscura é informe en la espresion. La parte política solo contiene definiciones falsas, y la moral solo frases de retórica. Mas como un prolijo examen de una obra obscura y olvidada desde su nacimiento seria un trabajo árido y enojoso, me limitaré á algunas observaciones sueltas.

Hé aqui el artículo 1.°, articulo muy digno de atencion por varios títulos: *Los derechos del hombre en sociedad son la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad.*

Aqui ya no hay derechos naturales, imprescriptibles, sagrados y tales que cualquiera ley que los altere sea nula por el hecho mismo: aqui ya se han separado esas palabras peligrosas, esas nociones falsas que hacen imposible toda legislacion. Los legisladores anuncian, es cierto, que van á declarar los derechos *del hombre y del ciudadano*; pero desde la primera palabra mudan de objeto: dejan á un lado los derechos *del hombre*, no hablan de ellos siquiera, y proceden á declarar los derechos *del hombre en sociedad.* La distincion tan reciente y solemnemente reconocida entre *el hombre y el ciudadano* desaparece; pero por medio de un subterfugio, de una palabra que no presenta ni el hombre ni el ciudadano, sino una especie de anfibio ó neutro que ellos llaman *el hombre en sociedad.*

Si comparamos el catálogo de los derechos, hallaremos que entre el año de

1791 y el de 1795, por mas que sean naturales é imprescriptibles, no han dejado de padecer alteraciones considerables. En el artículo 1.º de la declaracion de 91 no habia mas que dos derechos *la libertad y la igualdad*; pero en el intervalo del primer artículo al segundo nacieron otros tres nuevos *la propiedad, la seguridad y la resistencia á la opresion.* Sin embargo aqui tres y dos no hacen cinco, no hacen mas que cuatro; porque en el mismo intervalo no sabemos si á la igualdad le dió algun accidente; lo cierto es que desapareció. Desde 1791 á 1795 ya volvió á parecer, y ocupa el lugar mas eminente despues de *la libertad*; pero en cambio *la resistencia á la opresion* que hacia un papel tan brillante en la *Carta* de 91, fue desterrada de la de 95. Sin embargo este derecho, semejante á las estátuas de aquellos dos ilustres romanos de que nos habla Tácito, se hacia mas notable por lo mismo que no iba en la procesion. Este fenómeno, es verdad, puede esplicarse facilmente, si recordamos que desde que la *resistencia* habia obtenido carta de naturaleza, se habia distinguido estraordinaria-

mente en toda la Francia combatiendo contra todas las potestades, poniendose en guerra abierta contra toda autoridad, y haciendose tan formidable por su turbulencia, que ya era tiempo de desterrarla, bien entendido que se le levantará el destierro á peticion del *patriotismo* cuando se trate de echar abajo el gobierno, ó de enviar á la Guayana á los diputados del pueblo libre.

Los artículos que siguen merecen copiarse juntos.

1.º *La libertad consiste en poder hacerlo que no perjudica á los derechos de los otros.*

2.º *La igualdad consiste en que la ley sea la misma para todos, ora proteja, ora castigue. La igualdad no admite ni distincion de nacimiento, ni poder hereditario.*

3.º *La seguridad resulta de que todos concurran á asegurar los derechos de cada uno.*

4.º *La propiedad es el derecho de gozar y disponer de sus bienes y rentas y del fruto de su trabajo y de su industria.*

Los nuevos legisladores despues de haber reconocido estos derechos de una ma-

nera abstracta é indeterminada, tratan de encerrarlos dentro de ciertos límites por medio de definiciones; pero estas dando, como dan á las palabras un sentido que no solo no es el sentido ordinario, sino que es contrario á su acepcion comun (á lo menos con respecto á las dos primeras), son un artificio pueril y sin efecto. Las palabras obran en los hombres por su significacion constante y universal; y por lo mismo una definicion sutil y arbitraria no se graba en el animo y mucho menos en el animo del vulgo, y tan pronto como se oye se olvida.

La libertad consiste en poder hacer uno lo que quiera, asi el bien como el mal; y por eso precisamente son necesarias las leyes para restringirla á las acciones que no sean perjudiciales.

La igualdad no se limita á los objetos que le asignan los legisladores, se estiende á todo y exige que se allane todo y se nivelen las fortunas y las clases. Mientras que se deje subsistir la desigualdad de bienes que es la que mas choca á la multitud, es absurdo que se hable de *igualdad.*

Claro es que *la igualdad no admite poderes hereditarios*; pero ¿cómo puede tampoco ser compatible con la existencia del *poder*, cualquiera que este sea? ¿Qué igualdad hay entre el que tiene poder y el que no le tiene? Se ve pues que á escepcion del poder hereditario, los hombres no son mas iguales por este artículo de lo que ya eran antes; ó por mejor decir, la igualdad y la desigualdad son una sola y misma cosa.

La igualdad no admite distincion de nacimiento. — ¿Cómo? ¿Pues qué en Francia nacen todos los hombres de un mismo padre y de una misma madre? La omnipotencia democrática ¿podrá hacer que los Montmorencys no desciendan ya de una larga serie de ascendientes conocidos é ilustres desde el origen de la monarquia francesa? Se ve claramente que los legisladores quieren decir que la diferencia de nacimiento no lleva consigo ninguna diferencia de derecho; pero como una forma brillante en la espresion les parece á los franceses tan necesaria en el estilo de las leyes, como las leyes mismas, han preferido la espresion paradójica á

la espresion natural; y quizá la crítica misma que yo hago les parecerá ridícula. Tan acostumbrdos estan á preferir la viveza de la espresion á la exactitud (1).

La seguridad resulta del concurso de todos para asegurar los derechos de cada uno.— El concurso de todos — los derechos de cada uno.— ¿Quién se niega á una antítesis tan ingeniosa y aguda?—Pero segun esta definicion no habrá seguridad si no concurren *todos* sin cesar á la defensa de *cada uno*; y será menester que todos los ciudadanos sin distincion,—hasta las mugeres y los niños, esten continuamente ocupados en proteger á todos los individuos de la sociedad, y que todos sean magistrados ó hagan oficios de tales: será menester que *cada uno* pueda y quiera mez-

(1) Montesquieu fue el primero que introdujo este estilo epigramático en materias de legislacion. Asi Mirabeau que conocia tan bien á sus oyentes, no subia jamas á la tribuna sin haber preparado lo que él llamaba el *dardo*, es decir, alguna locucion nueva, brillante y aguda, que diese al pensamiento cierto ayre de concepto y arrancase los aplautos del auditorio.

clarse en los negocios del otro, ó á lo menos que si los derechos de uno solo estan amenazados por un hombre injusto y maléfico, todos sin escepcion concurran inmediatamente á su defensa: todo esto significa el epígrama legal, ó no significa absolutamente nada. Esta definicion de la seguridad me recuerda aquel pasage del *Enfermo imaginario* en que Mr. Purgon dice: «el opio tiene la propiedad de hacer dormir, porque tiene una virtud soporativa.» — Asi aqui «*la seguridad* resulta del concurso de todos á procurar *la seguridad.*» Tal es el estilo de los oráculos que pronunciaron los legisladores del mundo.

La propiedad es el derecho de gozar y disponer de sus bienes. — Otra definicion del mismo género, es decir, tan ridícula pero menos inocente. *Gozar y disponer* son dos derechos muy distintos; porque hay propiedades de las cuales goza uno; esto es, tiene el usufruto por tiempo limitado ó por toda su vida, y sin embargo no puede disponer de ellas. No obstante segun el artículo estos dos derechos son inseparables; y tener el uno sin tener el otro es no tener propiedad. Asi porque el clero de

Francia no tenia el derecho de disponer de sus posesiones ó de enagenarlas, estas con arreglo á la definicion no fueron sin duda consideradas como una propiedad, y la espoliacion como robo (1).

(Se concluirá.)

---

(1) Ni lo es, siempre que por otros medios se provea á la manutencion del clero. *(Nota del traductor.)*

ANUNCIOS.

Memoria presentada á las Cortes por el ayuntamiento constitucional de la M. H. villa de Madrid, sobre el estado de su presupuesto en los ocho primeros meses del segundo año económico, comparado con sus gastos y rentas efectivas durante esta época; y el presupuesto de gastos para el tercer año económico, y modo de cubrirlo, con lo representado á las Cortes por el ayuntamiento sobre el pago de efectistas.

Anunciamos esta interesante memoria y recomendamos su lectura por dos razones: 1.ª porque en su línea es un modelo de claridad, orden y exactitud: 2.ª porque esta clase de documentos son una de las pruebas mas irrefragables de las inmensas ventajas que tienen los gobiernos constituidos y sabiamente arreglados sobre los arbitrarios y no sujetos á otra ley que á la de la rutina y el capricho de los gobernantes. En estos todo es misterio y secreto; el

pueblo contribuye, y no sabe para qué; sufre las cargas, y no ve de qué manera redundan estas en su propio beneficio. En aquellos al contrario, una administracion verdaderamente paternal, se complace en publicar todas sus operaciones; y si exige sacrificios á los pueblos, les da anualmente una cuenta fiel y circunstanciada del uso que ha hecho de los caudales que está encargada de manejar y distribuir; y los ciudadanos ven en qué objetos de utilidad se han invertido las contribuciones, y saben qué destino se ha dado al último maravedí.

Ademas en esta *Memoria* se incluye entre otros muy importantes un estado curiosisimo en que se especifican artículo por artículo todos los géneros que se han introducido en esta corte desde 1.º de julio de 1821, hasta fin de febrero del presente año, con espresion de su número, peso ó medida, y productos que rindieron. Se deja entender que en él no estan comprendidos aquellos que no adeudan derechos á su entrada, como son los tejidos de seda, lana, hilo y algodon, la joyeria y quincalleria y otros muchos. Estas tablas sobre la utilidad estadística que pre-

sentan, tienen la ventaja de interesar á toda clase de lectores, porque satisfacen la natural curiosidad que todos tenemos de saber qué cantidad se gasta anualmente en el pueblo que habitamos de cada objeto de consumo, señaladamente de los comestibles; y al leerlas nos causa cierta sorpresa y admiracion el ver á que sumas tan enormes ascienden reunidas las pequeñas porciones que diariamente consumen de ciertas cosas los habitantes de una ciudad populosa. ¿Quién, por ejemplo, no sentirá cierto placer mezclado de admiracion al ver el estado de que hablamos, que en los ocho primeros meses del año económico se han consumido en Madrid 4.591.696 libras de vaca, y poco menos de carnero? Lo mismo le sucederá con otros varios artículos.

Tambien leerán con satisfaccion los habitantes de Madrid que su ayuntamiento, lejos de proponer á las Cortes que aumenten los derechos de puertas, solicita que se le permita rebajar los que ahora pagan algunos géneros, tales como el cacao, el café, el azafran y algun otro.

El Periódico de las Damas, números 1.º al 25.

Este trabajo consagrado á la instruccion y recreo de las señoras españolas se ha suspendido por falta de despacho. Componiase de cartas familiares sobre las obligaciones propias de su sexo, de trozos históricos bien escogidos, de descripciones de las modas y de acertijos. No ha picado. ¿Y se pudiera estrañar cuando la *Crónica de ciencias y artes* juntó en España treinta suscriptores? Estos desengaños ofrecen reflexiones muy tristes sobre el atraso de la civilizacion de un pais donde cuatro locos aspiran á una libertad desenfrenada.

Sepa el público sin embargo que junto á la *Crónica de ciencias y artes*, de la cual *no se ha vendido en dos años un solo ejemplar*, estará á su disposicion el malaventurado periódico de las Damas, y en las librerias de Cruz y Antoran, enfrente de san Felipe. Alli mismo se hallan de venta los últimos figurines de Paris que ha recibido la empresa: *ni uno siquiera* se ha vendido durante una semana en las citadas librerías.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 101.

SABADO 6 DE JULIO DE 1822.

Del fanatismo servil.

«*Quó, quó, scelesti, ruitis?*»
HORAT.

No es mi ánimo hacer una diatriba contra los serviles: bastantes se han hecho ya ciertamente mas capaces de irritar que de convencer. Solo intento esponer y combatir las doctrinas de este partido: porque el verdadero medio de acabar con las facciones es demostrar la insubsistencia de los principios que proclaman. A la verdad los que son partidarios de mala fe, es de-

cir, por venganza, interes ó ambicion, no se convencen; pero estos son siempre los menos en todos los partidos. El mayor número se compone de los fanatizados: es decir, de los que han adoptado de buena fe los falsos principios que han servido de instrumento á los ambiciosos para adquirir prosélitos y estender su infausto poderio sobre una gran masa de hombres alucinados.

Dos son los quiciales sobre que giran las doctrinas serviles, que son *la religion y el trono*. Con que si demostramos que las doctrinas liberales son mucho mas á propósito para sostener el trono y conservar la religion, habremos hecho un señalado servicio á la causa de la libertad y á la nacion española, *religiosa y leal* en todas las épocas de su historia.

Empecemos por la religion y empecemos definiendo. La religion considerada en sí misma es la coleccion de los dogmas revelados, de los preceptos de la moral cristiana y de los sentimientos piadosos que inspira la fe. Considerada en el cristiano, es el depósito de sus afectos y esperanzas sobrenaturales. Considerada en la sociedad de los santos, es decir, en la

iglesia católica, añade á la creencia y afectos referidos la comunion esterna y ostensible de la fe y de los sentimientos piadosos, por medio de ciertos actos esteriores que componen el culto público. La religion ni es mas ni menos que lo que hemos dicho: porque Jesucristo no estableció otra cosa, y la religion ni es mas ni es menos que lo que Jesucristo estableció. Si hubo un tiempo en que los sumos pontífices hacian temblar los reyes y las naciones; si tal vez los ministros del santuario han llevado en una mano la espada y en otra el incensario; si se ha estendido el poder espiritual que Jesucristo legó á su iglesia á negocios temporales; si el clero ha exigido contribuciones exorbitantes del pueblo cristiano; si ha armado el occidente contra el oriente; si ha esgrimido la lanza de Marte y la espada de Temis, socolor de vengar las injurias hechas al cielo; en fin, si se han confundido los derechos del gobierno civil con los de la autoridad sacerdotal, y los intereses pecuniarios y terrestres de los sacerdotes con los espirituales de la iglesia; ninguna de estas cosas pertenece á la religion, porque ninguna de estas cosas fue estable-

cida por el divino legislador de los cristianos. Hubo iglesia católica muchos siglos antes que se introdujeran estos abusos, hijos casi todos de la barbarie que se estendió por Europa cuando la invasion de los pueblos del septentrion.

¿Cuáles son los verdaderos intereses de la religion; intereses que le son esenciales, sin los cuales no puede existir la Iglesia? Son la pureza del dogma y la moral y la comunion esterna de los fieles. ¿Cuáles son los intereses religiosos del cristiano, sin los cuales no puede profesar su religion sin peligro? La libertad de su culto. De modo que todos los intereses religiosos, ya sean de la Iglesia en general, ya del ciudadano en particular, se reducen á estos tres puntos capitales: *pureza de culto*, *publicidad de culto y libertad de culto.*

Observese que la *libertad* del culto es un interes mas bien temporal que religioso del cristiano. En el tiempo de las persecuciones no habia *libertad* de culto; y lejos de ser aquella opresion contraria á los intereses espirituales de la Iglesia, nadie ignora que la sangre de los mártires era semilla fecunda de cristianos. En Inglaterra la libertad del culto católico está

restringida por la privacion de los derechos políticos, que sufren los que siguen la comunion romana. Esta privacion, que es un verdadero escándalo para el mundo civilizado, que ha cesado ya en Prusia y en otros estados protestantes de Alemania, es en la actualidad objeto importantísimo de discusion en la cámara de los pares, y si no nos equivocamos, parece indudable que la decision será favorable á los católicos. Pero nadie podrá negar que *un culto no es libre*, cuando los que le profesan tienen que hacerle el sacrificio de sus derechos políticos. Sin embargo, no se ignora cuán tenaces han sido las familias católicas de Inglaterra, señaladamente las irlandesas, en conservar la creencia católica, á pesar de las persecuciones de toda especie que han tenido que arrostrar en defensa de la fe.

Si hablaramos con los cristianos fervorosos de la iglesia primitiva, y les presentaramos la *libertad del culto* como un interes religioso, se burlarian seguramente de nuestra pequeñez y cobardia. « Nosotros, nos dirian, no tenemos necesidad de que la autoridad civil nos permita el ejercicio de nuestra religion. La llevamos

en nuestros corazones adonde no alcanza todo el poder de los Césares. Somos fieles al imperio que nos persigue: peleamos contra sus enemigos á favor de nuestros perseguidores. Nuestra vida está en un continuo riesgo; pero no hay fuerza que baste á quitarnos nuestra religion.» Asi hablaban aquellos valerosos atletas del cristianismo: no es estraño pues que triunfasen de todas las potestades del mundo y del infierno.

Pero nosotros hablamos por desgracia á cristianos mas débiles, á hombres degenerados que ponen el grito en los cielos cuando las necesidades del estado exigen del sacerdocio algunos sacrificios pecuniarios: ¿qué seria si se hallasen bajo el dominio de un perseguidor tiránico? Hablamos con hombres acostumbrados á quemar á los que no piensan como ellos, á cubrir sus placeres, sus comodidades y sus pasiones con la capa de religion: á hombres en fin, que han confundido los intereses del cielo con los suyos propios. Han puesto la religion en tal estado, que la han hecho en cierta manera dependiente de la voluntad de los hombres, y *la libertad civil del culto*, que está en manos

del poder terreno negarla ó concederla, es en el dia un *interes religioso* del ciudadano.

El fiel no tiene derecho alguno de quejarse en materia de religion, siempre que esté asegurado de la pureza del dogma y de la moral, de la comunion con los que profesan su creencia, y del ejercicio libre de su culto. Todo gobierno, sea cual fuere la religion del estado, debe asegurar á los católicos de sus dominios el goce de estos bienes que son los mas preciosos de todos, porque nada es mas importante para el hombre, nada es mas verdaderamente la propiedad del hombre que su conciencia. Todas las leyes contrarias á esto son hijas del fanatismo, son iliberales, son injustas. El gobierno de Prusia, á pesar de que profesa la reforma de Lutero, celebró el año pasado un concordato con el sumo pontífice, arregló definitivamente el gobierno eclesiástico de los católicos de sus dominios, y los admitió al goce de todos los derechos civiles y políticos de sus estados, haciendose por esta conducta acreedor á los elogios de la Europa liberal. El gobierno inglés observó una conducta opuesta, y logró por fruto la animadversion de los hombres ilustrados, las con-

mociones funestas de Irlanda, y la necesidad de hacer tarde y mal hecho un bien que podria estar ya radicado.

No hay dificultad ninguna en que una nacion donde hay unidad de creencia se prohiba el ejercicio de otro culto, cuya introduccion podria dar origen á desavenencias muy funestas. Pero cuando una gran parte de la poblacion profesa una religion diferente de la del estado, debe el gobierno anticiparse á darle á estos disidentes todas las garantias que les aseguren su libertad en materia de creencia; á no ser que quiera emplear la fuerza del poder contra la conciencia del ciudadano, y esterminar una parte de la sociedad para complacer al fanatismo de la otra. Felizmente estamos en un siglo en que las ideas que acabamos de esponer, estan reconocidas y generalizadas. Intereses sórdidos y pasiones personales son el único obstáculo que se opone á que se practique generalmente lo que todos saben y confiesan en teoria.

Si todo gobierno liberal debe asegurar á los ciudadanos *la pureza*, *la comunion y la libertad del culto*, el que reconozca la religion como *ley del estado*, contrae

hácia ella obligaciones mas estrechas, y le ofrece garantias mas poderosas. Las leyes que castigan los crímenes contra la religion, las que protegen la gerarquia sacerdotal, establecida por la Iglesia, las que intervienen en aquella parte de la policia esterior eclesiástica, que ha de arreglarse con la anuencia del poder civil; en fin las que erigen y señalan la dotacion del clero, son las garantias que ofrece al culto público un gobierno, cuando este culto es una ley civil, y mucho mas cuando es una ley constitucional.

Pero ninguna de estas garantias es esencial para la religion, ni para la Iglesia ni para el fiel. Sin ellas puede haber fieles, religion é Iglesia. Esta tiene penas espirituales para los delitos religiosos; y en los primeros siglos las tenia hasta para los morales que llegaban á cierto grado de atrocidad: la policia esterior puede arreglarse sin perjuicio de la disciplina, aun con los gobiernos de diferente creencia: y en fin, donde quiera que haya fieles, está asegurada la dotacion del clero: pues una de las primeras obligaciones del cristiano es contribuir á la decente sustentacion de los ministros del altar. Nadie ignora que

antes de Constantino, y aun en el hervor mismo de las mas sangrientas persecuciones, la Iglesia era muy rica: y sin embargo no tenia mas rentas que las ofrendas voluntarias de los fieles.

De los principios que acabamos de sentar se infiere: 1.º Que el sistema constitucional vigente en España ha sancionado los intereses esenciales de la Iglesia y del fiel, preservandole los medios de conservar la pureza del dogma y de la moral, la comunion y asociacion de los fieles y la libertad de ejercer el culto esterno públicamente. 2.º Que el sistema constitucional declarando como ley del destino la religion católica, ha asegurado la manutencion de los ministros, y ha dispensado la proteccion de la autoridad civil en cuanto á la disciplina esterna; es decir en una palabra que la ley constitucional ha dado á la iglesia española y á los fieles cuanto el gobierno civil puede dar en materia de religion.

¿Qué mas le daba el gobierno absoluto? «El fuero eclesiástico, los monges y la inquisicion.» En cuanto al fuero eclesiástico, siendo un privilegio concedido á los ministros del santuario, no es un bien

ni para la Iglesia ni para los fieles, y es un verdadero mal para los ciudadanos, como lo es todo privilegio de individuo ó de corporacion. ¿Qué tienen que ver la religion ni la Iglesia con los pleytos que tengan los sacerdotes con otros ciudadanos, ni con el examen de los delitos de que sean acusados? En uno y otro los sacerdotes se consideran, no como ministros del culto, sino como simples ciudadanos; y por consiguiente deben estar sometidos á las mismas leyes y tribunales que los demas. Sin embargo nuestra Constitucion no destruye el fuero eclesiástico: no hace mas que modificarlo segun las leyes vigentes; y esto mismo sucedia bajo el régimen absoluto. Nadie ignora cuantas y cuan sucesivas degradaciones ha sufrido el fuero eclesiástico desde el siglo XV hasnuestros dias.

En cuanto á los monges no tenemos dificultad en desafiar al hombre mas supersticioso á que nos diga, ¿de qué sirven para la religion? El culto divino que se celebra en sus templos, ¿no puede celebrarse, y se celebra efectivamente en las catedrales y parroquias? Las luces y conocimientos eclesiásticos que podian adqui-

rir en el retiro y la soledad de sus claustros, ¿no se adquieren en el dia con mas estension y gusto en las universidades y seminarios? En fin las limosnas que daban á los pobres con sus rentas, ¿no estan mas que compensadas con la mobilizacion de un inmenso capital, que ha de recrear infaliblemente aunque con lentitud, la industria desmayada de la nacion? Yo quiero suponer que todos los monges eran modelos de piedad y de sabiduria. ¿Qué daño se le sigue á la Iglesia en que vengan á vivir entre los fieles, á edificar á sus hermanos, y en que renuncien á aquellas grandes rentas, sin las cuales ellos mismos confesarán que es posible ser sabio y virtuoso, para socorrer las necesidades del erario?

Supuesto que en inmundas y sanguinarias proclamas se ha acusado al liberalismo, como de un crimen, de haber abolido *el tribunal de la fe*, es preciso rechazar esta acusacion. El sistema contitucional no ha abolido *el tribunal de fé*, no ha hecho mas que colocarle donde debe estar; donde estuvo desde los primitivos siglos de la Iglesia, y de donde no debió salir jamas. La nacion española castiga la

impiedad, como los demas delitos civiles: la calificacion del hecho pertenece á los obispos, á quienes está confiado el depósito de la doctrina. Los que se atrevan á insultar nuestra creencia, la moral cristiana y los misterios de la religion católica, serán juzgados y castigados con todo el rigor de las leyes. Tal es la legislacion, que actualmente rige en España. ¿Cómo pues se atreven á decir que no hay tribunal de fe?

Sin duda para estos hombres alucinados ó calumniadores no hay mas tribunal de fe, ni mas medios de castigar los insultos hechos á la religion del estado, que la acusacion secreta, el testimonio incógnito, la separacion absoluta de la sociedad, la sentencia dada privadamente, sin publicidad y sin apelacion; en una palabra, la Inquisicion. Sin duda que estos hombres frenéticos no conocen mas diques contra la impiedad que el espionage, empleado en pervertir las acciones, las palabras y aun el silencio mismo, y la delacion, que es la mas vil de las acciones sociales. Mas yo les preguntaré; «¿en qué daña la publicidad de los juicios, el conocimiento del acusador y de los testigos á la investigacion de la verdad? Ya que quereis tomar tan-

tas precauciones contra la impiedad, ¿por qué no las tomais tambien contra el fanatismo y la hipocresia igualmente contrarios á la religion? ¡Cosa rara! Se exigen las mayores formalidades en el examen del hecho, cuando se trata de un asesinato, de una traycion, de un proyecto de conspiracion contra el estado: y cuando solo se trata de una espresion muchas veces de doble sentido, ¡quereis que la delacion equivalga á la certidumbre moral! ¡y á proporcion que es mas dificil la averiguacion del delito, quereis que el examen sea mas ligero y menos imparcial!

Nada ha hecho mas daño á la religion que el espíritu de intolerancia, á que deben su origen las instituciones inquisitoriales. El estado puede castigar los insultos hechos á la religion pública como insultos heehos á la autoridad; pero la religion misma no puede vengarse. Los premios y castigos que ella dispensa son todos espirituales: sus armas son la conviccion y la caridad. Desde el momento que se le pone la espada en la mano ya no es la religion, es el fanatismo, la hipocresia, ú otro monstruo mas horrendo, si es que le hay.

¿Qué idea tienen de la religion los que

se ofrecen á vengarla conspirando contra las autoridades civiles que ella misma manda obedecer? Ministros de paz convertidos en gefes de partidas alucinadas; monges que han tomado el sable para reconquistar la cogulla; fanáticos que solo respiran sangre y venganzas contra las luces y conocimientos del siglo; furibundos para quienes el mundo no existe si no hay en él Inquisicion; ¿son estos los que se encargan de restituir á la fe de Jesucristo su esplendor? Felizmente la sociedad española religiosa en todos los siglos tiene en este bastantes luces para conocer la esencia de la religion cristiana, y saber que el cielo no se gana con furores, ni la religion se defiende con asesinatos. Los verdaderos españoles sufren, es verdad, las consecuencias de una convulsion política; pero aman demasiado su patria para prestarse á los furores de un partido fanático, y respetan demasiado su religion para comprometer el sagrado nombre de Dios en intereses puramente humanos. Estaba reservado á nuestros dias el mayor de los absurdos, cual es, substituir al signo de las libertades públicas la imagen de nuestro Salvador, que declaró poco antes de morir, que su *reyno no era de este mundo*. ¡Sacrílegos! Han arrancado del san-

tuario el signo y la imagen de la redencion para convertirle en antorcha de guerra civil y en escándalo y desventura. Lo repetimos: nuestro consuelo es que ha pasado ya el tiempo de esas farsas sanguinarias. Tal es la ilustracion del siglo, que apenas se hace caso del fanatismo político: ¿cómo podrá triunfar ni aun por un momento el fanatismo religioso?

Siguese de todo lo que hemos espuesto, que no se puede culpar sin grande injusticia á nuestra Constitucion de haber desatendido los intereses religiosos; y que los que se proclaman en el dia defensores de la fe son sus mayores enemigos, pues desacreditan y deshonran la religion á los ojos del mundo civilizado. Responderemos ahora, aunque de paso, á la última objecion que nos pueden hacer. «Los ministros de la religion estan mal dotados y carecen de lo necesario.» Mucho se pudiera decir sobre este hecho: mas yo quiero concederlo en su totalidad, y pregunto: ¿el ejército, los magistrados, los empleados públicos, el comercio, la industria rural y urbana, la nacion entera no sufre tambien? ¿*Hay alguien que esté acostado en un lecho de rosas*? Estos males son consecuencias inevitables de nuestra situacion; pe-

ro ¿debió esperarse que se quejen antes que los demas los que profesan arrostrar la muerte por ganar almas para el cielo? ¿Son estos los discípulos de Pablo? ¿son estos los descendientes de los apóstoles?

Pero veamos si son mas hábiles para defender el trono y la monarquia que para defender la religion. ¿Cuáles son los apoyos que el servilismo da á los monarcas? La preocupacion y el privilegio. ¿Cuáles son los que ofrece el régimen constitucional? La razon y los intereses nacionales. ¿En qué siglo vivimos? En aquel en que las preocupaciones han perdido su imperio, y que todos los hombres estan acostumbrados á calcular y discutir sus intereses. Por tanto no es dificil resolver la presente cuestion.

Basta reflexionar con alguna atencion sobre el estado actual de las ideas é intereses sociales para convencerse de que la política no es en el dia ni una teórica de derecho divino, ni un teatro de pasiones tempestuosas, sino un objeto de *cálculo moral*, en el cual entran todos los elementos que el hombre instruido puede recoger y combinar para obtener sus resultados. En el dia no se defiende la mo-

narquia diciendo que bajó del cielo ó que ya los hombres se han habituado á ella: nadie cree lo primero, porque aunque es verdad que el orden social es uno de los mayores beneficios que debemos al supremo Hacedor, este beneficio no está ligado á cierto y determinado gobierno sino á la formacion del vínculo civil. Y en cuanto al hábito de *servir*, con razon ó sin ella, la moda del siglo es la novedad; y ya no es regla para nadie la antigua máxima: haz como hicieron tus padres.

La única manera de sostener el trono es probar, que es util y necesario á las naciones, no solo con discursos, sino tambien en la práctica. Pero ¿cómo ha de ser util y precioso para la sociedad el poder de uno solo, si no está modificado de tal manera que le sea imposible al monarca, considerado como monarca, querer ó hacer el mal? ó lo que es lo mismo, ¿cómo puede la nacion vivir segura de los consejeros del monarca, si la monarquia no es constitucional?

Acaso no hay un solo número en nuestro periódico que no esté consagrado á demostrar esta gran verdad, á saber: que

la monarquia moderada y constitucional es preferible á toda otra forma de gobierno en los paises civilizados y de grande estension, principalmente si se hallan en contacto con poderosas monarquias absolutas.

El trono constitucional es tan necesario en las grandes naciones, que los Lanjuinais, los Royer Collard, los Bignon y los mas ilustres liberales de Francia llaman al trono una de las *libertades polítiticas* de la nacion. Y en efecto merece este nombre, porque preserva el alcazar del poder y del orden de los ataques de la ambicion y de la anarquía, ya privilegiada, ya popular, que podria aspirar al despotismo. No nos olvidemos que á los tronos europeos se debió la ruina del feudalismo. Es verdad que el palacio de los reyes fue el heredero de la tirania ejercida en los castillos de los señores. *Esto* es lo que se debe evitar con buenas leyes constitucionales. La perfeccion del pacto social consiste en construir el trono de tal manera, que sea paternal y no tiránico ni esclavo.

No hablarémos del apoyo que un servilismo mas moderado quiere dar al trono en los privilegios de las clases. Los

principios conservadores deben estar en las instituciones mismas, no en intereses aislados. Cuando las corporaciones conservadoras estan de tal manera combinadas, que tienen que sostener intereses onerosos á la nacion, lejos de ser un apoyo del trono obligan al monarca á luchar contra ellas. En esta materia la perfeccion consiste en que el cuerpo conservador no tenga nada propio que defender sino su *honor*. Encargado de sostener el trono y las libertades públicas, es absolutamente necesario privarle de intereses personales, que absorverian toda su atencion.

En fin, es para nosotros una verdad tan evidente, que el trono nunca es mas grande y sublime, que cuando toma á su cargo la defensa de las libertades públicas y se rodea de los intereses y de la opinion nacional, que nos parece inutil reproducir aqui todo lo que hemos dicho mil veces sobre esta materia.

Tan delirantes nos parecen los que quieren exagerar el poder, como los que traspasan de una justa libertad, y sobre todo nos parecen delincuentes en último grado los que conspiran contra el régimen establecido, provocan la guerra civil y lás calamidades

públicas, sea en nombre del rey, sea en nombre de la religion, sea en nombre de la libertad. *No hay título, por mas brillante que sea, que pueda disculpar el crimen*; y para nosotros no hay un crimen mas horrendo que degollar españoles. Por eso escribimos contra todos los delirios: porque no hay delirante político que no se crea autorizado para degollar.

TEATROS.

Numancia destruida, tragedia en cinco actos por don Ignacio Lopez de Ayala.

Esta tragedia se representa actualmente refundida en tres actos, y en la refundicion se ha llevado al estremo el defecto capital de la pieza, que es la falta de interes dramático.

Damos este nombre al interes que toman los espectadores á favor del protagonista en atencion á los temores y esperanzas de que logre su empresa ó sucumba en la demanda. Este interes es mas fuerte ó mas debil, segun son las probabilidades del éxito, y nunca es mayor que cuando habiendo llegado la esperanza al mayor grado de probabilidad, un nuevo accidente sumerge al héroe en la desesperacion.

De aqui es, que una tragedia, en que no variase nunca la situacion del héroe, y estuviese siempre amenazado de una grande é inevitable calamidad, seria monótona, careceria de interes, cada escena se pareceria á la catástrofe, y esta no pro-

duciria efecto teatral, cualquiera que fuese por otra parte el sentimiento de piedad que nos inspirasen sus cualidades heroycas.

Esta es la verdadera causa del poquisimo efecto que produce la representacion de la Numancia, á pesar del interes nacional é histórico que debe inspirarnos una de las mas grandes y mas atroces hazañas de nuestros antepasados. Numancia está sitiada por Scipion, y sitiada sin esperanza alguna de remedio ni socorro. La tragedia sigue fielmente á la historia en esta parte; porque su autor para hacer mas notable y evidente la determinacion de los numantinos *de morir antes que rendirse*, los pone en tal situacion, que el espectador no preve ningun recurso de evitar la ruina de aquella heroyca ciudad. Esta combinacion puede ser muy á proposito para ensalzar la constancia de aquellos pueblos indóciles al yugo: puede proporcionar bellisimos rasgos á la historia y á la elocuencia; pero en la tragedia debe producir la uniformidad, la falta de movimiento y últimamente el fastidio.

Sin embargo Ayala conoció este inconveniente y pugnó por remediarlo con los amores episódicos de Yugurta y Olbia, que

si hubieran producido su efecto, habrian dado á los numantinos alguna esperanza de salvacion, separando á aquel príncipe de su alianza con los romanos. Este episodio da alguna especie de variedad á la triste monotonia de la fábula, y este episodio es precisamente el que se ha suprimido en la refundicion. Es verdad que en ella se reduce á tres actos el tiempo que se nos condena á oir los lamentos irremediables y las protestaciones de los numantinos; pero ¿quién fué el inventor de la escena en que aparecen á los ojos de los espectadores los esqueletos de los héroes de Numancia, muertos en los combates? ¡Triste recurso para la tragedia!

Ayala, discípulo de Luzan y amigo de Moratin, el padre, fue uno de los primeros que tuvieron en el siglo XVIII la gloria de contribuir á la restauracion de nuestra poesia y al restablecimiento del buen gusto. Fué catedrático de poética en los estudios de san Isidro; y su destino le proporcionó la facilidad de imprimir en la juventud estudiosa el gusto de lo bello y de lo verdadero, que empezó á diseminarse desde aquella época. Por esta razon es uno de los literatos, á quienes deben estar mas

agradecidas las musas castellanas.

Su versificacion es numerosa y robusta, como la de su maestro Luzan, aunque tambien se semeja á la de este en ser poco graciosa y flexible. En un tiempo en que se hacian tan malos versos, *la Numancia* debió parecer á los amanntes de la verdadera poesia un fenómeno estraordinario. Citaremos algunos pasages de ella en confirmacion de esto. Sea el primero la respuesta del oráculo de Hércules á los gaditanos.

«El pie desnudo, de inocente lino
ceñido el cuerpo, de inmortales ramos
de laurel coronado, entré en el templo
en la profunda noche: el simulacro
de Hércules contemplaba: un sordo ruido
despierta mi atencion: ya mas cercano
se advierte el eco: el templo se conmueve:
tiembla la tierra y el altar sagrado.
El Dios se anima: su *deidad* se acerca,
Hércules habla, y oygo como llanto
del Dios invicto, domador de monstruos,
que en acento distinto ha pronunciado (1):

(1) Este *ha pronunciado* es malisimo, y mucho mas comparado con el presente anterior *oygo*.

«Por dejar sola España, de la Europa
á Africa separe: ¡ó afortunados
españoles, si nadie os conociera!
A Numancia imitad: catorce años
por vivir libre de los hados triunfa.
Dulcidio, el Duero es sangre, el Tiber llanto;
Roma luto y temor. De vuestra patria
inmortal será el nombre, si *en su pena*
la espada elige y huye la cadena.»

Observese en estos versos la intencion de imitar el movimiento y el giro de espresion de algunos pasages de Virgilio, y se verá que Ayala y sus amigos trabajaban ya en el gusto clásico, y estaban en el camino de la perfeccion del arte.

Está llena de energia la respuesta de Megara á Yugurta, que le entrega al consul Mancino.

Esos inicuos
para todo á su consul autorizan:
contrarios venza, admita á los rendidos,
conceda privilegios, asociados
reciba por sí solo, agregue amigos:
que el senado ambicioso estos convenios
útiles reconoce. Si es vencido
el consul, é imprudente forma pactos

con pérdida de Roma, sean inicuos,
sean injustos, sin fuerza, no subsistan,
y del nombre romano sean indignos.
¿No abominas política tan torpe?
Vuelve, Yugurta, vuelve; y del recinto
de Numancia retira ese infelice,
que al consul sin las tropas no admitimos.»

Ayala tomó en el razonamiento de Scipion á Megara aquella libertad histórica que se permitian nuestros antiguos poetas cómicos, y atribuye á Scipion el menor, vencedor de Numancia y Cartago, muchas acciones que no fueron suyas. Scipion Emiliano ni se halló en las batallas de Cannas y del lago Trasimeno, ni venció á Perseo, rey de Macedonia. Advertimos esto, porque en la tragedia no es lícito desfigurar la historia tan á las claras: asi como tampoco es lícito alterar los caracteres conocidos de los personages.

Las últimas escenas de la tragedia estan llenas de movimiento y de vigor. Hay en ellas frecuentes imitaciones de Virgilio, como estas:

«Ruinas de mi patria, último incendio,
cenizas lastimosas, sitio infausto,

que en adelante ha de sulcar el hierro
ó has de abrigar las fieras: sed testigos,
justificadme ante la tierra y cielo,
si acabar debió alguno en la campaña,
Megara debió ser: pues yo el primero
provoqué el daño y desprecié la muerte.»
«Vive, tu padre
te enseñe la virtud, y otros los premios
de la virtud.»

Las últimas imprecaciones de Megara merecen, segun nuestra opinion, un lugar en nuestra poesía clásica por la propiedad y energia de la diccion y por la robustez de los versos.

«La sangre de Numancia destruida
sangre inocente y justa clama al cielo
contra Roma ambiciosa: estas ruinas,
cadaver de ciudad triste y sangriento,
testigos de mi gloria y tu injusticia,
han de existir eternos monumentos
contra vuestra perfidia: el cielo justo
mi alma elegirá por instrumento,
con que vengue mi patria y con que oprima
la soberbia altivez de vuestro imperio.
Si: el alma de Megara, sombra errante,
furia será, que vaga por los pueblos

de España, los impela á la venganza.
En Roma, en vuestros hijos, voraz fuego
sembraré de discordias, é iracundo,
feroz, rabioso, audaz y turbulento (1)
del mediodia al septentrion helado,
de donde viene el sol, de donde muerto
sombras permite, ejércitos, provincias,
inauditas naciones, reynos nuevos
moveré vengativo, que feroces
á Roma despedacen, instrumentos
de un implacable Dios, que justifique
su providencia en el castigo vuestro.
Oid mi voz, deidades justicieras,
que gobernais el tenebroso infierno,
venganza y maldicion inexorable,
hija de los delitos, mis acentos
sean vuestra misma voz: dad á mis voces,
dad á mis ansias justo cumplimiento.
Burla de las naciones, torpe escarnio
de bárbaros feroces, menosprecio
de las gentes, despojo de sus hijos,
de vuestra ira lamentable ejemplo
llegue à ser Roma: cayga en ignominia
su tirano esplendor, si por desprecio

---

(1) Despues de *iracundo* son inútiles los epitetos *feroz* y *rabioso*. *Audaz* no conviene á una sombra; porque las sombras no arrostran peligros.

no la aniquila el ultrajado mundo:
ni mi alma descanse hasta que tiempo
llegue en que altiva Roma por vengarnos
con su pie vencedor la oprima el cuello.
Vendrá este tiempo, llegará este dia,
ó su justicia faltará á los cielos.

Sobre una carta llena de bajezas y de tonterias, que dirigen al general Riego unas patriotas de Cartagena, inserta en el periódico intitulado: El rayo, *que se publica en aquella ciudad.*

¿Para qué son tantos rodeos, señores periodistas exaltados, ni qué al caso viene andar disfrazando lo que á ustedes les han mandado difundir? Hace ya tanto tiempo que estan ustedes haciendo insinuaciones indirectas, asi como quien quiere decirlo y no se atreve, que casi da fatiga y pesadumbre el ver lo mucho que les cuesta callar eso poquito que falta para acabar de quitarse la mascarilla. No es ya lo peor del caso haberse ustedes puesto, á quien mas puede, en el empeño de blasfemar del rey y calumniar su gobierno, ni tampoco el indicar con *insolentes* aclamaciones y elogios *ridículos* al sucesor que quisieran darle, sino el que una idea tan atrevida la quieran hacer pasar por una exageracion de liberalismo.

Ya se acordarán ustedes de que muy

desde los principios les dijimos, no solo á ustedes, sino á todos los que se califican á sí mismos de *exaltados*, que su negra exaltacion no era en el sentido de la libertad, sino en el de un servilismo asqueroso, infinitamente mas insoportable que el que manifiestan los que ustedes designan como serviles. No andemos en muecas ni en historias, señores mios, que la disputa no rueda ya entre ustedes sobre el mas ó menos grado de libertad que debe tener la nacion, sino sobre el nombre de la persona ante quien estan prontos á humillarse. Yo por mi parte me he estado siempre riendo, asi de la hipocresia de ustedes, como de la seriedad con que algunos se han puesto á esplicarles muy de propósito los justos límites de la libertad constitucional, y los escesos en que cae el que se separa de ellos etc. etc.. Veia entonces con tanta claridad como lo veo ahora, que ustedes no eran *ultra* ni *citra* liberales, sino unos verdaderos conspiradores contra la libertad actual. Tampoco han dicho bien los que achacan á ustedes el deseo de derribar el trono; antes al contrario estoy muy persuadido á que aguantarian doscientos tronos sobre

sus costillas, con tal que el que los ocupara les diese un pedazo de pan que comer.

Pero, amigos mios, tiempo es ya de hablarles á ustedes clarito, aunque no sea mas que para escitarles á que se espliquen sin alegorias ni anagramas. El proyecto que ustedes traen entre manos es absurdo, enteramente disparatado, y no lleva pies ni cabeza, por mas que el delirio ó la borrachera de unos cuantos se le pinten como practicable y hacedero. La España *toda entera* no solo quiere un rey constitucional, sino que este sea de la familia de los *Borbones*, y no de otra. ¿Estan ustedes? Y cuidado que en este último punto hay por lo menos igual uniformidad que en el primero. Por mas que ustedes se hayan dado el santo para ir publicando en todas partes las mismas ideas que hacen circular por la capital, es menester que se persuadan de que eso en lugar de producir el fruto que desean, irrita y aumenta considerablemente el cariño y respeto de los pueblos á su monarca.

Muy ciego debe estar el qué no haya conocido los funestos efectos del *Zur-*

riago y de la *Tercerola*, y los de la impunidad con que estos y otros infames escritores han osado envilecer la dignidad real y la sagrada persona que está revestida de ella. Sus groserias, sus perpétuas calumnias no han hecho mas que justificar los pronósticos, y aun los deseos de los partidarios del poder absoluto. ¿Cuál será pues el que produzcan todos los demas papeluchos, que con tanta profusion y con el mismo objeto se manden publicar en las provincias? Nosotros no hubieramos llamado de nuevo la atencion sobre esta verdadera ignominia del reynado de la libertad, si no hubiese llegado á nuestras manos el número 3.° de un periódico de la misma laya que los arriba citados, cuyo título es *El rayo cartagenero*. No hemos visto ningun otro número, y por consecuencia ignoramos los antecedentes que hayan podido dar lugar á la insercion de la siguiente carta de unas *patriotas cartageneras al ciudadano Riego*. Mas como la tal carta de las tales patriotas indica con menos disimulo el objeto de la baja adulacion de los que se llaman exaltados, nos resolvemos á copiarla á fin de que el público se entere y convenza de que todos esos miserables, que

á cada instante estan hablando de sus derechos, de su dignidad y de su amor á la independencia de la patria, son los primeros que escitan á un ciudadano particular á que se rebele contra el gobierno legítimo. Estamos muy propensos á creer que las mismas firmantes cartageneras ignorarán el contenido de la carta que se publica en su nombre, porque las hacemos la justicia de pensar que aun cuando fuesen tan ruines sus pensamientos, los espresarian con menos bajeza y hediondez; pero sea ó no sea suyo el tal documento, bien puede servir de muestra de lo que se proponen los caballeros de la exaltacion. Dice asi:

«Las patriotas cartageneras que suscriben al ciudadano Riego. — Si la política y la gratitud son dos razones bastante poderosas para movernos á acusaros el recibo de vuestra muy favorecida de 16 de mayo pasado próximo, el escesivo amor á la patria, que arde en nuestros corazones, no nos permite guardar en ellos ciertos sentimientos que damos mil gracias á la suerte nos haya deparado la ocasion de manifestaros directamente. *Mis deseos*, nos decis, *en beneficio de esta desgraciada*

nacion son ciertamente infinitos (1); *pero yo nada valgo*. Señor (2), ¿es posible que el héroe de las Cabezas, que el invicto Rafael del Riego se produzca de este modo? ¡Tener infinitos deseos en beneficio de la nacion y nada valer! No es asi ciertamente como piensa en esta tierra el sexo á que pertenecemos (3), y cuando la patria ocupa nuestras almas, tenemos el arrojo de creernos tan poderosas y valer tanto como las heroinas mas célebres de la historia, y Riego *el padre de la patria*, por escelencia, piensa no valer nada! Creemos de buena fe que al escribir este funesto *yo nada valgo*, no habeis penetrado en que *si os decidieseis* á reedificar el edificio del

---

(1) Si la carta de Riego usaba de este adjetivo, Riego decia un solemnisimo disparate.

(2) Suponemos que esta palabra *señor* querrá decir señor de su casa, y cuando mas señor tambien de esos cuatro miserables que van á corromper su corazon con ridículas adulaciones.

(3) El sexo á que vosotras perteneceis se ocupa en Cartagena y en todas partes en hilar, coser y hacer calceta; menos unas cuantas haraganas, como vosotras, que van á perder el tiempo y su reputacion en ciertas asambleas prohibidas por las leyes.

estado (que visiblemente se desploma), no seriais el único operario en tan *augustos* trabajos, y que.... ¡Ah, señor! probad otra vez (1) á desenvaynar vuestra formidable espada, y vereis otras mil y mil en derredor vuestro esperar vuestra voz y dirigir sus golpes á donde la salud de la patria lo requiera. ¿Acaso todavia no es tiempo? (2) *Quiera el cielo*, continuais, *que haya mas virtudes y mas tino en los gobernantes de las que hasta aqui han manifestado tener* (3). No hay tino, y lo que es mas aun, no hay *virtudes* en los gobernantes: ¡y los españoles yacemos en la apatia, y Riego mismo duerme! (4) ¿Qué importan los de-

---

(1) Esa prueba que le proponeis, grandisimas mentecatas, no solo le borraria de la lista de los ciudadanos beneméritos, sino tambien del número de los hombres.

(2) No, señoras, no lo es, ni lo será nunca; ni aun cuando lo fuera, se pondria Riego á intentar las locuras que ustedes le proponen.

(3) Bueno es el tino y las virtudes en los gobernantes; pero ciertamente serán inútiles mientras los gobernados sean ambiciosos, díscolos, borrachos, holgazanes y amigos de vivir á costa agena.

(4) *Tu dors, Brutus, et Rome est dans les fers.*

seos sin las obras? ¡Ah! desearan y desearan *infinitamente* los enemigos de la libertad; pero no se movieran, y la patria seria feliz. ¡Con cuánta mas razon que hasta de aqui lo hemos dicho en nuestras pláticas familiares patrióticas (1), diremos de hoy en mas: ¡ah! Riego no puede dudar que el gobierno camina de mala fe, (pues esto indica el no haber *virtudes*); ¡y Riego no obstante calla! ¿Qué es esto? ¿Hasta cuando será que Riego se convenza de que no es á Riego á quien se dirigen las asechanzas y los tiros del gobierno y de los malos sus aliados, y sí al restablecedor de las libertades españolas? Perdone en buen hora don Rafael del Riego las injurias y los ultrages que como tal reciba: esto es muy digno de su alma grande y generosa; pero ¿quién ha dado derecho á Riego para perdonar los ultrages que en su persona ha recibido y recibe su madre patria (2)? = Generoso Riego: disimulad, os

(1) Si dije yo que si; que estas provocaciones á la sedicion y al tumulto no podian menos de ser fruto de las pláticas anti-patrióticas.

(2) ¿Y quién les ha nombrado ni á ustedes ni al caballero Riego procuradores de pobres?

rogamos, el lenguage franco que el amor filial inspira á estas patriotas, que revestidas del deseo mas puro por el bien de esta *desgraciada nacion*, y del celo patriótico mas exaltado, acaso traspasaron en esta ocasion los límites de la confianza que nos habeis dispensado. Empero quien sabe, *al parecer*, disimular los agravios irrogados á la patria, no dejará seguramente de hacerlo cuando ella es la primera interesada en que se os hable de este modo (1).—Volved pues á parecer valiente y heroyco; y si perece la madre, perezcamos tambien los hijos, que seria una doble muerte el oir retumbar en su sepulcro el espantoso ruido de las cadenas que á todos tiene aparejadas el despotismo.— Dios os guarde y os aliente. Cartagena 15.° de junio de 1822.» Siguen las firmas.

Despues de esta carta contiene el *Rayo* un artículo con el epígrafe *anécdota po-*

---

(1) Los que hablan de este modo, señoras mias, si son hombres pasan por unos sediciosos; y si son mugeres, por unas bachilleras que se mezclan en materias que no entienden.

litica, en que se dice que el *Rey* está á la cabeza de una conspiracion que se fragua en Madrid contra el sistema constitucional. Bien es verdad que lo disfraza con exaltada delicadeza llamando al Rey el *Eir* y á Madrid *Dirdam*, para que nadie lo entienda. Con esta salvaguardia del anagrama, aunque el escrito se presente á los jurados, habrá entre ellos quien jure en Dios y en su conciencia que es el mas inocente del mundo, y que si dijera lo contrario seria un papel servil. Con eso todo el mundo queda contento y satisfecho; á saber, los exaltados, porque creen que con decir estas simplezas han puesto una pica en Flandes y hacen el papel de partidarios de la oposicion, siendo asi que en sustancia no hacen otra cosa que arrimarse al sol que mas calienta; los serviles, porque al ver semejantes escesos se creen autorizados para hablar mal de la Constitucion y recomendar la obediencia pasiva, siendo asi que no deberian echar la culpa sino á otro servilismo mas refinado que el suyo. Y por último todos triunfan y se alegran, menos las leyes que son las que se quedan desayradas y desobedecidas, hasta que sin saber

cómo ni cuando nos venga un látigo de hierro que castigue en los justos las faltas de los pecadores. Dios quiera que nos engañemos: *Amen.*

La diputacion provincial de Oviedo á sus comitentes y á toda la nacion.

ASTURIANOS:

Reunida vuestra diputacion para desempeñar las principales atribuciones que la imponen la Constitucion y las leyes, seria criminal si guardase silencio en la crisis en que se halla la nacion que, en cualquiera otra que no fuese España, haria temer una horrorosa anarquía. Si el fanatismo, los resentimientos, la venganza, las esperanzas de restablecer abusos que desaparecieron para siempre, escudados con los sagrados nombres de religion y Rey, y apoyados por maquinaciones estrangeras, encienden la guerra civil en varias provincias de la Península, alistan bajo sus banderas al crimen, al vicio y á la mendiguez, seducen la sencillez y la ignorancia, y sacrifican los pueblos, que ó no los pueden resistir, ó se dejan engañar por sus pérfidas promesas; la ambicion, la sed del oro, la mas escandalosa inmoralidad atacan nuestras sabias instituciones con pretesto de defenderlas, insultando to-

dos los poderes, escarneciendo todas las virtudes, rompiendo todos los vínculos sociales, preconizando los odios y asesinatos como actos heroycos de patriotismo, y no perdonando medio alguno para que todos los españoles nos miremos mutuamente como enemigos irreconciliables. Bien ha conocido y desenmascarado unos y otros la diputacion provincial de Cadiz en su inmortal escrito. Al convencimiento de sus razones, á la severa lógica de sus principios y á la pureza de su diccion da nueva fuerza la circunstancia de ser la espresion de los sentimientos de una provincia, que ha habido tanto empeño en hacernos creer era el foco de las doctrinas mas subversivas, el baluarte inespugnable de la anarquía, y el punto céntrico de donde salian todas las ramificaciones que se estendian á las demas provincias. La de Oviedo, marchando por la senda constitucional, ha sabido evitar ambos estremos, igualmente funestos á nuestra amada patria, y ha mirado con el mismo horror facciosos que derraman el llanto, la sangre y la desolacion en todos los puntos donde existen, y demagogos que, pérfidos ó ilusos por los horrores de una com-

pleta disolucion social, nos conducirian á un despotismo cien veces mas duro que el que hemos sacudido. El espíritu ilustrado de su clero, la moderacion de sus propietarios, que ni disfrutan riquezas inmensas, ni jamas gozaron privilegios odiosos, el poseer algo casi todos los habitantes, la educacion que aunque muy atrasada, no tanto como en otras provincias, y cierta viveza y perspicacia natural que se observa en todas las clases, precaven á los asturianos de caer en los lazos, en que quisieran envolvernos los satélites del despotismo y los secuaces de la demagogia. A la diputacion solo toca confirmaros, amados compatriotas, en estos sentimientos, é inculcaros los principios que los deben ilustrar. Amais el orden y la tranquilidad, que no pueden existir sin la obediencia á las leyes, respeto á las autoridades, concordia y union. No se oponen á estas virtudes, como aparentan creer inmundos escritores, indignos de la nacion española y vendidos infamemente al oro estrangero, ó socios de la faccion liberticida, el manifestar con franqueza los yerros que puedan cometer los legisladores, las faltas en que pueda incurrir el gobier-

no, ó los abusos del poder de que se hagan reos los magistrados; pero sí infamar y envilecer la sagrada persona del monarca, violentar y poner en contradiccion manifiesta la Constitucion para hacer precaria su autoridad, calumniar los depositarios de su poder, escudriñar su vida privada, derramar sarcasmos sobre todas sus operaciones, envilecer todos los gobernantes, inventar patrañas en lugar de hechos, y calificar de chiste y donayre los insultos mas atroces y el estilo mas tabernario. Tambien se oponen á la fraternidad que nos debe unir esas ridículas y odiosas denominaciones de republicanos, bartolos, serviles y exaltados. No existen en España republicanos: si algun joven alucinado con la lectura superficial de la historia griega ó romana; si algun pedanton ridículo llena su cabeza de testos que no comprende, la han soñado, las personas ilustradas saben muy bien que la única diferencia que existe entre una república y una monarquia constitucional, es la mayor ó menor concentracion del poder ejecutivo: que la democracia pura es imposible en los grandes estados europeos, é incompatible aun en los pequeños con nuestros

usos y costumbres, y con la infinidad de ocupaciones que exige nuestro estado social: verdad demostrada por las últimas y bien costosas esperiencias, y que solo la ventaja de ser hereditario el trono recompensa cuantas los mayores entusiastas pueden atribuir al sistema republicano en una parte del mundo tan corrompida como la Europa. No es bartolo (denominacion insignificante), no es servil el que no maquina, el que obedece y el que desempeña las obligaciones de su estado. Juzgar de los sentimientos de una persona por sospechas, por las reformas que ha sufrido la clase á que pertenece, ó aun por alguna indiscreta espresion en el seno de su familia ó en la efusion de la sincera amistad, es la mas cruel tiranía, y la que ejercieron el despotismo y la inquisicion durante tres siglos. El exaltamiento no es una virtud moral, sino una cualidad del temperamento, efecto de la edad y de la imaginacion. El hombre constituido en un estado permanente de exaltacion es un verdadero demente y se le debe encerrar: el hombre que lo es en los objetos en que fija su atencion, será ó no criminal, si aquellos son ó no viciosos; y llevada al es-

tremo, será siempre un esceso que en los hombres públicos particularmente puede producir consecuencias bien funestas. La decision por la Constitucion, sacrificar todos los intereses y aun la existencia por su conservacion, en el hombre particular es un heroismo; en el funcionario una obligacion, y en ambos malamente confundidos con el exaltamiento. Destierrense pues para siempre de entre nosotros estas líneas divisorias: no se conozcan sino españoles buenos ó malos, obedientes ó desobedientes, virtuosos ó criminales: seamos inexorables con los malvados bajo cualquiera máscara con que se cubran: persigamos sin descanso al rabioso fanático que nos quiera envolver en la guerra civil, y al furioso demagogo que intente sumirnos en la anarquía: miremos como enemigos irreconciliables á los que con las armas ó con los escritos atacan la Constitucion bajo diversas banderas: alarguemos una mano compasiva á los ilusos en ambos partidos: no exijamos de la masa comun un heroismo que es mucho mas facil preconizar que ejercer, y de este modo serán impotentes cuantos esfuerzos hagan facciosos malvados, queriendo sacrificarnos con el manto sagra-

dó de la religion para defender sus intereses; ó ambiciosos devorados de la sed de empleos, aparentando maquinaciones que no existen para arrebatarnos nuestra libertad. La diputacion provincial, amante de vuestro bien, y correspondiendo á la confianza con que la habeis honrado, os exhorta á precaveros de las asechanzas con que querrán sorprenderos ambos partidos; os promete vigilar incesantemente sobre vuestra tranquilidad y prosperidad, y que jamas se apartará de la Constitucion que hemos jurado, y que sola, sin interpretaciones cual la han sancionado las Cortes en el año de 12, nos puede libertar de los horribles males que nos amenazan. Oviedo 25 de junio de 1822.— Manuel Maria Acevedo, presidente. = Manuel Maria Giron, intendente. = Isidro Suarez del Villar. = Marcos Bernaldo de Quiros. = Juan Argüelles Mier. = Bernardo Valdes Hevia. = Joaquin Gonzalez Rio. = Francisco Gonzalez Cutre. = Juan Rosendo Acevedo, ausente. =

José Maria Menendez,
Secretario.

Concluye la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: «Sofismas anárquicos, ó examen crítico de diferentes declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano.

Pasemos ya á la *declaracion de los deberes*, para la cual no se tomó ciertamente al *Decálogo* por modelo.

Los nuevos fabricantes de declaraciones no habian comprendido mejor que sus predecesores, que los derechos y las obligaciones son inseparables. No hay duda en que es posible crear *deberes* sin crear *derechos*, pues esto es en suma lo que hacen las malas leyes, es decir, aquellas que coartan la libertad sin proporcionar ventajas mas que equivalentes al sacrificio; pero es imposible crear *derechos* sin crear *obligaciones* correspondientes, pues cuando á uno se le da derecho á una cosa, se impone á los demas la obligacion de no turbarle en el ejercicio de aquel derecho. Esto supuesto claro es que los legisladores franceses creaban obligaciones cuando

establecian derechos; pero les sucedia lo que al *Villano Caballero* que hablaba en prosa sin saberlo. Hételos pues ocupados en volver á hacer lo que ya tenian hecho, esto es, en dar una traduccion de los derechos en la lengua de los deberes, sin advertir que este segundo objeto, si puede llamarse asi, es el mismo que el primero.

1.° *Todos los deberes del hombre y del ciudadano se derivan de dos principios grabados por la naturaleza en todos los corazones, que son: No hagas á otro lo que no quisieras que los hombres hiciesen contigo. Haz constantemente á los otros el bien que quisieras recibir de ellos.*

Todo lo que querais que los hombres hagan en favor vuestro, hacedlo igualmente vosotros en favor suyo. Tal es la máxima del Evangelio: y yo pregunto, ¿ha ganado en la nueva edicion de los legisladores franceses? Estos la han dividido en dos partes, una negativa y otra positiva; pero el primer precepto dado como ley es pernicioso, y el segundo, espresado en los términos en que lo está, es contrario al espíritu del original: aquel tiene demasiada estension, este no tiene bastante.

Ateniendonos al primer precepto el in-

dividuo que persigue á un delincuente, el juez que le condena y el ejecutor de la justicia que le aplica el castigo, serán transgresores de esta ley fundamental, de la cual se dice que está grabada en todos los corazones. Se dirá que la máxima del Evangelio está espuesta á la misma objecion; pero yo respondo que hay mucha diferencia. Un precepto moral no exije una precision rigurosa, porque se dirige al sentimiento, y por otra parte se aplica especialmente á aquella parte de nuestras acciones que no está sujeta á las leyes; en lugar de que en estas es necesario enunciar las limitaciones y escepciones que tuvieren; como que la exactitud y la precision son su alma y su vida.

El segundo precepto literalmente tomado restringe la beneficencia en lugar de estenderla. ¿Qué bien debo yo hacer á los otros? El que necesito que ellos me hagan. Luego si no tengo necesidad de recibir, no tendré obligacion de dar. No es asi como procede la generosidad; esta da sin esperanza de recibir. Esta crítica es puramente de estilo, porque bien se descubre la intencion de los legisladores; pero ¿por qué fatalidad sucede que aun en las cosas

mas sencillas nunca digan estos lo que se proponen decir?

4.° *Nadie es buen ciudadano sino es buen hijo, buen padre, buen hermano, buen amigo, buen esposo.*

Esta máxima puesta en verso podria pasar en una composicion poética; pero como máxima legal es una necedad y una especie de círculo vicioso. ¿En qué consiste la bondad? En ser bueno. Ademas en rigor es falsa. Hay deberes de dos clases, unos son públicos, otros privados: los unos para con el estado, los otros para con la familia etc. ¿Y qué? ¿será imposible violar los unos sin violar los otros? El hombre que maltrata á su muger y á sus hijos, ¿roba tambien el tesoro público? Y el que roba el tesoro público, ¿maltrata tambien á su muger y á sus hijos? Junio Bruto, el cual viviendo en un pais donde el padre tenia el derecho de vida y muerte sobre sus hijos, condenó á muerte á los suyos, porque habian conspirado contra su patria, ¿fue por eso mal ciudadano? ¿ó consiste la bondad de un padre en hacer matar á sus hijos? Parece que esta máxima está tomada de alguno de los sueños metafísicos de Platon, quien sostenia que *la vir-*

tud es una, lo cual significa que tener una virtud es tenerlas todas, y no tenerlas todas es no tener ninguna.

5.° *Ningun hombre es bueno si no es franca y religiosamente observador de las leyes.*

¿Cómo? ¿de todas las leyes? ¿presentes y futuras? ¿y cualquiera que sea la naturaleza de sus prohibiciones ó preceptos? Con que el hombre bueno deberá ser religioso observador hasta de las leyes que le prohiban, por ejemplo, la sola religion que él tiene por verdadera y le manden denunciar á los tribunales á los que la profesen. Y cuando uno se acuerda de que los autores de esta máxima eran los mismos hombres que acababan de echar por tierra una Constitucion y de violar la ley mas solemne, á saber, la que establecia la inviolabilidad del rey, ¿qué deberá pensar de su lógica ó de su moral? ¿En qué época colocaban ellos el principio de este deber?

6.° *Todo hombre que viola abiertamente las leyes, se declara él mismo en estado de guerra con la sociedad.*

Otra máxima sonora muy buena para obtener los aplausos del patio en un coliseo, pero pueril en un libro de leyes; y por fortuna escesivamente pueril, porque

si lo fuese menos seria muy peligrosa. Estar en estado de guerra es hallarse en aquel estado en el cual el objeto de cada una de las partes interesadas es destruir á la otra ó subyugarla. Por consiguiente *si un hombre se declara él mismo en estado de guerra con la sociedad*, es menester tratarle como á un enemigo público. Presentar pues con este caracter á todo el que viola una ley, cualquiera que esta sea, es provocar contra él los mayores rigores. ¿Si esta máxima seria el preámbulo de las leyes de Dracon? Las legislaciones son todas tan defectuosas bajo ciertos respetos, que no hay en el mundo un pais en donde no se violen abiertamente algunas leyes. En Inglaterra, por ejemplo, en donde para favorecer á los fabricantes de botones de acero, estan prohibidos los botones de tela, basta abrir los ojos para ver cuanto se viola esta ley. Sin embargo, segun el código político-moral de la Convencion, todos los infractores de ella estarian en estado de guerra con la sociedad, y no quedaria otro partido que el de tratarlos como á rebeldes, y apostar soldados en las calles para arcabucear á estos agresores del gobierno.

7.° *El que sin quebrantar abiertamente*

las leyes, las elude por medio de algun subterfugio ó ardid, ofende á los intereses de todos, y se hace indigno de su benevolencia y estimacion.

La verdad de esta proposicion depende de la naturaleza de las leyes que se eluden. Si se trata de una de esas leyes que no son útiles á nadie, el evadirse de esta ley no puede ser perjudicial á nadie: y si se trata de aquellas que ceden en beneficio de una clase de individuos esclusivamente, eludir esta ley es perjudicar á esta clase, pero no á toda la comunidad. Asi en los paises en que los bienes de los vasallos de ciertos monges recaian en estos por la muerte de los primeros, cuando fallecian sin tener herederos forzosos; el vasallo que lograba eludir la ley transmitiendo sus bienes á un heredero supuesto, perjudicaba á los intereses de los monges; pero ¿se dirá que perjudicaba tambien á los intereses de todos sus conciudadanos?

Hay mas: puede haber tales imperfecciones en las leyes, que se deba tener á mucha dicha que haya medios de eludirlas. Si la ley inglesa contra los libelos fuese estrictamente observada, no habria en Inglaterra mas libertad de imprenta en ma-

terias políticas, que la que hay en España en materias religiosas (1); y si aquella ley fuese ejecutada literalmente en todos los casos en que se infringe, no habria tal vez un individuo, hombre ó muger, que no hubiera estado alguna vez en la argolla. Las leyes inglesas no son peores que las de las otras naciones; y sin embargo yo me obligo á demostrar, si de esto pudiese resultar algun bien, que existe un gran número de leyes que bastarian para aniquilar el comercio, la seguridad y la libertad, si fuesen puntualmente ejecutadas. Y asi, mientras que las leyes se hallen en este estado de imperfeccion, es de toda necesidad que se deje á la conciencia de cada individuo el juzgar de los casos en que debe obedecerlas con celo ó solamente por prudencia, concurrir á su ejecucion ó permanecer neutral entre la ley y sus infractores. En una palabra, mientras que en las leyes anden mezclados el bien y el mal, no se puede recomendar una obediencia universal y de conciencia á todas las leyes. Siempre se les debe cierta obe-

(1) No se olvide que esto se imprimia en 1816. N. d. t.

diencia pasiva, pero esa obediencia activa, ese concurso voluntario de cada individuo para cumplir con todas sus disposiciones, sin tener ni aun el pensamiento de eludirlas, ese seria el fruto de la perfeccion de las leyes, si es que algun dia es posible alcanzarla.

Con este motivo volveré á tocar una observacion que insinué ya en el artículo precedente. El gran objeto, como tambien la gran dificultad en materia de delitos, es distinguirlos bien unos de otros, y apreciar bien sus diversos grados de malignidad: y parece que estos dos artículos se hicieron para confundirlos. «Violar abiertamente las leyes, es ponerse en estado de guerra con la sociedad: eludirlas es vulnerar los intereses de todos.» Aqui todas las distinciones desaparecen, todos los grados se desvanecen, todas las desobediencias son iguales; y el mas pequeño fraude en materia de contrabando equivale á una traycion. Los legisladores han hecho el gran descubrimiento de que todos los crímenes son iguales, y producen los mismos efectos: y como no pasa un dia en que las leyes no sean ó abiertamente violadas, ó astutamente eludidas, se si-

gue que deberá existir á todas horas en Francia una guerra civil y un estado violento de encono entre los ciudadanos.

En los gobiernos establecidos el objeto constante es calmar las pasiones hostiles, desarmar la venganza y mantener en paz á los hombres; pero en la desgraciada situacion en que se hallaba entonces la Francia, el objeto perpétuo era inflamar las pasiones rencorosas. Esto que ya se habia hecho en la declaracion de los derechos, se hace tambien en la declaracion de los deberes. En esta se exageran é igualan todos los delitos, y se quiere que el odio y el furor presidan en los tribunales de justicia.

Basta lo dicho y quizá me he estendido demasiado sobre esta insípida composicion, para que se vea que sus autores no conocian los deberes mucho mejor que los derechos, y que tan bien hablaban la lengua de la moral como la de la política. Siempre se ven en ellos la misma confusion y la misma exageracion: siempre la misma pasion á las máximas generales sin atender á las proposiciones particulares que contienen: siempre falsas nociones de elegancia y de pompa, y mucho cuidado en

diversificar las espresiones cuando deben ser las mismas; siempre un estilo epigramático y teatral, y todos los defectos imaginables en una composicion legal que exigia la exactitud mas severa. A vista de esto está uno tentado por creer que en el espíritu nacional de los franceses hay una impaciente viveza que no se presta á un trabajo prolijo y de pormenores. Su imaginacion corre hácia los resultados, y salta por encima de las pruebas, y busca las agudezas, la rapidez y el ornato en asuntos que piden la análisis mas rigurosa y el estilo mas exacto. Esta acusacion recae principalmente sobre los escritores políticos: y sin salir de la época de que estamos tratando, habiendose presentado en proyecto á la Asamblea nacional un gran número de declaraciones de los derechos, no hay una siquiera entre todas ellas en que no se hallen defectos parecidos á los que hemos notado en las dos que llegaron á ser constitucionales. La que hizo mas ruido y tuvo mas partidarios fuera de la Asamblea, escedia á todas las otras en exageraciones. Es verdad que los errores que contiene son los de un individuo, y que ella no recibió la sancion de

la Asamblea; pero como son opiniones sostenidas por un hombre de talento que tuvo mucho influjo en aquella Asamblea memorable, no será inutil examinar aqui tres ó cuatro artículos de aquella composicion, para acabar de dar una idea exacta de los principios anárquicos que reynaban en aquella época.

Examen parcial de una declaracion de los derechos propuesta por un vocal de la Asamblea constituyente.

El autor empieza fundando su declaracion en una ficcion, ó por mejor decir, en una falsedad manifiesta: declara que una cosa *es* porque él quiere que *sea*, aunque sabe bien que no *es*. »*Cada sociedad*, dice, *no puede ser sino la obra libre de un convenio entre todos los asociados.*» Que una sociedad política pueda formarse por un convenio, no seré yo quien lo niegue; pero que una sociedad no pueda existir sino por un convenio, es un hecho evidentemente falso. Y sino ¿qué son todos los estados del mundo que se han formado de diferentes maneras sin rastro siquiera de convenio? ¿No existen? ¿ó no quiere el autor que se llamen sociedades políticas? ¿Declara él con su autoridad privada nulos é ilegítimos todos estos gobiernos? ¿Invita á los pueblos á sublevarse contra ellos? ¿Proclama la sedicion y la anarquia? Su intencion no será esta, pero este es el sentido del artículo.

Hay una señal cierta por medio de la

cual podemos conocer al hombre que ha caido en esa especie de mania, que se puede llamar la *idolatria de sí mismo*. Hace de ciertas palabras de la lengua otras tantas favoritas, les da un sentido particular, las emplea como ningun otro las ha empleado jamas, y se decide á no tomarlas nunca en el sentido vulgar. Supongamos que estas palabras son las de *libertad*, *propiedad*, *soberano*, *ley*, *gobierno*, *naturaleza* etc.; ¿qué resultará? Que pertrechado de ellas y usandolas como una especie de cifra para entenderse con los que estan en el secreto, hace proposiciones que desconciertan todas las ideas recibidas, da cierta apariencia de profundidad á miserables bagatelas, habla siempre como si fuese un pensador muy capaz á quien los demas no entienden, y mira con desdeñosa compasion á los que le hacen objeciones, porque se sirven de las palabras segun su acepcion comun. Este pueril artificio se conoce prontamente, pero por algun tiempo hace su efecto. Mas cuando llega uno á examinar esas proposiciones que se suponen tan profundas, porque se componen de términos tomados en un sentido contrario al uso; las hallamos de tal manera

nulas ó falsas, que apenas se atreve uno á sospechar siquiera que un hombre de talento haya podido ser su autor, y por largo tiempo anda uno buscando en ellas algun pensamiento fino, para no tener que atribuirlas un absurdo puro y neto.

El objeto de una sociedad política no puede ser otro que el mayor bien de todos.» *No puede* por *no debe*: siempre esta pueril substitucion de un término impropio y ambiguo por otro propio é igualmente familiar y claro; pero ya se ve, asi es como se da á un pensamiento trivial cierto ayre de misterio y profundidad.

«*Cada hombre es el propietario único de su persona, y esta propiedad es inenagenable*». ¡Qué espresion! como si un hombre y su persona fuesen dos cosas distintas, y pudiese uno llevar su persona en una de las faltriqueras, como lleva su relox. Pero dejemos la espresion, y pasemos al sentido. Ser el único propietario de su persona, es, segun parece, tener uno el derecho esclusivo de disponer de sí mismo y de sus facultades activas y pasivas, espirituales y corporales. En consecuencia nadie está autorizado para servirse de mi persona sin mi aprobacion,

asi como sin esta no está autorizado para servirse de las otras propiedades mias; pero esta idea de propiedad aplicada á la persona, echa por tierra las leyes todas; porque estas en tal caso no podrian dar ningun derecho al marido sobre la persona de su muger, ni al padre sobre las de sus hijos, ni al oficial sobre las de los soldados, ni al juez sobre las de los malhechores, y todo acto de autoridad ejercido sobre una persona sin su consentimiento, seria un acto de tirania.

Observese que esta propiedad se declara *inenagenable*, lo cual anula y hace imposibles todos los contratos en que uno se obliga á hacer á otro algun servicio personal, particularmente el contrato matrimonial y los relativos al alistamiento voluntario en la milicia: y segun esto no podria haber ya entre los individuos mas que transacciones momentáneas, puesto que nadie puede vender sus servicios para lo futuro; es decir, que no habria sociedad, pues toda sociedad se funda en los derechos recíprocos de un individuo sobre otros.

Enagenar una cosa, se me dirá, es disponer de ella para el resto de la vida, y solo se prohibe esta clase de contratas:

las temporales se permiten. Este subterfugio de poco aprovecha, porque no fijandose el tiempo que pueden durar estos como arriendos de la persona, se sigue que cada uno tendrá el derecho de ceder la suya por un término que sea mas largo aun que el de su vida.

Por otra parte ¿y por qué en el momento mismo en que se declara que el hombre es propietario de su persona, se le quita el caracter mas esencial de la propiedad, que es el derecho de disponer de ella y enagenarla, si esta enagenacion le conviene? Supongamos que un ciudadano, tal como le quieren los modernos legisladores, cayga prisionero en manos de unos salvages que le ofrezcan dejarle la vida, pero con la condicion de que renuncie á su libertad y quede esclavo: ¿qué haria en este caso *el ciudadano*? El ciudadano les diria que él es sin duda el único propietario de su persona, pero que esta propiedad es inenagenable, y él no puede en conciencia hacer lo que le proponen; en suma que él tiene el derecho de *sacrificar* su persona, pero no el de *enagenarla*.

Este articulo, segun está redactado, se

dirigia evidentemente contra la esclavitud de los negros; pero el autor no habia visto todas las proposiciones particulares contenidas en su proposicion general; y no habia pensado ni en las mugeres casadas, ni en los niños, ni en los menores, ni en los locos, ni en los malhechores, ni en los jornaleros, ni en los soldados. El sin duda no pensaba en abolir el orden social; pensaba únicamente en que esta proposicion con su ayre de inocencia y cándida sencillez trajese de derecho la abolicion de la esclavitud personal; pero aun en esto iba demasiado lejos, porque la repentina emancipacion de los negros era al mismo tiempo una grande injusticia y una grandisima imprudencia. Era quitar á los dueños lo que habian adquirido con el permiso de las leyes, y dar á los esclavos una cosa que debia serles perjudicial, á menos que se les preparase muy de antemano para recibirla. Darles de repente la libertad era lo mismo que sumirlos en la ociosidad, en la miseria y en todos los crímenes que de estas resultan naturalmente.

Todo escritor puede vender ó dar á vender sus obras y puede circularlas libremen-

te, tanto por el correo como por otro cualquier medio, sin que tenga que temer jamas que se abuse de su confianza. » Nada diré por ahora acerca de lo peligrosa que seria esta libertad ilimitada; pero no puedo menos de notar lo sandio de la espresion. El autor queria decir que el abusar de la confianza es un delito; y lo que dice es que este delito es imposible, y de tal modo imposible que no hay que temer que se cometa jamas; como si esta declaracion bastase para que el gobierno y los particulares no abusen nunca de la confianza de nadie.

Las cartas particularmente deben ser sagradas para todos los que medien entre el que las escribe, y aquel á quien se dirigen. Examinemos el estilo y la cosa. ¿Qué significa la palabra *sagradas*? ¿Qué manera de hablar es esta en boca de un legislador? Pues ¿qué? ¿Bastará consignar en una carta una calumnia, un plan de conspiracion, ó un proyecto de asesinato para que sea *sagrada* esta carta? ¿Será un sacrilegio abrirla? Y este delito suponiendo que lo sea, ¿pertenecerá á aquella clase de delitos que vulgarmente se consideran como los mayores? ¿Será un aten-

tado contra la religion, contra el mismo Dios?

En cuanto al acto mismo, ¿es del interes público que el gobierno pueda abrir las cartas? Esta es la cuestion. Si la ley lo prohibe, el correo puede llegar á ser un instrumento terrible en manos de los malhechores y conspiradores; y con la buena intencion de proteger la comunicacion entre los individuos, la ley espone al público al mayor de los peligros. Hay crímenes tan perjudiciales que el gobierno no debe privarse de ninguno de los medios que haya para impedirlos ó averiguarlos. ¿Y podrá decirse que el recelo de que á uno le abran sus cartas estorbaria las correspondencias inocentes, las relaciones de comercio, y los desahogos de la amistad? Es cierto que si el que los particulares se confien simplemente unos á otros su modo de pensar pudiese constituir un crimen, la facultad de abrir las cartas podria llegar á ser un medio terrible de tirania; pero aqui es donde es preciso emplear las precauciones para impedir el abuso. Y esto es lo que se hace en Inglaterra, en donde el secretario de estado puede hacer abrir las cartas cuando lo

tenga por conveniente, pero sin que esto sea permitido á otro ninguno.

Todo hombre es dueño igualmente de irse ó de quedarse, de entrar ó de salir aun del reyno, y de volver á este cuando le pareciere. » Aqui no se trata del ciudadano solamente, sino de *todo hombre*, sea estrangero ó frances: y todos pueden irse ó quedarse, entrar ó salir, salir del reyno y volver á él cuando les acomode. El absurdo no puede llegar á mas. ¿Con que la policia no les puede hablar palabra, ni se puede prohibir el pasar por tal parte, ni se pueden cerrar á veces los edificios públicos, ni se puede impedir á nadie que entre y salga en las plazas fuertes, etc? Pero ¿cómo se aviene con este derecho ilimitado el de tener cárceles y encerrar en ellas á los malhechores? ¿Cómo el autor de este artículo toleró ó aprobó las leyes contra los emigrados? ¿No eran estas un *mentis* terminante contra los derechos del hombre? No imputo yo estas intenciones estravagantes al autor del artículo: sé que el anterior termina con estas palabras: « *la ley es la única que puede señalar los límites que haya de tener asi esta libertad como otra cualquiera* », y supongo que la

la palabra *igualmente* que hallamos al frente de este, anuncia que la libertad de ir y venir está sujeta á la misma restriccion; pero entonces la proposicion, que al parecer dice mucho, no dice nada absolutamente, porque se reduce á esta: «usted puede hacer todo lo que quiera, escepto lo que le prohiban las leyes.» De suerte que esta declaracion está reducida á esta alternativa; ó es peligrosa, ó es insignificante.

En fin todo hombre es dueño de disponer de sus bienes y de su propiedad, y arreglar sus gastos segun lo tenga por conveniente.» Aqui no hay restriccion legal: la proposicion es ilimitada. Si por *disponer de sus bienes* entiende el autor que puede uno hacer con ellos cuanto se le antoje, la proposicion es en estremo absurda. Pues ¿qué? El empleo de la propiedad ¿no puede tener límites muy necesarios? ¿Deberá un hombre tener el derecho de hacer despues de su muerte fundaciones religiosas ó antireligiosas á costa de su familia? Y la ley ¿no debe impedir que un padre desherede á sus hijos sin justa causa? — *Arreglar sus gastos segun lo tenga por conveniente*, es una

buena espresion en economia domestica, y un amo puede usarla hablando con su mayordomo; pero ¿es este el estilo de un legislador? A los menores, los fatuos, los pródigos se les puede poner restricciones positivas en orden á sus gastos, hay ocasiones en que ciertas leyes suntuarias pueden ser convenientes; y puede haber justas razones para prohibir los juegos de suerte, las loterias, los banquetes públicos, las donaciones á la manera de los romanos, y otras mil especies de gastos.

La ley no tiene otro objeto que el interes comun y no puede conceder privilegios á nadie. — La primera proposicion es falsa de hecho. La ley *no debe* tener otro objeto que el bien comun, es lo que ha debido decirse, y lo único que es cierto. Este error se repite continuamente en este opúsculo. Y la consecuencia que el autor saca de este principio ¿es legítima? ¿No puede haber privilegios fundados en el interes comun? Todo poder ¿no es un privilegio en cierto sentido? Y en otro ¿no lo son tambien todas las distinciones sociales? Un título de honor, una banda, una condecoracion, ¿qué son si no privilegios? Y ¿se deberá prohibir al legislador que

haga uso de estos medios remuneratorios? Ademas hay una especie de privilegios que son ciertamente muy útiles: tales son los que se conceden en Inglaterra por tiempo determinado al inventor de una máquina, de un tejido, de un artefacto. Esta manera de escitar y recompensar la industria es la menos onerosa al estado y la mas proporcionada al mérito de la invencion; y este privilegio nada tiene que ver con los monopolios tan justamente desacreditados.

Y si se hallan ya establecidos algunos privilegios, deben ser abolidos al instante, cualquiera que sea su origen. Este principio es el mas injusto, mas tiránico y mas odioso que pueda imaginarse. *¡Abolidos al instante!* Asi hablaria un déspota que no quisiese escuchar razones, ni modificar nada de lo que hubiese mandado, que todo lo hiciese ceder á su voluntad y todo lo sacrificase á sus caprichos. ¿Y si existen privilegios gremiales y títulos de maestro comprados á buen precio? Su abolicion repentina arruinará un gran número de familias, las despojará de su propiedad y se les hará el mismo agravio, que si se les obligase á repartir sus rentas con un gran

número de estrangeros. ¿Y esto al instante? — Si hay magistraturas heredadas ¿serán despojados de ellas los poseedores, sin que se atienda á su situacion y felicidad, y al interes del estado? ¿Y esto *al instante*? Si hay sociedades de comercio á quienes la ley haya concedido un monopolio, ¿será este revocado sin que se tomen en cuenta ni la ruina de los socios, ni los caudales que tengan anticipados, ni las obligaciones que hayan contraido? ¿Y esto *al instante*? Al contrario: el mayor mérito de una buena administracion consiste en proceder lentamente en la reforma de los abusos, en no sacrificar intereses actuales, en no descontentar á los poseedores, en preparar por grados las buenas instituciones y en evitar todo trastorno en las clases, establecimientos y caudales. — *Al instante* es un término tomado de Argel ó Constantinopla: *gradualmente* es la espresion de la justicia y de la prudencia.

Si los hombres no son iguales en medios, es decir, en riquezas, talento, fuerza ect., no se sigue de aqui que no sean iguales en derechos.» Pues lo son: porque la muger no es igual en derechos á su marido, ni el hijo menor á su padre, ni el aprendiz á

su maestro, ni el soldado á su oficial, ni el preso á su carcelero; á menos que la *obligacion de obedecer* no sea exactamente igual al *derecho de mandar*. La diferencia en los derechos es cabalmente la que constituye la subordinacion social. Establezcanse los derechos iguales para todos, y ya no hay ni obediencia, ni sociedad. El que tiene una propiedad, posee y ejerce unos derechos que no posee ni ejerce el que no es propietario. Si todos los hombres fuesen iguales en derechos, no habria derechos, porque si todos tienen el mismo derecho á una cosa, nadie tiene derecho á ella.

« *Todo ciudadano que no puede proveer á sus necesidades, tiene derecho á los socorros de sus conciudadanos.* » Tener derecho á los derechos de sus conciudadanos es tener derecho á que estos les socorran segun sus facultades individuales, ó segun sus facultades colectivas. En el primer caso dar á cada indigente un derecho á los socorros de cada individuo que no se halle en el mismo grado de indigencia, es dar en tierra con toda idea de propiedad, porque entonces todo el que no tenga con que mantenerse vendrá á mí, por ejemplo, y me dirá: Yo tengo derecho á que usted me mantenga y á lo que usted tiene: sus bienes de usted son tan mios como suyos, la porcion que yo necesito no es de usted; y si usted me la retiene me roba.

Es verdad que en la ejecucion se ofrecen dificultades. Si yo soy el indigente ¿á quién deberé dirigirme para que me dé lo que me hace falta? ¿Será á Pedro mas bien que á Pablo? Y si usted, señor legislador, se contenta con declarar un derecho general, sin especificar cómo podré yo ejercerle, ¿qué ha hecho usted en favor mio? Nada; y podria muy bien suceder que yo me muriese de hambre antes de saber quien es el que debe darme el alimento. — Pero sin duda no es este el sentido del autor: su intencion habrá sido declarar que los indigentes tendrian derecho á los socorros de la comunidad. Pero aun asi es preciso determinar cómo se han de exigir, recaudar y distribuir estos socorros, organizar la administracion que ha de asistir á los pobres, crear los empleados que hayan de comprobar su necesidad, y arreglar el cómo los necesitados han de hacer valer su derecho.

Por otra parte, el alivio de la indigencia es uno de los beneficios mas preciosos de la civilizacion, porque en el estado de naturaleza, en cuanto podemos formarnos de él alguna idea, los que no pueden adquirir por sí mismos el sustento, perecen de hambre; y aun en el estado de sociedad es menester que haya sobras en una clase bastante numerosa antes de que se pueda aplicar una parte á la manutencion de los pobres. Sin embargo pue-

de todavia la sociedad hallarse en un estado tal de pobreza, ó sobrevenir una escasez tal que no sea posible dar pan á todos los que no lo tengan. ¿Cómo puede pues erigirse en derecho absoluto este deber de beneficencia? Esto es dar á la clase indigente la idea mas falsa y peligrosa, es no solo quitar á los pobres todo reconocimiento á sus bienhechores, es ponerles las armas en la mano contra todos los propietarios.

Yo sé que el autor se defenderia contra las perniciosas consecuencias que tan manifiestamente se derivan de sus principios, alegando las cláusulas que ha insertado en ellos, á saber, que *nadie tiene derecho de perjudicar á otro*, y que *la ley puede poner límites al ejercicio de la libertad en todos sus ramos*; pero estas mismas cláusulas lo reducen todo á nada; porque si la ley puede poner límites, ¿qué conocimiento tiene uno de su derecho, ni como podrá usar de él hasta que sepa cuales son aquellos? Nada mas capcioso que una declaracion, que primero me da una cosa y luego permite que me la quiten. Tal como está redactada, podria ser admitida en Marruecos y en Argel, sin que hiciese ni bien ni mal.

Representacion hecha á las Cortes por los sargentos del regimiento de infanteria de voluntarios de Castilla.

SOBERANO CONGRESO:

Los infrascritos ciudadanos, sargentos todos del regimiento infanteria Voluntarios de Castílla, siempre dispuestos á morir en defensa del sagrado código que espontáneamente juraron en febrero de 1820, no pueden ya permanecer espectadores frios enmedio de los furores que nos conducen á la anarquia, y al ver que una faccion detestable dirige osada sus asechanzas y sus tiros contra la ley fundamental del estado. Cuando escritores ímpudentes, vendidos quizá al sórdido interes y á las sugestiones de los inicuos, proclaman con un atrevimiento indecible las doctrinas mas antisociales, atacan los principios constitutivos de nuestro gobierno monárquico moderado, y niegan las grandes verdades que la sabiduria y la esperiencia consignaron en los precisos artículos de nuestra Cons-

titucion política; cuando parece indudable que existen sociedades secretas y reuniones (con el nombre de comuneros y otros), cuyos tenebrosos manejos llevan en sí mismos el caracter de la maldad y de la perfidia; y cuando en fin una turba de mentidos defensores de la libertad promueve escandalosos desórdenes, insulta atrozmente á las autoridades, atropella á los representantes de la grande nacion española, y destruye de hecho la inviolabilidad de sus opiniones; fuerza es que en circunstancias tan peligrosas los amantes de las justas libertades públicas que la patria tiene armados para su defensa, tomen la actitud vigorosa que les conviene, y elevando su voz con la noble energía con que se esplican los sentimientos generosos, hagan resonar la espresion de sus votos en el augusto recinto del soberano congreso. A este fin se dirigen reverentemente á las Cortes los sargentos del regimiento de Castilla, ofreciendo á los padres de la patria el sacrificio de sus vidas, que perderán gustosos antes que faltar al juramento prestado. Libres de la ambicion y de las bajas pasiones que corrompen el corazon humano, ni quieren mas bienes que llamar-

se ciudadanos constitucionales, ni anhelan otra gloria que la de morir por la Constitucion que proclamaron. Si esta es combatida, volarán los primeros á las armas, y sellando con sangre las promesas que una vez hicieron sus labios, darán á la nacion y al mundo un testimonio auténtico de su constancia, de que aborrecen á todos los tiranos, y de que son verdaderos hijos de la patria. Suplican por tanto al soberano Congreso se digne admitir propicio esta sincera manifestacion de los sentimientos constitucionales de que estan animados los individuos que la firman, y de su ardiente deseo de que si por desgracia fuese necesario, se les dispense la confianza de emplearlos contra los enemigos de cualquiera clase, que osaren atacar el gobierno establecido y la seguridad interior del estado. = Dios colme de prosperidades á las Cortes de la nacion española. Burgos 18 de mayo de 1822. = Siguen las firmas de todos los sargentos presentes.

El ciudadano sargento segundo que firma, responde de la legalidad del escrito que antecede.

Santos Gonzalez.

ANUNCIOS.

La libreria de *Antoran*, una de las encargadas de la admision de suscripciones y venta de nuestro periódico en esta Corte, se ha trasladado de enfrente de las cobachuelas, (donde se conocia con el nombre de *Alonso y Antoran*) á la puerta del Sol, enfrente de la fuente: lo que noticiamos á los suscriptores y compradores del Censor. En dicha libreria se halla un completo surtido de obras modernas, y tambien se facilitará la adquisicion de las nacionales y estrangeras que los amantes de la literatura necesiten y señalen, por una comision muy moderada.

Ensayo sobre la Geografia positiva: ó descripcion del globo, segun las últimas observaciones y mas célebres modelos etc. Dispuesta para el uso de la escuela militar científica de esta corte, por D. E. V., catedrático de matemáticas, agregado á varios establecimientos literarios.

Se hallará á cinco rs. en rústica en la libreria de Romeral, calle de la Montera, y en la de Montero, calle de la Concepcion.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 102.

SABADO 13 DE JULIO DE 1822.

CUESTION CONSTITUCIONAL.

Las proposiciones hechas por el gobierno al cuerpo legislativo, ¿pueden desecharse sin discusion?

Respondemos que *no*: y demostrarémos nuestra respuesta: 1.º por nuestro derecho positivo constitucional: 2.º por consideraciones tomadas de la naturaleza del gobierno monárquico representativo: 3.º por consideraciones tomadas de la naturaleza del gobierno representativo, aunque no sea monárquico.

Los artículos de nuestra Constitucion, relativos á la iniciativa real, son estos:

Facultad *decimacuarta* del Rey: *hacer á las Cortes las propuestas de leyes ó de reformas que crea conducentes al bien de la nacion, para que deliberen en la forma prescrita.*

¿Cuál es la forma prescrita? Consta del artículo 125: *en los casos en que los secretarios del despacho hagan á las Cortes algunas propuestas en nombre del rey, asistirán á las Cortes cuando y del modo que las Cortes determinen y hablarán en ellas: pero no podrán estar presentes á la votacion.*

El artículo 72 del reglamento interior de Cortes previene tambien, que los secretarios del despacho asistan á las sesiones de Cortes, cuando son enviados por el Rey para proponer ó sostener un proyecto de ley.

La práctica constante de las Cortes, que se han celebrado desde las constituyentes hasta la sesion de 1821, prueba que se ha entendido generalmente hasta ahora la facultad de la iniciativa real, como la entendemos nosotros.

El artículo que habla de la declararacion de si hay ó no lugar á la discusion

es el 133; solo habla de la proposicion hecha por un diputado; y de la combinacion de este artículo con el siguiente, se infiere ,que la declaracion de no *haber lugar á discusion*, es anterior á remitir el proyecto al examen de la comision: de modo que remitido á examen, se supone la previa admision, y deben seguirse los trámites designados en los artículos 136, 137 y siguientes de la Constitucion, hasta la aprobacion, modificacion ó desaprobacion del proyecto. Ahora bien, la práctica constante aun en la sesion de 1822 ha sido remitir los proyectos del gobierno á una comision: tan fija estaba la idea de que no se les puede dejar de admitir á discusion, es decir, que traian ya consigo la admision en virtud de la iniciativa real.

Tales son los antecedentes que nuestra legislacion actual da acerca de esta materia. De ellos se infiere:

1.° Que la iniciativa de la ley está radicada en cualquier individuo de las Cortes y en el gobierno.

2.° Que para evitar la pérdida del tiempo que ocasionarian las discusiones inútiles, las Cortes tienen el derecho de declarar que no há lugar á la discusion, cuando el

proyecto de ley procede de la mocion de un diputado.

3.º Que para evitar al mismo tiempo el desayre y poner en buen lugar el amor propio del que hizo la mocion, se le da todo el intervalo entre la primera y la segunda lectura, para que pueda retirar su proposicion, en el caso de que prevea que las Cortes no estan en ánimo de admitirla á discusion.

4.º Que en el mero hecho de remitir á la comision correspondiente un proyecto de ley, se le admite á discusion.

5.º Que la ley ha querido escusar todo desayre al gobierno y darle por otra parte todas las garantias necesarias para que su razon no sea desatendida, admitiendo á discusion sus proyectos, remitiendolos á la comision, y deliberando despues con asistencia de los secretarios del despacho, defensores natos de la persona física y moral del monarca. La ley ha presumido con justisima razon, que los pensamientos del gobierno deben ser discutidos, aun cuando definitivamente se hayan de desaprobar: porque nada importa mas á una nacion, que conocer á fondo las ideas y principios de su gobierno, cuales son

sus medios de defensa y ataque, con qué máximas se propone gobernar, hasta qué punto llegan los medios y recursos del ministerio, y en fin, en qué estado se halla la gran cuestion de los gobiernos representativos, que es la de la libertad y el poder, y nada de esto puede ser bien conocido sino en una discusion parlamentaria. Todo el que escusa una lid legítima, prueba á los ojos de los espectadores imparciales, que carece ó de razon ó de armas. Es triste para un ministro ser vencido en una batalla parlamentaria; pero le es muy glorioso el temor de sus adversarios; y nada prueba mas evidentemente este temor, que el cuidado de negar campo para la batalla.

Cinco veces se ha negado al ministerio este campo, que la Constitucion le concede, en la sesion de 1822, á saber: en los proyectos de milicia nacional, en el decreto sobre el gobierno económico de las provincias, en el plan administativo de hacienda, en la ley sobre señoríos y en el plan de organizacion de la guardia real; de modo que sobre estos cinco puntos el derecho incontestable de la iniciativa real se ha hecho ilusorio. Mas no

se crea que estos acontecimientos han sido *derrotas ministeriales*: porque no puede haber derrota sin combate. No se ha hecho mas que manifestar que no se queria pelear con el ministerio; y la presuncion está siempre á favor de aquellos, á quienes se priva de sus armas legítimas. Los gritos ¡*la cloture*! del lado derecho de la cámara de Francia prueban que los *ultras* renuncian al triunfo de la razon y de la dialéctica, y no quieren pelear sino con las bolitas.

En vano se dirá que algunos de los proyectos mencionados debian decidirse, no por una ley, sino por un *decreto especial* de las Cortes. La jurisprudencia de los decretos de Cortes, no fijada en la Constitucion de la monarquía española, no bien entendida todavia ni aun en el mismo cuerpo legislativo, y solo conocida por prácticas y leyes particulares, es una de las materias mas espinosas que pueden ofrecerse en el dia á la consideracion de los publicistas españoles. No ignoramos que hay ciertos puntos, en los cuales la decision de las Cortes no tiene necesidad de la sancion real para ser valedera: tales son todos aquellos casos en que la ley le con-

cede el derecho de organizar el poder ejecutivo cuando este ha faltado física ó moralmente, como en la menor edad de los reyes, en los casos en que sea dudoso el derecho de sucesion, etc. Indudablemente tienen las Cortes el derecho esclusivo de arreglar su policía interior; como tambien el de exigir la responsabilidad de los agentes del poder, el de conceder naturalizacion y dispensas individuales, y algunos otros: pero en todos los casos en que se crean derechos y obligaciones de alguna estension y que interesan á un gran número de ciudadanos, debiera tenerse presente, segun nuestro parecer, que la palabra *decreto* no impide que su institucion sea una verdadera *ley*; y que privar al poder ejecutivo, al representante hereditario de la nacion, del derecho de concurrir á ella, es defraudarla del caracter de estabilidad que le ha concedido la Constitucion. Porque, no nos engañemos, la obligacion de ejecutar las leyes, á cuya formacion se ha concurrido, es no solo tolerable, sino gustosa.

Pero sea de esto lo que fuere (y nosotros creemos que debe ser este punto un objeto de la mayor consideracion

para los cuerpos legislativos); concedamos á las Cortes el derecho ilimitado de hacer decretos especiales, y estendamoslo, si se quiere, á todas las leyes: porque esto no nos hace daño, antes milita á nuestro favor. Mientras mas esclusiva sea en las Cortes la facultad de mandar, mas estensa debe ser en el gobierno la facultad de la iniciativa: porque si no ¿qué garantía se le deja? ¿qué medios de defensa? ¿qué fuerza moral para comprimir las facciones y conservar el orden?

Decir que en los decretos no es necesaria su iniciativa, porque no es necesaria su sancion, es lo mismo que privar á un guerrero de las armas defensivas precisamente en el trance en que carece de las ofensivas. ¿No es mas conforme á la razon aumentar los medios de defensa á proporcion que se disminuyen los de ataque? La comparacion es exacta: porque la esperiencia de todas las naciones, y la nuestra propia debe convencernos de que las discusiones parlamentarias son verdaderas batallas, en que se disputa el poder. ¿Quereis que siempre quede el triunfo por la razon? Haced iguales las armas legales de los combatientes; mas no priveis á nin-

guno de la palabra, porque eso es entregarle preso y atado en poder de sus enemigos.

Tampoco es valedera la disculpa que se ha alegado, de que la comision presenta otro proyecto en que coincide en *lo bueno* con el ministerio, y se aparta de él en lo que *no lo es*. ¿A juicio de quién? De la misma comision. ¿Se oye al ministerio, para que discuta contradictoriamente sus pensamientos? No, pues se declara no haber lugar á la discusion de su proyecto. Luego siempre venimos á parar en que se priva al gobierno de sus armas legítimas: se le priva del don de la palabra: se le priva de la iniciativa. Se corta la cabellera de Sanson, para entregar atado al fuerte, que se da á temer, al ludibrio de la plebe. Esto no es parlamentario; la vida de los gobiernos constitucionales está en la discusion; y aun cuando el gobierno no tuviese razon, es menester oirle por el interés mismo de la libertad. Cuando un ministro solicita el mal, forzosamente ha de cometer paralogismos: no faltará en las Cortes quien sepa conocerlos y desenmascararlos; y en este caso la derrota del gobierno es segura. Pero decir: *te prohibo que hables, porque lo que vas á hablar es*

un desatino, es probar á favor de aquel á quien se le impide el habla. El mundo civilizado está tan escarmentado de la opresion del pensamiento, que sin mas examen concede la razon al que se le quitan los medios de defenderse, precisamente porque se le han quitado. La lógica actual es esta: *¿no se te permite hablar? Luego tienes la justicia de tu parte.*

Hemos visto que nuestra actual legislacion es favorable á la iniciativa real: probemos mas, probemos que debe serlo atendida la naturaleza de la monarquia constitucional. Nosotros hemos demostrado en otro número de este periódico los inconvenientes del silencio á que redujo Napoleon su cuerpo legislativo, y de la iniciativa real esclusiva que la carta constitucional de los franceses concede á su monarca; y alli probamos hasta la evidencia, que el *derecho de iniciativa debe residir en el monarca y en los representantes.* En efecto, asi lo exigen las garantias que es preciso dar en esta clase de gobiernos á la dignidad de la corona y á las libertades públicas.

Pero estas garantias serian ilusorias si hubiese medios de anular el derecho de

iniciativa, negando la discusion á los pensamientos del gobierno.

Algunos podrán hacer la siguiente objecion contra la doctrina que hemos sentado. «Si los poderes constitucionales deben ser independientes entre sí en cuanto á su ejercicio; asi como el cuerpo legislativo no debe poner trabas á la accion del poder ejecutivo, asi tambien debe ser enteramente libre en las funciones que le son propias.» En la respuesta que vamos á dar á esta objecion, procuraremos desenvolver todo el artificio del régimen constitucional.

El poder legislativo tiene toda la libertad imaginable en hacer proposiciones de ley, en admitirlas ó no á discusion, en pasarlas ó no al examen de una comision, en deliberar mas ó menos tiempo, finalmente en aprobar ó desaprobar el proyecto. Y sin embargo nuestra Constitucion exige la sancion real para que la proposicion tenga fuerza de ley. ¿Cuál es la causa de esta intervencion tan poderosa y tan eficaz, que sin ella los pensamientos del legislador son meramente pensamientos y no leyes, á no ser que hayan pasado por el crisol de tres legislaturas?

Pues al poder legislativo no se le concede tanto influjo en las operaciones del gobierno. Puede examinarlas y calificarlas cuando esten concluidas: puede exigir la responsabilidad de los agentes que han contribuido á ellas; pero no se le da la facultad de impedir el movimiento y la accion del poder ejecutivo.

Este fenómeno que se observa en la Constitucion española, se observa tambien con diferentes modificaciones y bajo diversas formalidades, en todas las monarquias moderadas. Su esplicacion está en la misma esencia del gobierno representativo.

En las naciones cultas la verdadera fuerza es la de la opinion, y el verdadero poder es el de la ley. El cuerpo legislativo que reune la facultad de representar las opiniones nacionales y el derecho de deliberar sobre las leyes, tiene una fuerza muy superior á todas las demas que hay en el estado. En efecto, ¿qué es el poder ejecutivo? Un esclavo de la ley obligado á obedecerla, á cumplirla, á hacerla observar; y responsable en sus agentes, si tal vez hay prevaricacion. Por consiguiente el poder legislativo ejerce sobre él un influjo que gravita sobre todos los puntos

de su existencia. La ley constitucional crea y organiza el gobierno: la ley civil le indica el estrecho círculo de sus derechos y obligaciones, del cual no puede salir; y la responsabilidad de los ministros hace efectivo é indeclinable aquel influjo. Por consiguiente no debemos estrañar que al poder legislativo no se le haya concedido una intervencion inmediata sobre las acciones particulares del gobierno: porque si se le concediese, entonces el gobierno no seria ni aun un *esclavo de la ley*; seria un cadaver, y el verdadero poder ejecutivo estaria en el legislador. Al gobierno se le dice: *has de hacer tal cosa*, *te has de abstener de tal cosa*: el gobierno está obligado á obedecer á la ley, á cumplir la voluntad del legislador, pero á lo menos se deja á su arbitrio la manera de cumplirla; y en esto consiste en parte la libertad y mérito de un buen gobierno, en saber elegir los mejores medios para hacer que las leyes sean obedecidas. Son pues muy infundadas las quejas de los que dicen, que el *gobierno tiene demasiada latitud*. Los americanos recien sometidos á los españoles tenian que traer diariamente á sus dueños cierta cantidad de dinero; pe-

ro á lo menos se les dejaba la eleccion de los medios de adquirirla, y podian satisfacer su deuda, ó trabajando en oficios, ó en las minas, ó recogiendo el oro de las arenas de los rios. Todo gobierno tiene que satisfacer la deuda sagrada de la ley; y es menester dejarle la eleccion de los medios de cumplirla. Si se le obliga, por ejemplo, á no servirse sino de *determinados* agentes (que es siempre la gran cuestion en nuestra España, los empleos), ¿cómo podrá ser responsable de las resultas?

Dijimos que el mérito de un buen gobierno consiste *en gran parte* en la eleccion de los medios que emplea para cumplir las obligaciones que ha contraido con la nacion; pero acaso no es este el deber mas delicado y peligroso de los gobernantes. Otro de mas trascendencia tienen que cumplir, y es su cooperacion á las *leyes*.

Las leyes son en el sistema representativo la principal, ó por mejor decir, la única fuerza del gobierno, y nadie se viste de armas defensivas, sin haber examinado por lo menos, si le vienen justas, si puede con ellas, si le sirven de embarazo mas bien que de defensa, en una palabra, *si le acomodan*. De aqui nace la

imprescriptible necesidad que tiene el legislador de oir al gobierno, y de esperar su sancion. Tres razones poderosisimas hay para que se haya establecido esta ley constitucional en todos los gobiernos representativos.

La primera es, que el gobierno puede ilustrar al legislador sobre muchos puntos que este ignora. Los ministros conocen mejor que nadie la dificultad ó facilidad que hay en ciertas circunstancias dadas para establecer una ley: la influencia inmediata que tendrá su ejecucion: los intereses que tendrá que combatir: los intereses á que será favorable: las resistencias que esperimentará, y las fuerzas de que se puede disponer para vencer estas resistencias. La legislacion no es mas que una aritmética moral: propuesta una ley deben calcularse prolijamente los bienes y males que ha de producir: la admision ó desechamiento ha de depender de la superioridad ó inferioridad de la primer suma sobre la segunda. Aun hay mas: propuesta una ley deben examinarse todas las modificaciones que disminuyan la suma de los males y aumente las de los bienes. El que sepa hacer mejor la enumeracion y el cál-

culo de los bienes y de los males, ese será el mas habil legislador: y no hay una práctica mas perniciosa en materia de legislacion, que adoptar ó rechazar las leyes por la consideracion de uno solo de los bienes ó de los males que ha de producir. La enumeracion no es dificil; pero la valuacion es la operacion mas delicada y peligrosa, porque cada hombre usa de diferente balanza para pesar los bienes y los males de una ley. El bien que parece muy pequeño á un hombre, atendidas sus opiniones políticas, sus intereses y aun sus preocupaciones, parece el mayor de todos á otro hombre que tiene diversas opiniones y diversos intereses.

Los bienes y males que ha de producir una ley no se derivan solamente de su bondad ó deformidad intrínseca: dependen mas inmediatamente todavia del estado actual en que se halla la sociedad, es decir, de los intereses que contraría y de los intereses que favorece: y hé aqui en donde se halla, segun nuestra opinion, la verdadera diferencia entre el ministro y el diputado. Atendida la situacion en que cada uno se halla, este debe conocer mejor las cosas, y aquel las personas. El diputado

drá juzgar con mas tino de los efectos generales de la ley, haciendo abstraccion de las circunstancias: el ministro conocerá mejor la situacion actual de las cosas, los temores y esperanzas que ofrecen y la oportunidad de la institucion que se quiere introducir. No se crea que atribuimos esclusivamente cada uno de estos conocimientos al diputado y al ministro. Los hombres verdaderamente parlamentarios tienen mucha instruccion *abstracta y práctica* en todo lo relativo á las leyes. Hay diputados que conocen muy bien el pais y los hombres á quienes tienen que dar leyes: hay ministros, principalmente si han sido diputados, que conocen á fondo la teórica de la legislacion. Nuestro pensamiento se reduce á este hecho sencillo: se debe presumir que el diputado ha estudiado mejor que el ministro la ley que se discute; y se debe presumir que el ministro conoce mejor que el diputado los hombres á quienes se va á dictar la ley. Luego es necesaria la cooperacion de entrambos para enumerar los bienes y males que aquella ley es capaz de producir. Pasemos ahora á la valuacion, que es la parte mas dificil.

Nadie puede dudar que las diferentes

gradaciones de los partidos, qne se notan en los cuerpos legislativos, proceden de las diferentes opiniones políticas. Nadie duda que el primer efecto, el mas inevitable de una opinion política, es que el que la profesa mira como el mayor bien todo lo que puede contribuir á los progresos y propagacion de su doctrina, y como el mayor mal todo lo que la contrarie ó retarde su triunfo definitivo. Estos son hechos que todos saben, y que el mundo ha llorado muchas veces con lágrimas de sangre. Puede suceder que una doctrina sea muy verdadera: puede suceder que una ley justisima sea muy á propósito para hacer triunfar aquella doctrina: y sin embargo las circunstancias sean tan desfavorables, que aquella ley, si se establece, producirá mas males que bienes. ¡Cuántos ejemplos de esta verdad nos ofrece la revolucion francesa! Acordemonos de la constitucion civil del clero, que aun despues de la restauracion se halla establecida en los puntos mas esenciales casi sin reclamacion, y que cuando se promulgó produjo males espantosos.

¿Qué es lo que suele suceder en estos casos? Los hombres que profesan las doc-

trinas protegidas por el proyecto de ley, lo admiten á ciegas, y prescinden altamente del efecto que producirá su promulgacion sobre la masa general del pueblo. Veamos si los ministros se hallan en esta situacion.

Desde que un hombre asciende á la silla ministerial empieza á mirar todos los negocios bajo un aspecto diferente. Colocado al frente del poder nacional, renuncia á todo partido, aunque no renuncie á las doctrinas. No ve en su nacion ni serviles ni liberales: no ve mas que españoles, á los cuales debe su proteccion y justicia. Pertenece al partido español; y las cosas que son mas favorables en teoria á las doctrinas que profesó en otro tiempo y que profesa todavia, se detendrá mucho en establecerlas, si conoce que en las circunstancias actuales han de producir mas males que bienes. Esperará una oportunidad, sacrificará un bien, dudoso ahora, al bien que se podrá hacer con seguridad en lo sucesivo: no se empeñará en devorar el tiempo, como hacen los partidos: querrá ajustar las instituciones á los hombres y no los hombres á las instituciones. Asi se esplican dos fenómenos muy generales en los gobiernos representativos: el primero

es la influencia que ejerce un ministerio prudente hasta en el partido de la oposicion: el segundo es la diferencia que se nota en la conducta de los hombres que pasan del cuerpo legislativo á las sillas ministeriales. El ardor se convierte en circunspeccion: la osadia parlamentaria en prudencia y dignidad; y los movimientos fervorosos de la elocuencia, en los dictámenes moderados y tranquilos de la razon. Es una injusticia atribuir esta mudanza á ambicion y á deseo de conservarse en sus destinos, cuando hay una causa mas obvia y natural á que atribuirla, que es la diferencia de situacion.

Se ve pues que es imposible enumerar y valuar los bienes y males de la ley, si no concurren en las deliberaciones los diputados y los ministros.

Pero aun cuando los proyectos presentados por el ministerio trajesen consigo el sello de la reprobacion, todavia era necesario admitirlos á deliberacion, aunque no fuese mas que para conocer en toda su estension las doctrinas é intenciones ministeriales. *Habla y te conoceré*, debe ser la máxima de los cuerpos legislativos. Si las doctrinas del ministerio son buenas,

¿por qué no se han de adoptar? Si son malas, ¿qué mas puede desear la oposicion que una ocasion tan ventajosa para batir á los ministros con sus mismas armas? Esta razon, que es la segunda de las que hemos indicado, es tan poderosa, que segun nuestro modo de pensar nunca se deberia admitir á discusion con mas franqueza un proyecto ministerial, que cuando fuese menos razonable.

En fin (y esta es la tercera razon), si el gobierno ha de ejecutar las leyes, razon es que esponga sus pensamientos, en los cuales consiste la fuerza moral de la ley.

A estas razones, que tienen vigor en todos los gobiernos representativos, sean monárquicos ó republicanos, se llega otra muy esencial en la monarquia representativa. Si se ha creido util y conveniente en los grandes estados erigir un trono constitucional, y rodearle de toda la dignidad y esplendor, que sabe dar una nacion generosa á la suprema magistratura, es necesario para conservar esta dignidad oir á los que hablan en su nombre y son depositarios de su poder. Es decente negar las proposiciones injustas que haga el ministerio, porque se compone de hombres y puede equivocarse.

Mas el decoro del trono exige que siempre se le oyga, aunque no lo exigieran la Constitucion, el reglamento, el caracter de los gobiernos representativos, la utilidad pública y el interes mismo de la libertad.

TEATROS.

El Astrólogo fingido: comedia de don Pedro Calderon de la Barca, refundida últimamente en cinco actos.

Don Diego, caballero y amante despreciado de doña Maria, en un momento de humor celoso le descubrió que sabia sus amores secretos con don Juan; y no tuvo mas recurso para disculpar esta impertinencia, que fingirse astrólogo y decir que debia á sus conocimientos en esta admirable ciencia las noticias que habia adquirido por medio de una criada chismosa. Esto bastó para que se divulgase su sabiduria astrológica, la cual se confirmó en varios lances. Todo el artificio dramático de esta pieza consiste en proporcionar al *astrólogo* fingido medios naturales y sencillos de saber lo que venian á preguntarle sus preocupados admiradores; llegando lo *maravilloso* hasta el estremo de hacer que se apareciese á una dama su amante que estaba militando en Flandes.

Esta comedia es de las primeras que escribió Calderon. Su estilo y versificacion se acercan mas á la fluidez sencilla de Lope, que á la artificiosa urbanidad, que caracterizó su diccion cuando llegó á perfeccionarla; pero en cuanto á la conducta y disposicion de la fábula, fue siempre muy superior á Lope, aun desde sus primeras composiciones. ¡Ojalá que hubiera dedicado sus superiores talentos á las comedias de caracter como la presente, y que no se hubiese cebado tanto en los lances de amor y celos, y en la generosidad caballeresca, que aunque siempre agradan por la portentosa variedad de las situaciones que supo crear, sin embargo producen el defecto de la uniformidad en la parte mas esencial de la dramática, que son los caracteres.

El enlace *del astrólogo fingido* consiste en haber fiado doña Maria su secreto de Beatriz su criada. Esta á la verdad resuelve callarlo; y cuando Moron la insta á que le diga por qué su amo don Diego es desdeñado de doña Maria, Beatriz le responde:

«Por ser fuerza callo.»

Moron.

Pues yo no he de procurallo,
que tú por decirlo mueres,
tan liberal, que aun no quieres
que me cueste el preguntallo.
Mas di ¿qué causa la obliga?

Beatriz.

Mi señor es el que viene:
basta decir que la tiene,
sin que la causa te diga.

Moron.

¿Luego en vano que prosiga
aqueste intento?

Beatriz.

Jamas
de mi boca lo sabrás.

Moron.

Pues de tí lo he de saber:
¿no sirves y eres muger?

Beatriz.

Si.

Moron.

Pues tú me lo diras.»

En efecto, se lo dijo, y se lo dijo con tantas y tan bien esplicadas circunstancias, que el curiosisimo Moron la interrumpe, diciendola:

«Espera,
que no quiero saber mas.
De algun músico *civil* (1)
tu relacion me parece,
que le dan mil porque empiece,
y porque acabe cien mil.»

El secreto que pasó de Beatriz á Moron, pasó de este á su amo, de este á don Antonio su amigo, y de don Antonio á don Carlos amigo de don Juan, á quien tenia encubierto en su casa: pero de mano en mano se iba exagerando y aumentando el número de años del amorio entre doña Maria y don Juan: es decir, la circunstancia mas agravante y que mas podia comprometer la reputacion de aquella dama. Los rasgos que hemos citado prueban que Calderon conocia muy bien el cómico profundo de la moral, y que lo hubiera cultivado con mucha felicidad, si hubiera dado la ley al gusto de su siglo, en lugar de recibirla de su auditorio.

---

(1) Esta palabra significaba en aquella época *vulgar, bajo, despreciable.* La historia del lenguage de un pueblo, si se sabe bien, es la de su espíritu y legislacion.

Los siguientes versos prueban que en la época en que escribió esta pieza, conocia y gustaba de la verosimilitud dramática, y que no ignoraba cual es la esencia del poema cómico. Beatriz, habiendo oido el secreto de su ama, le dice:

«En tu amor y en tu eleccion
dos novedades me ofreces.
¡Querer al de menos fama,
hacienda y nobleza! Dama
de comedias me pareces:
que toda mi vida vi
en ellas aborrecido
al rico, y favorecido
al pobre; *donde* advertí
su notable impropiedad:
pues si las comedias son
una viva imitacion
que retrata la verdad
de lo mismo qne sucede,
á un pobre verle estimar
¿cómo se puede imitar,
si ya suceder no puede?»

Don Antonio describe en los versos siguientes el modo con que se estendió por Madrid la fama de la sabiduria astrológica de don Diego.

«Astrólogo escelente
soys divulgado ya de gente en gente.
Sea justo ó injusto
por Dios, don Diego, que el mentir es
gusto.
Al punto que de vos me aparté, luego
fui á la casa del juego:
dijelo á dos mirones,
que es lo mismo llamaros á pregones.
Salí de alli y entréme en los corrales
de las comedias, donde
la mas oculta cosa no se esconde:
pasé adelante á aquellas cuatro esquinas
de la calle del Lobo y la del Prado,
á quien nombre ha dado
una discreta dama, *mentidero*
de varones ilustres; lo primero
fui á hablar de vos, y habia
alli quien por astrólogo os tenia:
y como si no fuera
yo quien mejor que todos lo *supiera*,
(¿á quién esto no admira?)
por verdad me contaron mi mentira.

Tanto una novedad Madrid esfuerza,
que la mentira la creí por fuerza.

En la tercer jornada hay una imitacion

muy bien hecha del avaro de Plauto. Leonardo, padre de doña Maria, reclama de don Juan una joya, que cree que ha robado; y el amante juzga que Leonardo ha descubierto sus amoríos, y en esta inteligencia ofrece casarse con su hija; á lo que dice Leonardo:

«porque él ladron no sea,
quiere que yo le case con mi hija.»

En los versos que hemos citado, se habrá echado menos el principal mérito de la elocucion de Calderon, que es el artificio de sus periodos: lo que prueba, como ya hemos dicho, que aun no se habia perfeccionado su estilo, cuando la escribió. Es verdad que tampoco se habia pervertido su gusto; y asi no es de estrañar que esta pieza tenga muy pocos versos en el género lírico. Apenas hay mas que los siguientes:

«¡Que tan veloz, Beatriz, sea
el tiempo! no me parece,
que há un hora que anocheció:
y presumo que envidioso
de mi gloria el sol hermoso

mas temprano descubrió
entre nubes de oro y grana
los reflejos con que dora
sus lágrimas el aurora.

Beatriz.

¿Requiebros á la mañana?

En la refundicion ha desaparecido una escena, en que un escudero crédulo monta en un banco para hacer un viage á su tierra. No está mal imitada una parte de la aventura del caballo *Clavileño.*

Análisis de una Memoria sobre la situacion de la hacienda pública de España y medios de mejorarla.

A pesar de tanto como se ha escrito en estos últimos tiempos acerca del triste estado en que se halla la hacienda pública de España, todavia no podemos menos de recomendar la lectura del librito que acaba de dar á luz el intendente de provincia don José Lopez Juana Pinilla, cuyo titulo es: *Situacion de la hacienda pública de España en marzo de* 1822, *y medios de mejorarla.* El plan que se propone y que á nuestro entender desempeña completamente es: lo primero demostrar con la posible concision las equivocaciones en que incurrieron las Cortes anteriores en el señalamiento de las contribuciones y arbitrios que habian de llenar los gastos del servicio público durante los años económicos de 1820 y 1821; y lo segundo que haciendo las reformas que admite el presupuesto de gastos puede todavia la nacion llenarlos sin tanto quebranto como el que

en la actualidad esperimenta, y sin recurrir al medio doloroso de los empréstitos, que tan mal efecto han tenido en los dos años anteriores.

Empieza el autor haciendo una rapidisima historia del estado de la hacienda pública al tiempo de restablecerse la observancia de nuestra Constitucion política, y de los funestos efectos que produjo de pronto el abandono con que tanta gente poco adicta al trabajo se dedicó al tráfico de géneros estancados, antes de determinarse el desestanco; la morosidad de los pueblos en aprontar sus contribuciones, confiados en obtener, como efectivamente obtuvieron, la perjudicialisima gracia de que se les perdonasen algunas cantidades en premio de su morosidad; el nombramiento de nuevos empleados; la cesacion de muchos de los antiguos con el todo ó la mayor parte de sus sueldos, y las indemnizaciones y recompensas que se acordaron y realizaron en gran parte. Habla luego del mal efecto que surtieron las proposiciones adoptadas por las Cortes con respecto á la reduccion de las contribuciones á su mitad, al desestanco y estincion de algunas rentas, á la baja del precio de

la sal y al descrédito de las contribuciones decimales. Hace ver que el empréstito estrangero que abrieron inmediatamente, fue mucho mas perjudicial y menos productivo que lo hubiera sido la permanencia de los anteriores impuestos en su totalidad.

Recorre tambien con igual rapidez las poco acertadas disposiciones que entonces tomó el gobierno para administrar las contribuciones decretadas, restableciendo oficinas justamente suprimidas pocos años antes, variando la forma de otras, sin otra regla que el ridículo capricho de innovar; aumentando el número de empleados y sus dotaciones, en lugar de haber procurado lo contrario; desatendiendo la multitud de órdenes justísimas y repetidas en diferentes tiempos, para no colocar en los destinos sino á los que gozasen sueldo ó pensiones de la hacienda pública, mientras los hubiese, y dejando un número asombroso de empleados de todas carreras en las clases de cesantes y jubilados.

Son ya tan notorios y evidentes los errores de aquel primer ministerio, que apenas hay ya quien dude de que todos ó casi todos los males que nos agobian, nacen

de no haberse querido dar crédito á los que entonces le estaban indicando de mil maneras el precipicio á donde caminabamos. ¿Cuántas penalidades se hubieran evitado con no haberse dejado arrastrar del orgulloso pedantismo y del espíritu de partido?

Procede luego el señor Juana Pinilla al examen de las contribuciones establecidas considerandolas en su esencia; y principiando por el subsidio eclesiástico, hace ver que no solo es escesivo, sino que tampoco está al nivel de lo que pagan las demas clases del estado, singularmente no eximiendose por él el clero de la contribucion de consumos de la territorial y de la de casas respectivas á los bienes prediales etc.

Igualmente manifiesta por medio de un cálculo documentado que se acerca mucho á la demostracion, que tambien es escesiva la contribucion territorial de 180 millones de reales que debe exigirse de las rentas y cánones de los predios rústicos y del inquilinato de los urbanos. No asi la contribucion de patentes, que lejos de ser escesiva no corresponde ni al valor de los productos ni al número de los contribuyentes. Aplaude justamente la contribucion de 100 millones sobre consumos y el método pres-

crito para su exaccion, reconociendo la necesidad actual de los estancos, interin no se fomente la riqueza pública hasta el punto de poder sobrellevar con desahogo los sacrificios que exige la conservacion del estado. Pero se declara abiertamente contra el derecho de registro.

En cuanto al sistema administrativo está persuadido el señor Pinilla de que lejos de ahorrarse el número de empleados y los gastos que ocasionan segun el decreto de 29 de junio del año anterior, es por el contrario mucho mas gravoso en uno y otro, sin añadir mayor claridad ni rapidez á las operaciones, citando en apoyo de esta verdad el estado comparativo inserto en la memoria del ministerio de hacienda de 1.º de marzo último.

Hasta aqui llega la 1.ª parte de esta obrita en que se nota suma claridad de ideas y mucha correccion de lenguage. La 2.ª principia por la cuestion de si las contribuciones directas son ó no preferibles á las indirectas; y haciendose cargo de lo mucho que se han ejercitado en ella las plumas de los mas célebres economistas, se decide por el sistema mixto, ó sea el compuesto de unas y otras, sentando tambien

lo que nunca debió dudarse; esto es, que los gastos de una nacion no han de medirse precisamente por los de una casa particular, en la cual es indispensable su reduccion á la suma que den de sí las rentas, sino que deben llenarse á toda costa los necesarios para conservar la existencia política, entra en el examen de los presupuestos de cada ministerio con la misma franqueza y deseo del acierto que manifiesta en todo lo demas. No le seguiremos en las observaciones que hace sobre cada uno en particular, ya porque seria necesario copiarlas casi enteramente, y ya porque no podriamos menos de separarnos algun tanto de su opinion estando como estamos convencidos de que asi como son justas las economias que propone en alguno de los ministerios, asi tambien nos parece que deberian aumentarse notablemente las cantidades asignadas á otros, singularmente á los de marina y gobernacion de la península.

En cuanto al sistema de contribuciones, la primera observacion que hace y que parece fundada, es la de que ascendiendo á 150 millones la territorial, á 30 la de casas, á 100 la de consumos, á 30 la del

estado eclesiástico, y á otros tantos la de patente, que en todo componen 340 millones, seria mucho mas sencillo, mas económico y mas cómodo para los pueblos convertirlas en una sola que podria llamarse general, autorizando á las diputaciones provinciales y á los ayuntamientos para que la subdividiesen en otros tantos objetos, y ahorrandose por de pronto hacer cinco repartimientos, cinco libros de cuenta y razon, y cinco operaciones de cobranza, siempre molesta y generalmente gravosa. De esta contribucion que él mira y es en efecto el apoyo principal en que estriba el cumplimiento de las obligaciones del estado, y del producto de las indirectas como el tabaco, la sal, las loterias, bulas etc., deduce que los productos de la hacienda pública no deben bajar de 631,649,309 reales; y pudiendo reducirse, segun su cálculo, los presupuestos de gastos á 625,912,000, debe resultar un sobrante de 5,737,309, sin contar con lo poco que aun podria recibirse de América.

Nosotros no podemos asegurar que todos los resultados que se sientan en esta memoria sean fijos é infalibles; pero sí que

estan fielmente deducidos de los documentos á que se refieren, y que será util su lectura á todos los que se interesan en la riqueza y prosperidad de la nacion.

Se hallará en la libreria de Ranz calle de la Cruz, y en la de Quiros calle de Atocha frente á los Cinco-gremios.

¿*Cómo se deberá tratar á los hombres para pasarlo menos mal con ellos?*

Muchas veces nos hemos puesto á considerar con detencion un punto que ya otras mil ha servido de objeto á las meditaciones de los filósofos y á los discursos de los sabios, sin que siendo su cumplida resolucion de bastante importancia para la felicidad de la vida, sepamos que nadie le haya dado una que no deje duda al entendimiento. Reducese la cuestion á saber *cómo se debe tratar á los hombres, para vivir en paz con ellos*; si valiendose de la dulzura, de la moderacion y la paciencia para atraerlos y ganarlos, ó de la aspereza, de las amenazas y el rigor para intimidarlos y moverlos.

Claro es que aquel que se proponga ganar el cielo, ofreciendo á Dios en sacrificio de sus culpas los padecimientos injustos que le hicieren sufrir los demas hombres, encontrará señalada en el Evangelio la conducta que le corresponde observar con ellos. Si viniese alguno á quitarle la

capa, deberá darle tambien la túnica; si le aplican una bofetada en la cara, presentará la otra mejilla, y se acabará la disputa. Pero la dificultad no está en eso, sino en saber cuántas capas, cuántas túnicas y cuántas bofetadas ha de sufrir el hombre antes de conseguir que le dejen en paz sus hermanos carnales de Adan y Eva; ó si seria menos malo que guardase cada uno su capa y sus carrillos, é hiciera respetar á los otros su persona y sus cosas.

Lo cierto es que si se prescindiese por un momento de los premios y recompensas de la otra vida, apenas podria dudarse de que el partido mas seguro entre los hombres es el de hacerse temer de ellos y menospreciar lo que ellos llaman su respeto y consideracion. Desde que se empieza á adquirir algun conocimiento del mundo se ve la gran dificultad que cuesta vivir en paz con sus semejantes, y que por mas cuidado que se ponga en guardar con ellos la mayor atencion y valerse de la suavidad y delicadeza, no por eso dejan de corresponder con desdenes ó con declaradas injusticias. Desde la edad mas tierna comienzan los hombres á ma-

nifestar su ruin inclinacion á divertirse con los que muestran un caracter pacífico y bondadoso, al paso que suelen buscar para cómplices y confidentes á los mas malignos y traviesos. ¿Pues qué diriamos si la burla, por pesada que fuera, hubiese sido acompañada de alguna gracia ó donayre ligero? Entonces ya no hay duda del aplauso y de la algazara universal, y hasta la severa Temis se sonrie y dobla un poco su vara en favor del burlon, escitandole con la impunidad á que repita y multiplique sus insultos.

Bien se ve que esto no depende de otra cosa que de la probabilidad que se tiene entonces de que no ha de haber represalias; porque si el burlado toma el prudente partido de deshacer las muelas de una pedrada al que le tomó por juguete y entretenimiento, á buen seguro que no vuelvan á divertirse con él los demas de su edad. Esto mismo sucede con los hombres hechos, entre los cuales siempre son los buenos el hazme reir de los malos, como que la sociedad es un campo de batalla en donde cada cual se presenta armado con sus vicios y sus pasiones; de modo que seria muy estra-

ño que dejase de llevar la peor parte el que solo está armado de dulzura, de paciencia y bondad.

Mil veces nos hemos visto inclinados, al ver lo inútiles ó nocivas que suelen ser estas prendas, á proponer como base de la educacion primaria, no solo el arte de la esgrima y el ejercicio de todas las armas defensivas y ofensivas, sino tambien el conocimiento de todas las trampas y fraudes legales, no menos útiles é importantes que aquellas para manejarse en este miserable mundo. Bien sabemos que hay algunos que todavia aconsejan que vale mucho mas una mala composicion que un buen pleyto, ni ignoramos tampoco la alegoria del cuadro que estaba pintado á la entrada de la audiencia de Sevilla. Representaba, segun dicen, á un hombre en cueros con un proceso debajo del brazo, y un letrero que decia: *Yo he ganado el pleyto*, como para dar á entender que el que se obstina en seguirlos acaba por arruinarse. Asi será sin duda, y nosotros no nos proponemos desacreditar esta conseja; pero tampoco podemos resistir la tentacion de referir á nuestros lectores la opinion de un sugeto muy espe-

rimentado, cuyo nombre ocultamos porque vive todavia, y pudiera no llevar á bien que le sacasemos á plaza sin su permiso.

Tiene este buen señor un sobrino, hijo de su hermano mayor, el cual, sin agraviar á su memoria, habia sido bastante inclinado á pleytos y á camorras desde que llegó á su mayor edad, y tomó el manejo de sus bienes. Su mas favorita diversion consistia en leer y repasar las escrituras que de tiempo inmemorial se conservaban en un armario viejo de su casa, y á la menor cláusula que encontrase sin todas aquellas repeticiones que en el lenguage de la curia se llama claridad, al momento acudia á casa de su abogado y disparaba su demanda á todo vicho viviente. Veinte años seguidos estuvo sosteniendo pleyto con un vecino suyo porque queria privarle de un chorrillo de agua que regaba su huerta, y precisarle á cerrar una ventana que daba luz á su cocina. Estas dos bicocas le habian ocasionado ya mas gastos que lo que podian valer la huerta y la casa, y lo que es peor, le habian puesto en la precision de abandonar el cuidado de todo su caudal por ir á seguir aquellos pleytos á la capital.

Su hijo, que presenciaba frecuentemen-

te los malos ratos que se llevaba su padre, y veia el menoscabo de su herencia por un objeto de tan poca importancia, estaba bien resuelto á transigir con su contrario luego que su padre llegase á faltar; y con efecto de alli á poco tiempo fue tal el arrebato de cólera que le ocasionó una sentencia interlocutoria del tribunal, que habiendo empezado á arrojar sangre por la boca murió al cabo de las cuarenta y ocho horas. Luego que el hijo desempeñó las precisas obligaciones del entierro y del duelo, lo primero que hizo fue ir á hacer una visita al vecino del pleyto, y proponerle una transaccion moderadisima, conformandose con cerrar la ventana, ceder el chorro de agua y pagar una parte de las costas. De este modo se terminó felizmente aquel costosisimo pleyto, y el joven creyó haber dado un ejemplo sublime de moderacion que le grangearia el concepto y la amistad de todos sus conciudadanos.

Hecha esta diligencia fue á sorprender con la noticia á su tio, que era el hombre de sus confianzas, y que siempre le habia manifestado un cariño poco menos que paternal. Pero ¿cuál seria su sorpresa al oirle espresarse como un hombre indignado de lo que oia, llamándole necio,

mentecato, presuntuoso, y lo que es mas, ingrato á las lecciones y documentos de su difunto padre? Tus pleytos eran justisimos, le dijo, y con poco que hubieras aguardado los hubieras ganado infaliblemente. Ya tenias en tu favor el juicio de *posesion*, y antes de mucho se hubiera pronunciado tambien el de *propiedad*; no que ahora todo lo has perdido, siendo lo peor del caso el no haberte vengado de tu adversario. Tu padre y tu abuelo gozaron de tiempo inmemorial del chorro de agua y de la ventanilla; y será una verdadera mengua que ahora te veas precisado á dejar secar tu huerta y convertir tu cocina en un calabozo.

No me importa nada todo eso, le respondió el sobrino, pues mas quiero privarme de esa corta utilidad, que no pasar toda mi vida en pleytos, los cuales no traen mas que disgustos, gastos y sinsabores, ademas de que si tengo algunos bienes de menos, acaso tendré algunos amigos de mas. ¿Y piensas, majadero, que por eso te has de librar de pleytos y de discordias en lo sucesivo? Todo al contrario, ahora es cuando has dado á tus vecinos la clave segura para disputar con-

tigo y aun para quitarte todo cuanto tienes. Yo te pronostico que no tardarás en arrepentirte de una imprudencia tan fatal; pero ya que no tuviste la atencion de consultar conmigo antes de dar un paso tan imprudente, hazme el favor de no volver á poner los pies en mi casa, porque no tengo necesidad de moralidades estudiantinas.

Quedóse tan sorprendido y cortado el sobrino al oir una respuesta tan áspera y en tono tan distinto de lo que él se pódia imaginar, que se retiró confuso por una parte, y por otra un poco obstinado y mas satisfecho de su rasgo de generosidad. Principió pues á convidar de cuando en cuando á comer y á refrescar á sus vecinos y conocidos, manifestandoles, no solo una gran suavidad de caracter, sino tambien un espíritu verdaderamente conciliador. Pero como no era posible que pudiese convidar á todos, porque sus rentas no pasaban de una honrada mediania, se convirtieron en enemigos suyos todos los que no habian participado de sus obsequios, y muchos tambien de los que habian tenido parte en ellos. Luego que conocieron su natural repugnancia á seguir los

pesados trámites de los pleytos, le suscitaron tantos, y algunos de ellos tan injustos, que se vió precisado á seguirlos y defenderse, so pena de quedarse por puertas.

Mucho tiempo habia ya que su tio no pasaba siquiera por las suyas, ni le saludaba aunque le encontrase por la calle; hasta que sabiendo lo acosado que se hallaba de pleytos, entró un dia en su casa y le dijo: á pesar de que no debiera volver á entablar ninguna especie de relaciones con quien no ha querido admitir mis saludables consejos, con todo eso no he podido resistir al cariño que te tengo, ni al deseo de darte una esplicacion de los motivos que tuve para romper contigo cuando hiciste aquella imprudente transaccion. Sabete que hace cosa de treinta años que tenia yo tu caracter y unas inclinaciones enteramente semejantes á las tuyas, envaneciendome de ser uno de los jóvenes mas dóciles, urbanos y complacientes que habia en el pueblo; pero luego tuve mil motivos para observar que siempre ó casi siempre era víctima de mi docilidad y cortesania, y juré desde entonces, no solo no ceder jamas un ápice de mi derecho, sino hacerme temer ó respetar de todo el mundo.

Principié por decir sequedades á todos los que venian á hablarme sobre cualquier asunto: puse pleytos con razon ó sin ella á todos los que tenian bienes linderos con los mios: amenacé, injurié, desafié y aun apaleé á diferentes compatriotas mios y procuré en fin por todos medios inspirar miedo y terror á cuantos se me acercaban. Desde entonces no puedes figurarte las atenciones, y aun las caricias, que todos empezaron á hacerme á cual mas. Cuando me encuentran en la calle me saludan con mucho mas respeto que á los demas vecinos, soy el primero con quien se cuenta para todas las funciones y convites, y ya se sabe que en ellos se me ha de dar el mejor asiento, y servirme los bocados mas esquisitos. Nunca se verifica que nadie contradiga mis opiniones, por desacertadas que sean, antes bien apenas hablo sobre cualquier materia todo el mundo se pone de parte de mi modo de pensar. A buen seguro que hayas oido decir á nadie una palabra ofensiva contra el honor, los bienes y la reputacion de tu tio; antes al contrario el que no me elogia decididamente, por lo menos se esplica con mucha circunspeccion cuando habla de mí. En vista de esto

te advierto, que si te propones conseguir iguales ventajas, es indispensable que imites mi conducta, para lo cual te ayudaré con todo mi influjo.

El sobrino le dió muchas gracias por el interes que tomaba en sus asuntos, pero le dijo tambien que no estaba en su mano el mudar de modales é inclinaciones, ni podia resolverse á usar de medios violentos, por mas injustos que se mostrasen con él algunos de los vecinos. Fuera de que, le añadió, sin que se ofenda el respeto que á usted debo, me permitirá que dude de que las injurias y los palos sean un medio eficaz para conciliarse el respeto ni mucho menos el cariño de nadie. Lo que pienso antes de todo es irme á viajar durante algunos años para aprender á conocer á los hombres estudiando sus usos, sus costumbres, sus inclinaciones, hasta sus mismos vicios, y acertar á vivir en paz y buena armonia con ellos.

¿Qué diablos estás diciendo, le replicó el tio montado en cólera, ni qué estudios y viages se necesitan para conocer á los hombres? Por el Dios que me alumbra te juro que los conozco á todos ellos

como si los hubiese parido, y que jamas he necesitado estudiar una línea para adquirir semejante conocimiento. El que sabe lo que son los vecinos de su lugar, ya puede decir que conoce á todos los habitantes de la tierra. Cuenta seguramente con algo mas de la mitad de tontos que casi tocan en imbéciles; agrega luego los pícaros descubiertos, los hipócritas, los envidiosos, los murmuradores, los avaros, y vete luego á hacer el docil y el amable con los demas. Te digo y te repito que el mejor, si no el único medio de vivir en paz con los hombres, es estar siempre con la espada en la mano en la sociedad, como me sucedió á mí durante los veinte y cuatro años que estuve sirviendo al rey. No habia en todo el ejército un regimiento compuesto de mayores calaveras que el mio; pero gracias á Dios logré vivir en paz y aun en amistad con todos ellos, sin otra precaucion que la de dar de tiempo en tiempo alguna estocada á este ó al otro. Luego que sabia que algun oficial me miraba con malos ojos, me iba derechito á encontrarle, á buscarle camorra: saliamos al campo, le hacia una incision algo profunda en cualquiera

parte de su cuerpo, le preguntaba luego si se daba por satisfecho; ó si gustaba de recibir otra; se contentaban por lo general con la primera, nos dabamos un abrazo, y en seguida nos ibamos á almorzar juntos prometiendonos una eterna amistad. Puedo asegurarte, sobrino mio, que no he tenido en el mundo amigos mas íntimos que aquellos á quienes he dejado cojos ó mancos en los desafios; y si estuvierámos en casa, te enseñaria una carta que recibí poco há de un antiguo compañero á quien abrí la cabeza á sablazos, y me dice ahora que no ha podido echarme nunca en olvido, y que le interesa infinito el saber de mi salud. Si supieras la ternura con que nos escribimos, y el tono de franqueza y de verdadera amistad que reyna en nuestra correspondencia, te convencerias de que no hay un fundamento mas sólido para quererse toda la vida, que el principiar por romperse las cabezas. Yo á lo menos cada dia me felicito mas del modo como me conduje con él.

El sobrino le contestó sonriendose, que esperaba conservar á ménos costa la estimacion y amistad de los vecinos; y des-

pidiendose de él salió á viajar durante algunos años. A su vuelta hemos tenido el gusto de tratarle, y solo podemos decir, que no tiene unos modales tan preventivos como antes, no siendo dificil adivinar la causa de esta mudanza.

Sin duda se nos replicará que este es un hecho aislado, el cual por sí solo prueba poquísimo ó nada, y aun nos citarán otros muchisimos que prueben todo lo contrario. Asi nos complacemos en creerlo, y deseariamos que cada dia se acumulasen ejemplares del ascendiente que ejerce en los hombres la suavidad en el trato; pero lo que observamos por ahora es, que para hacerse buen lugar en la sociedad conviene en gran manera gozar del concepto de hombre que no aguanta pulgas y que sabe manejar la tizona, que á estos se les hace siempre mil obsequios; y no como quiera obsequios, sino servicios muy útiles y sólidos. ¿Quién no ha cotejado alguna vez el tono seco é imponente con que suelen recibir los porteros y criados de los palacios, de las oficinas públicas y de las casas de grandes señores á los que se presentan haciendo muchisimas cortesias, con la suavidad y atencion que muestran á

los que entran con la cabeza erguida, paso fuerte y acelerado, y una especie de seriedad amenazante? Bien pueden ciertamente esperar los primeros horas y horas antes que los manden sentar, mientras que los segundos, tomando asiento ellos mismos, casi precisan á los otros á que les contesten en pie.

¿Pues qué diremos del noble desenfado con que mandan mas bien que piden, que se les premie y se les ascienda en sus respectivas carreras? Es para alabar á Dios el verles intimar un memorial, como pudieran una orden, ó recibir un ascenso con tan mala gracia como si recibiesen una repulsa. Y vaya usted á preguntarles el fundamento de sus reclamaciones, que harto será que no le respondan con un bufido, ó con voces altivas y descompasadas; de modo que casi da gana de pedirles perdon de rodillas. Pues triste del que no les oye lo que dicen á la primera vez, porque si se les ruega que lo repitan, no parece sino que se les da motivo á que le corten á uno el pescuezo.

No hay que tener la menor duda de que la felicidad en esta vida está reservada á los que tienen mas mal genio; pe-

ro deben consolarse al mismo tiempo los que le tienen amable, con que Dios no dejará de premiarles en el otro mundo todos cuantos bofetones se hayan dejado dar en este, con tal que ellos tengan el cuidado de ofrecerlos para conseguir su gracia, que es prenda segura de la gloria.

BELLAS ARTES.

Diálogo sobre la Escultura en la dominacion de los romanos.

Cominciarono l'arti della Scultura é della Pittura in Roma tardi.... che sebbene continuarono insino alla consumazione de duodici Cesari, non pero continuarono in quella perfezione é bontá che avevato avuto inanzi.

VASARI.

INTERLOCUTORES.

BERRUGUETE. CANO.

BERRUGUETE.

Felicisimo estuviste, Cano, en nuestra última conversacion. Jamas se me olvidará lo que me referiste de la belleza y de la gracia. No se puede negar que los escultores griegos fueron sapientisimos, filósofos profundos, é incansables observadores de la naturaleza. Sus admirables obras

debieron haber estado mas estendidas por toda Europa para que hubiesen sido el modelo y estudio de los profesores modernos.

CANO.

Asi lo hicieron los romanos. Y saber hasta qué punto los imitaron será ahora el asunto de nuestra plática. Pero dime antes si citaste á Becerra.

BERRUGUETE.

No he tropezado con él, ni lo he procurado. Ya te dije en otra ocasion que tú y yo eramos suficientes para tratar y discurrir sobre las bellas artes, y lo probé á mi ver con buenas razones.

CANO.

Mas no me satisfacieron. Por tanto, vuelvo á suplicarte le convides, si por casualidad le encontrases, no habiendo algun motivo reservado que lo estorbe de tu parte ó de la suya.

BERRUGUETE.

De la mia ninguno, á pesar de las controversias de escuelas promovidas por los discípulos de ambos.

CANO.

Tanto mejor para que nos juntemos; pues se discutirán entre nosotros; y los discípulos habrán de convenirse con lo que

decidan los maestros. Si estos en el principio de las disputas tomaran la palabra en buen sentido y se avinieran en lo util y conveniente, no se levantaria á mayores la variedad de opiniones: no se enconarian los animos, ni se seguirian graves perjuicios en la república. El silencio, la incertidumbre ó el miedo de los que deben decidir, parecé á los que deben obedecer, como una tácita aprobacion de sus desvarios, y esto produce otros mucho mayores.

BERRUGUETE.

Bien está. Te daré ese gusto. Vamos ahora á conferenciar sobre el origen y progresos de la Escultura en tiempo de los romanos.

CANO.

Empieza tú como lo hiciste cuando tratamos de las demas naciones antiguas.

BERRUGUETE.

No hay para que cansarnos en buscar Escultura artística en Roma antes de Rómulo, en el supuesto de que cuanto se diga de ella, será haber sido tan bárbara é informe, como en las otras regiones. Rómulo dicen que mandó esculpir de un tronco la estátua de Juno. Otras varias se ejecutaron en los tiempos de Nu-

ma, de Tarquino, de Porsena, de Spurio Casio, muerto por su padre, con cuyos bienes se vació una en bronce de la diosa Ceres, de Publio Junio y de Tito Corancano, á quienes mató Teuca, rey de los ilirios, y á quienes levantaron estátuas los romanos.

CANO.

¿Y cuál era el mérito de cada una de esas obras, para que sepamos los adelantamientos que hacia el arte en aquella época?

BERRUGUETE.

Eso no lo dicen los autores que yo he leido, ni tampoco he visto ninguna de tales obras.

CANO.

¿Qué han de decir los escritores si no conocian sus producciones? Y no constando su existencia, me atrevo á afirmar que eran muy malas, porque estoy convencido de que los romanos tampoco conocieron bien el arte del diseño hasta que se apoderaron de Corintho, segun me informaron aquellos sabios estrangeros, de quienes te hablé en nuestra última conversacion.

BERRUGUETE.

De entonces se cuenta que llevaron á Roma muchas estátuas griegas.

CANO.

Y estas esculturas abrieron los ojos á los romanos que no eran ya tan ignorantes, porque tenian otro gobierno, otras leyes y otras costumbres. Apoderados de la Grecia, trasladaron á la capital del orbe escelentes estátuas y bajo-relieves, que aumentaron sobremanera despues los cónsules con sus triunfos, especialmente el de Paulo Emilio, que duró tres dias, paseando las calles de Roma con doscientos y cincuenta carros cargados de preciosidades griegas de las bellas artes. Se trasladaron á la misma Roma muchos profesores griegos, unos forzados y otros de grado, que ejecutaron alli obras muy apreciables y establecieron la escuela, digamoslo asi, *greco-romana*, en la que se formaron muchos y buenos discípulos romanos.

BERRUGUETE.

Cuyas obras se distinguen de las de los griegos, tanto por el mérito intrínseco, cuanto por estar las mas de sus figuras vestidas, y por el diferente corte de las togas y mantos con que estan ador-

nadas las de los romanos. He visto algunas de estas colocadas en el Capitolio, y en otros sitios, de cuyos nombres no me acuerdo.

CANO.

Mientras duró la república se conservó el buen gusto, inteligencia y aficion á la Escultura, y se trabajó con aprecio y gran estimacion; pero el establecimiento del imperio, el despotismo de los emperadores, la depravacion de las costumbres, las guerras intestinas, la insubordinacion y alzamiento de las provincias, y sobre todo la devastacion de los bárbaros septentrionales acabaron para siempre con aquellos prodigios del arte. Aunque Augusto, Vespasiano, Tito, Trajano, Antonino Marco Aurelio y otros pocos procuraron sostenerla en su primitivo esplendor, no fue posible porque faltaban á los artistas romanos los poderosos auxilios que tuvieron los griegos en su pais, y te referí en su lugar.

BERRUGUETE.

Sin embargo hubo muchos y buenos escultores romanos.

CANO.

Yo no digo que fueron pocos y malos, sino que no llegaron á ser tan buenos co-

mo los griegos. Si aquellos los escedieron en el número, seria porque lo óptimo es mas singular que lo mejor, y porque estos trabajaban para transmitir su fama a la posteridad, y no salieron de su pais hasta que fue invadido; pero estos se estendieron por todas las provincias del imperio donde ejecutaron muchas obras sin el debido estudio y detencion. Sobre todo el no decir sus nombres Ciceron, que fue tan inteligente y amante de las artes, ni Plinio igualmente afecto á ellas, ni Winckelmann, tan filósofo indagador de las antigüedades, ni otros sabios que se dedicaron á analizarlas, como lo hicieron con las de los griegos, me obliga á creer que no eran tan ilustres, ni por el mérito de sus obras, ni por su calidad, y que fuesen esclavos, como lo habrian sido sus primeros maestros, cuando vinieron forzados de la Grecia á Roma.

BERRUGUETE.

En efecto, yo encontré en Italia infinitas estátuas romanas que no eran buenas.

CANO.

¿Cómo lo habian de ser si eran infinitas? Parece increible hasta donde llegó el frenesí de los romanos en hacer esculpir

y en erigir estátuas y bustos. Prescindiendo de las innumerables que se ejecutaron con motivo de la pluralidad de sus dioses, diosas y semidiosas, y del estravagante abuso de las alegorias, con que personificaban y deificaban seres animados é inanimados, virtudes y vicios, y otras mil cosas intelectuales; las levantaban á los emperadores y emperatrices, á cesares, cónsules y procónsules, á legados, duumviros, triumviros, quinquenales, ediles y decuriones, y á otros empleados civiles y militares, á cómicos, gladiadores y aurigas, á padres é hijos, á amigos y parientes, á prostitutas y hasta á los caballos, leones, águilas y perros que colocaban en los templos, basilicas, teatros, anfiteatros y circos-maximos, en los foros, puentes, calles y paseos públicos. De manera que habiendo subido á un número sumamente escesivo, quiso contener tanta locura el emperador Claudio, y mandó que no se esculpieran mas estátuas que las que representasen deidades y héroes.

Adornaban las viriles con habitos militares ó civiles. A las de los primeros llamaban *Palludatas*; *Thoricatas* y *Loricatas*: á las de los segundos *Togatas* y *Tunica-*

tas y *Penulatas*, segun la conveniencia de los trages correspondientes á las varias clases de sugetos; y á las de las mugeres nobles *Stolatas*. Las habia ecuestres, pedestres y curules, estas últimas porque las colocaban en los carros y en los arcos triunfales. Las clasificaban por su tamaño y representacion. Nombraban *colosales* á las que tenian el grandor de tres ó mas estaturas del cuerpo humano, y figuraban dioses: *heroycas* las consagradas á los semidioses, y pasaban algun tanto del tamaño natural: *augustas* las que llegaban á él y representaban emperadores: *medianas* las que no se acercaban á este tamaño y pertenecian á príncipes y héroes; y *menores* á las que lo eran, y se dedicaban á candidatos y á sugetos particulares. Y subdividian estas últimas con los nombres de *Tripidanas* porque tenian tres pies de alto, de *Cubitales* á las de un codo, de *Palmares* á las de un palmo, y de *Singilares* á las de menos de cuatro dedos que representaban los dioses Penates ó Lares, y los Manes de los parientes difuntos.

BERRUGUETE.

He visto muchas de todas esas clases en Roma, Florencia y en otras ciudades,

unas bien y otras mal conservadas; y entre ellas algunas que merecian la atencion de los inteligentes, que se detenian á mirarlas, y algunos á copiarlas.

CANO.

No lo estraño: tambien las hay en España, como te diré despues. ¿Querrás creer que lejos de producir el efecto que se deseaba el decreto del emperador Claudio, fue motivo de que se aumentasen mas las estátuas en los parages públicos, y de que se nombrasen celadores para que cuidasen de que no las maltratasen de dia, y no las robasen de noche? ¡Tal era entonces la debilidad de aquel gobierno, y tal la locura de los romanos! Si yo supiera latin te diria á la letra un testo de Casiodoro que dicen asegura que en aquel tiempo era mayor en Roma el número de las estatuas que el de las personas vivas; pero no le sé, ni nunca le supe, á pesar de haber sido racionero subdiácono de la santa iglesia metropolitana de Granada despues de mis andanzas y correrias.

BERRUGUETE.

Celebro tu ingenuidad. Tampoco sé yo nada de esa tu aventura, pues aunque Garrulo, apuntó algo en su poética narracion, de que

te habias refugiado á la iglesia, creí que hubiese sido por alguna travesura de tu genio en la mocedad. Mas ahora me has puesto en mucha curiosidad, y deseo que me digas cómo sin ser latino llegaste á ser subdiácono y racionero de una catedral.

CANO.

En otra ocasion te lo referiré despacio, porque es largo de contar. Admirarás entonces el teson con que mis compañeros, no mas latinos que yo, se empeñaron en que recibiese el orden sagrado, del que no era yo digno, y al que no tenia verdadera vocacion; pero sí á una prebenda, cuyo objeto fuese la conservacion y adorno del templo, como yo lo desempeñé con ventajas, y debiera establecerse otra igual en todas las catedrales de España, con mas razon que las destinadas para tiples. Tornemos á nuestro asunto que es harto mas interesante.

Con tanta abundancia de estátuas, en cuya ejecucion se ocupaban buenos y malos profesores, ¿qué adelantamiento habia de hacer la Escultura en Roma? El que hace la Pintura con los retratos. Si el lujo y la opulencia de aquel imperio hubiera tenido por objeto la perfeccion del arte

en las estátuas, y no la semejanza solamente de los sugetos que representaban, serian mucho mejores, y no las hubieran ejecutado artistas ignorantes.

BERRUGUETE.

Tienes razon. Tan dañosa puede ser á la perfeccion de las bellas artes la profusion y prodigalidad, como la mezquindad y escasez. Cuando todos dan en la mania ridícula, necia y propia de una vanidad pueril de verse retratados ya en marmol, ya en lienzo ó tabla, preciso es que medren y hallen ocupacion hasta los profesores mas adocenados.

CANO.

No lo eran por cierto los romanos que trabajaban los bajo-relieves con que los arquitectos enriquecian sus magníficos edificios, y figuraban pasages de la mitologia y de la historia romana, pues se advierte en ellos el conocimiento del cuerpo humano, de la perspectiva y de la óptica. Ni tampoco los que ejecutaban otros adornos arquitectónicos con simplicidad y elegancia de perfiles, superiores á los que presenta la comun naturaleza en las flores, yerbas y arbustos, pues les daban otras formas artísticas con que las carac-

terizaban y ennoblecian, como hace la poesia cuando pinta. Ni menos otros artistas romanos que grababan en hueco las monedas ó medallas del alto imperio, como llaman los numismáticos, porque son admirables las cabezas de los emperadores, de los césares y de otros personages á quien estan dedicadas, y se contienen en el pequeño círculo de sus anversos con gran pureza de contornos, abultadas formas, verdad en la semejanza y de un efecto maravilloso; y porque tambien son escelentes los emblemas, geroglíficos y alegorias que se encierran en sus reversos, dibujados y grabados con suma exactitud y delicadeza.

BERRUGUETE.

En efecto yo admiré en Roma muchas de esas hermosas medallas que pueden competir con las mejores de los griegos.

CANO.

Pero no asi las estátuas romanas, en las cuales, á pesar de su mérito y buena ejecucion, echa de menos el inteligente comparandolas con las griegas, la austera correccion de dibujo, la exactisima simetria, la prudente anatomia, el decoro y naturalidad de las actitudes, la

filosófica espresion del animo y la gracia y belleza ideal con que los áticos animaban y deificaban los mármoles.

De las romañas hay muchas en España, que yo te podria describir, si lo permitiera el corto rato de nuestros coloquios; pero me contentaria con referirte ahora los nombres antiguos y modernos de los pueblos y despoblados en que se conservan, por haber tenido la dicha de haber sido soterradas entre las ruinas de grandes edificios, y descubiertas por casualidad ó por ulteriores y mal dirigidas escavaciones, si no me tuvieras por importuno y fastidioso.

BERRUGUETE.

Nada menos que eso, sino por muy curioso y oportuno, porque esas estátuas ó despojos, bien ó mal conservados, ademas de ser los documentos mas clásicos y genuinos para perfeccionar la historia de nuestra nacion, son unos modelos interesantes para el estudio de la Escultura. ¿Ni cómo se han de conocer y estudiar si no se sabe donde existen? Por Dios te pido, tocayo, que me digas los nombres de los pueblos en que se conservan esas reliquias de la Escultura romano-hispana,

porque yo no he visto nada de lo antiguo que hay en el reyno relativo á las bellas artes; pues cuando debia haberlo procurado á mi vuelta de Italia, el ansia de dinero con que se viene de aquel pais, no me dejaba pensar en otra cosa mas que en enriquecerme.

CANO.

Para que yo lo haga con método y tú puedas entenderme con facilidad, dividiré la España en las tres provincias, *Tarraconense*, *Bética y Lusitania*, en que la dividió Augusto Cesar despues de haber acabado de conquistarla, y en cada una diré el pueblo de los que la pertenecian, y en que hay esculturas, y la provincia moderna á que ahora pertenece. De este modo:

TARRACONENSE.

Aledo, villa del reyno ó provincia de Murcia: olim, *Aneo*.

Almazarron id. id. *Ficaria*.

Barcelona, ciudad capital en lo político de Cataluña: *Barcino*.

Calahorra, ciudad de la Rioja: *Calagurris Nasica*.

Cazlona, despoblado del reyno de Jaen: *Castulo*.

Coca, villa de la provincia de Segovia: *Cauca.*

Daymus, pequeña poblacion de la de Valencia.

Gastiain, id. de Navarra.

Husillos, villa de la de Palencia: *Fusellis.*

Iruña, pueblo corto de la de Alava: *Beleya.*

Nuez de abajo, id. de la de Burgos: *Bravum.*

Oliva, villa del reyno de Valencia: *Statuas.*

Ondara id. id.

Segovia, ciudad capital de su provincia: *Segobia*

Talavera la vieja, villa de la de Avila: *Aebura.*

Tarragona, ciudad capital en lo eclesiástico de Cataluña: *Tarraco.*

Tusal de Manises, despoblado de Valencia: *Lucentum.*

Velilla de Ebro, villa de Aragon: *Celsa.*

Xerica, pueblo de Valencia: *Edeta.*

Zaragoza, ciudad principal de Aragon: *Cæsar-augusta.*

Betica.

Adra, villa del reyno de Granada: *Abdera.*

Alcolea, id. del de Sevilla: *Arva.*

Alhonoz, despoblado de id.

Alocaz, cortijo de id. *Alice.*

Antequera, ciudad del de Granada: *Antikaria.*

Benafí, despoblado de id.

Bolonia, ó Villa-vieja, pueblo del de Sevilla: *Julia-traducta.*

Cabezas de san Juan, villa de id. *Ugia.*

Cadiz, ciudad de id. *Gades-augusta.*

Carmona, id. de id. *Carmo.*

Córdoba, ciudad capital de su provincia ó reyno: *Corduba.*

Ecija, id. del de Sevilla: *Astigi.*

Granada, id. capital de su provincia ó reyno: *Iliberi.*

Lebrija, villa del de Sevilla: *Nebrisa.*

Lora del rio, id. de id. *Axati.*

Lorilla, aldea de Estepa de id. *Olaura.*

Medina Sidonia, ciudad de id. *Asidonia.*

Molares (los), villa de id. *Serippo.*

Montorcaz, despoblado de id. *Mons-Ergües.*

Montoro, villa del de Córdoba: *Epora.*

Osuna, ciudad del de Sevilla: *Urso.*

Ronda a vieja, despoblado del de Granada: *Acinippo.*

Santiponce, villa del de Sevilla: *Italica.*

Sevilla, ciudad capital de su provincia ó reyno: *Hispalis.*

Tocina, villa de id. *Tucci.*
Torre del puerto, despoblado del de Córdoba: *Soricaria.*
Trigueros, villa del de Sevilla: *Cunistorgis.*
Zambra, ó torre de Cambra, de la de Estremadura: *Cisimbrum.*

LUSITANIA.

Avila de los Caballeros, ciudad capital de su provincia: *Abula.*
Baños, villa de la de Salamanca: *Baniense.*
Caceres, id de Estremadura: *Castra-Julia.*
Guisando, despoblado de la de Avila.
Ledesma, villa de la de Salamanca: *Bletisa.*
Merida, ciudad de Estremadura: *Emerita-augusta.*
Plasencia id. de id. *Deobriga.*
Salamanca, ciudad capital de su provincia: *Salmantica.*
Trujillo, id. de Estremadura: *Turris-julia.*

BERRUGUETE.

¡Valgame Dios, Cano! ¿Tú has visto todas esas antigüedades?

CANO.

¿Cómo las habia de ver, si no estuve en tales pueblos?

BERRUGUETE.

Pues ¿cómo lo sabes?

CANO.

Yo soy mas curioso despues de muerto de lo que lo fui en vida; y asi no pierdo ocasion de hablar con los que vienen acá de nuevo. Pocos dias há me hallé con un compatriota nuestro, erudito humanista, filologo, individuo y anticuario de la academia, de la historia, que vino de Madrid á estas mansiones de paz; y aunque muy estimado de los sabios y literatos nacionales y estrangeros, no me parece que vino muy satisfecho. Deciame pues este sabio español que habia leido estas y otras noticias en una obra trabajada por un amigo y compañero suyo en la dicha academia en la cual él mismo habia cooperado con sus luces, intitulada: *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, pertenecientes á las bellas artes.* Me añadió que ademas de las relativas á la Escultura y Pintura contenia y esplicaba las ruinas de los templos, sacelos y aras que hubo en el reyno, de los palacios curias, basilicas y foros, de las murallas de ciudades, torres y castillos, de los acueductos, cisternas, estanques, termas y fuen-

es, de las cloacas, puentes, teatros, anfiteatros, naumaquias, arcos y circos-máximos, de pavimentos mosaycos y tuselatos, de sepulcros, cipos, mausoleos, de urnas, anforas, lucernas, capendulas y de otros barros saguntinos. Me dijo por que se copiaban en aquella obra las inscripciones romanas halladas en España de dedicaciones á dioses, á emperadores y otros magistrados, las geográficas y las sepulcrales, señalando tambien el giro que tuvieron en la península los caminos romanos, y el sitio de sus mansiones; y que se describian é interpretaban las monedas de colonias y municipios españoles; todo con cierto orden y sencillez. Si no fuera tan tarde te diria los nombres de setenta y seis pueblos y despoblados de España, donde se acuñaron y descubrieron estas monedas, y lo que representan.

BERRUGUETE.

Supongo que esa obra ya estará impresa en Madrid.

CANO.

No estará impresa, porque me aseguró el mismo filólogo que aunque la obra habia merecido la aprobacion y aceptacion de aquella su academia, no pensaba el autor en publicarla por ahora.

BERRUGUETE.

¿Y por qué? ¿siendo una obra tan interesante y tan recomendada? ¿Qué causa habrá para defraudar de ella al público, y en especial á los amantes de la historia, de las antigüedades y de las bellas artes?

CANO.

¿Qué sé yo? No seas mas curioso de lo que es menester. A Dios: hasta otro dia.

ANUNCIO.

Prontuario manual de cuentas ajustadas para que los comerciantes, arrieros y cosecheros de vino, vinagre, aguardiente, vinos generosos y estrangeros puedan con facilidad ajustar las cuentas de estos licores por mayor y menor: se pone la tabla de lo que corresponde pagar en limpio por cada arroba de vino etc. pesada en la corambre.

Modo ingenioso, y llave maestra para ajustar las cuentas por menor de cualquiera otro comercio util y aun necesario para todo comerciante, padre de familia, mayordomo y comprador: se acomoda bien á la arroba de 25 libras, y se puede aplicar á la de 36, tan sencillo que no pide mas inteligencia de numeros que la de saber

sumar, ni mas registros de páginas que la del precio. = Por medio de una postdata se hace un breve elogio rural de la agricultura y sus pofesores.

Arreglado por fray Matias Joaquin Cebrian, carmelita calzado de la vida activa, y procurador de su convento de esta corte.

Se hallará en las librerias de Paz frente las gradas san Felipe, y de Sanz calle de las Carretas á 6 rs. en rústica.

Aviso á los suscriptores.

Los redactores del Censor, considerando que en tiempos de agitaciones políticas, y cuando estan exasperados los animos, la censura ofende é irrita, pero no corrige; han acordado terminar su obra con el presente número.

Errata substancial del núm. 101 *anterior.*

Página 330 donde dice, declarando como ley *del destino* la religion católica, debe decir ley *del estado.*

INDICE.

de los artículos contenidos en el tomo XVII

DEL CENSOR.

Bellas artes. *Diálogo sobre el estado de perfeccion á que llegó la Escultura en la Grecia.* . . . . . pág. 3
Envenenamientos involuntarios. 29
Traduccion de un opúsculo de Bentham, titulado: Sofismas anárquicos ó examen crítico de diversas declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano. 51
Siguen los estractos de los folletos de Valencia. 76
Envenenamientos involuntarios. (Conclusion de este artículo). 81
De un nuevo periódico de Granada. . 92
Reflexiones acerca de un escrito dirigido al pueblo de Málaga. 106
Estracto del folleto intitulado: Condiciones y semblanzas de los señores

diputados á Cortes para los años 1822 *y* 1823. 113
Continua la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos ó sea examen crítico de diversas declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano. 122
Teatros. *El castigo de la miseria:* comedia en tres actos de don Juan de la Hoz y Mota. 151
—*El Médico á palos:* comedia en tres actos en prosa. 157
Anuncio. 160
De la oposicion en los gobiernos representativos. 161
Correspondencia. 183
Sobre las utilidades y ventajas de la mentira. 193
Teatros. *La Melindrosa ó los Esclavos supuestos.* 209
—*Lo que puede un empleo ó don Meliton.* 215
Continua la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos. 219
Comunicado. 238

Proyecto de reglamento provisional de policia presentado á las Cortes por la comision nombrada al efecto. 241
De la influencia del bello sexo. . . . 254
Comprobacion, que no admite réplica, de la justa sentencia de los jurados de Cadiz y de Madrid. 264
Continua la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos. 291
Anuncios. 317
Del fanatismo servil. 321
Teatros. *Numancia destruida*, tragedia en cinco actos. 342
Sobre una carta llena de bajezas y de tonterias, que dirigen al general Riego unas patriotas de Cartagena. . 351
Manifiesto de la diputacion provincial de Oviedo. 362
Concluye la traduccion del opúsculo de Bentham, intitulado: Sofismas anárquicos. 369
Representacion de los Voluntarios de Castilla á las Cortes. 397
Anuncios. 400
Cuestion constitucional. 401

Teatros: *El Astrólogo fingido.* 423
Análisis de una memoria sobre la situacion de la hacienda pública de España, y medios de mejorarla. 431
Cómo se deberá tratar á los hombres para pasarlo menos mal con ellos. . . . 439
Bellas artes. 455
Anuncio. 476

FIN DEL TOMO XVII Y ULTIMO.